DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 1.o de Abril de 1966

TOMO 243 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17320

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO DE 1966

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

NOVIEMBRE DE 1965

— Registro del Estado Civil. Matrimonios realizados en el interior durante el mes de noviembre, Marzo 30.

FEBRERO DE 1966

2 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre las Empresas que se determinan de las Ramas B y C del Grupo 8, y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines, Marzo 10.

3 — Res. 106|966. Laudos de Consejos de Salarios. Se declaran nulas diversas disposiciones del dictado para el personal de Instituciones de Salud y Asistencia Social de Montevideo (Grupo 50), Marzo 15.

3 — Res. Trabajos Insalubres. Se establece que se mantienen las condiciones de insalubridad de las Secciones Pintura a Soplete y Arenados de Vidrio de la firma José Bürstin, Marzo 2.

7 — Res. Productos de Exportación. Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro establecido para Alfombras de Phrixilán, Marzo 18.

7 — Res. Productos de Exportación. Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro establecido para Alfombras de Acrilan, Marzo 18.

7 — Res. Productos de Exportación. Se prorroga hasta determinada fecha, la vigencia del reintegro establecido para Alfombras de Lana, Marzo 18.

7 — Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro, Marzo 1.o.

10 — Acta. Comercio Ilícito de la Carne. Se efectúan comisos de mercaderías por infracción a la ley 12.120, Marzo 16.

10 — Acta. Marcas de Fábrica. Se concede el registro de las que se determinan, Marzo 1.o.

10 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, Marzo 1.o.

14 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado uno para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida (Centros Comerciales e Industriales, Escritorios de Negocios Rurales y de Abogados y Procuradores), Marzo 7.

14 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento, Marzo 7.

14 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre la Liga Patronal de la Construcción, de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento, Marzo 7.

14 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para las Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador, (Grupo 39), Marzo 7.

15 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica (Grupo 25), Marzo 7.

FEBRERO DE 1966

16 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado uno para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Florida, Marzo 10.

16 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado el dictado para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Florida, Marzo 10.

16 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado el dictado para las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplástica (Grupo 36), Marzo 7.

16 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado el dictado para la Industria y el Comercio del Departamento de Colonia, Marzo 2.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal administrativo de la Industria Metalúrgica (Grupo 25), Marzo 9.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre Lavadero de Lanas Trinidad S. A. y la Asociación Autónoma de Obreros en Lana de Flores, Marzo 7.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para los Molinos de Harinas Alimenticias (Grupo 12), Marzo 7.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Industria Metalúrgica (Grupo 25), Marzo 7.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para los Molinos de Yerba Mate (Grupo 12), Marzo 7.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre la Asociación de Droguerías del Uruguay y el Centro de Empleados de Droguerías (Grupo 1), Marzo 7.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios para la Industria de la Construcción, Sección Albañilería del Departamento de Soriano (Grupo 30), Marzo 3.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Soriano (Grupo 44), Marzo 3.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada (Grupo 46), Marzo 3.

16 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada (Grupo 46), Marzo 3.

16 — Res. Comisiones Mixtas. Se exime del desempeño de su cargo a un Miembro de la Industria Gastronómica y se le sustituye, Marzo 3.

16 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, Marzo 7.

17 — Dec. 71|966. Ejército. Se modifica la reglamentación vigente para los Concursos de Oposición para Ascensos, Marzo 18.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO DE 1966

17 — Dec. 74|966. **Empresas Periodísticas de la Capital.** Se otorga un adelanto a cuenta del subsidio para el papel de diario. Marzo 10.

17 — Dec. 77|966. **Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.** Se exoneran hasta determinada fecha del pago de tasas y demás derechos portuarios, las importaciones de semillas forrajeras que realice. Marzo 1.o.

17 — Dec. 78|966. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se autoriza a invertir determinada suma en los gastos que demande la lucha contra la garrapata en el año 1966. Marzo 1.o.

17 — Dec. 79|966. **Trigo.** Se fija el precio a abonarse al productor por el correspondiente al año agrícola 1965|66. Marzo 3.

17 — Dec. 80|966. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se anulan las disposiciones que se determinan del dictado para el personal de Instituciones de Salud y Asistencia Social de Montevideo (Grupo 50). Marzo 15.

17 — Res. 146|966. **Zona Franca de Colonia.** Se autoriza a la firma Giamfranco Cavalieri a instalar un depósito para el almacenamiento de mercaderías en general de procedencia extranjera. Marzo 4.

17 — Res. 147|966. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se declara comprendido en una disposición de la ley 13.318, sobre incorporación al Escalafón del Servicio Exterior, a un funcionario que prestaba funciones como Canciller contratado en la Oficina Consular Distrital de la República en Santos, Estados Unidos del Brasil. Marzo 2.

17 — Res. 148|966. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se autoriza para contratar el personal que se determina, para prestar funciones técnicas y especializadas en el Centro Nacional de Extensión Agropecuaria. Marzo 2.

17 — Res. 149|966. **Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.** Se designa un Médico Veterinario. Marzo 3.

17 — Res. 150|966. **Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.** Se designa Jefe. Marzo 3.

17 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción), del Departamento de Montevideo. Marzo 9.

17 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria de la Construcción, Rama Albañilería, del Departaemnto de Salto. Marzo 7.

17 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para los Sanatorios y Casas de Salud, del Departamento de Salto. Marzo 7.

17 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado el dictado para el personal obrero y de servicio de la Industria del Plástico y Botones de Montevideo (Grupo 41). Marzo 7.

17 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se efectúan decomisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120. Marzo 15.

18 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de los Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerdas (Grupo 3). Marzo 9.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo. Marzo 9.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para la Industria de la Construcción, Sección Albañilería del Departamento de Soriano (Grupo 30). Marzo 10.

24 — Dec. 82|966. **Comando Aéreo de Entrenamiento.** Se aprueba la reglamentación y funcionamiento. Marzo 4.

24 — Dec. 83|966. **Servicio de Trasmisiones del Ejército.** Se aprueba la reglamentación del Concurso para Oficiales (Radio-Telegrafistas). Marzo 4.

24 — Dec. 84|966. **Prefectura General Marítima.** Se aprueba el Reglamento de Uniformes para Oficiales. Marzo 21.

24 — Dec. 85|966. **Fuerza Aérea.** Se modifica una disposición de la reglamentación del Curso de Estado Mayor. Marzo 16.

24 — Dec. 86|966. **Instituto de Enseñanza Profesional.** Se establecen disposiciones para el ingreso, a los efectos de realizar el curso de Alférez de Bomberos. Marzo 4.

FEBRERO DE 1966

24 — Dec. 87|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se aprueba el Reglamento de Cursos de Pasaje de Grado de Tropa. Marzo 14.

24 — Dec. 88|966. **Registros Públicos.** Se establece que los traslados que se dispongan en el Item 6.03, no lesionan el derecho al ascenso de los funcionarios. Marzo 7.

24 — Dec. 89|966. **Cajas de Jubilaciones y Pensiones.** Se establecen disposiciones para el pago de las contribuciones establecidas por la ley 13.318, para financiación del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos. Marzo 7.

24 — Dec. 90|966. **Pellets de Afrechillo.** Se autoriza la exportación de determinada cantidad de toneladas. Marzo 4.

24 — Dec. 91|966. **Trigo.** Se autoriza la exportación. Marzo 4.

24 — Dec. 92|966. **Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960, Serie C.** Se establece que la liquidación de los servicios de intereses y amortizaciones, serán liquidados separadamente de los servicios que correspondan a las demás emisiones de la misma Deuda. Marzo 4.

24 — Dec. 93|966. **Importaciones.** Se incluyen en las listas del Código de Mercaderías, con los recargos, depósitos previos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso, los artículos que se determinan. Marzo 10.

24 — Dec. 94|966. **Empresas Periodísticas de la Capital.** Se eleva el monto del adelanto dispuesto para la empresa editora del diario Acción, a cuenta del subsidio para el papel de diario. Marzo 10.

24 — Res. 151|966. **Instituto Nacional de Viviendas Económicas.** Se designan dos Arquitectos, y se efectúan otras promociones. Marzo 4.

24 — Res. 152|966. **Ministerio de Obras Públicas.** Se autoriza para contratar los servicios de un Ingeniero con destino en las obras de transformación de las Rutas 5 y 26. Marzo 4.

24 — Res. 153|966. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá.** Se determinan las características de un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor. Marzo 9.

24 — Res. 154|966. **Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos.** Se integra. Marzo 9.

24 — Res. 155|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en dependencias asistenciales. Marzo 9.

24 — Res. 156|966. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se efectúan promociones. Marzo 7.

24 — Res. 157|966. **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se efectúan promociones. Marzo 7.

24 — Res. 158|966. **Jefatura de Policía de Rivera.** Se nombra Sub-Comisario. Marzo 7.

24 — Res. 159|966. **Jefatura de Policía de Rivera.** Se nombra Auxiliar 1.o. Marzo 7.

24 — Res. 160|966. **Jefatura de Policía de Rivera.** Se efectúan promociones. Marzo 7.

24 — Res. 161|966. **Jefatura de Policía de Durazno.** Se efectúan promociones. Marzo 7.

24 — Res. 162|966. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se efectúan promociones. Marzo 7.

24 — Res. 163|966. **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** Se da posesión de su cargo a un integrante del Directorio. Marzo 10.

24 — Res. 164|966. **Comisión Mixta de Panaderías.** Se designan delegados ante la del Departamento de Paysandú. Marzo 10.

24 — Res. 165|966. **Servicio Oceanográfico y de Pesca.** Se da posesión de su cargo a un integrante del Directorio. Marzo 10.

24 — Acta. **Dirección General de Correos.** Se rectifican los nombres y documentos de identidad de determinados funcionarios incorporados al rubro Jornales. Marzo 15.

24 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Proton". Marzo 11.

24 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se concede el registro de las que se determinan. Marzo 15.

25 — Dec. 96|966. **Organismos Públicos.** Se encarga a los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y de Obras Públicas, la coordinación de las actividades encaminadas a reparar y atenuar los daños causados por el fenómeno climático. Marzo 14.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Trabajo y remuneraciones, para el personal de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo, Grupo 47. Marzo 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

FEBRERO DE 1966

25 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios entre las Empresas que se determinan de las Ramas B y C, del Grupo 8, y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines. Marzo 10.

25 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre Licencia Anual remunerada para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó. Marzo 10.

25 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios para las Caleras y Canteras de Piedra Caliza Marzo 10.

25 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre aumento de determinado porcentaje, previo al Consejo de Salarios, para los Molinos de Cafés y Tés, nstalados en todo el territorio de la República, Grupo 12, Marzo 9.

25 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el Grupo 35, Sector Fábricas de vitraux, espejos, talleres de biselados, plateados, opacado, molienda, etc., de vidrios. Marzo 9.

28 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, Marzo 8.

MARZO DE 1966

1.o — Dec. 95 966. Consejo Nacional de Gobierno. Se asume la Presidencia por el cuarto período anual. Marzo 14.

1.o — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado el dictado para el personal de las Empresas de Transporte Interdepartamental de Leche (Grupo 8), con jurisdicción nacional. Marzo 22.

1.o — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre aumento de determinado porcentaje sobre los jornales actuales, para el personal obrero afectado a la Tablada de Porcinos. Marzo 17.

2 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. — Se da por presentado el dictado para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha. Marzo 23.

2 — Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, Marzo 10.

3 — Dec. 99|966. Policía del Tesoro. Se crea, Marzo 14.

3 — Dec. 100 966. Material Terapéutico. Se prorroga por seis meses el decreto relacionado con el régimen de estabilización de precios. Marzo 14.

3 — Dec. 101|966. Comisión Nacional de Energía Atómica. Se establecen disposiciones que regulan el funcionamiento. Marzo 24.

3 — Dec. 102 966. Materias Primas. Se incluye en la Sección de la Tarifa de Aduanas el producto denominado acetilcitrato de tributilo. Marzo 14.

3 — Dec. 103|966. Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos. Se amplía por una suma que se determina. Marzo 11.

3 — Dec. 104 966. Importaciones. Se establece que la reducción del porcentaje de imposición del impuesto creado por la ley 13.420, se aplicará a las materias primas y|o materiales destinados a las industrias que elaboren productos que se destinen a la exportación, se crea una Comisión y se dan normas. Marzo 11.

3 — Dec. 105|966. Impuesto a las Ventas y Transacciones y a las Entradas Brutas. Se reglamenta una disposición de la ley 13.420, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar sorteos periódicos entre los tenedores de facturas y boletas que documenten las operaciones de compra-venta. Marzo 16.

3 — Dec. 106|966. Empresas Periodísticas. Se dispone un adelanto a El Nacional, a cuenta del subsidio fijado para el papel de diario. Marzo 11.

3 — Dec. 107|966. Empresas Periodísticas. Se faculta al Ministerio de Hacienda para distribuir a las del Interior determinada suma con carácter de adelanto, Marzo 11.

3 — Dec. 108|966. Cooperativas Agropecuarias. Se exoneran, por determinado período, del Impuesto del 15 o|o, sus importaciones de bienes Marzo 11.

3 — Dec. 109|966. Vacuna Antiaftosa. Se declaran artículos de primera necesidad los subproductos de la carne, lenguas, y riñones de bovinos y porcinos, destinados a la elaboración. Marzo 14.

3 — Dec. 110|966. Pellets de Afrechillo. Se amplía el plazo fijado para inscribirse en el Registro de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para la exportación de determinada cantidad de toneladas, Marzo 14.

MARZO DE 1966

3 — Dec. 111|966. Uva. Se fijan los precios mínimos de las destinadas a vinificar de la cosecha del presente año, Marzo 16.

3 — Res. 166|966. AFE. Se aprueban las tarifas de cargas, Marzo 16.

3 — Res. 167|966. AFE. Se aprueban las tarifas para la habilitación de servicios fuera de horas hábiles o días feriados. Marzo 16.

3 — Res. 168|966. Jefatura de Policía de Montevideo. Se nombran Oficiales Sub-Ayudantes, Marzo 14.

3 — Res. 169|966. Jefatura de Policía de Treinta y Tres. Se nombra un Sargento 1.o, Marzo 14.

3 — Res. 170|966. Jefatura de Policía de Montevideo. Se nombran Profesores Interinos en el Instituto de Enseñanza Profesional. Marzo 17.

3 — Res. 171|966. Jefatura de Policía de Paysandú. Se efectúan promociones, Marzo 14.

3 — Res. 172|966. Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. Se designan dos Enfermeros de 2da. Marzo 14.

3 — Res. 173|966. Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. Se efectúan designaciones, Marzo 14.

3 — Res. 174|966. Hospital Pereira Rossell. Se designa a una Químico Farmacéutico Ayudante, Marzo 14.

3 — Res. 175|966. Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo. Se establecen las características del cargo para el que se designó a una funcionaria, Marzo 14.

3 — Res. 176|966. Medicamentos. Se amplía la resolución en la cual se designó una Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización. Marzo 14.

3 — Res. 177|966. Comisión Nacional del Monumento al Brigadier General don Manuel Oribe. Se acepta la renuncia presentada por el Presidente y se efectúan designaciones para integrarla. Marzo 16.

3 — Res. 178|966. Universidad del Trabajo del Uruguay. Se da posesión de su cargo al Director General, Marzo 16.

3 — Res. 179|966. Empresa Aerolíneas Peruanas S. A. Se autoriza a establecer y explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga entre las Ciudades de Lima, La Paz, Asunción y Montevideo. Marzo 16.

3 — Res. 180|966. Televisión. Se designan en Misión Oficial en los Estados Unidos del Brasil, a funcionarios de Telecomunicaciones a efectos de coordinar con las autoridades similares de la Administración Brasileña, la asignación total de canales, Marzo 16.

3 — Res. 181|966. Ministerio de Industrias y Trabajo. Se designa Subsecretario de Estado, en el Departamento de Industrias y Trabajo. Marzo 16.

3 — Res. 182|966. Banco Hipotecario. Se da posesión de su cargo a un integrante del Directorio. Marzo 14.

3 — Res. 183|966. Banco Hipotecario. Se da posesión de su cargo al Prseidente del Directorio. Marzo 14.

3 — Res. 184|966. Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal. Se designa un Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional. Marzo 16.

3 — Res. 185|966. Instituto Nacional de Colonización. Se da posesión de su cargo a un integrante del Directorio. Marzo 16.

3 — Res. 186|966. Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. Se designa un Enfermero 2.o, Marzo 16.

3 — Res. Laudos de Consejos de Salarios. Se da por presentado el dictado para todo el personal de Instituciones de Salud y Asistencia Social de Montevideo (Grupo 50). Marzo 15.
—Errata: ver pág. 590. Marzo 21.

3 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre salarios para las Peluquerías de Hombres y Niños de la Capital, Marzo 17.

3 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre remuneraciones para el personal Administrativo y de Dirección de los Lavaderos de Lanas (Grupo 3), Marzo 17.

3 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Industria Química (Grupo 39), Marzo 17.

3 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre ajuste de remuneraciones, para el personal Administrativo y de Dirección de la Industria Química (Grupo 39), Marzo 17.

3 — Res. Indice de Precios para los Consumidores de la Capital. Se dispone la publicación del elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, Marzo 18.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO DE 1966

3 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan designaciones de personal técnico profesional en el Servicio de Sanidad Militar, Marzo 15.

3 — Acta. **Dirección General de Correos.** Se rectifica el nombre de diversos funcionarios, Marzo 15.

3 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro que se determinan, Marzo 15.

3 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman las solicitudes de registro que se determinan, Marzo 15.

4 — Dec. 98|966. **Certificados de Buena Conducta.** Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a aumentar el importe cuando sean requeridos en forma urgente, Marzo 14.

4 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado el dictado para la Industria del Vestido y Afines, del Departamento de Montevideo (Grupo 24), Marzo 22.

4 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado el dictado para las Curtiembres del Departamento de Florida, Marzo 23.

4 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado el dictado para las Fábricas de Jabón del Departamento de Salto, Marzo 23.

8 — Res. 187|966. **Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** Se deja sin efecto una disposición y se designa un Médico Dermovenereólogo, Marzo 16.

8 — Res. 188|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se aclara el nombre de un Chofer designado en el Garaje Central de la División Administración, Marzo 16.

8 — Res. 189|966. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre funcionarios de los Hospitales Pereira Rossell y Maciel, Marzo 18.

8 — Res. 190|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios, Marzo 18.

8 — Res. 191|966. **Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos.** Se designan Delegados del Sindicato de Farmacias y de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines, Marzo 18.

8 — Res. 192|966. **Becas.** Se adjudican las Bolsas de Viaje correspondientes a 1965, en las Secciones Pintura y Dibujo y Grabado, Marzo 22.

8 — Res. 193|966. **Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** Se da posesión de su cargo al Presidente, Marzo 16.

8 — Res 123|966. **Jefatura de Policía de Florida.** Se efectúan promociones, Marzo 14.

8 — Res. 195|966. **Defensa Civil.** Se designa Profesor en los cursos de Enfermería, dependientes de la Dirección Departamental de San José, Marzo 18.

8 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan promociones en dependencias, Marzo 16.

8 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se designa un Peón en el Servicio de Sanidad Militar, Marzo 18.

8 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 15.

9 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado el dictado para las Carpinterías y Talleres de Hojalatería, Plomerías y Cloaquistas del Departamento de Salto, Marzo 23.

9 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el Grupo 11 (Industria Hotelera) para el personal que trabaja por temporada en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, Marzo 24.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 15.

10 — Dec. 97|966. **Administración Central.** Se dispone que los profesionales que suscriban escritos presentados ante las Oficinas, en calidad de asesores o apoderados, deberán establecer en caracteres claramente legibles, su nombre, y la profesión en virtud de la cual actúan, Marzo 17.

10 — Dec. 112|966. **Aeropuerto Nacional de Carrasco.** Se reglamenta la ley 13.420, en lo referente al impuesto a los usuarios, Marzo 17.

10 — Dec. 113|966. **Impuesto Unico a la Actividad Bancaria.** Se reglamenta el creado por la ley 13.420, Marzo 17.

10 — Dec. 114|966. **Alianza para el Progreso.** Se designa a la Comisión Uruguaya como la entidad nacional encargada del Programa de Información y Movilización de la Opinión Pública, Marzo 17.

10 — Dec. 115|966. **Consejos de Salarios.** Se establece que los delegados del Poder Ejecutivo serán designados por el Consejo Nacional de Gobierno a propuesta conjunta de los Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, Marzo 17.

MARZO DE 1966

10 — Dec. 116|966. **Día del Sastre.** Se reglamenta la ley 13.219, que lo instituyó, Marzo 18.

10 — Dec. 117|966. **Consejos de Salarios.** Se declara que la Empresa Mina Valencia está comprendida en el Grupo A) Minas y Turberas, Grupo 10, y por lo tanto excluída de la convocatoria a elecciones para el personal de Caleras y Canteras de Piedra Caliza, Marzo 17.

10 — Dec. 119|966. **Vitivinicultura.** Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir a los agricultores uva apta para vinificar y se dispone la intervención administrativa de las bodegas, determinándose la compensación por el uso de cada establecimiento industrial, sus instalaciones y maquinarias, Marzo 18.

10 — Dec. 120|966. **Cueros.** Se prohibe por el término de diez días la exportación de los de vacunos y lanares, secos, salados y pickelados, Marzo 18.

10 — Res. 196|966. **Imprenta Nacional.** Se rectifica una disposición y se designa por vía de promoción un Ayudante Mecánico, Marzo 18.

10 — Res. 197|966. **Imprenta Nacional.** Se designa Interventor, Marzo 18.

10 — Res. 198|966. **Dirección de Sanidad e Industria Animal.** Se designa un Químico, Marzo 18.

10 — Res. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre dos funcionarios de la Dirección General de Correos, Marzo 18.

10 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro de las que se determinan, Marzo 18.

10 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman las solicitudes de registro que se determinan, Marzo 18.

10 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de renovación de registro de "CUM", Marzo 22.

10 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Oro Verde", Marzo 22.

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios entre la Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A., y el Sindicato de Obreros y Empleados del Dulce FAMOSA (Grupo 16), Marzo 22.

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para las Carnicerías y Mueblerías de la ciudad de Mercedes, Marzo 22.

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Salto y el Sindicato de Obreros de Barracas de Cereales, Forrajes y Afines, Marzo 23.

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para las actividades comerciales e industriales que se determinan del Departamento de Soriano, Marzo 23.

15 — Dec. 121|966. **Ministerio de Obras Públicas.** Se reglamenta el pago de compensaciones mensuales por concepto de horas de trabajo extras, Marzo 25.

15 — Dec. 122|966. **Instituto del Libro.** Se autoriza abrir un registro de suscriptores para la venta de los volúmenes de la Colección de Clásicos Uruguayos, editada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Marzo 22.

15 — Dec. 123|966. **Aeródromo Aduanero.** Se modifica una disposición y se declara así, el Aeródromo "El Jagüel", Marzo 21.

15 — Dec. 124|966. **Día de la Escuela de Clases del Ejército.** Se instituye la fecha 16 de mayo, Marzo 22.

15 — Dec. 125|966. **Artículos de Primera Necesidad.** Se enumeran los sometidos al régimen de precios, se fija el margen sobre costos, aumentándose los porcentajes por concepto de utilidad y se establecen las sanciones para los infractores, Marzo 18.

15 — Dec. 126|966. **Consejos de Salarios.** Se establecen disposiciones sobre instalación de mesas receptoras de votos en los actos eleccionarios, Marzo 24.

— Errata: Ver pág. 650, Marzo 28.

15 — Dec. 127|966. **Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Industria del Metal y Ramas Afines.** Se fija un nuevo plazo para la elección de delegados, Marzo 22.

15 — Dec. 128|966. **Comisión Mixta Constructora del Puente Internacional Artigas-Quaraní.** Se aprueban las instrucciones por las cuales deberá regirse, Marzo 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO DE 1966

15 — Res. 199|966. **Ministerio de Obras Públicas.** Se autoriza a contratar los servicios de un Auxiliar de Contaduría, Marzo 25.
15 — Res. 200|966. **Dirección de Vialidad.** Se autoriza la contratación de un Ayudante de Ingeniero, Marzo 25.
15 — Res. 201|966. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se aprueban las nuevas tarifas, Marzo 25.
15 — Res. 202|966. **Ministerio de Obras Públicas.** Se autoriza para contratar los servicios de un Ingeniero, Marzo 25.
15 — Res. 203|966. **Dirección de Hidrografía.** Se designa un Agrimensor, Marzo 25.
15 — Res. 204|966. **Comisión Mixta Constructora del Puente Internacional Artigas-Quaraí.** Se aprueba el Reglamento Técnico-Administrativo, Marzo 25.
15 — Res. 205|966. **Ministerio del Interior.** Se designa Director Contador del Item 7.01, Marzo 18.
15 — Res. 206|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designa Suboficial Mayor (Conductor), Marzo 21.
15 — Res. 207|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se nombra un Sargento 1.o (Mecánico Electricista), Marzo 21.
15 — Res. 208|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designan cuatro Sargentos 1.os, Marzo 21.
15 — Res. 209|966. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa un Sargento 1.o, en la Guardia Republicana, Marzo 21.
15 — Res. 210|966. **Jefatura de Policía de Flores.** Se nombra un Sargento 1.o, Marzo 21.
15 — Res. 211|966. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se efectúan promociones, Marzo 21.
15 — Res. 212|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designa un Profesor, Marzo 21.
15 — Res. 213|966. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se efectúan promociones, Marzo 21.
15 — Res. 214|966. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombran Profesores de 2.a categoría, Marzo 22.
15 — Res. 215|966. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se designa una Profesora de 2.a Categoría, Marzo 22.
15 — Rés. 216|966. **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** Se autoriza para utilizar los servicios de tres operadores en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, Marzo 25.
15 — Res. 217|966. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.** Se efectúan designaciones, Marzo 22.
15 — Res. 218|966. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre funcionarios de los Hospitales Pedro Visca y Pasteur, Marzo 22.
15 — Res. 219|966. **Artículos de Primera Necesidad.** Se establecen costos industriales de materias primas, mano de obra, gastos de fabricación, ventas, etc., a los efectos de la determinación de precios, Marzo 18.
15 — Res. 220|966. **Comisión de Estiba del Departamento de Paysandú.** Se convoca a patronos y trabajadores para integrar la Bolsa de Trabajo, Marzo 22.
15 — Res. 221|966. **Comisión Honoraria de los Trabajadores de Tambos.** Se convoca a patronos y trabajadores para la integración, Marzo 22.
15 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 21.
17 — Dec. 125|966. **Artículos de Primera Necesidad.** Se enumeran los sometidos al régimen de precios, se fija el margen sobre costos aumentándose los porcentajes por concepto de utilidad y se establecen las sanciones para los infractores, Marzo 23.
17 — Dec. 129|966. **Artículos de Primera Necesidad.** Se establecen costos industriales de materias primas, mano de obra, gastos de fabricación, ventas, etc., a los efectos de la determinación de precios, Marzo 23.
17 — Dec. 130|966. **Censo Industrial y de Servicios.** Se reglamenta la ley 13.349, en lo referente al relevamiento que se denominará Primer Censo Económico Nacional 1966, Marzo 23.
17 — Dec. 131|966. **Empresas de Radio y Televisión.** Se exonera de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados a su giro, por determinado período, Marzo 24.
17 — Dec. 132|966. **Exportaciones.** Se dispone que a partir de la fecha las divisas provenientes de mercaderías no sujetas al pago de detracciones, deberán ser negociadas dentro de determinado plazo en el Banco de la República o en los Bancos privados autorizados para operar en cambios, Marzo 24.

MARZO DE 1966

17 — Dec. 133|966. **Importaciones.** Se declaran comprendidos en una disposición sobre exoneración de recargos a los artículos, bienes o mercaderías que a la fecha de la referida disposición se encontraran embarcados con destino al país, Marzo 24.
17 — Dec. 134|966. **Importaciones.** Se exoneran de derechos consulares por el término de seis meses las de fertilizantes, materias primas destinadas a su elaboración y arpillera, Marzo 24.
17 — Dec. 135|966. **Impuestos.** Se reglamenta la ley número 13.420, en lo referente a la liquidación y percepción del gravamen al mayor valor de la producción agropecuaria y a la renta de la exportación y comercialización de lanas, Marzo 24.
17 — Dec. 136|966. **Funciones Inspectivas.** Se faculta al Ministerio de Industrias y Trabajo para gestionar el pase en comisión al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios del personal de los Organismos Públicos a cuyos funcionarios se les confiaron aquéllas, Marzo 24.
17 — Dec. 137|966. **Cueros.** Se mantiene la prohibición de exportar los de vacunos y lanares, secos, salados y pickelados, Marzo 24.
17 — Res. 219|966. **Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Internos.** Se efectúan promociones, Marzo 24.
17 — Res. 222|966. **Ministerio de Hacienda.** Se incorporan determinados funcionarios de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura a su Planilla respectiva, Marzo 24.
17 — Res. 223|966. **Ministerio de Hacienda.** Se encarga de la Cartera, mientras dure la ausencia del titular al Subsecretario de la misma, Marzo 24.
17 — Res. 224|966. **Agentes de Correos.** Se modifica una disposición en el sentido de establecer la retribución que corresponde percibir a uno designado en Playa Pascual, Departamento de San José, Marzo 25.
17 — Res. 225|966. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para el personal afectado al Grupo 11 (Industria Hotelera de Montevideo) y se convoca para la elección de delegados, Marzo 24.
17 — Res. 226|966. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 15 (Industria Azucarera) y se convoca para la elección de delegados, Marzo 24.
17 — Res. 227|966. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para el personal de las actividades del Grupo 8 (Transporte Terrestre de Cargas) y se convoca para la elección de delegados, Marzo 24.
17 — Res. 228|966. **Consejos de Salarios.** Se nombran delegados patronales para el Grupo 2, Sector Almacenes Minoristas, Cafés y Bares, Marzo 24.
17 — Res. 229|966. **Cajas de Compensación.** Se integra la delegación de los Trabajadores ante la N.o 18 del Transporte y Estiba, Marzo 24.
17 — Res. 230|966. **Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías.** Se efectúan promociones, Marzo 24.
17 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman las solicitudes de registro de las que se determinan, Marzo 25.
17 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro que se determinan, Marzo 24.
18 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 25.
22 — Dec. 139|966. **Instituto Superior de Educación Física.** Se aprueba el Plan de Estudios, Marzo 28.
22 — Dec. 140|966. **Seccionales Policiales.** Se crea la 10.a en el Departamento de San José, Marzo 30.
22 — Dec. 141|966. **Círculos Policiales.** Se establecen las condiciones necesarias para la distribución de una suma entre los del Interior y Litoral del País, Marzo 28.
22 — Res. 234|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos, Marzo 28.
22 — Res. 235|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en establecimientos asistenciales de la Capital e Interior, Marzo 28.
22 — Res. 236|966. **Hospital Marítimo Dr. Alejandro Gallinal.** Se hace una designación para ocupar el cargo de Médico, Marzo 28.
22 — Res. 237|966. **Instituto de Cirugía para Post-Graduados.** Se ratifica la disposición por la que se designó un Instructor de Rayos X, Marzo 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO

MARZO DE 1966

22 — Res. 238|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se hace una designación para ocupar el cargo de Médico en la Sección Profilaxis Social de la División Higiene, Marzo 28.

22 — Res. 239|966. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en establecimientos asistenciales de la Capital e Interior, Marzo 28.

22 — Res. 240|966. **Hospital Pereira Rossell.** Se designa Auxiliar de Obstetricia, Marzo 28.

22 — Res. 241|966. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesora de 2.a Categoría, Marzo 29.

22 — Res. 242|966. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombran Profesores de 2.a Categoría, Marzo 29.

22 — Res. 245|966. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Visitadoras Sociales, Marzo 28.

22 — Res. 246|966. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Oficiales Ayudantes, Marzo 28.

22 — Res. 247|966. **Jefatura de Policía de Florida.** Se nombran Auxiliares 1.os, Marzo 28.

22 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 25.

22 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 28.

24 — Dec. 142|966. **Impuesto a las Comisiones.** Se reglamenta la ley 13.420, en lo referente a este gravamen, Marzo 30.

24 — Dec. 143|966. **Importaciones.** Se establece que el Banco de la República no aplicará el recargo por anulación de denuncia, cuando se justifique fehacientemente la existencia de caso fortuito, fuerza mayor, etc., no imputable al importador, Marzo 30.

24 — Dec. 144|966. **Empresas Periodísticas.** Se prorroga por sesenta días la disposición que exoneró de determinado gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones de bienes destinados a su giro, Marzo 30.

24 — Dec. 145|966. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se autoriza para adquirir en forma directa las cantidades de dulce de manzana requeridas para atender las necesidades de los expendios del Organismo, Marzo 31.

24 — Dec. 146|966. **Industria Cerámica Nacional.** Se crea una Comisión Mixta que actuará en la órbita del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se determinan sus cometidos, Marzo 31.

24 — Dec. 149|966. **Especies Zoológicas Indígenas.** Se prohibe la caza y comercialización de las existencias en el territorio nacional y se establecen las excepciones, Marzo 30.

24 — Dec. 150|966. **Dirección de Agronomía.** Se modifican disposiciones del decreto reglamentario del Servicio de Contralor de la Producción Lechera, Marzo 30.

24 — Dec. 151|966. **Cueros.** Se fijan las detracciones para la exportación de los de vacunos y lanares, secos, salados, pickelados y wet-blue, Marzo 30.

25 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Marzo 30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FEBRERO DE 1966

1º — 7, 16, 28. **Acuerdos**, Marzo 29.

MARZO DE 1966

2 — 7, 16, 18, 21. **Acuerdos**, Marzo 29.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

FEBRERO DE 1966

1º — Res. **Presidente de la Corporación.** Se designa, Marzo 1.o.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

NOVIEMBRE DE 1965

2 — Dec. **Remates.** Se crea una tasa adicional a los que se realicen en él, Departamento de Treinta y Tres, Marzo 4.

2 — Dec. **Arroz.** Se crea una tasa sobre circulación en el Departamento de Treinta y Tres, Marzo 4.

FEBRERO DE 1966

4 — Res. **Tasa de Contralor Bromatológico.** Se deroga una disposición de la ordenanza en el Departamento de Rivera, Marzo 4.

18 — Dec. **Patentes de Rodados.** Se modifica la ordenanza en el Departamento de Colonia, Marzo 29.

MARZO DE 1966

7 — Dec. 6.507. **Bienes Inmuebles.** Se determina el gravamen que deberá abonar todo propietario de los ubicados en el Departamento de Lavalleja, que deje de serlo a título singular en forma onerosa o gratuita, Marzo 31.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo los días 3, 4 y 5 de febrero, Marzo 1.o.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero, Marzo 8.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo, los días 19, 20, 21 y 22 de febrero, Marzo 11.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo, los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y 1.o y 2 de marzo, Marzo 15.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo, los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo, Marzo 29.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo, los días 15, 16 y 17 de marzo, Marzo 31.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de Documentos publicados en el mes de febrero de 1966, Marzo 8.

FE DE ERRATAS

— **Expropiaciones.** Se designan para ser expropiados determinados inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, 25 de febrero. Corrección: ver pág. 630, Marzo 24.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1965.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

6.a Sección —

Elio Elgarte, 27 años, soltero, jornalero, comercio, argentino y Ana Sixta Gutiérrez, 38 años, soltera, argentina.

Boris Jorge Iordonofb, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nereida Paulo, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pascual Luis Cita Rella, 35 años, soltero, comercio, oriental y Ana Sixta Gutiérrez, 38 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Traba, 22 años, soltero, empleado, oriental y Selva Liropeya dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Núñez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Lorenza Solla, 24 años, soltera, oriental.

Abyr Rojas, 34 años, soltero, mecánico, brasileño y Niura Vedoy, 20 años, soltera, brasileña.

Luis Alberto García, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mamelia Souza, 22 años, soltera, oriental.

Agustín Orts, 38 años, soltero, empleado, argentino y Flora Noemí Ares, 36 años, soltera, empleada, argentina.

Manuel Víctor Arturo Toledo, 28 años, soltero, empleado, argentino y Celia Inés Tanara, 32 años, soltera, argentina.

Toribio Villanueva, 44 años, soltero, empleado, argentino y Rufina Esther Pérez, 31 años, soltera, empleada, argentina.

Omar Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina Lamas, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Moraes, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Beatriz Yudiche, 22 años, soltera, argentina.

Humberto Cuello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marilú Silvera, 21 años, soltera, oriental.

Néstor Gómez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Osvaldina Carvallo, 17 años, soltera, brasileña.

Miguel Angel Márquez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Alberto González, 25 años, soltero, comercio, oriental y Gricelda Marina de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Canelones

2.a Sección —

Eduardo Alberto Marteletti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Alba González, 24 años, soltera, oriental.

Arquímedes Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Paulet Folgar, 22 años, soltera, oriental.

Milton Tomasso, 23 años, soltero, tornero, oriental y Mabel Lilia Ferrero, 22 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Hernández, 20 años, soltero, viticultor, oriental y María Nelfy Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

José Aníbal Puig, 35 años, soltero, zapatero, oriental y Caroli Loreley Quinteros, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Teodoro Acosta Bravo, 25 años, soltero, granjero, oriental y María Angélica Boris Santa Cruz, 17 años, soltera, oriental.

Dagoberto Cabrera Díaz, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Esther Salpa Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Ernesto Wilman Soria, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Melba González, 26 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Viñoly, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Teresita Rivero, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Indalecio Rocha, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Silveria Padula, 17 años, soltera, oriental.

Daniel Antonio Baladán, 20 años, soltero, comercio, oriental y Olga Esmirna López, 16 años, soltera, oriental.

Julio Héctor Pettinari, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Eva Sosa Acuña, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Lacondeguy, 19 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Varela, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Angel González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Iris O'Neill, 18 años, soltera, oriental.

Amilcar Etchenique, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Picardo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Horacio Olivera, 24 años, soltero, rural, oriental y María Magdalena Sanguinetti, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Ramón García, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Rudecindo Cáceres, 38 años, soltero, albañil oriental y Nilia Ferreira, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Omar Coceino, 38 años, soltero, viticultor, oriental y María Julia Jaurmant, 34 años, soltera, oriental.

Julián Marichal, 25 años, soltero, rural, oriental y Olga Mabel Chappe, 18 años, soltera, oriental.

Luis Saavedra, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Sosima Bernardina Abreu, 24 años, soltera, oriental.

Gliber Silva Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Comesaña, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Silvotti, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rocha, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Medina Clavijo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aída Mirella Bellomo, 26 años, soltera, tipógrafo, oriental.

Alvaro José Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nellis Mabel Perdomo, 29 años, soltera, empleada, oriental.

José Dandrea, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Felicetta Sperduti, 19 años, soltera, italiana.

Walter Bautista Caraballo, 24 años, soltero, carnicero, oriental y María Teresa Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Roberto Víctor Beluccio, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Rocca, 21 años, soltera, oriental.

Mario Silvio Boido, 34 años, soltero, industrial, oriental y Nilda Reneé Bermudez, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Carioli, 33 años, soltero, comercio, oriental e Hilda Novak, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Horencio Portillo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Ester Duarte, 31 años, divorciada, oriental.

Ruben Morales, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Mary Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Walter Moor, 70 años, soltero, comerciante, alemán y Hermenegilda Avellaneda, 42 años, soltera, oriental.

Carlos Aníbal Bentancour, 20 años, carnicero, oriental y María Esther González, 21 años, soltera, modista, oriental.

Jaime Duglas Benenati, 24 años, soltero, empleado, oriental y Perla Morales, 20 años, soltero, oriental.

Juan Genaro Masena, 29 años, soltero, electricista, oriental y Marisa Elena Franco, 22 años, soltera, oriental.

José Antonio Olivar, 26 años, soltero, lechero, oriental y Gladys Malvina De Armas, 21 años, soltera, oriental.

Angelo Cominotti, 49 años, viudo, mecánico, italiano y Elder Detrín, 31 años, soltera, italiana.

Juan Carlos Cattini, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Martha Renée Rodríguez, 26 años, soltera, textil, oriental.

Pedro Rodolfo Posadas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mosso Cajarale, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Baez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laura De los Santos, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Santanone, 44 años, soltero, viticultor, oriental y Mireya Sala, 34 años, soltera, oriental.

José Ramón Juarez, 22 años, soltero, plomero, oriental y Edilht Machado, 21 años, soltera, oriental.

Heber Pintos, 21 años, soltero, peluquero, oriental y Odir Pereira, 17 años, soltera, dactilógrafo, oriental.

Angel Antonio Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clara Inés Pérez, 21 años, soltera, modista, oriental.

Héctor Carlos Dos Santos, 19 años, jornalero, oriental y Gloria Beatriz Silva, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Washington Correa, 33 años, soltero, marinero, oriental y Eda Nelda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Recagno, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Teresa Paparamborda, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Wilman Félix Ruiz, 25 años, soltero, obrero, oriental y Nilda Haydeé Clita, 25 años, soltera, oriental.

Juan Grabella, 24 años, soltero, empleado, italiano y Gladys María lirio, 24 años, soltera, profesora corte, oriental.

José Hipólito Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Ana Daniel, 18 años, soltera, oriental.

Juan Angel Niero, 24 años, soltero, comercio, oriental y Teresita del Carmen Sapetto, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Manuel Calo, 20 años, soltero, comercio, oriental y Adelilliza Pérez, 19 años, soltera, oriental.

6.a **Sección** —

Baudilio **Rodríguez**, 26 años, soltero, maestro, oriental y Ana Morais, 23 años, soltero, maestra, oriental.
Ramón Pratto, 51 años, soltero, tambero, oriental y Anacleta Bravo, 48 años, viuda, oriental.
Julio César Cánepa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Raquel Rolando, 24 años, soltera, oriental.
Mario Rómulo Martínez, 46 años, viudo, viticultor, oriental y María Esther Santos, 41 años, soltera, oriental.
Félix Ricardo Betancort, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Angelica Sosa, 14 años, soltera, oriental.
Orosnibal Roberto Gutiérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Esther Fregossi, 21 años, soltera, oriental.
Exequiel Serafín Viera, 39 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Mercedes Rini, 34 años, soltera, oriental.
Victoriano Reyes, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Justa Adelina Gómez, 40 años, soltera, oriental.
Roberto Sebastián Sánchez, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Elena López, 23 años, soltera, oriental.
Eusebio Pérez, 56 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Bentancor, 35 años, soltera, tejedora, oriental.
Ramón Aurelio Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Lauga, 29 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Williams Boris Facelli Ferrari, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Hernández, 19 años, soltera, modista, oriental.
Ovix A. González, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Molina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Jaime Alzamora, 71 años, soltero, relojero, español y María Isabel Castellano, 41 años, soltera, empleada, oriental.
Santos Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosita Umpiérrez, 16 años, soltera, oriental.
Walter Larrosa, 23 años, soltero, militar, oriental y María Pilar González, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Silva, 21 años, soltero, guarda, oriental y María Mabel Bonifacino, 21 años, soltera, peluquera.
Alfonso Solares, 32 años, soltero, empleado, español y Marta Ivonne Majean, 35 años, soltera, empleada, argentina.
Antonio Alfredo Soba, 27 años, jornalero, oriental y Eva Lima, 23 años, soltera, oriental.
José Adolfo Parodi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Leonides Raquel Vizcaíno, 19 años, soltera, oriental.
Ney Gualdino Soba, 25 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Gladys Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Artigas Barneche, 38 años, soltero, comercio, oriental y Mábel de Crecenzio, 28 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Cestona, 29 años, soltero, chofer, oriental y Elena Lilián Palleiro, 22 años, soltera, oriental.
Nister Aramís Burgueño Aguiar, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Susana González Rodríguez, 20 años, soltera, peinadora, oriental.
José Romero, 33 años, soltero, industrial, español y Olga Gutiérrez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Panizza, 26 años, soltero, chofer, oriental y Marí Violeta Rodríguez Garrido, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Román Mazzei, 21 años, soltero, empleado, oriental y Martha Myriam Weiss, 18 años, soltera, oriental.
José Luis Callero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Gazda, 20 años, soltera, oriental.
Edison Diego Gómez, 24 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Soria, 25 años, soltera, oriental.
Luis Norberto Ottonello, 21 años, soltero, panadero, oriental y Maris Zulma Deleón Bentancor, 16 años, soltera, oriental.
Rubens Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nulma Casco, 35 años, soltera, oriental.
Numa Romualdo Acevedo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Casanova, 16 años, soltera, oriental.
Marcelino P. Pereira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Duarte, 28 años, soltera, española.
Julio María Caetano, 28 años, soltero, floricultor, oriental e Irene Elizabeth Perdomo, 22 años, soltera, oriental.
Walter Abelenda, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Fernández Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Julio Ramiro Cajiga, 41 años, divorciado, jornalero, oriental y María del Carmen Acevedo, 37 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Boncagliolo, 41 años, soltero, chofer, argentino y Cristina Estela Tula González, 20 años, soltera, oriental.
Benedito Lara, 19 años, soltero, militar, oriental y Celina Martha Soba, 19 años, soltera, oriental.
Guido Bo, 35 años, soltero, agricultor, italiano y Elsa Diacinsi, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Geymonat, 27 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Susana Tejera, 22 años, soltera, oriental.
Eulogio Velázquez Prieto, 25 años, soltero, militar, oriental y Marina Gladys Batalla, 16 años, soltera, oriental.
Jaime Torreira, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Dattelle, 34 años, soltera, oriental.
Francisco Enrique Frangella Barrera, 33 años, divorciado, fotógrafo, oriental y Blanca Elida García, 28 años, soltera, oriental.
Alfonso González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Teresa González, 20 años, soltera, oriental.
Libre Villagrán Hanser, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mary Pellejero, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Rodolfo Monteagudo, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Reyes, 52 años, divorciada, oriental.
Juan Pedro Acuña, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Reyna Silva, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Alberto González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Inés Mattos, 15 años, soltera, oriental.
Genaro Maciel, 43 años, soltero, militar, oriental y Haydée Elida Casuriaga, 13 años, soltera, oriental.
Diago Risso, 53 años, divorciado, peluquero, oriental y María Esmeralda Peliza, 45 años, viuda, oriental.

8a. Sección —

Alberto Serrón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Trujillo, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Aldino Trinidad, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Mabel Pisson, 19 años, soltera, oriental.
Pablo Gutiérrez, 32 años, soltero, comercio, oriental y Martha Aurora Susluaga, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

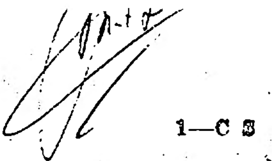
Dionel Cándido López, 31 años, divorciado, comercio, oriental y Matilde Reina Rodríguez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Ignacio Varela, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Selva Charamelo, 23 años, soltera, oriental.
Eulogio Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Marta Ferrando, 23 años, soltera, oriental.
Braulio Eufemio Arispe, 71 años, divorciado, jubilado, oriental y Severina Custodia Aguette, 56 años, viuda, oriental.
Elbio Borges, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Célica Borges, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Sigifredo Castro, 22 años, soltero, chofer, oriental y Mabel Fernanda Capote, 21 años, soltera, oriental.
Fermín Aristóbulo País, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Iris Alvarez, 33 años, soltera, oriental.
Antonio Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Cames, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Figuerón, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Martín, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Blas Eulogio López, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Zulma Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Jacinto Caputo, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Evidelia Naury Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Liborio Apolinario Hernández, 37 años, soltero, comercio, oriental y María Juana Zugarramurdi, 32 años, soltera, oriental.
Héctor Jorge García, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Nené Charamelo, 31 años, soltera, oriental.
Héctor Aníbal Estévez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nélida Rojas, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Aquilino Rocha, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Gladis Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Julián Francisco González, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Natividad Irma Pombo, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Washington Borges, 24 años, soltero, albañil, oriental y Nylia Noemí Gualco, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Pablo Mesa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Irma Falero, 19 años, soltera, oriental.
Otaliz Altesor, 27 años, soltero, empleado, oriental y Laila Sonia Vera, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Pablo Reggio, 35 años, divorciado, empleado, oriental y María Nelly Luzardo, 21 años, soltera, oriental.
Waldemar González, 25 años, soltero, comercio, oriental y Marta Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Zinola, 23 años, soltero, empleado, orintal y Silvia Teresita Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Ariel Penonchi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Herminda Patroni, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Climaco Gutiérrez, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Ezequiela Rodríguez, 48 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Fitipaldi, 21 años, soltero, apicultor, oriental y Rosa Cucerna, 19 años, soltera, oriental.





DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

81.a SESION EXTRAORDINARIA

Noviembre 30 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 29 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, martes 30, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica la Ley No. 13.292, sobre desalojos y alquileres urbanos. — Carp. 1463. — Reps. 842 y 866.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Carrero Sapriza, Collazo, Farías Olsen, Figoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Pineda y Seoane.

Con aviso, el señor senador Bruno.

Sin aviso, los señores senadores Flores, Polla y Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 53 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 146).

—Repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carp. 1541).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se declara autónomo el Concejo Local de la Ciudad de La Paz. (Carp. 1542).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para la emisión de Deuda Pública, para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543).

—A la Comisión de Fomento integrada por dos miembros de la de Hacienda.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar, con cargo al Tesoro de Obras Públicas, la realización de obras en la Ciudad de Castillos, con motivo de la celebración del primer centenario de su fundación. (Carp. 1537).

—A la Comisión de Fomento.

Por el que se concede el Grado de Capitán en situación de retiro, al ex-Practicante del Servicio de Sanidad Militar, don Matías Urbin. (Carp. 1539).

Sobre ascenso al Grado de Coronel en situación de retiro, al Capitán don Arturo Teófilo Roselló. (Carp. 1540).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de obras de Adolfo Montiel Ballesteros, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia. (Carp. 1538).

Por el que se acuerda una pensión graciable al señor César Alvarez Aguiar. (Carp. 1544).

Y por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas al doctor Guillermo J. Bozzo y al señor Washington Escobar. (Carps. 1545 y 1546).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y sobre reglamentación para crear centros poblados. (Carp. 1550).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Peón de la Dirección General de Correos, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 332|63).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 3o. y a un Oficial 4o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 1381 y 1375).

3

—El señor senador Seoane solicita licencia por el día de hoy.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

4

—La Mesa debe dar cuenta de que, en cumplimiento de su deber y, de conformidad con lo resuelto por el Senado, conversó con el señor Ministro de Industrias y Trabajo a efecto de concertar el día y la hora adecuados para la realización de la sesión a que concurrirán los Ministros respectivos, para el suministro de informes en la materia que se indicó oportunamente.

El señor Ministro Ubillos me expresó que conversará con los otros dos Ministros a fin de coordinar el día y la hora, adelantándome que sería difícil que pudiera ser antes del día 8 de diciembre.

A los efectos que correspondan, informo al Senado.

5

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el domingo próximo pasado, 28 de noviembre, falleció a los 83 años de edad, en esta capital, víctima de un síncope cardíaco, don José Belloni, figura descollante, personalidad excepcional, de especial relevancia, con una popularidad plena en el panorama artístico de la República.

Era un escultor de renombre nacional y de prestigio internacional, sencillo, cordial, afectivo. Inteligente: obrero fecundo, de mirada serena, que irradió su personalidad a su taller, visitado de continuo por artistas y estudiosos. Se desempeñó, además, en la docencia: modelado y dibujo del natural, en la Facultad de Arquitectura.

Sus obras: Busto de Artigas, en mármol, que se colocó en el Palacio de las Repúblicas Sudamericanas en Washington: figuras decorativas del Salón de Pasos Perdidos y bajorelieves del Palacio Legislativo: infinidad de monumentos en nuestra capital que llevan el sello de sus manos: el de Rodó, el de Juan M. Blanes, el del Dr. Morquio, el del Barón de Mauá, el de José M. Herrera, Guillermo Tell; los denominados Nuevos Rumbos, la Carreta y la Diligencia; el Domador, la Maternidad, el Entrevero a instalarse en la Plazoleta de la Diagonal Agraciada, etc., revelan al gran escultor compatriota, genial e ilustre, maestro de la escultura.

Vayan con estas palabras, nuestro postrer homenaje recordatorio de cariño, al hijo preclaro, al maestro desaparecido, a su figura patriarcal, creador, artista de excepción, a uno de los más grandes escultores que haya tenido el país, tan querido y conocido universalmente, que fue siempre un poema de tradición, escultor del naturalismo; honesto, bueno, probo, generoso, orgullo de nuestra patria por su histórica secuencia de bellas y vigorosas obras en parques y playas de Montevideo, para propios y turistas que nos visitan.

Su sepelio efectuado en el cementerio del Buceo, constituyó una demostración del hondo pesar colectivo que causó en todos los círculos de nuestra sociedad, la desaparición de tan eminente ciudadano.

Solicito que se envíe nota de condolencia a los deudos de don José Belloni y nos pongamos de pie.

SEÑOR APOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: deseo agregar dos palabras y hacer mías las del señor senador Frías Pérez.

Quiero dejar constancia de mi palabra emocionada ante la desaparición de tan ilustre ciudadano y lo hago a la vez en nombre de los arquitectos sobrevivientes que fuimos sus alumnos en la Facultad de Arquitectura, en la clase de Dibujo Natural y Modelo vivo.

Recibimos del Maestro José Belloni, no solamente la enseñanza de su arte, sino también, el estímulo que irradiaba su corazón sano y bueno, que nos alentaba para la lucha que habíamos de emprender en aquella aula y, hoy, ante su desaparición, lo recordamos con inmenso cariño.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me ha extrañado que Belloni fuera sepultado sin ninguna clase de honores nacionales. Cuesta creer que deliberadamente, el Poder Ejecutivo haya ignorado a Belloni. No otra cosa significa dejar que solo un puñado de fieles amigos y admiradores lo entregara a la tierra, a esa que tanto amó y enalteció, sin que la representación oficial del Estado tuviera una palabra de gratitud y de reconocimiento de su vida, enaltecedora de la condición humana y de su obra, de grande e insigne artista.

No sé qué ha ocurrido, señor Presidente. Dejo establecida mi protesta. Se le ha dejado ir como a un buen vecino.

Me decía una vez Marañon que era tan original el Uruguay que, en toda América, del norte al sur, no había visto una obra escultórica tan popular en el mundo, sobre todo en Europa, como "La Carreta".

Al revés de lo que críticos exigentes sostuvieron en su tiempo, y suelen hacerlo de tanto en tanto —a pesar de que el renombre y la gloria de Belloni fue avanzando; no exagero al decir que le costó mucho obtenerlo— se comprueba ya cómo su obra, que hacían aparecer como reproducción fotográfica ejecutada en bronce, de cosas, seres y objetos, estudiada seriamente, permitió situarla no ya como la de un hombre de oficio, de taller, sino como un plástico de firmes relieves y de innegable categoría estética. No sólo había en Belloni un experto artífice, sino un artista de genio, que a la maestría en el oficio, agregaba el soplo vital de su talento y de su concepción personal del arte.

Belloni fue reacio —no por temperamento puesto que era hombre culto— a la evolución en las artes plásticas. Se mantuvo fiel a su acento, su vigor, su autenticidad, atado a las cosas y a la gente de nuestra tierra, que era la suya. De la misma manera que Blanes en materia de pintura, dio y conservó para los tiempos actuales y los que vendrán, con nitidez, lo que fue la Patria Vieja, la escultura de Belloni quedará como mensaje permanente, repertorio de una época, integrada en la vida nacional. Como testimonio irrecusable de un tiempo, de un pensamiento, y también de la vida y del paisaje de la Patria.

No concibo, señor Presidente, cómo su desaparición no ha provocado una demostración de gratitud y de reconocimiento. Creo que, todavía estamos a tiempo. Su casa es un museo. Quizá el único museo escultórico, a pesar de su dimensión personal, que existe en el país. Por las dificultades que ofrece instalar un museo de escultura, sobre todo en países jóvenes, por el costo que insume, no es fácil hacerlo. Debe salvarse como Museo la casa de Belloni. Cualquier persona que desee visitar un museo de escultura en nuestro país, por muchos años no ha dispuesto de otro medio que concurrir a la casa de José Luis Zorrilla de San Martín o a la de Belloni. Antes algunos pudieron hacerlo a la de Pena, o de Pose, o de Pratti, o de Michelena, grandes obreros de la civilización y de la cultura nacional. Todos han recibido las reservas de críticos exigentes. Siempre he dicho, señor Presidente, que entre el autor y la obra hay un intermediario que es el pueblo. En ese pueblo, están los críticos, los exigentes y los complacientes. Lo que importa de la obra, es el impacto que produce en el pueblo y cómo el pueblo recibe el mensaje del pintor, del escultor, del artista, del poeta, del novelista, del autor teatral. Con razón se ha dicho que cuando se visita una Exposición lo que despierta mayor interés es el cuadro que lo mira a uno, y no el que uno quiere mirar.

Cuando el monumento a Rodó, Belloni lo ganó por concurso, en el que intervinieron grandes valores. Ha muerto sin ver colocado en sitio condigno "El Entrevero". La mayoría de las obras de Belloni obtuvieron triunfos en certámenes. Nada le dieron, todo lo obtuvo por su valer y su propio esfuerzo.

Belloni tenía un gran sentido de bonhomía. Su propia luenga barba le daba aspecto de la bondad y de ternura. Lo mismo algunas dificultades en el idioma, en las que se advertía la ascendencia muy noble de sus padres. Adquirió, como lo ha hecho el señor senador Apolo, en la calle, en la Facultad de Arquitectura, en los Círculos de Bellas Artes, en la Comisión Nacional y entre el pueblo, un señorío que trasuntaba inteligencia, modestia y bondad. Era, prácticamente, patriarca de nuestras artes plásticas.

Rindo homenaje a José Belloni. La evocación de su memoria merece que nos pongamos de pie, como merece que su casa se incorpore al patrimonio de la Nación, destinada a perpetuarlo, no ya entre los hombres de ahora, sino entre los que vendrán. Belloni no desaparecerá, ni puede su obra, remitirse a la indiferencia y al olvido.

Con este sentimiento, señor Presidente, adhiero a la proposición del señor senador Frías Pérez, y expreso mi deseo de que el Senado, intérprete de la voluntad nacional, testimonie el reconocimiento justiciero que merece su vida, su obra, y su ejemplo, podría decirse, tan necesario en nuestra tierra, de trabajador insigne. Era un caballero del trabajo, señor Presidente. Desde el alba hasta el crepúsculo y aún en la noche, Belloni vivió dialogando con sus bronces, sin pena ni vanidad, ni fatiga, como si presintiese que habría de ser inmortal.

Nada más.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: con la muerte del escultor Belloni se ha apagado la luz de un astro magnífico del arte y de la vida nacional.

Compartimos totalmente los términos de exaltación de su vida y de su arte, formulados por los señores senadores Frías Pérez, Apolo y Haedo. Compartimos, también, el homenaje que al pasar, en discurso, propone este último señor senador. El Estado no puede ver marchar en definitiva esta vida, sin que oficialmente se ponga de pie y tribute su gran homenaje, recogiendo para el acervo nacional la obra, la vida, todo su arte así como el techo bajo el cual viven tantas obras frutos de tantos esfuerzos de aquel gran artista de nuestra patria.

Cumplió Belloni una gran misión en nuestro país. A través de gran parte de su obra, tradujo hechos y cosas históricas de nuestra vida, supliendo, digamos, lo que la literatura histórica, a veces, en el correr del tiempo, esconde a las generaciones futuras.

La presencia de la obra de Belloni puesta de manifiesto en monumentos extraordinarios que traducen hechos y cosas de nuestra vida, va a despertar la avidez del investigador. La literatura histórica se pierde, a veces, en el andar de los años, y se olvidan hechos que no se vuelven a revivir. Pero la presencia de su obra va a obligar, repito, a que el investigador vaya en busca de esa literatura histórica, para saber a qué responde aquel monumento, por ejemplo, extraordinaria expresión del arte nacional.

Creo que el Estado, —como piensa el señor senador Haedo—, debe rendirle su gran homenaje; y pido, al adherir con estas modestas palabras a los homenajes que se proponen, que las manifestaciones formuladas por el señor senador Haedo, pasen al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que éste recoja su iniciativa, que forma parte del programa de honores que le debe el país a este gran artista desaparecido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: una serie de ocupaciones y preocupaciones, entre ellas la suerte de mi Partido, no me permitirían, en estos momentos, pronunciar un discurso a la altura del ilustre personaje homenajeado.

Pido, pues, que figure en la versión taquigráfica el artículo necrológico publicado en el diario "El Día", con el cual me solidarizo.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: resulta difícil, después de haber oído las exposiciones de los señores senadores que han antecedido en el uso de la palabra, agregar nuevos conceptos que sumen algo más a lo dicho sobre la personalidad brillante del escultor José Belloni.

Tengo razones de orden afectivo para expresar algunos conceptos personales y, además, en nombre de mi sector. Al margen de algunos elementos a los que se ha hecho referencia, hay algo que quiero destacar en particular de la obra artística maravillosa de Belloni. Es la interpretación viva de lo que es nuestro, sentido con una gran fuerza y con una gran vida al margen del arte y de la estética, al margen de la sapiencia en concebir el tema. Uno ve en sus esculturas desde la movilidad del hombre, hasta la movilidad del caballo, al que plasmó con tanto afán, escudriñando detalles que muchas veces parecían insignificantes, pero que formaban un conjunto de belleza realmente extraordinario.

Pasará esta generación, y otras analizarán con más justeza lo que corresponde a este siglo y al pasado, pero in-

dudablemente tendrán que detenerse en la sapiencia del concepto, en el enfoque con que concebía al hombre, sobre todo al que gestó un pasar heroico dentro de las etapas de progreso en la República.

"La Diligencia", sin lugar a dudas, al margen de estar incorporada al acervo universal entre las cosas más bellas y más maravillosas, y a las obras artísticas más ponderables de nuestro país, indudablemente representa un pasaje de nuestra vida en el curso del progreso, hoy ya perteneciente al pasado. Todos los que se detienen a observar su obra, quedan admirados del movimiento; la fuerza, el vigor de cada uno de los detalles que integran ese maravilloso movimiento.

No quiero hacer referencia a otros, porque creo que en cada uno de ellos el arte de Belloni, la observación agudísima de un talento fuera de lo común, permitían percibir detalles que aún al ojo humano más agudo le podían pasar desapercibidos.

Señor Presidente: con tremendo dolor, ya que el escultor Belloni hizo el monumento de mi padre ubicado en el Parque "Batlle y Ordóñez" al costado de la fuente, es que digo estas palabras. Conviví con él muchas horas, cuando quería formarse el concepto del clínico y la forma en que trabaja un médico en esa tarea tan vocacional, tanto en el plano íntimo como en el plano general.

Por eso tuve oportunidad de estar muy cerca de él; lo que hace que en este instante sintamos un profundo dolor frente a esa inmensa pérdida para el país y para el mundo, ese mundo que se mueve muchas veces en forma anónima, hasta que surge la obra y se hace presente con todo su vigor y su fuerza.

Era un hombre admirable, y nuestro sector siente profundamente su pérdida, que no es sólo una pérdida para el Uruguay, sino una pérdida para el mundo entero. Así lo concebimos, y pensamos que así tendrán que calificarlo las generaciones futuras, sin lugar a dudas.

Es lo que queríamos añadir a las expresiones formuladas en Sala.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: nuestro sector rinde también su emocionado homenaje a uno de los escultores más prestigiosos de nuestro país que fue, asimismo, un ciudadano adornado de las más brillantes virtudes.

Expresamos nuestra adhesión a las palabras pronunciadas por los señores senadores y también a todos los homenajes que se proponen, fundamentalmente a los sugeridos por el señor senador Haedo.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Queremos dejar constancia, señor Presidente, de la adhesión de nuestro sector a las manifestaciones vertidas en Sala, en homenaje al escultor don José Belloni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de palabra, se votará, en primer término, la moción del señor senador Frías Pérez, en el sentido de que se pase nota a los deudos, que, como es de práctica, llevará incluídas las manifestaciones hechas en Sala con motivo de la exaltación de la memoria del señor Belloni; y que el Senado se ponga de pie en su homenaje. Se puede agregar, si no hay inconveniente, para votarla conjuntamente, la moción del señor senador González Conzi para que se inserte en la Publicación Informativa, de esta sesión, como integrante del homenaje a la memoria del señor Belloni, el artículo por el cual se consagra la personalidad de este compatriota, publicado en el diario "El Día" de la fecha que ha mencionado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para que no haya confusión, señor Presidente, expreso que es el artículo necrológico que apareció en el diario "El Día" con motivo de la muerte de Belloni. Creo que fue en la edición de anteayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Concretamente, al que ha aludido el señor senador.

Si no hubiera inconveniente, podrían votarse conjuntamente los diversos homenajes propuestos, así como la moción del señor senador Lanza para que se envíe al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por unos instantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de mi profunda pena ante la muerte del ilustre escultor Sr. Belloni.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que entre los homenajes, se resuelva reforzar el rubro correspondiente al Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad suficiente para costear los gastos de sepelio del escultor Belloni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que redactar un proyecto de resolución al respecto.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Los gastos del sepelio del escultor don José Belloni serán de cargo de la Secretaría del Senado, reforzándose el rubro de gastos correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Los gastos del sepelio del escultor don José Belloni serán de cargo de la Secretaría del Senado, reforzándose el rubro de gastos correspondiente".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(Texto del artículo necrológico publicado en el diario "El Día" de fecha 29 de noviembre del corriente que, por moción del señor senador González Conzi, se resolvió incorporar a la versión taquigráfica de la sesión.)

"Ha muerto José Belloni, el escultor nacional tan querido, Conocido universalmente por su obra "La Carreta", que traspasó los límites del pequeño país, para inundar con su poema de tradición, las ansias de todos los que llegaban al Uruguay y deseaban llevarse algo de esta tierra que él sintió como pocos en su sensibilidad de artista y en su histórica secuencia de obras, que son orgullo para la patria. Había pasado los ochenta y tres años, y su espíritu conservaba la rebeldía propia del artista honesto, pero exigente. Trabajaba y cuidaba su jardín, con el cariño de los días que contaba ya como pocos... Pero aún su sentido de superación vivía latente en su corazón y alma de escultor generoso, que se daba a los encargos, pero que guardaba el tiempo más preciado, para manifestarse en la poesía de la vida del hombre de campo. Pasó "El Domador", y tantas visiones interpretadas por su serena vitalidad, que modelaba con detalle, pero con fuerza, y expresaba con sentimiento comprensible para todos. Es indudable que Belloni ha sido el escultor del naturalismo. Lejos de los simbolismos y las estilizaciones, el escultor se forjó una personali-

dad dentro de un vasto estudio de la naturaleza. Así, aparte del monumento citado, vemos "Nuevos Rumbos", "La Diligencia", y tantos otros que pueblan con su belleza los parques y las plazas. Hijo de suizos, nacido en la que hoy es Embajada de la Argentina, el 12 de setiembre de 1882, el artista estudió en Europa seriamente. Por sus envíos de pensionado, se advierte que el escultor, sin seguir la ruta de su antecesor Ferrari, concibe su obra sin ninguna concesión fuera de su normal desarrollo de estudio y terminación total. Su obra folklórica se cuenta como una de las más ricas. Agréguense a ella monumentos, como el de José E. Rodó, en donde las parábolas del maestro, y su ideal, hacen realizar a Belloni uno de sus más recios monumentos. Se suman: "Barón de Mauá", "Guillermo Tell", Dr. Morquio", "Juan M. Blanes". Por todos estos monumentos, es el escultor muy conocido, y recientemente dio término a una de las más complicadas composiciones: "El Entrevero", en la que gesta la lucha por la libertad de nuestros gauchos en la última montonera. Hombre probo, bueno, su constante trabajar inducía a quien le visitaba a trabajar a su vez. Era un ejemplo de artista metódico, luchador, incansable.

Su vida, retirada en sus estudios, en los cuales poseía una fortuna en esculturas, en vaciados y esbozos que le habían servido para sus grandes trabajos, así como gran cantidad de pequeñas obras, en las cuales tentaba con acierto, escenas populares, del deporte, y sobre todo de campo. Si bien no fue el temperamental arrebatado, o el clásico liso de la técnica, ésta no le abandonó nunca, y siempre halló la fórmula de expresión que interpretaba su concepto. Era una fuente inagotable de energías. Y si sus obras son naturalistas, poseen sin embargo, cuando deben, la justa medida en lo que atañe a la imaginación y a la viviente versación inspirada que les dé aliento. "Cuando una obra posee valor —nos decía un día— el pueblo la busca. No me preocupa el emplazamieinto de mi obra en donde la gente pasa". "Y si la gente no la busca, es porque no le interesa". De allí sacaba Belloni una moraleja sobre el valor expresivo de la cultura monumental en su relación con la apreciación de los pueblos. "El Arte se siente como el rumor de una fuente. A veces no sabemos de dónde proviene. Pero qué alegría cuando hallamos el sendero que a ella nos lleva". Así seguía hablando casi consigo mismo el escultor, la última vez que le vimos en su jardín. Con la boina casi sobre los ojos, que se perdían en el espacio. "Yo no debería de hablar": soy ya viejo. Pero no comprendo a los que hoy hablan". Seguía sin duda soñando con la fuente que una vez en Roma, le intrigara hasta hallar su rumor de agua pasando por frente a sus ojos velados de emoción ante tanta belleza. Sus manos vagaban por sus luengas barbas. Era un gesto habitual en él. Como la sonrisa apenas dibujada, pero siempre cariñosa y tierna. Parecería que la armónica guiara las actitudes que tomaba. Tuvo el placer de sentir la conquista del pueblo, cuando se festejaron solemnemente sus ochenta años. Creemos que nunca ningún hombre de nuestro Arte fue celebrado como él entonces. Pudo gozar de la justicia del tiempo en todo el esplendor que le deparó. Pierda sí el Uruguay a un hijo preclaro. A uno de sus más grandes escultores. Pero posiblemente su alma y su espíritu ya habían llegado a la serena convicción de la verdad.

—Estaba anotado el señor senador Bruno, pero está con licencia.

Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: el día 26 ingresó al Senado, un proyecto originario de la Cámara de Representantes, en el sentido de la prórroga...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que hay un error o se me informó mal. Desde horas muy tempranas hice llegar, por las oficinas correspondientes, al despacho del señor Presidente, mi solicitud para hablar en la hora previa. Luego recabé información acerca de cuál era el orden que ocupaba y se me informóó que estaba primero el señor senador Bruno y después el senador que habla. Si estoy equivocado, le ruego a la Mesa que me informe.

Advierto que ha hablado un señor senador que, en mi concepto, no estaba anotado y ahora, otro señor senador, plantea el mismo problema; por lo cual mi pedido queda realmente desvirtuado.

Como la Mesa siempre ha tenido la bondad de tener en cuenta lo que plantean los señores senadores, le ruego que me proporcione la información correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Justamente, es como acaba de expresar el señor senador López Toledo. Ocurrió que el señor senador Fígoli se acercó a la Mesa para expresar si podía hacer una moción de orden, en el sentido de que un asunto fuera incluído en la orden del día, tema al que empezaba a referirse ahora. Como era materia propiamente de votar por la afirmativa o la negativa, le pareció a la Mesa que, dada la escasa entidad del planteo, hacía tolerable esa concesión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas al señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tiene por qué hacerlo. Estoy absolutamente de acuerdo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Muchas gracias.

El hecho es que vino de la Cámara de Representantes un proyecto de ley relativo a la explotación de juegos de azar en los casinos del Estado. Si no lo aprobamos en el día de hoy, quedarían cerrados los casinos y lo lamentable es que un grupo importante de funcionarios perdería su trabajo.

Solicito que se reparta de inmediato y, luego de repartido, se declare grave y urgente y se entre a su consideración de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma indicada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa.**)

7

Sigue en uso de la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me voy a referir, muy brevemente, a dos asuntos, respecto de los cuales, ruego a los compañeros del Cuerpo que me permitan formular mis expresiones sin interrupciones, por cuando deseo, simplemente, manifestar mi opinión personal sobre ellos.

El primero, es un asunto que tiene relación con el tránsito de pasajeros de la República Argentina, de Monte Caseros, por Bella Unión, hacia el Brasil.

Por razones conocidas de órden económico, del valor de la moneda en este momento, desde esa población argentina que acabo de nombrar, en la cual inclusive hay una cantidad apreciable de uruguayos, toda una colonia de uruguayos trabajando, se dirigen al Brasil por el camino natural que es Bella Unión, realizando allí determinadas compras que luego llevan a la República Argentina.

Este tránsito de pasajeros, a veces tiene distinta dirección, según el valor de las monedas que están en juego, vale decir, la moneda uruguaya, la brasileña y la argentina. En este momento, la dirección es de Argentina hacia Brasil. De manera que son, en realidad, viajeros en tránsito por el Uruguay.

Las relaciones que se han mantenido siempre en esta frontera donde se reúnen tres países, Argentina, Uruguay y Brasil, han sido ininterrumpidamente cordiales.

Quiero creer, señor Presidente, que puede ser interpretación demasiado restrictiva por parte de las autoridades aduaneras —me estoy refiriendo concretamente al Receptor de Aduanas de Bella Unión—, que ha impedido y que impide, en este momento, el traslado de los ciudadanos que habitan en la República Argentina, a través del Uruguay, para llegar hasta el Brasil.

Existen procedimientos legales absolutamente correctos que permiten este tránsito. De esos procedimientos legales puede echar mano el señor Receptor de Aduanas. El Uruguay se beneficia con esto tránsito, porque se utilizan todos los servicios que en él se prestan, tanto por quienes vayan de la Argentina a Brasil, como de Brasil a Argentina.

Además, señor Presidente, hay un modus vivendi, una manera de relacionarse, una cordialidad que tiene que ver hasta con las familias, de tal naturaleza, entrañable y afectiva, que cuando estas disposiciones se ponen en vigencia sin estar en mi concepto fundamentadas en la ley, crean una situación penosa en ese género de convivencia de tres países, en una zona tan progresista, como es ese lugar de nuestra frontera.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, con el ánimo de que el Senado me permita hacerlas llegar al Ministerio

de Hacienda y por su intermedio a la Dirección General de Aduanas, para que no se aplique una medida tan restrictiva, porque al Uruguay no le perjudica en absoluto que los ciudadanos argentinos pasen por su territorio para hacer sus compras, e incluso para visitar a sus familiares en el Brasil.

Señor Presidente: nosotros conocimos un poco las fronteras de nuestro país. No son solamente ciudadanos de un país como Argentina, que pasan a Brasil, a través del territorio uruguayo, sino que en muchas partes de su frontera, como en Aceguá, por ejemplo, transitan coches de Argentina para el Brasil, y de este país para aquél, con pasajeros, ómnibus, etc.; es decir, medios de locomoción colectiva; y otro tanto sucede a través del Chuy.

Repito, señor Presidente, que el Uruguay se beneficia con este tránsito, que es absolutamente legal. Por eso he dicho que revisando las disposiciones legales, yo no encuentro un impedimento que justifique esta actitud del señor Receptor de Aduanas y, por esa razón, para que en Bella Unión rijan las mismas normas que rigen en todo el territorio de la República, y seguro de que los integrantes del Gobierno que tienen que ver con la aplicación de estas medidas tomarán buena nota de las palabras que pronuncio, hago esta exposición, que es el primer asunto a que deseaba referirme y solicito que la versión taquigráfica de la misma pase al Ministerio de Hacienda.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. Afirmativa**).

8

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

No disponiendo de medios propios para la expresión de ideas y considerando que aquellas que tienen que ver con la política del país, —porque afectan su vida política—, pueden y deben ser manifestadas por nosotros, voy a pronunciar en este Senado algunas palabras, puesto que para mí este Cuerpo es el ámbito natural de determinadas expresiones que tienen jerarquía de carácter nacional.

Deseo formular unas breves consideraciones sobre el acto político que ha cumplido mi partido, el último domingo, en el departamento de Montevideo. Lo voy a hacer señor Presidente, en el nivel de las expresiones afirmativas, impersonales y universalizables. Afirmativas, porque dado el origen de esta expresión de la voluntad de la opinión de uno de los partidos del Uruguay, —si se me permite, de uno de los grandes partidos del Uruguay— he asumido una posición afirmativa y militante en esa expresión de las ideas; al mismo tiempo, señor Presidente, porque lo que he deseado siempre como uruguayo y como integrante de un partido de mi país, para mi partido, lo he deseado, también y lo deseo —me parece que puedo decir que lo deseo sanamente, para el género de convivencia política que hacemos todos los uruguayos— para todos los otros partidos.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, me permito traer a esta Sala la resonancia de un hecho que, en mi concepto, reafirma la vocación civilista de nuestro pueblo y, en este caso, de mi partido.

Desde hace mucho tiempo, señor Presidente, con toda la modestia de los medios de información; pero con un trabajo ininterrumpido, por todo el territorio nacional, el senador que habla ha estado identificado —y sigue estando— con el deseo y la necesidad de que entre nosotros, las angustias populares, los desasosiegos, las aspiraciones populares, incluso a veces hasta los síntomas de desconcierto, se canalicen por la vía civilista de la expresión política, en las tendencias, en los agrupamientos, en el sentido de que la voluntad del pueblo —en este caso la voluntad de mi partido— entienda que debe hacerlo.

Dentro de ese cuadro de la actividad, cada uno de los hombres tiene su posición tomada. Naturalmente que no tengo por qué decir que la mía de hoy, es la de siempre y que seguirá siendo la de siempre, y que en ella me siento muy satisfecho por haber cumplido con el deber.

Digo que es alentador para el país, ver a uno de sus partidos mayoritarios —y yo deseo que fuera así en todos los partidos— expresar a través de las urnas, sus ansiedades y su voluntad, que en realidad significa la aspiración de encauzarse en estatutos y organizaciones. Digo en estatutos y organizaciones, porque los movimientos de opinión, en mi concepto, son válidos en el grado en que se ajustan a las disposiciones organizativas, en este caso de mi partido. Ello no quiere decir que considere que no puede haber algún error o defecto en lo que se está haciendo. Todo es modificable y encauzable dentro de las normas que se han dictado con anterioridad y que, en mi opinión, son las únicas válidas para dar esa expresión de carácter popular.

Quiero hacer esta precisión, señor Presidente, porque deseo, desde mi banca, rendir homenaje a un grupo muy esforzado de hombres que desde hace mucho tiempo han trabajado en silencio, ignorados, sin ayuda, integrantes de distintos sectores de mi partido que propugnaron esta expresión de la voluntad popular en torno a un gran partido del Uruguay. Trabajaron ahincadamente, lucharon, y yo les rindo el homenaje por el bien que han hecho al poner en movimiento una gran masa de ciudadanos y más que ello, para hacer caminar los resortes estatutarios para que ese hecho se produjera.

Siempre he pensado que, a veces, los más deben mucho a los menos; en este caso son estos hombres —que nadie sabrá quienes son— a quienes les debe el partido en buena parte, que este hecho sucediera. No los voy a nombrar, porque no los tengo aquí presentes a todos, pero sé que se trata de personas animosas y de buena voluntad.

Para terminar, señor Presidente, deseo expresar que lo más urgente, en este país, es buscar la manera de que el pueblo se exprese por cauces normales acerca de cuáles son sus aspiraciones y su voluntad, y que los verdaderos demócratas no se sientan cohibidos ni disminuídos cuando ello ocurra.

Queda dicho con estas palabras, señor Presidente, que la lisa política, para nosotros, no es patrimonio de Montevideo, y que esta misma batalla, seguramente para fortuna de todos, tendrá que ser librada en todo el territorio de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De esa manera le hacemos un bien al país y a todos; estamos seguros de que es así.

Como son convicciones que no tienen que ver con una cosa menuda ni pequeña, ni con los cálculos de posibilidades en favor de nadie, sino que son impersonales —pero sin embargo, están radicados en lo más profunda de nuestro espíritu y de nuestro corazón,— declaro que he visto complacido el pronunciamiento popular de mi partido, en el Departamento de Montevideo, por ser la expresión de un deseo de que sea la vía civilista la que encauce y haga culminar la voluntad del pueblo.

Era lo que quería manifestar.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Días pasados me referí al aumento de sueldo al personal del Senado. Manifesté que, de haber estado en Sala, no lo hubiera votado.

Desde luego, deseo la felicidad de todas las personas que en la Casa, contribuyen al funcionamiento del Senado y quisiera que todos nadaran en la abundancia; sin embargo, debo manifestar que no puede aislarse al personal de este Cuerpo del resto de la Administración Pública.

He averiguado algunos sueldos. Un miembro del Tribunal de Justicia gana $ 13.200.00; sueldo inferior, no sólo al que ganarán a partir de julio los Secretarios de Comisión, sino, también, los Jefes de Sección, y, aún, algún personal de Intendencia. Repito, un Ministro del Tribunal de Justicia tiene un sueldo de $ 13.200.00.

Los Jueces Letrados, señor Presidente, ahora con el aumento de $ 500.00 los de Montevideo, se irán a $ 11.500, y los de campaña, que son hombres de categoría en su medio por la función que desempeñan, a $ 10.540.00.

Los actuarios de los Juzgados, $ 7.400.00; los Secretarios de los Jueces Letrados, personas técnicas, ganan $ 6.900.00; los Actuarios de los Juzgados de Paz, pesos 6.300.00.

En el Ejército, señor Presidente, los Generales, con 30 años de servicio, cobrarán líquidos, $ 10.900.00, lo que ganará un Jefe de Sección del Senado. Un Coronel, con 30 años de servicio, líquidos $ 9.600.00.

Si altos los sueldos que hemos votado, en calidad de senadores para los empleados del Cuerpo, yo pregunto si esto no producirá una gran alarma en los funcionarios, ya sean civiles o militares, de la Administración Pública, cuando sepan los sueldos que ganan en los más altos cargos de la misma, equivalen al del más modesto funcionario del Senado. Algunos de estos modestos empleados, ganan más, entonces, que los Jefes de Policía del país. Re-

pito, que son funcionarios dependientes de Intendencia los que ganan más que los Ministros de los Tribunales, que los Jueces Letrados, que los Jueces de Paz, que los Actuarios y que los Secretarios.

Desde luego que no pronuncio estas palabras para enfrentarme al personal de la Casa. Sé que aquellos que defienden en primer término intereses, encontrarán muy mal lo que estoy diciendo; pero, en este instante, rijo mi conducta por los principios que he procurado aplicar en toda circunstancia.

Podría abundar en otras consideraciones; pero lo cierto es que los números que he proporcionado rompen los ojos. No puede ganar más un modesto funcionario del Senado que un alto empleado de la Administración Pública; un Jefe de Sección o un Secretario de Comisión, no puede percibir más que un Ministro de los Tribunales.

Conversando con algunos empleados me expresaron que había que subir los sueldos de los otros. Aceptaría, si el país estuviera en condiciones. Aceptaría que estos sueldos que paga el Senado, que, en realidad, no ponen a nadie en una situación de gran holgura por la terrible inflación en que se vive, se repitieran en el resto del funcionariado. ¿Pero cómo se van a subir los otros sueldos? Creo que el presupuesto del Estado va a llegar a trece mil millones de pesos. Hay cifras que nunca se habían manejado en el país. A esta cantidad, de trece mil millones de pesos, hay que agregarle los presupuestos de Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, lo que ascendería a la suma de 20 mil millones de pesos, es decir más de mil quinientos millones de pesos mensuales.

El país no resiste esto, señor Presidente. Y nosotros, desde aquí, debemos dar el ejemplo. No puede ser que seamos tan mano abierta con personas que están cerca nuestro y a las que estimamos mucho. En realidad, al proceder de esa manera, no obedecemos a los principios generales que deben regir nuestra conducta.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se reconsidere la resolución tomada por el Senado y se pase todo esto a una Comisión. Comprendo que modestos funcionarios tienen que tener un aumento, pero no podemos aceptar que los sueldos más elevados, no sólo del personal de Secretaría y Sala, sino del personal de Intendencia, sobrepasen sueldos de los más altos funcionarios del Poder Judicial y del Ejército, gente que llega a sus cargos, con treinta años de servicio. Un General tiene un sueldo inferior a muchos empleados del Senado.

Afirmé, señor Presidente, que no fundaría en mayores conceptos o palabras el pedido de reconsideración, ya que estos números son muy claros.

En caso de que no se votara el pedido de reconsideración, señor Presidente, solicito que por Secretaría se ordene a la Tesorería del Senado que se me dé una nómina de los sueldos de todo el personal, con la respectiva categoría. No pido una nómina individual, sino por categorías, tanto de Secretaría y Sala como de Intendencia.

Solicito que se reconsidere o se vote la moción que he presentado.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hay una cuestión previa a la votación de la moción del señor senador.

Yo desearía saber si esta resolución ya se ha comunicado al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunicó con fecha 26 del corriente, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, creo que no se puede reconsiderar.

(Apoyados).

10

SEÑOR FARIAS OLSEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FARIAS OLSEN. — La Mesa dio cuenta de que ha entrado, procedente de la Cámara de Representantes, un proyecto por el cual se concede autonomía municipal a la Ciudad de La Paz.

Solicito que, en vez de pasarlo a Comisión, como se dispuso, se coloque en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el mes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se colocaría, entonces, en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar correspondiente.

Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

11

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Iba a formular una pregunta igual a la del señor senador Grauert. Ante la contestación de la Mesa, pregunto: si se ha comunicado al Poder Ejecutivo ¿no ha quedado clausurada la instancia que permite la reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa así lo entiende.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Señor Presidente: comparto algunos de los conceptos formulados por el señor senador González Conzi, a tal punto que el día viernes, ante algunas gestiones realizadas expresé mi voluntad contraria al aumento de los sueldos de los funcionarios del Senado. Tampoco voté esa resolución.

Pero la realidad, señor Presidente, es que, además, de lo enunciado por la Mesa a raíz de las preguntas de los señores senadores Grauert y Fígoli, el artículo 230 de la Constitución de la República dice que el Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones generales, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117 y 157, que se refieren a los aumentos de los sueldos de los Consejeros Nacionales y Legisladores.

De aprobarse la moción del señor senador González Conzi, tácitamente estaríamos liquidando toda la expectativa de los funcionarios y no se podría tratar ningún aumento de sueldos hasta la otra legislatura.

Quería dejar constancia de lo expresado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Casi inmediatamente de haberse votado dichos aumentos me apersoné al señor Presidente y le dije que iba a hacer una moción de reconsideración. Entonces, no estaba comunicado, señor Presidente.

Según estos aumentos, los secretarios de comisión, ganarán en adelante, a partir de Julio, $ 16.000.00 mientras que, como he dicho, los Ministros de los Tribunales ganarán $ 13.000.00. Los secretarios de comisión ganarán $ 3.000.00 más que un Ministro de Tribunal. Los jefes de sección ganarán alrededor de $ 14.000.00, más o menos lo que ganará un Ministro de Tribunal y más que los Generales y Coroneles con 30 o más años de servicios.

SEÑOR HAEDO. — Y más que los senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Y más que los senadores! porque los senadores tienen un sueldo líquido de $ 10.000.00.

SEÑOR FIGOLI. — Teórico, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: los sueldos que acaban de votarse van a producir alarma. He conversado con oficiales del Ejército y me han dicho que se sienten afectados porque un modesto empleado de la Intendencia del Senado, que atiende el teléfono y cumple pequeñas funciones va a ganar más que un Coronel con 30 años de servicio y casi igual que un Juez Letrado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Tanto mi compañero como yo no votamos estos aumentos, porque éramos partidarios de un ajuste en forma porcentual. Considerábamos más racional aplicar una escala en función de los sueldos percibidos. Pero no es a eso a lo que quiero referirme.

El señor senador González Conzi hace referencia con respecto a los militares y lo hace terminantemente y debo manifestar que, si bien es cierto que posiblemente no tengan el sueldo de muchos funcionarios del Senado, es evidente que tienen otros privilegios que son muy superiores a los de los funcionarios del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería el primero en contribuir con mi voz a hacer conocer a la opinión pública esos privilegios.

Le pido al señor senador que los enumere. Me prestaré a su derogación.

SEÑOR GIANOLA. — ¿El señor senador ha presentado algún proyecto concreto a la Mesa?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Sobre qué asunto?

SEÑOR GIANOLA. — Sobre este problema que usted ha planteado, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que mis palabras han sido muy concretas y claras. He hecho una moción de reconsideración porque entiendo que hay empleados modestos del Senado a los cuales, en virtud de la tremenda inflación que padece el país, es lógico que se les aumenten los sueldos, pero mis palabras han sido claras en el sentido de que hay que adecuar estos sueldos a los sueldos generales de la Administración, porque no puede ser que un secretario de comisión gane $ 16.000.00 y un jefe de sección $ 14.000.00. Si se entiende que esos sueldos son los necesarios para vivir, habría que extenderlos a toda la Administración Pública.

SEÑOR GIANOLA. — Mi intervención no tenía el propósito de controvertir los aspectos de fondo del problema, porque creo que ésta no es la oportunidad para ello. Simplemente, querría saber cuál podría ser el camino para encontrar una salida al planteamiento del señor senador.

Por un lado, he escuchado al señor senador Furest —formulando argumentos de carácter constitucional— que señala que no se puede reabrir la discusión sobre este tema, que no se pueden considerar asuntos presupuestales durante el año de las elecciones nacionales. Por otra parte, el señor senador Grauert había, anteriormente, hecho otras consideraciones similares señalando las vías de ejecución en que ya se encontraba el proyecto.

Yo pregunto: si tenemos en cuenta las argumentaciones hechas por los señores senadores Grauert y Furest, ¿qué salida tiene este planteamiento que realiza el señor senador González Conzi? ¿Puede considerarlo el Senado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De las palabras del señor senador se saca una conclusión: que adhiere al criterio del señor senador Furest. Yo no.

No se pueden aumentar sueldos, es verdad; pero, aquí, señor Presidente, señor senador, se trataría de una adecuación que no significaría aumento. En consecuencia, puede tratarse perfectamente.

SEÑOR GIANOLA. — Mi observación, señor Presidente, tiene que ver con el aspecto del procedimiento y no con el problema de fondo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le ruego al empleado que maneja los aparatos relacionados con los altavoces que, cuando yo esté haciendo uso de la palabra, proteja mi derecho a hablar. Se lo ruego, por intermedio del señor Presidente.

Estaba diciendo que yo le pregunté, en el transcurso de la última sesión, al señor Presidente si ya estaba comunicado el proyecto. Se me dijo que no y, entonces, señalé que iba a pedir una reconsideración.

Pensaba —y pienso— que esto iba a provocar, necesariamente, verdadera alarma en la administración pública, en la cual funcionarios con 30 años de servicios y ocupando altos cargos iban a sentirse profundamente preocupados. Era de suponer que todos pondrían los ojos en el Senado ante la aprobación de sueldos que ponían más de relieve la injusticia de los suyos. Estoy seguro, señor Presidente, que cualquier persona que se entero de lo que se ha aprobado con este proyecto, entenderá que esto no es justo y pensará que el hecho de estar rodeando a los senadores, no es motivo suficiente para que los empleados del Cuerpo ganen tanto más que los demás de la administración pública.

Yo sé, señor Presidente, que en el Senado hay funcionarios extraordinariamente buenos; pero también los hay en la administración pública. Los que hace años que andamos por aquí, nos hemos encontrado, muy a menudo, en las Comisiones del Senado, con funcionarios de gran valimiento, actuando en la administración pública, que llegan a informar a las comisiones y que perciben sueldos muy inferiores.

Yo no le hago un reproche al señor Presidente; yo solamente señalo que le dije que iba a pedir la reconsideración si no estaba hecha la comunicación al Poder Ejecutivo. No le hago ningún cargo al señor Presidente. Pero, ¿para qué hacer la comunicación en horas de la madrugada? Pienso que esto hubiera correspondido siempre que existiera la obligación de hacerlo de acuerdo con las normas que rigen en la materia. Si así fuera, no diría nada.

De cualquier manera, señor Presidente, creo que aunque esté comunicado el proyecto, no les sentará muy mal una disminución al señor Ministro de Hacienda y al Poder Ejecutivo, aunque estemos en una danza de millones, 13 mil millones de pesos para la Administración Central. Recuerdo que el señor senador Rodríguez Larreta le llamó "mamotreto" al último presupuesto colorado que era de 900 millones de pesos; ¿qué diría ahora?...

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Ahora no tiene pila.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...que se determine aunque sea, una reducción.

De todos modos, señor Presidente, solicito que, por Secretaría, se ordene a la Tesorería del Senado se me proporcionen los datos que me permitan saber cuánto ganará —con este aumento del 50 y tantos por ciento— cada categoría de los empleados del Senado, tanto de Sala y Secretaría como de Intendencia.

Por ahora, nada más.

12

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en primer lugar, desearía que los señores senadores tuvieran en cuenta que hemos sido convocados, en forma extraordinaria, en el último día del mes, —luego de largas jornadas agotadoras—, para tratar las modificaciones a la Ley de Alquileres, proyecto que ha provocado grandes expectativas y que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Estamos en una sesión extraordinaria. Si es necesario sigamos sesionando durante la noche y la madrugada hasta terminar con esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador sabe bien que yo conozco sus inclinaciones noctívagas, pero no así las del resto de los señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador está mal informado; soy un hombre de hogar que me acuesto temprano. Lo único que he dicho es que, si es necesario, sesionemos hasta que acabemos con la consideración de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador González Conzi no me ha interpretado.

No he puesto en duda su condición de hombre de familia, de hogar. Lo único que he señalado —ante la posibilidad que planteó de seguir trabajando toda la noche—, es que reconozco en él tendencias noctívagas en cuanto a la labor parlamentaria y nada más. Por eso, señor Presidente y señor senador, es que he formulado ese concepto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un juicio equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es un juicio que resulta de sus propias palabras, señor senador. Pero, si le molesta, no tengo inconveniente en retirar la expresión y lo hago con mucho gusto. Pero, de cualquier modo, debo señalarle que es una palabra corriente la que he utilizado, incluso amable.

Decía, señor Presidente, que tenemos por delante la consideración del proyecto de ley a que he hecho referencia y la verdad es que no hay seguridad en cuanto a que se mantenga el quórum necesario hasta altas horas de la noche.

Hemos recibido, al respecto, el informe de la Comisión sobre el tema. Creo, en consecuencia, señor Presidente, que deberíamos ajustarnos a la consideración de esta iniciativa y tendríamos que pasar rápidamente a la orden del día.

13

Sin embargo, señor Presidente, quiero hacer alguna breve precisión con respecto a este tema del presupuesto del Senado.

Yo intervine —como los señores senadores saben— en la tarde del día 26, con referencia a esta clase de temas, diciendo que, efectivamente, el Senado de la República, el Poder Legislativo, deberían considerar, con cierto sentido de contención, algunos gastos excesivos que se promovían por la vía de las pensiones graciables, de ciertas compensaciones extraordinarias a viejos funcionarios del Cuerpo, etc., etc. Pero, señor Presidente, señores senadores, no creo —así lo pienso— que, en general, los dos Partidos tradicionales...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Partidos históricos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...históricos, tradicionales y todo lo que el señor senador quiera agregar con su criterio de historiador— tengan autoridad para enjuiciar, justamente, el presupuesto del Senado, a través del cual no se ha hecho otra cosa que homologar sueldos, a través de determinaciones porcentuales (tal

como se hizo en la otra rama del Parlamento) para enfrentar un alza galopante en el costo de la vida que, a cada rato, nos golpea aquí, en nuestras bancas.

¿Por qué digo que no tienen autoridad?

Porque, hay otras situaciones de privilegio a señalar. En ocasión de mi intervención, cuando se consideró el proyecto de ley relativo a las pasividades, señalé que el Poder Ejecutivo —que se supone que tendría algún respaldo— había remitido una modificación al artículo 383, por la cual se determinaba que dichas pasividades no podrían tener un monto superior al que tuvieran al 31 de diciembre de 1965. Sin embargo, en la Cámara de Diputados, con los votos de legisladores de los dos Partidos tradicionales —y sin nuestro voto, tal como hay constancia expresa, del mismo modo que la hay con respecto a nuestra actitud en este Cuerpo—, esa disposición se eliminó.

Fíjense, señores senadores: eso significa que alguien está pensando, ya, que los sueldos de los legisladores van a ser aumentados. Por eso, el señor senador Haedo decía que un Secretario de Comisión gana más que un diputado. Yo digo: gana más, por ahora, por este año; pero, para el próximo, las cifras que se dan —y supongo que las deben conocer los señores senadores— determinan la posibilidad de que se sancione un aumento en los sueldos de los legisladores llevándolos a $ 25.000.00 mensuales.

(Murmullos).

Es bueno que se vaya enterando de esto la opinión pública, así como que nosotros vamos a votar en contra, como lo hicimos con el 383, al que los ciudadanos de nuestro sector, que tienen algo que ver con esas jubilaciones, han renunciado expresamente. Así lo ha hecho, hace pocos días, la Edil Julia Arévalo.

Hay también señores de los Partidos tradicionales que tienen dos jubilaciones y un puesto público todos ellos con una asignación de más de 10 mil pesos. A pesar de lo cual uno los ve pontificando sobre un sueldo de ocho mil pesos que gana una persona. Yo, esa cantidad no la gano: percibo mucho menos de la mitad de esa cifra de mi Partido, viviendo muy modestamente. Pero nadie puede decir que una familia, con determinados compromisos con un sueldo menor de 8 mil pesos pueda hacer maravillas, ni comprar casa ni contar con ninguna clase de privilegios.

En consecuencia hay que ser congruentes. Podría entrar a discutir el sueldo de los funcionarios del Senado que ganan más que lo que yo efectivamente percibo porque mi remuneración va al Partido y éste me entrega a mí una cantidad mucho menor que es la correspondiente a lo que gana un obrero calificado; pero no lo hago porque no todos tienen la obligación de vivir como lo hago yo y desconozco cuáles son las obligaciones que tienen que afrontar los demás en su vida.

Me parece que para predicar hay que hacerlo con el ejemplo. No me estoy refiriendo en este caso al señor senador, sino a los dos Partidos tradicionales que acaban de cometer esta travesura que es bueno que la conozca la opinión pública a través de mis palabras en el asunto referente al artículo 383.

Esto es algo mucho más hondo y serio y, si es cierto que los legisladores piensan proponer un sueldo de 25 mil pesos para el próximo período, no creo que tengan ninguna autoridad para negarles a los funcionarios del Senado una retribución que anda entre los 6, 8 ó 10 mil pesos.

En cuanto a los privilegios de los militares de alta graduación y demás, no los voy a enumerar aquí porque no tengo el detalle; pero todos sabemos que tienen privilegios por lo que hacer esta equiparación pura y simple no tiene sentido cuando los empleados del Senado son ciudadanos que lo que tienen es sólo lo que hemos asignado por un presupuesto que se ha votado.

Creo también que haya exageraciones en algunos sueldos de los funcionarios del Poder Legislativo; pero son situaciones creadas. Se estableció un porcentaje de aumento que se votó en forma general.

Como no creo que deba desdecirme de lo que reclamo para los funcionarios públicos, para los jubilados, para los pensionistas, etc. y, como éstos también son empleados que viven de su trabajo, no creo haber cometido ninguna demasía. En cambio cometen demasía los que se acogen al artículo 383, los que están pensando en votarse sueldos de 25 mil pesos y los que permiten otras clases de canongías en diversos sectores del Poder Público y fuera del mismo.

Propongo, señor Presidente, que si nadie más va a referirse a este tema, pasemos a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: debo decir algunas palabras luego de haber oído al señor Enrique Rodríguez.

Ha recordado nuevamente el artículo 383.

Tengo autoridad, señor Presidente, para referirme, como senador, a dicho artículo por cuanto he propuesto su modificación, adecuando la jubilación de los legisladores a la de los maestros. Tanto es así que cuando yo me referí a esto en una sesión anterior, el señor senador Enrique Rodríguez dijo que era partidario, —está en la versión taquigráfica— no de la derogación sino de la modificación de dicho artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Derogarlo y hacer uno nuevo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es el proyecto que yo he presentado. Derogarlo y hacer uno nuevo teniendo en cuenta, señor Presidente, los años de servicio como se tienen en cuenta para la jubilación de los maestros. Esto no ocurrió en la aplicación del artículo 383.

Yo, por ejemplo, señor Presidente, —y a la verdad que tengo algunos escrúpulos en decir las palabras que voy a pronunciar porque hay damas en la barra y en la Sala— me he jubilado con 50 años de servicio al Estado y con unos 18 años de legislador. Si fuera maestro, también se contemplarían estos servicios míos al Estado. Por eso creo que deben contemplarse, también, fuera de la jubilación de los maestros, fuera del ruedo de los maestros, en el círculo de los legisladores.

Pero, ¿qué ha ocurrido con el artículo 383? Que hay personas, señor Presidente, que integraron aquella Asamblea que hizo Terra en su dictadura llamada la "Deliberante" y que el pueblo la denominó la "Denigrante". Pasaron allí por la "Denigrante-Deliberante" algunas personas, durante 6 meses; pero, después se retiraron y continuaron en otras actividades estando ahora jubilados con el sueldo actual de los legisladores de 12 mil pesos.

SEÑOR GUADALUPE. — Están también los destituídos.

SEÑOR FUREST. — Los destituídos por la dictadura y que después ascendieron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa afirmación al parecer tan concreta del señor senador no la he entendido.

¿Quiere expresarse con más claridad el señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Ya que el señor senador habla de la Asamblea Deliberante del 34, debe reconocer que, posteriormente, aparecieron ciudadanos que se llamaron "destituídos" por la dictadura. Esos ciudadanos, después de unos años, recibieron del Estado toda una serie de ventajas como la entrega de todos los sueldos, de todas las posiciones y grados cuando eran militares. Esto también hay que reconocerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. También podríamos hablar de las deudas en la Caja Nacional; pero eso lo dejo para otra oportunidad.

Señor Presidente: parece que el señor senador, cuando pronunció aquellos términos que parecían indefinibles, se ha referido a mí.

SEÑOR GUADALUPE. — A todos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo fuí destituído por la dictadura. Sí, señor. Pasé situaciones casi de hambre. No he recibido, en retribución, todas esas ventajas a que se refiere el señor senador. Simplemente siendo yo Juez militar entonces y, abogado, abandoné el cargo. De acuerdo a la ley a que se refiere, se me colocó a mí en la situación de aquellos que habían ascendido —compañeros míos— bajo la dictadura a la que yo no quise servir. No creo que eso sea, señor Presidente, un demérito para mí.

Así que la tentativa de desmerecerse del señor senador ha quedado absolutamente anulada.

SEÑOR GUADALUPE. — Ninguna tentativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podríamos hablar de eso y de muchas cosas más.

Por lo pronto le digo que en la Caja Nacional adeudo lo que adeuda el más modesto de los funcionarios: cuatro mil pesos.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo felicito. Me alegro mucho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

Así que, señor Presidente, se me podrá atacar por mis errores pero por falta de conducta, entiendo que no. He prestado servicios durante 50 años al Estado y tengo 18 años como legislador.

He presentado, también, un proyecto, repito, por el cual se modifica el artículo 383, adecuándose la legislación de los legisladores a la de los maestros. Más todavía, señor Presidente: he presentado otro proyecto derogando la ley llamada de "autos baratos", que anda por las Comisiones, pero no se ha informado.

Podría también proveerme de un auto de último modelo, cambiando el mío.

Así que, señor senador Guadalupe, usted debe pensar más cuando insinúa un ataque a mi persona, para no quedar en blanco, como le ha sucedido ahora.

SEÑOR GUADALUPE. — Son hechos históricos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: antes de esta incidencia nos encontrábamos en la siguiente situación. Le había comunicado a la Mesa, en plena sesión del viernes, que yo me referiría a este tema y le pregunté a la misma si el asunto se había comunicado al Poder Ejecutivo. Se me dijo que no.

Si la Mesa, con la corrección que la caracteriza, ha hecho ahora la comunicación al Poder Ejecutivo, obedeciendo a un precepto legal, no tengo nada que decir; pero si no fuera así, entendería que pudo haber esperado la primera sesión para que yo pudiera formular la proposición que en estos momentos hago en el Senado.

Para terminar, repito, que si fuera rechazada mi proposición de reconsideración del proyecto que eleva los sueldos de los funcionarios del Senado por encima de todos los sueldos de los funcionarios del país, aun de los Ministros de los Tribunales, entonces solicitaría que se encomendara a la Tesorería que me proporcionara los sueldos, con los aumentos proyectados, por categoría, tanto de los funcionarios de Sala y Secretaría como de los de Intendencia.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: el problema planteado por el señor senador González Conzi, naturalmente, debe tener un punto final. Nosotros advertimos que la discusión se dirige hacia los más diversos temas y hacia la consideración del fondo del asunto, cuando lo que se debe tener en cuenta es el aspecto formal de la proposición del señor senador González Conzi.

La proposición del señor senador, se refiere al problema de la reconsideración de si es pertinente o no en cuanto a los asuntos que resuelve el Senado.

Tengo sobre mi mesa algunas anotaciones hechas con relación a otros planteamientos similares, que son aplicables al problema que plantea el señor senador González Conzi.

Sin ánimo de que esto siente jurisprudencia en el Senado, pero por lo menos para enfocar correctamente el asunto y poner fin a esta incidencia, es que formula estas manifestaciones sobre la reconsideración de asuntos resueltos por el Senado.

Sobre el tema pueden plantearse cuatro cuestiones: Primero, señor Presidente, el procedimiento para reconsiderar un asunto.

Para el Reglamento del Senado, el pedido de reconsideración es una cuestión de orden que, como tal, se considerará en el acto de presentarse, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento. Ello significa que se tratará o se considerará, repito, en el acto de presentarse; no quiere decir que se votará en el mismo.

No se exige, como en la Cámara de Diputados, una mayoría mayor que la que obtuvo la resolución a reconsiderar.

La segunda cuestión a plantear es dentro de qué lapso de aprobado un asunto, es posible plantear su reconsideración.

El Reglamento de la Cámara de Representantes establece que en la misma sesión en que el asunto se resolvió o en la siguiente. El Reglamento del Senado no prevé cuál es ese ámbito temporal, pero como tiene que haber alguno —ya que lo resuelto no puede estar indefinidamente sujeto a revisión— hay que encontrar una solución.

En la jurisprudencia y en la práctica del Senado se ha entendido que solamente puede reconsiderarse un asunto, sea ley o asunto interno, si aún no ha sido comunicado. Es decir, que no se puede rever un asunto que esté en proceso de ejecución.

Entre otras, hay una resolución del Senado señalando un temperamento, de fecha marzo 13 de 1947, sobre proyectos de ley. Otra es de fecha 8 de noviembre de 1960, en la que se aducen las mismas razones para negar la reconsideración de un asunto interno.

Por eso, cuando interrumpí antes al señor senador González Conzi, refiriéndome al criterio expuesto por el señor senador Grauert, era con relación a este aspecto de orden formal y, lamentablemente, el asunto derivó hacia cuestiones de fondo que eran totalmente impertinentes en estos momentos.

Tercera cuestión: ¿cuándo ha de realizarse la comunicación de una resolución de cualquier clase, que haya adoptado el Cuerpo? ¿Puede o debe este trámite demorarse? A no ser por razones de fuerza mayor, evidentemente la comunicación debe realizarse y así se procede en la práctica, sin dilación.

El órgano encargado de su ejecución, si retuviera el asunto, estaría desvirtuando la voluntad de la corporación que, lógicamente, es la de que se cumpla, en términos normales y sin espera, la decisión adoptada.

Alguna vez que el asunto se planteó en Sala, se destacó el peligro de que incluso cualquier empleado, encargado de llevar la comunicación, la detuviera para que el asunto, estando aún en la jurisdicción del Cuerpo, pudiera reconsiderarse, lo que sería anómalo.

En cuarto lugar, se presentaría la cuestión del criterio para encarar la procedencia de la reconsideración. Tiene que ser especialmente en el Senado, en que para ello no se requieren mayorías especiales, un criterio restrictivo: de lo contrario, una mayoría accidental podría, en cualquier momento y circunstancia, dejar sin efecto una resolución del Cuerpo. En tal forma se ha argumentado en Sala en las ocasiones en que este punto se debatió.

En definitiva, señor Presidente, debo manifestar que lógicamente entendemos que una resolución, por regla general, es modificable, aunque no sea reconsiderable. También podría ser derogada. Pero en cualquiera de estos casos, el camino sería proyectar su derogación o modificación, en un proceso independiente, que tendrá los trámites ordinarios, es decir, presentación del proyecto, estudio por la Comisión respectiva o tratamiento excepcional, sobre tablas, luego de declarado grave y urgente, etc.

Pero, estando el asunto comunicado —y ésta es la diferencia— o en su etapa de ejecución, no puede reconsiderarse, pues ya está definitivamente formada la voluntad del órgano que adoptó esa decisión.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que entiendo que la moción presentada por el señor senador González Conzi no es procedente, debe ser desechada por la Mesa y se entendiera lo contrario, debe ser votada negativamente.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción presentada por el señor senador González Conzi.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Declaro, señor Presidente, que no voy a votar el pedido de reconsideración planteado por el señor senador González Conzi.

Me voy a expresar con una gran tranquilidad, porque no voté los aumentos aprobados en el Senado, ni firmé el proyecto de resolución suscripto por algunos señores senadores.

En este instante, creo que me basta conocer la disposición constitucional que interpreto como algunos señores senadores, que no permite rever planillados de sueldos de los funcionarios.

La crítica del señor senador proponente se ha situado, realmente, en lo que se refiere a una resolución del Senado de la República.

Se sabe perfectamente, y repito que no voté esos aumentos, por razones especiales, que antes de aprobarse en esta Cámara se votaron los mismos aumentos, en la Cámara de Diputados; que ese mismo día se votaron, aumentos de sueldos hasta de más del 100 o|o de lo que están ganando. No se porqué, ya que veo que defiende tanto los bajos sueldos de la Administración de Justicia, nada dice el señor senador González Conzi, por ejemplo, de los altos sueldos que votamos a los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Les votamos $ 25.000.00 líquidos, que equivalen a $ 30.000.00 mensuales. Eso sí merece crítica porque son, realmente, a esta altura, sueldos demasiado elevados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LANZA. — No, señor senador; usted realizó su exposición sin que lo interrumpiera, y sólo quiero decir cuatro palabras más, porque me parece que es injusto el señor senador, ya que se hiere la moral que debemos defender del funcionariado del Senado. Estamos exponiéndolo a una crítica, observando las resoluciones del Senado que integramos.

Me parece que no tenemos derecho a resquebrajar así la moral del funcionariado. Habrá casos en que el aumento sea injusto, creo que los hay, creo que hay muchos excesos, pero hay otros casos que son justos.

Si observamos el resto de la Administración Pública, vemos, señor Presidente, en esos repartidos que vienen de las comunicaciones del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sueldos que se aumentaron a veinte y veinticinco mil pesos, por vía de los rubros de

contratación o de compensación. Tengo una cantidad de esos repartidos, los he guardado en mi casa como ingrato recuerdo de la gestión de algunos. Pero de eso no se dice nada.

Criticamos siempre al Senado, no decimos que en la otra Cámara hay iguales o mejores sueldos que acá, no decimos que se ha aumentado más del cien por ciento en el presupuesto anterior a muchas clases de la Administración Pública, a los propios militares. Tenemos que decir la verdad. ¿No se les aumentó en el cien por ciento a los Capitanes, Coroneles y Generales? Y entonces, ¿qué es esto? Protestamos cuando se trata de modestos servidores de un sector de la vida pública, pero no extendemos esa crítica pronunciada, discriminada, exhibiendo así a los funcionarios ante la opinión pública y la moral del propio Senado, a otros casos que tienen relación con la Administración Pública. ¿No hemos votado, hace poco, a cuaderno cerrado, rubros que se han ido a mucho más del doble, rubros para contrataciones, en la última Rendición de Cuentas y en el presupuesto de 1964? Creo que estamos haciendo una auto-crítica injusta para los propios senadores.

Yo no voté este aumento; pero siento que me subleva que se exponga así al Senado de la República. Puede ser que haya habido injusticias en el sentido de otorgar aumentos porcentuales, que benefician a unos más que a otros, pero hay que entender esto. En toda la Administración ocurre esto. Es más; yo pediría al propio compañero de bancada que se detuviera a analizar las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en todo lo relativo a contrataciones de servicios, compensaciones, así como también las planillas del Ministerio de Obras Públicas.

Estamos perdiendo el tiempo, dolorosamente, con este asunto.

Me recuerda el señor senador Mora Otero, con toda razón, que no hemos levantado nuestra voz de protesta aquí —y yo tengo mi cuota parte de responsabilidad por ello — frente a aquella bárbara regalía del Ministerio de Hacienda otorgando doce aguinaldos a sus empleados, duplicando el sueldo de sus funcionarios. No quiero extenderme más sobre este tema.

No voy a votar, señor Presidente, la reconsideración, porque entiendo que estamos en términos ya no legales para poder hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Lanza, al final de sus palabras, ha manifestado que no vota la reconsideración por entender que es imposible porque estamos fuera del término para ello. Si no, la votaría; si no se hubiera comunicado, pues, estaría en mi posición.

El señor senador Lanza ha afirmado que yo ataco la moral de los funcionarios del Senado. Yo preguntaría por qué resquebrajo la moral de los funcionarios porque si el señor senador lo entiende así, el habría atacado la moral de todos esos funcionarios ajenos al Senado a los cuales ha nombrado, cuando se refirió a las contrataciones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc., etc., a quienes, dijo, se les habría duplicado el sueldo.

No creo que el señor senador entienda que porque en el Presupuesto General de Gastos se han colado altos aumentos —y él lo ha señalado— al señalarlo, el señor senador haya querido resquebrajar la moral de los funcionarios por él involucrados. Esto es algo absolutamente claro. Si yo fuera funcionario del Senado cobraría el sueldo que se me asignara.

Si por el hecho de decir que aquí hay sueldos más elevados que los que obtienen altos funcionarios del Estado, como por ejemplo, los Ministros de los Tribunales, y que esos sueldos los obtienen modestos funcionarios del Senado, yo estoy resquebrajando la moral, el señor senador habría incurrido en la misma culpa que a mí, indebidamente, me atribuye, al señalar aumentos exagerados fuera del Senado. Habló también el señor senador Lanza, de los pesos 25.000 de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Cuando el señor senador Grauert me trajo para firmar ese proyecto, yo le dije: no lo f[illegible] porque me parece que ese es un sueldo elevado. Si no lo sa[illegible]a el señor senador Lanza, ahora lo sabe. Pero como recordó el hecho, en instantes en que me replicaba, parecía que me hacía una acusación que yo —con la cita que acabo de hacer— he demostrado palmariamente que no me corresponde.

Creo que con estas palabras le he dado respuesta al señor senador Lanza. ¿Cómo voy a querer herir la moral de los funcionarios del Senado, si yo tengo parientes aquí, si tengo amigos que cuentan con mi consideración, que son grandes funcionarios? He inculpado al Senado de una ligereza entendiendo que debí hacerlo.

Esto es corriente cuando cada uno de nosotros, se enfrenta a una resolución del Senado que concepíúa equivocada; porque si el Senado entiende que un secretario de Comisión tiene que ganar $ 16.000.00 y que un jefe de sección tiene que ganar $ 14.000.00, tiene que entender que todos aquellos funcionarios de la Administración que está en un nivel más o menos igual, deben ganar lo mismo. De lo contrario, el Senado empieza por declarar, implícitamente, que a aquellos se les ha votado un sueldo inferior al que les corresponde. Estos casos tan claros, señor Presidente, han quedado, puestos en evidencia en mi breve exposición.

Si el Senado no quiere votar la reconsideración, yo he salvado mi responsabilidad. Creo que el Senado ha procedido con ligereza.

Ahora, señor Presidente, quedaría pendiente el pedido de que se me entreguen los datos sobre los sueldos por categoría, tanto del personal correspondiente a Sala y Secretaría, como el de Intendencia.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: al final de mis palabras anteriores, no precisé con claridad mi pensamiento, por lo que quiero hacerlo ahora.

Mi opinión es que el asunto no debe ser considerado y debe ser rechazado de plano el pedido de reconsideración, por equivocación, creo que dije lo contrario. Pero agrego que si el asunto llegara a ponerse a votación, porque el Senado así lo decide, en ese caso votaría negativamente.

Entiendo, como corolario lógico de las palabras que pronuncié y de los distintos argumentos que di sobre el problema, que el asunto debe ser desechado de plano por la Mesa.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra, señor Presidente, para formular una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: no hay duda alguna de que el señor senador González Conzi ha hecho algunas precisiones referentes a este Presupuesto que merecerían un estudio ulterior de los señores senadores, si existiera la posibilidad de hacerlo. De acuerdo con la tesis esbozada por el señor Presidente y por el señor Gianola, a la que adhiero creo que no cabe la reconsideración. Pienso, además, por las razones constitucionales invocadas, que el propio señor senador González Conzi se contradice. Voy a explicar por qué.

El señor senador González Conzi, —he creído entender esto— ha sostenido que pueden existir aumentos justificados dentro de las planillas del Senado, particularmente en las clases inferiores. ¿No es así, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En esos casos, se deberían mantener los aumentos ya votados.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador González Conzi admite que esos casos de aumentos al personal inferior, deberían ser mantenidos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los que están retribuídos en menor escala.

SEÑOR MORA OTERO. — La proporción del señor senador tendría el alcance de tratar de disminuir los efectos del impacto del aumento de los sueldos ya muy elevados, que pasarían a ser superiores a funcionarios de mayor jerarquía, como el caso de los Secretarios de Comisión, que pasarían a ganar más que los Ministros de los Tribunales de Apelaciones.

Yo creo entonces, que el procedimiento a aplicar no podría ser ese. Al reconsiderarse el problema, tendría que dejarse sin efecto la totalidad de los aumentos votados, es decir, dejar sin efecto dicha resolución. Entonces nosotros, al dejarla sin efecto, cometeríamos la injusticia de no dejar que los empleados que tuvieran justificado el aumento, como lo reconoce el señor senador González Conzi, lo percibieran; ya que estaríamos dentro de los doce meses, en los que está invalidado cualquier aumento.

En consecuencia, a mi entender, la única solución posible sería la de que el señor senador González Conzi, una vez que obtuviera la información que reiteradamente ha solicitado aquí en Sala con relación a los sueldos del personal superior a que él se ha referido y el efecto que tienen esos sueldos sobre la superior jerarquía que pasarían a desempeñar, presentara un proyecto pidiendo la modificación de las asignaciones, disminuyéndolas hacia un tope que él considerara que es el correcto.

Pienso que si bien el precepto constitucional se refiere exclusivamente a aumentos de asignaciones, nada invalida que se pueda en este período votar disminuciones.

De manera que si se busca, por parte del señor senador González Conzi esta salida, estoy convencido de que, una vez en posesión de las informaciones pertinentes según las cuales, por una inadvertencia del Senado, se hubiera sido demasiado pródigo con algunos sueldos al conceder esos

aumentos, podría, por esta vía, sin reconsiderar este problema porque la reconsideración traería como consecuencia que se perjudicara todo el resto del personal —traer un proyecto de ley con una mejor equiparación y que satisficiera a los señores senadores que comparten muchas de las manifestaciones del señor senador González Conzi.

De manera que yo, al no votar la reconsideración por las razones que acabo de exponer, dejo abierta la puerta, a mi entender, para que pueda ser subsanado este problema en la forma que indico, por el mismo señor senador González Conzi.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote, señor Presidente.

14

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a hacer una moción de orden: que se de el tema por suficientemente discutido y que se vote.

Lo importante es el otro tema, señor Presidente. Comparto la opinión de algún señor senador en el sentido de que el Senado no acostumbra a sesionar hasta altas horas de la noche.

Esta ley es muy importante porque modifica una de las leyes más crueles, injustas, y más imperfectas que ha votado el Senado. Ese es el tema fundamental. Que se vote.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

15

Respecto de la reconsideración, habiéndose comunicado al Poder Ejecutivo, la resolución del Senado está firme, y, por consiguiente, no es susceptible de reconsideración.

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se pase a la orden del día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley sobre desalojos y alquileres.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la segunda lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 19. — Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1463|965)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 53 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 53. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscrita y todos los demás titulares de derechos reales. No obstante los promitentes compradores y los titulares de derecho real de goce en los bienes inmuebles no podrán ejercer las causales de excepción previstas en los numerales 7o., 8o. y 9o. del artículo 27.

Los promitentes compradores con promesa inscrita podrán invocar la causal del numeral 5o. del referido artículo cuando acrediten alguna de estas circunstancias:

a) Que la promesa esté inscrita con tres años por lo menos de anticipación.
b) Que ha abonado por lo menos el cincuenta por ciento del importe asignado al bien objeto de la compraventa.
c) Que la parte promitente vendedora se solidariza con las obligaciones y responsabilidades del promitente comprador en caso de desalojo.

Esta solidaridad puede establecerse tanto en la promesa como por manifestación escrita en el juicio de desalojo.

Los titulares de derecho real podrán invocar la causal del numeral 5o. del artículo 27, cuando acrediten que el derecho real se ha constituido con tres años por lo menos de anticipación a la solicitud de desalojo".

Art. 2o. — Los desalojos que se hubieren solicitado por los promitentes compradores, en virtud de los numerales 7o., 8o. y 9o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, quedarán clausurados de oficio.

La exigencia establecida en el artículo anterior respecto de los desalojos solicitados en virtud del numeral 5o. del artículo 27, sólo regirá para los desalojos que se soliciten con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3o. — La simulación o falsedad de una promesa de compraventa o de la constitución de un derecho real a efectos de hacerla valer en juicio de desalojo será castigada con las penas previstas en el artículo 347 del Código Penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en caso de incumplimiento por el desalojante y siempre que la simulación de la promesa o de la constitución de derechos reales a efectos de hacerla valer en juicio de desalojo estuviera probada, ambas partes contratantes serán responsables de las multas y daños y perjuicios que correspondieren.

En los desalojos promovidos por una sociedad anónima una sociedad de responsabilidad limitada u otra persona jurídica, serán solidariamente responsables por las multas y daños y perjuicios provocados por incumplimiento del desalojante, los integrantes de sus directorios, sus administradores y gerentes.

Art. 4o. — Sustitúyese el apartado a) del numeral 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, por el siguiente:

"a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aún cuando habite su propia casa podrá reclamar una para que la habiten sus padres, y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio o que tengan a su cargo descendientes en primer grado de consanguinidad y siempre que unos u otros, según el caso, no ocupen vivienda propia".

Art. 5o. — Incorpóranse al numeral 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, los siguientes párrafos:

"En caso de que el demandante tenga varias propiedades deberá expresar los motivos y razones que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente, el inmediato anterior y las fechas desde que rigen los mismos.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción del desalojo sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamiento que exceden los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley, serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esa sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor".

Art. 6o. — Los hermanos legítimos o naturales del arrendatario fallecidos están comprendidos en la enumeración contenida en el artículo 79 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, desde la fecha de entrada en vigencia de dicha ley.

Clausúranse de oficio los desalojos que se hubieran solicitado contra las personas a que se refiere esta disposición.

Art. 7o. — Concédese un plazo de treinta días a partir del día siguiente de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que los hermanos legítimos o naturales del arrendatario fallecido, puedan acogerse a los beneficios otorgados por la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, si ya no lo hubieran hecho en uso legítimo de su derecho.

Art. 8o. — Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieren acogido a los plazos y beneficios de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, dispondrán de un plazo de sesenta días continuos, incluso ferias, feriados y sábados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para hacer la manifestación unilateral de voluntad en la forma que establece el artículo 2o. de la ley citada.

Los arrendatarios y subarrendatarios que hubieren hecho manifestación unilateral de voluntad anticipadamente a los plazos legales que específicamente les correspondían, así como los que lo hicieron fuera de los autos de desalojos que tuvieran pendientes, se consideran acogidos a los plazos y beneficios de la Ley No. 13.292, como si lo hubieren hecho en el tiempo y forma por ella previsto.

Los procedimientos de desalojos pendientes, en su caso, serán clausurados a petición de parte sin más trámite.

Los aumentos de alquiler resultantes de la aplicación de los respectivos coeficientes regirán desde la fecha que correspondiere, según las disposiciones de la Ley No 13.292.

Art. 9o. — En los desalojos que se hubieren solicitado por los promitentes compradores con anterioridad a la vigencia de esta ley, en virtud del numeral 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, el Juez, a petición de parte aplazará el lanzamiento por sesenta días desde la intimación respectiva.

Art. 10. — Modifícase el artículo 81 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 81. — En los desalojos de malos pagadores, no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en la Dirección de Crédito Público, el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, debiendo el desalojado, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo.

En caso de no mediar las justificaciones mencionadas, los recursos se tendrán por no deducidos y a petición del desalojante, se decretará el lanzamiento, que no podrá ser aplazado y contra el cual no habrá recurso alguno".

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 31 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 31. — El actor al promover juicio de desalojo por las causales de los numerales 7o., 8o. y 9o. del artículo 27, deberá acompañar el anteproyecto y memoria descriptiva de las obras que se proponga realizar, y la constancia de haber iniciado los trámites para la obtención de los permisos oficiales de construcción. Dentro de los ciento ochenta días de intimado el desalojo deberá agregar la constancia de que se ha otorgado el permiso de construcción. Si así no lo hiciese se clausurarán de oficio los procedimientos.

Las obras deberán comenzar dentro de los ciento veinte días contados a partir del momento en que el edificio quede totalmente desocupado. Durante ese plazo, la finca no podrá ser arrendada".

Art. 12. — Agrégase como parte final, al apartado a) del inciso 11 del artículo 27 de la Ley No. 13.292, de 1o. de octubre de 1964, lo siguiente:

"Sin embargo, no podrá invocarse la causal enunciada en los casos en que los arrendatarios o subarrendatarios manifiesten su conformidad a la aplicación de los coeficientes determinados por el artículo 6o. con un recargo en cada caso del 50 o|o (cincuenta por ciento).

Los juicios de desalojo ya iniciados al amparo de la disposición que se modifica serán cancelados sin más trámite, siempre que los demandados hagan efectivo el nuevo precio del alquiler que resulte de la aplicación del inciso anterior y a contar desde la fecha de vigencia de la citada Ley No. 13.292".

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, examinado el proyecto de ley propiciado por la Cámara de Representantes, encuentra conveniente y oportuna su aprobación por el Cuerpo, a la luz de los innegables méritos que el mismo contiene.

Se trata de un proyecto dirigido, sustancialmente, a corregir situaciones que la práctica demostró encaminadas a desvirtuar los designios perseguidos por el Legislador, a la incorporación de aspectos no previstos u omitidos por el sistema vigente, y a la erradicación de aquellas circunstancias dubitativas que imprimían perplejidad en la aplicación de las normas de fondo y en las formalidades de orden procesal inherentes a la Ley No. 13.292, de fecha 1o. de octubre de 1964.

Las modificaciones introducidas por el proyecto en estudio pueden ser susceptibles de sistematización y reseña conforme a los lineamientos que —seguidamente— se formulan:

Prohibición a los promitentes compradores con promesa inscripta y a los titulares de derecho real de goce en los bienes inmuebles de iniciar desalojo por las causales previstas en los numerales 7o., 8o. y 9o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292.

(Artículo 1o. del proyecto, sustitutivo del artículo 53 de la Ley No. 13.292).

Por esta disposición el proyecto impide a los promitentes compradores con promesa inscripta y a los titulares de derecho real de goce en los bienes inmuebles, iniciar desalojo por las causales de reconstrucción total o parcial, ya se tratare:

a) de fincas arrendadas para habitación;
b) para cualquier otro destino que no sea habitación;
c) de fincas destinadas a habitación a las cuales se cambie el destino, cuando corresponda reconstrucción total y cuadruplicación del valor de aforo de la propiedad.

Por su parte, los desalojos en trámite que hubieran sido promovidos por dichas causales, quedan clausurados de oficio (artículo 2o. del proyecto).

Frente al criterio irrestricto que en este ámbito hace jugar la ley vigente, el proyecto en estudio prohibe el desalojo a tales titulares teniendo en cuenta los dictados de la práctica que en buen número de casos demostró la mera virtualidad de que un promitente comprador o un titular de derecho real de goce procediera al desembolso que le significaba una reconstrucción total o parcial para la disponibilidad del inmueble, invocando, inversamente, la causal, para la consecusión de resultados ajenos al normal designio establecido en la ley.

Restricción al derecho de los promitentes compradores con promesa inscripta a reclamar la finca habitación: a) para su propia vivienda; b) o de sus ascendientes; c) o para cada uno de sus hijos que hubiere contraído matrimonio (apartado a) del numeral 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292); o bien, por igual causal, en los casos de condóminos (apartado b) del numeral 5o. del artículo 27 de la ley citada).

El proyecto en examen, en su artículo 1o., sustitutivo del artículo 53 de la Ley No. 13.292, condiciona la procedencia del desalojo en este tipo de causal, a la verificación de alguno de los siguientes extremos:

1o.) que la promesa se encuentre inscripta con tres años por lo menos, de anticipación;

2o.) que se haya abonado, por lo menos, el cincuenta por ciento del importe asignado al bien objeto de la compraventa;

3o.) que el promitente vendedor se solidarice con las obligaciones y responsabilidades del promitente comprador en caso de desalojo.

Restricción a los titulares de derecho real de goce. (Artículo 1o. del proyecto, sustitutivo del artículo 53 de la Ley No. 13.292).

Concordantemente, en cuanto a los titulares de derecho real, el proyecto determina que podrán promover desalojo por las causales referidas, siempre que acrediten que el derecho real fue constituido con tres años de anticipación, por lo menos, a la promoción del desalojo.

No es necesario abundar en mayores consideraciones para cohonestar la bondad del régimen propiciado.

Las promesas de venta de carácter accidental constituían una verdadera patente de corso para obtener la disponibilidad de la finca o el aumento no autorizado legalmente del precio de los arrendamientos, cuando su sola presencia servía de amenaza intimidatoria frente al arrendatario elegido.

Idénticas reflexiones se aplican en el caso de la ocasional institución del derecho real de goce.

Ambos instrumentos de irregular desapoderamiento y descaecimiento del normal derecho de los arrendatarios, se aprecian notablemente neutralizados a la luz del proyecto en examen.

La exigencia de una inscripción de tres años de antigüedad en la promesa de compraventa o de una constitución de igual período en el caso del derecho real, acreditan la seriedad que debe revestir su invocación con visos a la procedencia legítima de la causal de desalojo esgrimida.

Las exigencias establecidas precedentemente sólo regirán para los desalojos que se inicien con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. (Inciso 2o. del artículo 2o. del proyecto).

En el caso de desalojos iniciados por promitentes compradores con anterioridad a la vigencia de esta ley, a petición de parte, el Juzgado deberá aplazar el lanzamiento por un plazo de sesenta días a partir de la respectiva intimación. (Artículo 9o. del proyecto).

Tipificación del delito de "estafa" sin perjuicio de la aplicación de las multas y daños indemnizatorios a que hubiere lugar, en caso de simulación o falsedad de una promesa de compraventa o de la constitución de un derecho real que pretendan hacerse valer en juicio de desalojo. (Artículo 3o. del proyecto).

Responsabilidad solidaria de los integrantes de Directorios, Administradores y Gerentes de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras Personas Jurídicas en las multas y daños y perjuicios provocados por incumplimiento del desalojante. (Inciso final del artículo 3o. del proyecto).

Los cuatro artículos del proyecto, referidos anteriormente, ratifican y complementan la efectividad en el contralor de aquellos instrumentos que en el sistema vigente encuentran campo propicio de aplicación, sin cortapisa alguna, trastrocando y desvirtuando la genuina finalidad perseguida por el Legislador en la tutela y protección del régimen de alquileres y desalojos urbanos.

Artículos 4o. y 5o. del proyecto.

Estos artículos eliminan definitivamente las dudas planteadas en la aplicación de la Ley No. 13.292, y que han originado frecuentes controversias en la vía judicial.

El primero de los artículos expresados soluciona el caso del hijo o ascendiente del actor en el juicio de desalojo para quien se reclama la vivienda y que ocupa finca habitación propia.

Como la Ley No. 13.292, en esta situación, guarda absoluto silencio, admitiendo, genericamente, que el propietario inicie juicio de desalojo con destino a vivienda de sus ascendientes o de cada uno de sus hijos que hubiera contraído matrimonio sin especificar que ese hijo o ascendiente ocupe o no vivienda propia, se configura la paradoja de admitirse el desalojo del arrendatario aún cuando aquella persona, motivo del accionamiento, no necesite la finca para su propia vivienda.

En los hechos, el temperamento sirve para que el actor obtenga la disponibilidad del inmueble y lo lance al mercado de la libre contratación, aún a riesgo de enfrentar las consecuencias resarcitorias del caso, en la virtualidad de la acción por daños y perjuicios que el arrendatario inicie posteriormente por la vía y fuero competentes.

En puridad, supera con creces al actor todas estas contingencias, frente al poderoso incentivo económico representado en el ingreso del inmueble al ámbito de la libre contratación.

El artículo 4o. del proyecto corrige —en sus verdaderos términos— la situación apuntada, al requerir que los ascendientes o los hijos, del actor, en su caso, no ocupen vivienda propia.

Por su parte, el artículo 5o. del proyecto, también elimina una injusta eventualidad, susceptible de consumarse en el régimen vigente.

Al incorporar al numeral 5o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292, la exigencia —para el demandante que tenga varias propiedades— de señalar "los motivos y razones que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una", le está obligando, implícitamente, a abandonar una práctica que notoriamente ha podido comprobarse en la realidad de los hechos.

En el caso de aquel propietario que antes de promover la acción de desalojo efectúa una compulsa entre los distintos arrendatarios, tentando el pago de mayores precios de arrendamiento y quien, en el caso omiso o denegado de avenimiento, se inclina por la vivienda que le redítúa menor entrada por concepto de alquileres.

Como bien se expresó en la Cámara de Diputados, en oportunidad de la discusión de este artículo, "esta disposición tiende a una finalidad loable, cual es la de impedir que el propietario, previamente, presione a los diversos arrendatarios para conseguir el aumento..." ("Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados", No. 1.133, Tomo 572, 126a. Sección (Extraordinaria), página 914).

El artículo 5o. del proyecto, en forma definitiva, elimina estas anomalías, que a la postre, persiguen la obtención de mayores precios por concepto de arrendamientos, de ningún modo autorizados por las normas vigentes establecidas en la materia.

Artículos 6o. y 7o. del proyecto

Estos artículos contemplan la situación de los hermanos legítimos o naturales del arrendatario fallecido, incluyéndolos entre los beneficiarios de artículo 79 de la Ley No. 13.292 (cónyuge, ascendientes y descendientes directos y parientes afines hasta el segundo grado de locatario), o sea, entre aquellos que disponen de los mismos derechos en cuanto al contrato de arrendamiento originario suscrito por el extinto locatario, así como también en lo pertinente a las prerrogativas que le fueron conferidas a aquél por normas legales especiales.

Se corrige, en esta forma, la inexplicable omisión incurrida por la disposición cuyo alcance interpretativo queda propiciado en los referidos artículos del proyecto.

Extensión del plazo legal para la manifestación unilateral de voluntad

El artículo 8o. del proyecto otorga nueva oportunidad a los arrendatarios y sub-arrendatarios que no se hubieran acogido a los plazos y beneficios de la Ley No. 13.292.

Dispondrán —por el proyecto— de un plazo de sesenta días continuos, incluyendo ferias, feriados y sábados, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para formular la manifestación unilateral de voluntad en la forma establecida en el Art. 2o. de la ley precitada.

La nueva oportunidad conferida, resulta, a todas luces, conveniente.

La experiencia señaló la existencia de innumerables locatarios que por razones que le fueron inimputables no pudieron formular en tiempo su manifestación unilateral de voluntad, quedando —en consecuencia— totalmente desguarnecidos de la protección legal.

El artículo en examen les confiere nueva instancia para que cumplan las prescripciones puestas a su cargo, determinando un plazo de sesenta días que comenzará a correr desde la fecha de la publicación de la presente ley.

Desalojo de malos pagadores

El artículo 10 del proyecto, al postular la modificación del artículo 81 de la Ley No. 13.292, clarifica algunos aspectos procesales dudosos de régimen vigente.

Así por ejemplo, en el caso de desalojos de este tipo, al establecerse que "no se dará curso a ninguna excepción..." "ni se admitirá recurso alguno si no se acredita por el demandado, simultáneamente, que ha consignado en la Dirección de Crédito Público el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, no pudiendo continuar el trámite sin ratificar mes a mes el mismo extremo...", despierta la perplejidad de si el arrendatario moroso puede o no producir prueba en la estación pertinente, o si, en rigor, puede o no recurrir contra la sentencia definitiva.

La jurisprudencia, en esta materia, es casi inexistente, por lo cual no surge un criterio rector que dilucide la incidencia.

El artículo del proyecto en estudio, que modifica el artículo 31 de la Ley No. 13.292, soluciona radicalmente la cuestión: el arrendatario moroso no podrá recurrir contra la sentencia definitiva de primera instancia si no acredita los extremos exigidos, con lo que, implícitamente, se establece que podrá oponer excepciones a la acción de desalojo instaurada y producir prueba en la etapa correspondiente del juicio.

Solamente se le impide recurrir contra la sentencia definitiva que recaiga en los autos de desalojo que al respecto se hubieren promovido.

Artículo 11 del proyecto

Modifica el artículo 31 de la Ley No. 13.292, para exigir que en el desalojo por reconstrucción, la constancia de haber iniciado el trámite para la obtención del permiso municipal correspondiente, se presente con la demanda, y para establecer asimismo un plazo de 180 días a partir de la intimación del desalojo, dentro del cual el actor deberá agregar la constancia del otorgamiento del permiso oficial de construcción a los autos respectivos.

El primer recaudo debía presentarse, en la Ley No. 13.292, dentro de los noventa días de iniciado el desalojo; en cuanto al segundo no estaba exigido de dicho texto legal.

Artículo 12 del proyecto

Por último, el artículo 12 introduce aditamentos al apartado a) del inciso 11 del artículo 27 de la Ley No. 13.292.

La innovación consiste en que el desalojo causado en razón de la capacidad económica del locatario (ingresos superiores a $ 8.000.00 mensuales, elevados en $ 1.000 por cada hijo menor a su cargo) no podrá invocarse cuando los arrendatarios o subarrendatarios manifiesten su conformidad en soportar un recargo del 50 o|o en la aplicación de los coeficientes respectivos, establecidos por el sistema vigente, clausurándose los desalojos en trámite por tal concepto, siempre que los demandados hagan efectivo el nuevo precio del alquiler resultante.

Las modificaciones reseñadas, introducidas por el proyecto en estudio, a juicio de esta Comisión, guardan relevancia suficiente como para merecer su aprobación por el Senado.

Es cierto que resulta difícil —por no decir imposible— la conciliación casuística de la integridad de las situaciones que se presentan en el complejo panorama de intereses, configurado entre locadores y arrendatarios.

Es cierto que el problema se viene arrastrando desde larga data, malgrado la iniciación de las actividades proteccionistas del Estado, destinadas a custodiar los fundamentales valores que sirvan para asegurar la paz social en el mercado de la vivienda.

No es menos cierto, empero, que sin llegarse a la realización de una obra perfecta e irreprochable en mayor grado, cada día, se ha ido avanzando lenta pero inexorablemente, hacia la conformación de todo un sistema estatutario de real y auténtica significación, de nítidas garantías en la eliminación de obstáculos que de antiguo parecían insuperables y de innegable proyección hacia la consolidación de aquellos valores fundamentales cuya tutela y protección enmarca obligación principal en un ámbito social organizado.

No escapa al criterio de la Comisión que el problema de la vivienda se soluciona —en su integridad— en el instante mismo en que se pueda conjugar armónicamente, el equilibrio común —idealmente perseguido— entre la oferta y la demanda.

Pero mientras tanto no pueda lograrse su perfecta conjunción, deben ser bien recibidas aquellas iniciativas que de un modo u otro ensayan propósitos afines.

Es el caso ocurrente del proyecto sometido a consideración del Senado.

No puede considerársele obra perfecta y definitiva, desde que debe desenvolverse en ese intrincado campo de intereses virtualmente en colisión. En cambio, modifica —con provecho— situaciones omitidas, no contempladas o no previstas en el vigente sistema de la Ley No. 13.292.

Se trata de un nuevo aporte en el designio tentado de eliminar factores de perturbación e injustas consecuencias, lamentablemente infiltradas en el régimen cuya modificación se propicia: elementos todos, en fin, que a la postre servían para desvirtuar los propósitos bien inspirados del Legislador, dedicados por entero a salvaguardar innegables objetivos de profunda repercución social.

En atención a los méritos que contiene, habida consideración de los fundamentos que se dejan expuestos en el cuerpo de este informe, la Comisión de Constitución y Legislación —en definitiva— aconseja al Senado la aprobación del presente proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1965.

Glauco Segovia (Miembro Informante). — Orestes Lanza. — Carlos Fischer. — Rafael Frías Pérez. — Angel M. Gianola (Miembro Informante). — José A. Ramírez. — Renán Rodríguez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: voy a hacer unas breves consideraciones, sobre todo a los efectos de la interpretación del proyecto de ley, para el caso de que el mismo se sancione, como seguramente ocurrirá.

Conceptúo que el informe presentado y suscripto por todos los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, es suficientemente amplio y exhaustivo en el análisis de los fundamentos y razones que dan mérito al proyecto, por lo que tenemos necesidad de abundar en mayores consideraciones, o de dar demasiada extensión a nuestras palabras.

No obstante, queremos dejar expresa constancia de que el proyecto es adecuado a la experiencia recabada en el año de cumplimiento que lleva la actual ley, y corrige las maniobras y defectos principales, fruto de un ingenio que nunca faltó, para desvirtuar el amparo y protección que la Ley No. 13.292 procuró dar a los arrendatarios.

Quiere decir que la motivación del proyecto —éste es su primera y principal característica— es la corrección de una serie de prácticas que burlan los claros designios del legislador, sirviendo, muchas veces, para la obtención de desalojos indebidos, que no hubieran correspondido, de acuerdo a los textos, con el aumento consiguiente en el precio de los arrendamientos.

Tal la situación que se prevé en el artículo 1o. y siguientes del proyecto que se refiere a los promitentes compradores y titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles. Dicho artículo señala que los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscrita, tienen los mismos derechos y obligaciones que los propietarios, como norma general, con excepción del ejercicio de las causales de desalojo de los numerales 7o., 8o., y 9o. del artículo 27 de la Ley No. 13.292.

Pero para que los promitentes compradores y titulares de derechos reales puedan solicitar una finca para vivienda propia o para sus descendientes que hubieran contraído matrimonio, o sus ascendientes, deberán acreditar algunas de las siguientes circunstancias: que la promesa está inscrita con tres años, por lo menos, de anticipación, o que se haya abonado, por lo menos, el 50 o|o del importe asignado al bien objeto de la compraventa, o que los promitentes —vendedor y comprador— se hallen solidarizados con las obligaciones y responsabilidades emergentes del desalojo.

Aclaro que para que los promitentes compradores, con promesa inscrita, puedan ejercer la causal del numeral 5o. del artículo referido de la ley vigente, basta que acrediten una, y no más, de las tres condiciones o exigencias citadas.

Este artículo 1o. del proyecto es capital, puesto que termina con los abusos y prácticas que se realizaban con simulaciones de promesas o promesas que luego quedaban sin efecto, por las que se han obtenido innumerables desalojos, o alzas injustificadas de precios mediante la amenaza del desalojo.

Uno de los problemas que se debatió con mayor intensidad en la Cámara de Representantes se refiere a si estas exigencias para que los promitentes compradores puedan dar desalojo por la causal del numeral 5o. del artículo 27 de la ley, regían para los casos futuros o si, por el contrario, estas disposiciones tenían efecto retroactivo a la fecha de la ley vigente.

El proyecto en consideración lo resuelve en el primer sentido, y seguramente se ha tenido en cuenta la legítima expectativa de promitentes compradores de buena fe, sin desconocer que muchas personas inescrupulosas, al amparo de las disposiciones vigentes, se encuentren indebidamente beneficiadas y hayan aparejado con su actitud perjuicios irreparables. El asunto está resuelto de esta manera en este proyecto de ley. Si se intentara una modifica-

ción, en el sentido que se propuso ya en la Cámara de Representantes y que sabemos sugiere el sector de los arrendatarios, este proyecto, naturalmente, tendría que volver a la Cámara y yo entiendo que no es conveniente ese procedimiento, sino que debemos ir a su sanción inmediata, sin perjuicio de que después, otras leyes subsanen este problema y muchos otros casos que evidentemente no han sido considerados o tenidos en cuenta en esta oportunidad.

Una segunda característica del proyecto es que incorpora disposiciones que colman las lagunas o vacíos de situaciones no previstas u omitidas por la ley vigente. Por ejemplo, el caso del artículo 4o. del proyecto, que soluciona el silencio de la ley actual en cuanto a si los ascendientes o los hijos del actor para quienes se reclama una finca, ocupan o no vivienda propia.

El proyecto en estudio elimina definitivamente esta duda, al exigir que dichos beneficiarios "...tendrán derecho a una finca "cuando no ocupen vivienda propia", aún cuando sean propietarios.

La letra de la ley no deja lugar a otra interpretación y creo que esa fue la voluntad de los proyectistas. De todas maneras, en este aspecto, hay un positivo avance sobre la actual ley.

Otro caso de situación no prevista en la ley vigente, es la obligación del actor que dispone de varias propiedades, que reclama una para sí, de expresar las razones y motivos que han determinado su elección, debiendo "reseñar la situación de los arrendamientos de cada propiedad, indicando el alquiler vigente, el inmediato anterior, así como las fechas desde que rigen los mismos".

Esta disposición, además, es reveladora del espíritu protector de la ley, de la defensa del arrendatario que persigue, del propósito de impedir las maniobras típicas, podríamos decir, en esta materia.

Pero también es una disposición original. El principio de que la sentencia sólo produce efectos entre las partes, no rige en este caso, puesto que el Juez puede anular los aumentos pactados con otros inquilinos, que excedan los autorizados por la ley. De tal manera, que personas que no litigaron, pueden ver modificada su situación contractual, en lo que tiene que ver con los aumentos mayores a los legales, que se hubieran producido, los que serán anulados.

Sin duda, esta disposición será una de las más controvertidas en nuestra jurisprudencia. Podría hacerse algún análisis más profundo de la misma, que, si fuera oportuno, lo efectuaríamos en la discusión particular.

La tercera característica del proyecto, es que incorpora normas de interpretación de la ley vigente.

Por ejemplo, el caso de los hermanos legítimos o naturales del arrendatario, que hayan convivido con éste durante un año, a quienes el proyecto en estudio incluye entre los beneficiarios del artículo 79 de la ley vigente, o sea entre aquellos que pueden hacer uso de los mismos derechos del locatario titular fallecido, así como también en lo referente a las prerrogativas de que gozara el titular del arrendamiento, frente a distintas leyes sociales.

De esta manera se soluciona uno de los muchos problemas de interpretación, que planteó la ley vigente, y que motivara, en su oportunidad, una constancia de nuestra parte, contenida en el número 219 de la Publicación Informativa del Senado, de fecha 23 de febrero del corriente año que, en la parte que interesa destacar, dice lo siguiente: "Creemos que el artículo 79, cuando establece que el arriendo se transmite al cónyugue del inquilino y, en su defecto, a los ascendientes y descendientes directos y parientes afines hasta en segundo grado que hayan convivido con el arrendatario, se refiere a dos situaciones o hipótesis legales: 1o.) ascendientes o descendientes (hijos, nietos, abuelos); 2o.) parientes afines hasta en segundo grado. Debe entenderse que son todos los parientes afines del fallecido en la rama directa o colateral, pues la ley no distingue (suegros, yernos o hermanos políticos). La exclusión de los hermanos del inquilino es, simplemente, un error involuntario, pues el legislador no pudo querer la exclusión de los hermanos y así debe interpretarse, como lo corrobora el artículo 10, que los considera integrante del núcleo familiar. Por lo demás, no puede suponerse que el legislador haya querido el absurdo".

Esta es la transcripción, la lectura textual de las palabras que entonces pronunciáramos. El proyecto en consideración liquida este problema en forma absolutamente clara. Pero, además, la norma contenida en el artículo 6o., es corroborada, a su vez, por la que contiene el artículo 7o., cuando concede un plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que los hermanos legítimos o naturales del arrendatario fallecido, puedan acogerse a los beneficios otorgados por la Ley 13.292, si ya no lo hubieran hecho, dice el artículo, "en uso legítimo de su derecho".

Esta es una norma interpretativa, que rige para el pasado, o sea desde la fecha de vigencia de la ley anterior, es decir, desde el 1o. de octubre de 1964.

Finalmente, consideramos necesario hacer un breve comentario sobre la norma del artículo 12, que ha sido ob-

En efecto, la ley vigente, establece la posibilidad de dar el desalojo a aquellos arrendatarios con entradas superiores a los ocho mil pesos mensuales, elevándose dicha cantidad en 1.000.00 pesos mensuales por cada hijo.

El proyecto, a mi juicio, encierra una solución justa, porque no se puede considerar arrendatario pudiente a una persona por el hecho de percibir ingresos nominalmente elevados, ya que éstos pueden no reflejar la solvencia de una persona, en razón de tener dichos ingresos afectados a erogaciones normales y necesarias. Para considerar pudiente al arrendatario, habría que demostrar su deshago económico por medios fehacientes, puesto que de lo contrario se le colocaría en una situación de desigualdad, frente a la protección genérica que para todos los arrendatarios establece la ley, sin distingo de carácter económico.

La ley debería haber considerado el ingreso mensual líquido del arrendatario, o sea la entrada efectiva, deducidas las sumas o los rubros que normalmente debe pagar un buen padre de familia, para utilizar una clásica expresión.

Por otra parte, la disposición es injusta, por cuanto si bien considera por un lado al arrendatario pudiente, por otro no discrimina la situación económica del propietario, que cabría distinguir, porque si bien merece protección el arrendador modesto, evidentemente, el gran arrendador, de gran poder económico, que desarrolla una actividad lucrativa, no alcanzamos a percibir por qué se le concede la facultad de desalojar, sobre la base de una posición tan endeble.

Por el artículo 12 del proyecto no podrá invocarse, pues, la causal del artículo 27, numeral 11, inciso a, de la ley, en el caso que el arrendatario se allane a la aplicación del coeficiente legal con un recargo del 50 o|o.

Corresponde acá hacer alguna precisión, que pueda contribuir a la interpretación de la ley. Dice el artículo 12: "...no podrá invocarse la causal enunciada en los casos en que los arrendatarios o subarrendatarios manifiesten su conformidad a la aplicación de los coeficientes determinados por el artículo 6.o con un recargo en cada caso del 50 o|o (cincuenta por ciento)".

Para poner un ejemplo gráfico, utilizando cifras arbitrarias, podría decirse que si un arrendatario paga pesos 400.00 y si por aplicación del coeficiente le corresponde abonar 200 pesos más, ese 50 o|o sería la mitad de 200 pesos, sería el 50 o|o del aumento o sea, de 200 pesos. En definitiva, tendría que pagar $ 400.00, más $ 200.00, por aplicación del coeficiente, más $ 100.00, por recargo del 50 o|o.

Señalo estas cifras arbitrarias, en el ánimo que quede claramente establecida la interpretación de este artículo, para que no pueda dar lugar a equívoco y entenderse que el 50 o|o corresponde sobre el total, sobre lo que se paga por arrendamiento más el coeficiente, o sobre la cifra indicativa de éste, lo que a un juicio sería sin duda, una interpretación errónea.

Habría una serie de consideraciones menores a hacer, pero entiendo, cómo dije al principio, que el informe de la Comisión los trata con claridad y señala con toda precisión el criterio, o mejor dicho el pensamiento de la misma.

Para terminar, digamos que otras disposiciones se refieren, por ejemplo, a la extensión del plazo legal para la manifestación unilateral de voluntad, es decir, se dispone de un plazo de 60 días más, continuos, incluyendo ferias, días feriados, sábados, a partir de la fecha de publicación de la ley, para formularla en la forma establecida en el artículo 2o. de la ley.

Creo que es conveniente, sobre todo porque es de conocimiento que gran cantidad de arrendatarios se dirigían a los bandos para realizar la nueva contratación, para concertar el aumento de los alquileres, de acuerdo con la ley; pero aquellos, muchas veces, por razones que no entro a juzgar, han ido dilatando un pronunciamiento sobre la percepción de los nuevos precios, han ido, en una palabra, demorando a los arrendatarios, y en consecuencia, un poco por ignorancia, por falta de asesoramiento, o por confianza en la institución bancaria, han perdido la oportunidad para formalizar su derecho, para realizar esa manifestación de voluntad que los ampara definitivamente o que los colocara bajo la protección de la ley.

No voy a referirme a otras disposiciones, como por ejemplo al caso de los malos pagadores, porque de la simple lectura surge la bondad del artículo. Se elimina el radi-

calismo de la ley vigente y se establece la solución de que el arrendatario moroso no podrá recurrir contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no deposito en Crédito Público el importe adeudado, pero sí puede excepcionarse, puede hacer todos los descargos que correspondan, sin necesidad del previo pago.

Las otras disposiciones creo que no merecen mayores comentarios, salvo que algún señor senador desee hacer alguna consulta en la discusión particular. Entiendo, señor Presidente, que este proyecto continúa la filosofía de los anteriores, o sea que da primacía al derecho social, sobre el individual; al régimen estatutario sobre la autonomía de la voluntad, al derecho de mayor contenido humano y social como es el derecho a la habitación que tiene toda persona sobre el derecho de propiedad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he podido enterarme bien del informe repartido, pero tengo entendido que el demandado, el inquilino, debía consignar en el momento oportuno las mensualidades correspondientes a su deuda. ¿No es así?

SEÑOR GIANOLA. — Es el caso de malos pagadores a que me acabo de referir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si sucede que el propietario aumenta el número de meses adeudados y pone al inquilino en situación de no poder continuar el juicio.

Tengo entendido que había una proposición —pero no he podido enterarme de eso— de que recién se haría el depósito terminada la primera instancia, antes de la sentencia...

SEÑOR GIANOLA. — Es la situación prevista en el artículo 1o. Creo que puedo hacerle la aclaración en el momento de la discusión particular. Doy por terminado mi informe, señor Presidente, aconsejando la aprobación del proyecto, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación, de la que formo parte, ha hecho el informe correspondiente con fecha 25 del corriente mes y año. Está firmado por los integrantes de la Comisión, señores senadores Angel M. Gianola, Glauco Segovia, Juan Carlos Furest, Orestes Lanza, José A. Ramírez y Renán Rodríguez, ha sido repartido a los señores legisladores y es de su conocimiento.

Tenemos a consideración un proyecto de ley sobre alquileres y desalojos que modifica en sus 12 artículos la Ley 13.292 de 1o. de octubre de 1964.

El 16 de noviembre del corriente año, y anteriormente el 25 de febrero, las Cámaras habían votado algunos proyectos sobre arrendamientos urbanos y sub-urbanos; en la primera oportunidad, una prórroga de plazo, y, en la última aprobamos un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a los arrendatarios de Viviendas Económicas, o sea de I.N.V.E., que ya es ley.

En el informe que se presentó por la Comisión, nosotros firmamos con reservas o salvedades que en la discusión particular haremos constar.

El proyecto de ley anterior, de desalojos y alquileres, que habíamos votado el 29 de setiembre de 1964, fue una transacción de los legisladores de varios partidos políticos para llevar tranquilidad a las partes contratantes, como lo expresáramos en aquella oportunidad y, como tal, dicho proyecto, era perfectible, pues contenía defectos y virtudes, y fue luego convertido en la Ley N.o 13.292, de 1o. de octubre de 1964.

Estuvimos todos los legisladores de acuerdo en que no podía seguirse indefinidamente con las prórrogas de la Ley de 1953.

Los alquileres estaba npracticamente congelados desde el año 1958 y considerábamos que debía entrarse de lleno al estudio del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, votándose la ley de fondo por capítulos, en sus 86 artículos, pues el día 30 de setiembre de 1964, vencía el plazo de la última prórroga.

El sistema de leyes de alquileres ha confirmado un hecho, no sé si jurídicamente aceptable en su totalidad, cual es la tendencia acentuada en la legislación universal de los últimos años, por la que se advierte una limitación cada vez mayor del derecho de propiedad, tal como se entendía en las normas clásicas.

Esta tendencia la indico —por encima de nuestras preferencias— por haberse impuesto en muchos países, no solamente en materia tan importante como la de alquileres, retaceándose o limitándose poco a poco el derecho de propiedad en forma irrestricta, tal como se concibió por los autores de nuestro código.

Las razones aducidas por los legisladores para la modificación de la ley de alquileres, son fundamentalmente de equidad, de justicia y de protección a los inquilinos, y, en parte, a los propietarios.

Dijimos en la sesión referida al principio de nuestra exposición, que estábamos dispuestos a votar una ley paralela en el momento en que se presenatra al Senado, a los efectos de rectificar aquellos problemas que se pusieran de manifiesto, que fueran de actualidad, que causaran perjuicios a los arrendadores o arrendatarios. Entendíamos que votando la ley en setiembre 29 de 1964, quedaba resuelta la incertidumbre, o la inseguridad que existía con las prórrogas anteriores. Las construcciones podían incrementarse, los capitales dedicarlos a obras en toda la República, evitándose el retroceso y los perjuicios que las prórrogas de alquileres y desalojos ocasionaban al progreso y bienestar social.

Creo que el paso más importante para resolver el problema de la vivienda, se dará el día que se encuentre libre de la ley de alquileres. Actualmente es un problema difícil, donde hay casos en donde los propietarios tienen razón en sus peticiones, e igualmente los inquilinos.

Hemos recibido en la Comisión de Constitución y Legislación, a delegaciones de ambas partes: a la Cámara del Bien Raíz, y a los inquilinos. Ellos han expresado su opinión y les asiste derecho para muchas de dichas peticiones, desde ambas partes.

La Cámara del Bien Raíz expresaba que el coeficiente establecido en el artículo 6o. era insuficientemente bajo en la actualidad, que había que multiplicarlo por cuatro, de acuerdo a la inflación del momento porque, en realidad, esos coeficientes estaban por debajo de los que debieran haberse establecido, de acuerdo al costo de la vida y que eran, en absoluto, ridículos.

A su vez, los inquilinos —me refiero, fundamentalmente a los pequeños y modestos arrendatarios— narraron un caso, en Comisión, que consideran típico.

Uno de ellos, percibía un sueldo de $ 1.500.00 y tenía una familia de esposa y tres hijos. En ella, el esposo era el único que podía trabajar debido a la poca edad de sus hijos. Por lo tanto, no era posible pagar altos alquileres y los demás gastos, que son enormes en la actualidad. Para ese núcleo familiar, como para otros, este era un problema insoluble.

También nos plantearon el problema de los desalojos, que desde la ley de octubre del 64, estaban pendientes y que no habían sido incluídos en este proyecto que hoy tratamos, venido con sanción de la Cámara de Diputados.

Eso nos pareció pertinente y que debía tenerse en cuenta; pero la Comisión entiende por mayoría que dado la exiguedad de los plazos —pues ambas Cámaras trabajarán, posiblemente, hasta el 15 de diciembre— no habrá tiempo suficiente para hacer un estudio detenido y tomar la resolución consiguiente sobre problemas tan importantes. Posiblemente, las sesiones que restan de ambas ramas legislativas, se destinarán para problemas importantísimos como son los planes de obras que requieren, desde hace largo tiempo, —ya que estarían en las órdenes del día—, la resolución del Parlamento.

Se construyen pocas viviendas desde hace muchos años debido a que muchos capitalistas invierten, con verdadera usura —inclusive bancos particulares y Cajas Populares — los dineros al 28 o/o, 30 o/o o 36 o/o de interés. Esperemos que llegue el día en que pueda hacerse la inversión de capitales en forma reproductiva.

Yo soy partidario de proteger a los pequeños propietarios, que son la mayoría, atacando la mala aplicación de la ley de desalojos en los casos en que se acredite injusticia dolosa de propieatrios inescrupulosos, con promesas fraguadas de ventas de casas o apartamientos, donde el desalojo se da, y luego se rescinde la promesa de compra venta, volviendo el propietario a su calidad de único titular de una casa que nunca perdió, quedando, de esa manera, el inquilino desamparado de los plazos legales y realizándose el lanzamiento por una situación anómala y simulada, a la vez que abusiva. Esto lo corrige el actual proyecto a estudio del Senado.

Las normas que contiene el proyecto que estamos estudiando, de carácter preventivas y punitorias, deben considerarse justificadas.

En la discusión particular, formularemos algunas otras precisiones, a los efectos de determinar las reservas que nos merece el articulado.

Por ahora, estas son nuestras expresiones sinceras sobre el proyecto, en su discusión general.

(Muy bien. Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.
Si no se observa, se votará en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — En Comisión habíamos planteado una objección en cuánto a la redacción de la parte final del artículo 2o. Donde decía: "sólo regirá para los desalojos que se soliciten con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley"... entendíamos que debía decir: "sólo regirá para los desalojos que se soliciten con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley".

(Aplausos en la Barra. Campana de orden).

(Se empieza a desalojar la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no ha mandado desalojar la Barra.
—Continúa la deliberación.
—Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido disculpas, señor Presidente, si mis expresiones, que considero correctas, han podido afectar en algo el desarrollo de la sesión.
Yo había expresado que no iba a solicitar modificaciones en Sala, sino que, simplemente, iba a dejar constancia de las que había formulado en la Comisión fundamentalmente desde el punto de vista de la redacción.
En la parte final del artículo 2o., donde dice: ...que se soliciten con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley", había propuesto que se dijera "...con posterioridad a la vigencia de esta ley". Me parecía una redacción más correcta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4o.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — En el artículo 4o. yo había observado, en Comisión, la redacción, en cuanto a que establece el caso de que el propietario posea una o varias fincas arrendadas para habitación en la misma localidad.
Yo decía allí, que parecería que este proyecto, en esta parte, hubiera sido hecho para la campaña, pues no habla de ciudades, villas o pueblos, sino de localidades. De manera además, que si tuviera propiedades en varias zonas, en distintos departamentos, pongamos por caso, los propietarios no tienen problemas frente a este artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 4o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6o.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Aquí se habla de los hermanos legítimos o naturales del arrendatario fallecido, y no incluye en el mismo orden a los hermanos legítimos o naturales del arrendador. Me parecía un poco injusta esa diferencia y por eso dejé constancia de ello en Comisión.
Además, señor Presidente, en la parte final del primer inciso, se habla de la fecha de entrada en vigencia de esta ley, cuando debió haberse indicado sólo la "fecha de vigencia de esta ley".
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 6o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8o.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Se plantea aquí, señor Presidente, el tan debatido problema de cuándo entra en vigencia una ley. En el artículo anterior se hablaba: del día siguiente de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial"; y en el 8.o se dice: "... a partir de la fecha de publicación de la presente ley". No dice dónde ni desde qué fecha.
Siempre hemos entendido, de acuerdo con una posición tan vieja como nuestro código que las leyes entran en vigencia, —si no se dice en otra forma expresa— a los 10 días de publicadas en el "Diario Oficial".
Quería dejar en Sala esta constancia en la misma forma en que lo hice en Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 8.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Aquí también tenemos el mismo problema con la vigencia de la ley: "...los desalojos... con anterioridad a la vigencia de esta ley." Usa un léxico diferente al establecido en los artículos 6 o y 7.o.
SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Frías Pérez está anotando una serie de observaciones respecto de las cuales podemos coincidir.
En oportunidad de hacer el informe de este proyecto, no quise entrar a la enumeración de muchos detalles objetables a pesar de que podría haber formulado varias observaciones a los diversos artículos que lo componen. Sabido es que la modificación de un término, de una palabra, siquiera de una coma, significaría su vuelta a la Cámara.

Comprendo el sentido de la intervención del señor senador Frías Pérez. En ese aspecto, estimo que los legisladores debemos preocuparnos un poco más con estos aspectos formales que pueden ser más importantes de lo que a primera vista parecen. Pero creo que, dada la circunstancia del momento, no tenemos más remedio que votarlo tal como viene, a pesar de haber advertido estas observaciones, por entender que no podemos hacer modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 9.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — También en Comisión, dejé una constancia en cuanto al depósito que tienen que hacer los inquilinos en los juicios de desalojos por mal pagadores. Se dice en el articulado que esos depósitos deben hacerse en la Dirección de Crédito Público. Parece que la ley estuviera legislando sólo para Montevideo, porque en el resto de la República no hay sucursales de Crédito Público. Entonces, los depósitos deben hacerse en las sucursales del Banco de la República, cuando se trata de localidades del interior.

Es la constancia que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 11.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 12.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: éste es el último artículo de este proyecto de ley; como la legislación sobre alquileres y desalojos va fijando una pequeña historia en el campo parlamentario, no quiero dejar que se tramite totalmente esta iniciativa, sin señalar, expresamente, que no creo que por este proyecto se resuelva, ni siquiera, los problemas que dejó planteada la anterior norma legal, que tan criticada fue por nosotros en este Cuerpo y en la otra Cámara.

Creo que esta ley sólo constituye un paliativo, que mejora simplemente algunas disposiciones, que permite defenderse un poco más a ciertos sectores de inquilinos buenos pagadores, pero que —aún este texto que podría haber sido mejorado— deja en pie algunas injusticias fundamentales: las contenidas en los numerales 5, 7, 8 y 9 del artículo 27 y en el artículo 53, vale decir, las que tienen que ver con los desalojos por reconstrucción fundamentalmente fraguadas (a través de promitentes compradores o sin ellos) y con los que son motivados por la reclamación para vivienda propia, o para familiares, en su mayoría fraudulentos. Estas son las dos disposiciones fundamentales, señor Presidente, que se han prestado a la gran estafa que se ha realizado y se sigue realizando con los inquilinos.

Este proyecto no prohibe totalmente esas situaciones sino que, apenas, las atenúa en sus más nefastas consecuencias; pero, aún con esas debilidades —teniendo un discurso preparado en relación con el tema— en homenaje a la rapidez de la sanción de la iniciativa, voy a dar mi voto, así, simplemente. Creo, sin embargo, que no faltará oportunidad, —si no la origina el gobierno la provocaremos nosotros— de enfocar como corresponde el gran tema de los alquileres y desalojos y de la construcción de vivendas, que constituye uno de los problemas más tremendos de este país y que, realmente, está azotando a los núcleos populares más modestos de la República.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no me satisface este proyecto de ley. Creo que el Parlamento —a pesar de que he votado esta negativa— está siguiendo la mala costumbre de eludir los problemas buscando soluciones que no pueden ser miradas con simpatía ni en uno ni en otro sentido de las corrientes de opinión que están en juego.

Desde el punto de vista de los inquilinos para quienes está presente la condición de ser la clase más débil— no se les resuelve el problema definitivamente sino que se les está dando paliativos, cuando lo que se debería reclamar y buscar, con toda urgencia, es la solución integral del problema de la vivienda familiar, a lo cual está obligado el legislador; desde el punto de vista del propietario, éste ve cercenados sus derechos, al mismo tiempo que se ve tratado como un enemigo por el sólo hecho de haber sido un elemento de progreso en la sociedad, ahorrando dinero para contribuir a la construcción de viviendas.

Creo, señor Presidente, que, con esta forma de legislar, se anula toda posibilidad de construcción de viviendas, se elimina lo que tiene que ver con el estímulo de esa actividad y no se hace lo necesario para facilitar, por la vía privada, el ensanchamiento del vasto campo de la erección de casas destinadas a arrendar.

Se causa, así, tanto al inquilino, —al que no se le proporciona vivienda adecuada en el plazo que corresponde— como al propietario —al que se le enfrenta— innúmeros problemas.

La depreciación de nuestra moneda, la valorización que han tenido todos los artículo (de los cuales también los propietarios se sirven y con relación a cuya adquisición, en muchas circunstancias, son más débiles, que los propios inquilinos) y otros factores similares, han determinado que el propietario, que, —por disposición legal, se encuentra en una situación muy especial— se halle, en muchos casos, verdaderamente asfixiado. No podemos más que señalar al respecto, incluso, que debe hacer frente a un incremento sucesivo de los impuestos mientras no puede aumentar, en la misma progresión, lo que debe percibir por alquileres de sus propiedades, que están, muy a menudo, arrendadas por precios sumamente bajos.

Quiere decir, pues, que el Parlamento —con esta manera de legislar— está en deuda con la opinión pública, en cuanto a encarar una legislación de fondo en la materia. Debe buscar caminos que faciliten la construcción de viviendas, dando, para ello, las herramientas necesarias a los institutos estables que actúan en este campo y facilitando el desarrollo de esa actividad a los intereses privados.

Es necesario, señor Presidente, que los propietarios vean liberadas sus propiedades que, en muchos casos, están afectadas hasta el extremo de no disponer de ellas ni siquiera, incluso, para sus propios familiares, en el lapso que sería pertinente; y es necesario, también, señor Presidente, que los inquilinos dispongan de las viviendas que tanto se necesita y a que tienen derecho.

Nada más.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: quería dejar una última constancia, de carácter personal.

Cuando se consideró la Ley N.o 13.292, en la discusión general, hice uso de la palabra y analicé sus distintos aspectos, tanto positivos como negativos. En ese momento fundamenté mi posición favorable y anuncié, además, que, en la discusión particular —sin perjuicio de señalar algunas observaciones— iba, también, a dar mi voto favorable a todos los artículos, a pesar de que uno de ellos me perjudicaba. Era el artículo 27, numeral 11, inciso a, de la ley vigente.

Debo señalar, ahora, que, estudiado, y analizado mejor el alcance y la aplicación de la Ley N.o 13.292, resolví dar mi apoyo al proyecto que estamos considerando que mejora en algunos aspectos la ley vigente y que contiene una disposición, la del artículo 12, que modifica el inciso a) del numeral 11 del artículo 27 de la Ley N.o 13.292, que me hubiera beneficiado, si no fuera que he cambiado mi condición, hace poco tiempo. Quiero decir que dejaré de ser arrendatario puesto que he adquirido una propiedad que pasaré a ocupar en estos días.

En consecuencia, señor Presidente, declaro formalmente que no voy a hacer uso de esta disposición del artículo 12, porque he pasado a ser propietario y dejaré la vivienda que arriendo. Ello me habilita para votar con absoluta

independencia de criterio este proyecto de ley, sin haber influido en mi ánimo ninguna clase de consideraciones más que las objetivas e impersonales que deben privar siempre en el espíritu del legislador cuando estudia estos problemas.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: quiero dejar una breve constancia.

Creo que este proyecto de ley resuelve muy poco. Los propietarios seguirán golpeando a las puertas del Parlamento reclamando soluciones que eliminen la congelación de los alquileres de sus propiedades que, en muchos casos, constituyen la materialización de sus ahorros; y, señor Presidente, los inquilinos seguirán con el agua al cuello ante la posibilidad de que se sigan determinando plazos, viéndose, siempre, ante el peligro de ser desalojados o de tener que pagar rentas que no pueden soportar muchos ingresos.

Voto, señor Presidente, esta ley, porque creo que, de esta manera, contribuyo a que este país no siga por su despeñadero hacia la locura.

Dije, cuando se sancionó la Ley de Alquileres, que se había cometido un disparate, olvidándose de la posibilidad de concreción de 60 a 70 mil familias desalojadas en un país donde faltan 120 mil casas y donde se anotan ya 200 mil desocupados, con una inflación tremenda y donde los ingresos no alcanzan, ya, en general, no para pagar la casa sino, ni siquiera, para comer o vestirse.

Pero éste es un país de paradojas y entonces esta ley pudo haber provocado situaciones sistemáticas muy graves, sobre todo en nuestras clases populares. Voto este proyecto con el sentido de lograr un atenuante. Declaro que tengo mi responsabilidad personal satisfecha y mi conciencia tranquila porque he presentado a consideración del Senado un proyecto de ley por el cual no podrá ser desalojada ninguna familia sin que antes se le ofrezca una casa habitable en las condiciones de decoro y dignidad a que son acreedores todos los uruguayos.

Por ese proyecto de ley, además, cada familia uruguaya tiene derecho a ser propietaria de su casa poniendo al servicio de esta aspiración de todas nuestras familias el dinero del Estado que, si bien pudo haber servido para financiar trampas de cualquier clase, también pudo haber servido para financiar la aspiración humana y legítima de todas las familias a tener su casa propia.

Por ese proyecto, además, tratamos de levantar la industria de la construcción que tiene actualmente más de 80 mil desocupados sobre la base de un plan para la construcción de 70 mil viviendas mediante la inversión de 10 mil millones de pesos en los 3 primeros años destinados, repito, a otorgarle en propiedad, a toda familia uruguaya, su propia casa, sin reclamarles ahorro ni capital, sino, simplemente, dándoles la posibilidad de que solventen su casa con lo que hoy pagan de alquiler.

Este proyecto a que hago referencia cuenta con la opinión favorable de la Liga de la Construcción, de la Cámara de la Construcción y acerca de él ha opinado el CIDE, aunque hoy está detenido en las carpetas del Senado.

Seguiré peleando por él. He manifestado que en torno a este proyecto estoy dispuesto a bajar cualquier clase de bandera a los efectos de que no se diga que es un proyecto del señor senador Collazo, sino del Senado de la República.

He dicho, también, que estoy dispuesto a aceptar cualquier clase de modificaciones; pero que se apruebe de una vez porque la gente no puede vivir permanentemente en la zozobra, en la angustia y en la intranquilidad.

Si lográramos sacar un plan agresivo de viviendas de 5 años, mediante el cual se construyeran 50, 70 o 100 mil casas invirtiendo 10 o 15 mil millones de pesos, estaríamos proporcionando trabajo a la industria de la construcción, y ofreciendo la posibilidad de que la familia uruguaya sea propietaria, devolviéndole, asimismo, a los propietarios que hoy protestan la facultad de destinar sus casas al uso que ellos quieran o a la obtención de la renta que crean justa.

Con estas precisiones voto este menguado proyecto porque creo que contribuye a darle un poco de seguridad a la familia uruguaya que hoy tiene dentro de sus casas, en sus mesas, nada más que zozobra y nada más que inseguridad.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras nada más, señor Presidente.

Entiendo que el Estado debe proveer a cada uno de los habitantes del país de casa-habitación. Entiendo, también, que con este laberinto de leyes no se llegará a esa solución.

Por la Comisión de Fomento desfilaron representantes de INVE. Hubo un informe muy interesante del arquitecto Terra. Me parece que debería difundirse.

El propósito de INVE sería llegar a esa finalidad: que cada habitante del país tenga su casa habitación; pero carece de recursos.

Entre paréntesis diré que los representantes de INVE no estuvieron muy de acuerdo o en total acuerdo con el proyecto del señor senador Collazo. Dieron, también, razones muy valederas, señor Presidente.

El Estado tendría recursos, salvo este período de decadencia de nuestra economía. Sobre todo los podría haber sacado de los Entes Autónomos. Pero todos están en quiebra porque lo cierto es que hay una multitud de empleados inútiles que significan cientos de millones de pesos anuales.

Toda esa cantidad de dinero —ahora inútil— o parte de ella, sacada de UTE, de ANCAP, del Puerto o de otros Entes del Estado que antes proporcionaban superávit, pudo concurrir a fortalecer precisamente, a INVE a los efectos de llegar a la solución que persigue.

En resumidas cuentas, señor Presidente, he votado este proyecto como algunos otros, pero en el entendido de que no se resuelve el gran problema nacional de la vivienda. Cada habitante del país debe tener su casa habitación.

Ahora, diré dos palabras, respecto a la situación de algunos propietarios.

He sido visto por varios y conozco casos de personas de condición modesta que luego de años y años de trabajo pusieron todos los ahorros a los efectos de construir una o dos casas para alquilar. Ahora están en una situación, puede decirse, muy difícil, de gran pobreza, porque reciben un alquiler muy modesto. Me han citado el caso de que algunos inquilinos en base a los sub-arrendamientos obtienen más ganancia que la que recibe el propietario, cuando éste —me refiero a los propietarios modestos— han hecho una construcción luego de un sacrificio o de una vida de trabajo.

Estas discriminaciones, en realidad, no las hace el proyecto y por eso se votan, en general leyes injustas.

Tenemos la esperanza de que en la próxima legislatura aquellos que lleguen aquí se aboquen a resolver este gran problema nacional.

Evidentemente surge, de la exposición del arquitecto Terra, a la que me he referido, que existe un déficit de alrededor de 100 mil viviendas. Creo que alcanza a 60 mil en campaña y 40 mil en Montevideo. Es claro entonces, que estas leyes, por el camino que han tomado, no resuelven el problema. Esperemos pues.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Solamente para hacer algunas puntualizaciones.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que desde mi banca me opuse tenazmente a la ley de alquileres que hoy rectificamos en algunos de sus errores fundamentales.

Creí que esa batalla había sido eficaz. Pero por primera vez me tomé un mes de licencia por un viaje y fue en mi ausencia. De lo contrario mi vigilancia y mi batalla permanentes en la redacción de esta ley hacía que el Parlamento tuviera fuerzas iguales de un lado y de otro. Fue uno de los recuerdos más amargos de un grato viaje.

Pero la ley está y ahora, apenas, hemos corregido algunos de sus defectos.

Entiendo, como el senador Collazo, que el problema fundamental es el de la vivienda. Cuando sacamos las conclusiones del Censo, en lo que tiene que ver con la vivienda, nos asombramos. Vimos que el 50 o.o de las llamadas viviendas no eran tales, o por lo menos no eran lo que técnicamente se denomina vivienda humana, media y confortable.

Creo que en el fondo no es solamente un problema del Estado, ni siquiera de colaboración de sectores económicos importantes, sino que está en la raíz del sub-desarrollo del país. País sub-desarrollado, sin producción, sin industrias, sin salarios, con desocupación; país con rancherios y con cinturones de miseria. Fatalmente es un país en la miseria.

SEÑOR HAEDO. — Nosotros no somos sub-desarrollados; somos mal desarrollados.

SEÑORA ROBALLO. — Como quiera señor senador. Déjeme utilizar el término que utilizamos comunmente. La verdad es que siempre vamos a dar a lo mismo; pero mientras no dividamos la tierra, no levantemos la industria y realicemos una política de distribución de riquezas, no habrá vivienda. Habrá desocupación, miseria, carestía.

De cualquier manera dejo constancia que éste es un proyecto de ley, diríamos, muy somero, apenas de breve rectificación y que no corrige los males de la ley primera

ni resuelve en forma alguna el problema nacional que es el de la vivienda.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Coincido que la obra pública en lo que tiene que ver con la vivienda, tiene que ser motivo de estudio y planificación. No solamente debe tratar de resolverse el problema por intermedio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y por el Banco de Seguros, sino también, por los Municipios de todo el país, porque precisamente donde se ven los pueblos de ratas es en la campaña de nuestro país.

Cuando aprobamos un Plan de Obras con motivo del Sesquicentenario de la Fundación de la ciudad de Canelones, yo, que soy parco pero sincero en mis expresiones, dije allí —y me alegraba de que no estuviera presente el señor senador Collazo, para que no tomara mis manifestaciones como una lisonja del amigo al amigo— que era un gran plan de viviendas el que había presentado y que está a estudio de la Comisión de Fomento. En ella expresó el señor senador Collazo, en mi presencia, que no le interesaba que la ley llevara su nombre, en virtud de que dos disposiciones fundamentales —una de ellas versaba precisamente sobre el Tesoro de Obras Públicas— podían ser sustituídas por otra solución cualquiera, que él aceptaría, ya que lo que importaba, en definitiva, era que un proyecto de esa envergadura, tan fundamental para las distintas clases sociales, siguiera adelante hasta convertirse en ley.

Dije en ese momento, al tratarse el Plan de Obras para Canelones, que el señor senador Collazo votó, con el señor senador González Conzi, en la Comisión de Fomento, junto con los demás miembros de la misma, por lo que reconocía, precisamente, la labor realizada por él.

Manifesté, asimismo, que en toda mi vida de legislador, en ambas Cámaras, voté todos los Planes de Obras.

Es, pues, con verdadero beneplácito que al término de la aprobación de este proyecto de 12 artículos —acerca del cual hemos dejado las constancias debidas, que planteamos también en la Comisión de Fomento, fundamentalmente en cuanto a la redacción del articulado— decimos, en definitiva, que votamos esta ley en la seguridad de que ha de dar paz y tranquilidad a un gran sector de nuestra población urbana y sub-urbana, de toda la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 12o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra).

17

—Léase el proyecto siguiente, relativo a la explotación de juegos de azar en los Casinos del Interior.

(Se comienza a leer:)

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1533 de 1965)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1965

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, con el propósito de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley sobre explotación de juegos de azar.

Este proyecto merece las siguientes consideraciones: es sustancialmente idéntico a los anteriores. Prorroga la autorización hasta el 1o. de diciembre de 1967. Solamente se ha modificado el 20 o|o del artículo 3o. anterior numeral A) correspondiente al "Fondo de Previsión". Ha movido a ello la experiencia de un año en la explotación, que demuestra que la mitad de esa suma es suficiente para solventar los diferentes numerales correspondientes a este rubro: adquisición de bienes, reservas y refuerzo de capital de banca. Coadyuva a esta solución el hecho que la vigencia de la autorización es tan solo por dos años por lo cual las reservas y previsiones que es preciso hacer no son muchas, así como tampoco lo son los bienes que es necesario adquirir dado que no puede entrarse en planes de inversiones y gastos de envergadura, cuando no se sabe que duración en el tiempo va a tener la presente explotación. Es por ello que se ha reducido al 10 o'o lo destinado al "Fondo de Previsión".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 1o. de diciembre de 1967 la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este. San Rafael. Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 2o. — La temporada de verano se extenderá desde el 1o. de diciembre hasta el 30 de abril siguiente y la de invierno se extenderá desde el 1o. de mayo hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 3o. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren en la explotación de los Casinos se distribuirán de la siguiente forma:

A) El 10 o|o para la creación de un "Fondo de Previsión" que se destinará a:

1o.) Adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de los fines previstos en esta ley. Para la compra de inmuebles deberá requerirse previamente la opinión de la Comisión Nacional de Turismo.

2o.) Reserva para enjugar eventuales pérdidas.

3o.) Refuerzo del capital de banca necesario para la explotación del juego y atención de los servicios policiales.

B) El 40 o|o para los Concejos Departamentales donde tenga su asiento el Casino, con destino a Obras Públicas. De este producido, el 20 o|o se invertirá en obras en la zona de la ubicación de los Casinos. De lo que reciba el Concejo Departamental de Maldonado por este concepto, se entregarán un 25 o|o al Concejo Local Autónomo de San Carlos, con el mismo destino.

C) El 20 o|o a la Comisión Nacional de Turismo a efectos de que lo destine a estimular la industria turística.
D) El 10 o|o al Instituto Nacional de Alimentación con destino a adquisición de comestibles y enseres diversos para los comedores públicos y escolares.
E) El 4 o|o con destino al Fondo Especial (Cuenta Tesoro Nacional, Sub-Cuenta denominada "Monumentos Históricos").
F) El 16 o|o para la creación del "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", que será administrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4o. — Las disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la presente ley permanecerán vigentes.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 1o. de diciembre de 1967 la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 2o. — La temporada de verano se extenderá desde el 1o. de diciembre hasta el 30 de abril siguiente y la de invierno se extenderá desde el 1o. de mayo hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 3o. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren en la explotación de los Casinos se distribuirán de la siguiente forma:

A) El 10 o|o (diez por ciento) para acrecentar el "Fondo de Previsión" que se destinará a:

1o.) Adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de los fines previstos en esta ley. Para la compra de inmuebles deberá requerirse previamente la opinión de la Comisión Nacional de Turismo.
2o.) Reserva para enjugar eventuales pérdidas.
3o.) Refuerzo del capital de banca necesario para la explotación del juego y atención de los servicios policiales.

B) El 40 o|o (cuarenta por ciento) para los Concejos Departamentales donde tenga su asiento el Casino, con destino a Obras Públicas. De este producido, el 20 o|o (veinte por ciento) se invertirá en obras en la zona de la ubicación de los Casinos. De lo que reciba el Concejo Departamental de Maldonado por este concepto, se entregará un 25 o'o (veinticinco por ciento) al Concejo Local Autónomo de San Carlos, con el mismo destino.
C) El 20 o|o (veinte por ciento) a la Comisión Nacional de Turismo a efectos de que lo destine a estimular la industria turística.
D) El 10 o|o (diez por ciento) al Instituto Nacional de Alimentación con destino a adquisición de comestibles y enseres diversos para los comedores públicos y escolares.
E) El 4 o|o (cuatro por ciento) con destino al Fondo Especial (Cuenta Tesoro Nacional, Sub-Cuenta denominada "Monumentos Históricos").
F) El 16 o|o (dieciseis por ciento) con destino al "Fondo de Desarrollo de la Ciencia, las Letras, las Artes y la Cultura", que será administrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4o. — Las disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la presente ley permanecerán vigentes.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Leyendo la ley sancionada más o menos en la misma fecha, el año pasado, he visto que en la distribución de las utilidades líquidas se establece que el 20 o|o de las mismas es destinado para la creación del Fondo de Previsión, y luego, se hace también la distribución de ese Fondo.

En este proyecto se rebaja el porcentaje al 10 o'o de las utilidades líquidas. No sé cual es el motivo. Desearía que los miembros que la Comisión me informaran respecto a esta disminución.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — La observación del señor senador Furest está perfectamente explicada. Se rebaja el 10 o|o en el inciso a) pero se aumenta en el f) a pedido del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destinando ese porcentaje a un Fondo de Desarrollo de la Ciencia, las Letras, las Armas y la Cultura.

Vale decir, que el proyecto ha ganado en el fondo, pues da al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social más rubros para dedicar a estos importantes temas de la cultura pública.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente? La inquietud que planteaba, es debida a que la distribución de ese porcentaje es para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, etc., y observamos que algunos de los Casinos del Estado son explotados en locales realmente deficientes.

El Casino de Atlántida, que está en las puertas de Montevideo y que en esta época de turismo tiene una afluencia enorme de personas, funciona en un edificio totalmente inadecuado.

El vecindario de esa ciudad ha planteado insistentemente la necesidad de instalar el Casino en otro local si este Fondo de Previsión fuera suficiente. Quisiera saber si los miembros de la Comisión tienen algún informe del estado de ese Fondo.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — No hay miembro informante, señor Presidente, ya que el proyecto no ha pasado por Comisión.

Pero de la lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo, que es tan claro, tan explícito, tan contundente, surge una respuesta, por lo que me voy a permitir leerlo —es muy breve— contestando así al señor senador.

Dice el Mensaje del Poder Ejecutivo, y el pensamiento es totalmente compartido por la Comisión de la Cámara de Representantes, que lo ha aprobado por unanimidad, así como el Cuerpo en pleno: "Este proyecto merece la siguientes consideraciones: es sustancialmente idéntico a los anteriores. Prorroga la autorización hasta el 1o de diciembre de 1967. Solamente se ha modificado el 20 o'o del artículo 3o. anterior numeral A) correspondiente al Fondo de Previsión. Ha movido a ello la experiencia de un año en la explotación que demuestra que la mitad de esa suma es suficiente para solventar los diferentes numerales correspondientes a este rubro: adquisición de bienes, reservas y refuerzo del capital de banca". Que iba a engrosar, precisamente, al particular que había ganado la licitación.

"Coadyuva a esta solución el hecho que la vigencia de la autorización es tan solo por dos años, por lo cual las reservas y previsiones que es preciso hacer no son muchas, así como tampoco lo son los bienes que es necesario adquirir, dado que no puede entrarse en planes de inversiones y gastos de envergadura, cuando no se sabe que duración en el tiempo va a tener la presente explotación. Es por ello que se ha reducido al 10 o|o lo destinado al Fondo de Previsión".

Esa es la razón por la que se ha rebajado el 10 o|o al Fondo de Previsión, de adquisición de bienes muebles e inmuebles, aumentando en igual porcentaje el rubro para gastos de cultura, tal como reclamaba el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Entiendo que es legítima la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción propuesta.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 1o. de diciembre de 1967 la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para explotar los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo.

Art. 2o. — La temporada de verano se extenderá desde el 1o. de diciembre hasta el 30 de abril siguiente y la de invierno se extenderá desde el 1o. de mayo hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 3o. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren en la explotación de los Casinos se distribuirán de la siguiente forma:

A) El 10 o|o (diez por ciento) para acrecentar el "Fondo de Previsión" que se destinará a:

1o.) Adquisición de biene muebles e inmuebles necesarios para la consecución de los fines previstos en esta ley. Para la compra de inmuebles deberá requerirse previamente la opinión de la Comisión Nacional de Turismo.
2o.) Reserva para enjugar eventuales pérdidas.
3o.) Refuerzo del capital de banca necesario para la explotación del juego y atención de los servicios policiales.

B) El 40 o|o (cuarenta por ciento) para los Concejos Departamentales donde tenga su asiento el Casino, con destino a Obras Públicas. De este producido, el 20 o|o (veinte por ciento) se invertirá en obras en la zona de la ubicación de los Casinos. De lo que reciba el Concejo Departamental de Maldonado por este concepto, se entregará un 25 o o (veinticinco por ciento) al Concejo Local Autónomo de San Carlos, con el mismo destino.

C) El 20 o|o (veinte por ciento) a la Comisión Nacional de Turismo a efectos de que lo destine a estimular la industria turística.

D) El 10 o|o (diez por ciento) al Instituto Nacional de Alimentación con destino a adquisición de comestibles y enseres diversos para los comedores públicos y escolares.

E) El 4 o|o (cuatro por ciento) con destino al Fondo Especial (Cuenta Tesoro Nacional, Sub-Cuenta denominada "Monumentos Históricos").

F) El 16 o|o (dieciseis por ciento) con destino al "Fondo de Desarrollo de la Ciencia, las Letras, las Artes y la Cultura", que será administrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4o. — Las disposiciones legales y reglamentarias que no se opongan a la presente ley permanecerán vigentes.

Art. 5o. — Comuníquese, etc."

18

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Yo pediría, señor Presidente, que se incorporara a la Publicación Informativa todos los elementos que constituyeron el estudio de la Ley de Desalojos y Alquileres que votamos anteriormente. Me parece que se trata de una ley que es necesario rodear de todos los elementos posibles que puedan contribuir a su interpretación.

Pediría que los antecedentes y el informe correspondiente de la Comisión fueran incorporados a la Publicación Informativa del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. ¿Comprendería también todos los antecedentes de la primitiva Ley de 1964?

SEÑOR LANZA. — No, señor Presidente; sólo los antecedentes que sirvieron para la sanción de esta ley, la que votamos hoy, e, inclusive, el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor senador.

No hay número.

Se está llamando a Sala.

19

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 2 minutos, presidiendo el **Dr. Martín R. Echegoyen** y estando presentes los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Farías Olsen, Fígoli, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, Mora Otero y Ramírez**).

MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 243 — Montevideo, Viernes 1.o de Abril de 1966 — Núm. 17320

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias facsimilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001.00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben conservar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZAMORA de FISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5250 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJADRO FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $720.00 30|pub. 5249 Mar.31-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CHIAPPARA SARDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5198 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JILABERTO o GILABERTO o GILBERTO ALEJANDRO GONZALEZ o GONZALEZ ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5208 Mar.30-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NELSON JUSTO MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5207 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICO ISMAEL o ISMAEL CAETANO o CAETANO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5007 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO GINORI o GINORI CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5003 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4755 Mar 29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO GOMENSORO o JOSE L. GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4797 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COSTA o COSTA GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4813 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA RODRIGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4814 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BONIFACIA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4841 Mar 25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO TEOFILO GERVASIO MAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4656 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA YUMI de SARRUCO o LLUMI de SARRUCU o ANA DUMI de SARRUCOS o ANA ZUMI de SARRUCU y de JUAN SARRUCOS o SARUCOS o SARRUCO o SARUCU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10.pub. 4657 Mz.24-v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CANE PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4753 Mz.24-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4456 Mar 22-v ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4457 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO PEREYRA o PEREYRA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4491 Mar-22-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4496 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Marzo de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4305 Mz 21-v.ab 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARNO ALESSE o ALESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4306 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HONORATO CAVIGLIA ETCHEVERRY, (Lo. 61, Fo. 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Esc. Julio Maia. Actuario adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5279 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIOLA TRAVERSA (Lo. 61, Fo. 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5225 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BLANCO BLANCO, (Lo. 61, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4957 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de VARELA, (Lo. 61, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4958 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BESTARD de COLL, (Lo. 61, Fo. 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4960 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ o GONZALEZ LEMOS o GONZALEZ COSTA (Lo. 61, Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4787 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DE BREY o de BREY o CRISTOBAL de BREIJ, (L.o 59, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 4670 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ISIDORO MOLINARI GRANDI, (L.o 61, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4706 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ANTONIA, MARIA FRANCISCA ANTONIA o ANTONIA LIZASO de DESPAGNE o DESPAGUE, (L.o 61, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4771 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUPO o LUPPO de CARUSO, (L.o 61, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4342 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ANTONIA o JOSEFA RODRIGUEZ de JORGE (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4435 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTAPE REBELLA o REBELA o REVELA o REVILO (Lo. 61, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4526 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO BOMBACI (Lo. 61, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4544 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA PIRIZ de RESLER o ELODIA MERCEDES PIRIZ LEDESMA de RESLER, (Lo. 67, Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5355 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES AMESTOY de MORCADE (Lo. 67, Fo. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5209 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, (L.o 67, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5011 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de JUAN CARLOS CASTIGLIONI ALONSO (Lo. 67, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4950 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA o ENEA MARIA GRACIA DI VIETRI (Lo. 67, Fo. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4819 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FENITEZ de SANCHEZ (Lo. 67, Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4818 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JORGE IBARLUCEA SCOSERIA (Lo. 67, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4816 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARRAGUE VERGEZ, (L.o 67, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4763 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATES PETERBURG, (L.o 65, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4765 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIONISIO MERLETTI PEREZ, (L.o 67, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4767 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION TECHERA LOPEZ, (L.o 67, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4768 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GHIRINGHELLI de GAMBONE (Lo. 66, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4428 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TZIGUELNIKOFF (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4467 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORTHINHAS LOZANO o JUAN GENARO CORTHINAS LOUCANA o JAOA JANUARIO CORTINHAS (Lo. 66, Fo. 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4815 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de RENDO (Lo. 63, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4466 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CINCINATO o BUENAVENTURA EVARISTO CAVIGLIA DEBENEDETTI (Lo. 66, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 4546 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHI FERRARA o FERRARI, (L.o 67, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4295 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENECH o BENECH ARDUIN, (L.o 67, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4307 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ GONZALEZ, (L.o 67, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4403 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINIO MINOLI, (Lo. 66, Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4180 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADOM (Lo. 67, Fo. 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10, de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 3176 Mar.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 2314 Feb 17-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE DENGREMONT de BARTHOLD, (304 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 5375 Mar.31-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FERREIRO, (86 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5283 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTHOLOMEUS o MARTHOLOMEUS KOPEC SZCZECH e KOPEC SZCZECH o SZCZEH, (151 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5284 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIEDAD GOMEZ de MENDEZ (282 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5142 Mar 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGEN GOETZ HANS SELTMANN STROISCH (24 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5173 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO o ANTONIO BERTUCHI o BERTUCCI CASELLA (580 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5205 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINNES o BINES STEINER (464 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5204 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA VELEZ YEPES o GRACIELA YEPES (52 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5206 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LINARI (34 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5226 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CHILESE de RODRIGUEZ, (400|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5099 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI de MONTORO, (38|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 5100 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ORECCHIA, (592 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4961 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSSOMANNO de CAPRIO (12 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4561 Mar 28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (440 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4823 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA FERNANDEZ CHAVES y MORAN (248 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4838 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOPEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4837 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GONZALEZ PORTELA, (31|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4660 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA LAVIANO de ESCUDERO, (496|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4700 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PEREZ, (136 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4628 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SORRENTI (448 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4528 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (22|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4321 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER COLOMBO de ARAUJO o DELIA COLOMBO de ARAUJO, (512|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4397 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VEGA, (348|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4398 Mz 21-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LOPEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5285 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA URIARTE de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5154 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO SANDES o SANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zaaig, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5200 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULDERICO RALLI GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5203 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de CELESTINO LUIS SCANDROGLIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5202 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA CAYON o KAJON o CAION, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4663 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO o JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4665 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4666 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN LUIS MONTEGHIRFO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4707 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA GAMBA DIVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4529 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA STARICCO de IERVOLINO o JERVOLINO, (63 - 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5251 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SURRACO SERRATO de MARTINEZ, (63 - 448) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5254 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ACCOSSANO o ACCOSANO, (63 - 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5253 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ROSARIO AÑON REIJIA, (63 - 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1º de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5256 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de EMILIO MARTINEZ ZAS y la de JUAN CARLOS MARTINEZ ZAS, (63-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5009 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LOVA (63 - 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4811 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TUSSO MARABOTTO de CLAVARES (63 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4812 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO LANDSTOFFER o LANDSTOFER, (63-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4756 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o NATALIO JUAN MANUEL CARABALLO DIAZ, (63-398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 4757 Mz 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GAMBONE, (62-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4761 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS ZABALEGUI, (63-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4760 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RUEFFEL (63 - 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4461 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ANA DI VITA de MUSTO (63 - 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereyra, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 4468 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN LUCIO GOYRET GARD, (Lo. 57, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5262 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GABRIEL de la CAUW o de la CAW, (Lo. 56, Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5264 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AROTCHAREN de PEREQUILLE, (Lo. 57, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5261 Mar.31-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MERCADAL y de CANDIDA ROSALIA CLAUSTRE de MERCADAL, (57 - 527), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5260 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO GUZMAN MARIA BURONE MENDOZA, (L.o 57, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5013 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMANDO NARBONDO LARRALDE, (L.o 57, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5015 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de IRIBARNE, (L.o 57, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5016 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LEON CAPURRO ACCINELLI, (L.o 56, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5017 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTEIRA, (L.o 57, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5018 Mz 29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEÑA TORRES, (L.o 57, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5020 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LOPEZ RODRIGUEZ, (L.o 55, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5022 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LA CRUZ o JULIO CASTRO LA CRUZ. (L.o 56, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5024 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA RUGO de PEGO, (L.o 57, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4308 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAF de COTTON (Lo. 54, Fo 313), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3076 Mar.4-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DENIS BLANCO GANIO (F. 316), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1966. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5186 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MELONE de GARGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5066 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS AUGUSTO IMAS PARODI, (F. 763), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4964 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAIDEE o HAYDEE JUANA TROPIANO o TROPPIANO de MOLINE, (F. 731), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4965 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTORIO ROSSO MASINO, (F. 644), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4967 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EIRALDI de FERRETAS (F. 634), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4844 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JUAN ANTOGNAZZA, (F.o 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4345 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMPORA, (F.o 118), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4346 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LOPEZ TABAL, (F.o 773), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4349 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL ANIBAL PIÑEYRO MARTINEZ, (F.o 258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4350 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ZIMERMAN de DRUK, (F.o 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4351 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ESPANTOSO BIANCHI, (F.o 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4394 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENZA MAIDANSKI o MAIDANSKY de SCHPECTOR, (F.o 835), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4395 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINA LARRAMENDI o REYNA LARRAMENDIA de MARTINEZ, (F.o 696), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4396 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ULRICO ARNALDO HABEGGER y MARIA MERCEDES BALPARDA de HABEGGER, (F. 53), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3890 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DE LEON MONTELONGO, (A 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5101 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VACCHELLI de BASSO, (A 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5102 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA o MARIA MANUELA LUCIANA VARGAS de ZABALA, (Ficha A. 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4969 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAPRIZA de TRABAL (A. 1853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4789 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA INES RIVERA de BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4788 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANNY LUISA MANEVICH (A. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4842 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LAURITO de DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4708 Mz.24 v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO NUÑEZ JORGE DOS SANTOS (A 55|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 4426 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GRANDI o GRANDI POZZE, ISIDORO PEDRO FRANCISCO GRANDI POUQUETTE, LUIS GRANDI POUQUETTE y ORESTES u ORESTE GRANDI POUQUETTE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4530 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROURA de RODRIGUEZ (A. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4531 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AGUSTIN ROVERE LEONE o LIONE (A. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4542 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CARRERA, (A 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 4340 Mz.21-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JUAN ZAS PEÑA, (A 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4352 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CIALAR, (A 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4399 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AGUSTINA PEROU LOPEZ de PAZOS, (A 429), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4402 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONIFACIO, (A 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4408 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES o JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30|pub 3118 Mrz.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES JOHN o JAIME JUAN GILLIES, (A 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 3118 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BRONZINI o BRONZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 5874 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INTROINI de SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5510 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FAJIAN o FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5006 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4840 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MORALES o MORALES REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4839 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ESPINA SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $384.00 10|pub. 3537 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MARIA VENADE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4400 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4658 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER o ESTHER CAYETANA CARDOZO de MAILHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4754 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GULAR o GULAR DIAZ de LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4401 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don THOMAZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 3364 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARCHESIN de MOLETTA, (Lo. 61, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5280 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o IDA POHLY MEIERSTEIN de LIFMANN, (Lo. 61, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5281 Mar.31-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SILVERA de DE CLERCK (Lo. 61, Fo. 523), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5199 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARGENTA (Lo. 61, Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5223 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO NOVA (Lo. 61, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5224 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO SAMUEL PUSTERLA o PUSTERLA DARROS, (L.o 61, F.o 665), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 5025 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA E. de la LORIA o AMARA ESQUISIMA de LAFORIA o AMARA ESCUTINO de LAFORIA, (L.o 61, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5098 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO HENZE KRAPPE, (Lo. 61, Fo. 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4959 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS OTTO o CARLOS OTTON UHLIG (Lo. 57, Fo. 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 4736 Mar.25-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARIBOTTO o GARIBOTTI BENE o VENE (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4527 Mar 22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CRESCENCIA RODRIGUEZ de AYALA, (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4341 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIASOL de MANZANO, (L.o 61, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4343 Mz.21-v.ab.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DURAN de DEAGOSTINI, (Lo. 1, Fo. 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5258 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ GARCIA, (Lo. 1, Fo. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5257 Mar.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GASTALDI GARDONA (Lo. 1, Fo. 154), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5259 Mar 31-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ELADIO CARLEVARO BASTIAN, (L.o 1, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5012 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAITO de DOTI, (Lo. 1, Fo. 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4991 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO REY o EDUARDO REY RECOBA (Lo. 1, Fo. 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4817 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO MANZA o MANZA GIARDINO, (L.o 1, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4764 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CABRERA de PELFORT, (L.o 1, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4766 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LORENZO FERNANDEZ, (L.o 1, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4769 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SALESE PIZIPAULO, (L.o 1, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4770 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUIGGROS o PUIGGROS PARES, (Lo. 1, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3585 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC AUFMAN, (265 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 5282 Mar.31-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO MOURIN o MOURIN RODRIGUEZ (147 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5141 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GROSSO, (59|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5026 Mz 29-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA DELFINA CALVELO de ARBIO, (55|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5027 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL ESCALANTE, (309 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4984 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ BEUM, (319 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4985 Mar.28-v ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO GONZALEZ CAMPI (27 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 4836 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESPERANZA VILA, (57|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4659 Mz.24-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ALBERTA BURGUEÑO de FIGARES, (67 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10,pub. 4627 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTORBIDE o HECTORBIDES o HERTORVIDE o HECTOSBIDES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 4344 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO LAGARES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5227 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNO IRURETA GOYENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4962 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Dcmo. Cuarto Tno., se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA AROSTEGUI o AROSTEGHI de MIRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4662 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Dcmo. Cuarto Tno., se hace saber al público la apertura de la sucesión de NYLA ENCARNACION DAVILA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4664 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Dcmo. Cuarto Tno., se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA BUJAKOWSKA o BUJAKOWSKICH o SOFIA BUJAKOWSKI de GOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4667 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Dcmo. Cuarto Tno., se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ABAURREA MUÑOZ o AVAURREA MUÑOZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4716 Mz.24-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO PELONI CHEIRASCO o CAIRASCO o CAIVASCO o CAIRAZCO y la de JUANA o JUANA PROTASIA RAMOS de PELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10 pub. 5252 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GIL RAMON JOSE MIR o MIR OLIVA, (1 - 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5255 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARGAGLIONE DAUFIN, (1-364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5010 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRAUS BERFEIGA MINDEL HILLINGER de KRAUS BERGER (1 - 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4808 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAYARDI (1 - 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4809 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENTANCOR (1 - 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 4810 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUGGIERO de DI SANTOLO (1 - 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4854 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BELARDONI BELATTI o VELLATTI de ROCCA, (1-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 4758 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA REBAGLIATTE TUANA de FERNANDEZ REGUEIRO, (1-384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4759 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LELYA MAGDALENA VIGNOLO SANGUINETTI, (61-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4762 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES CALDER ANGEL (1 - 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4458 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALPARDA QUINTANA (1 - 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4465 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VILLAGRAN (1 - 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4464 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO LARREA (1 - 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4463 Mar 22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA SIMONELLI (1 - 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4462 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARI AMIGO (1 - 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4460 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA (1 - 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4459 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LUIS o LUIS JAVIER MUNIZ FERREIRA o FERREIRO o FERREYRA (1 - 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3953 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MIGUEL WAHL, (1-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4318 Mz.21-v.ab.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VIKTOR GROSZ REICH (1 - 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 3931 Mr.16-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ROMEO DAGNINO PIAGGIO, (Lo. 57, Fo. 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5263 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VILLAMARIN LOPEZ, (L.o 56, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5014 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MANUELA BRAVO VIGLINO, (L.o 57, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 5019 Mz 29-v.ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO EDELBERTO BOCCARDO o EDELBERTO BOCCARDO, (L.o 57, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5021 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CRESPO, (L.o 56, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5023 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4825 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTERO GIANDIAE (L.o 57, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4319 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO CORONATTO, (F. 51), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5318 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO RISSO RISSO, (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4966 Mar.28-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA DOLDAN VECINO, (F. 23), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4926 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DIAZ FALERO, (F. 759), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4963 Mar.23-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CAPORALE PANDOLFO (F. 25), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4947 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LA BANCA, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4363 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIETA GONZALEZ ABALO o AVALO de RODRIGUEZ, (F.o 746), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4347 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F. 28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 3891 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE de la LLOSA de ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5256 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JAUME CAMPOMAR (Ficha A. 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4968 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MASSA, (A. 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4974 Mar 28-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO HERIBERTO o ANTONIO EDGAR RODRIGUEZ IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4710 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEIS de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4709 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DARTAYETE o ALFREDO EDUARDO DARTAYETE o ALFREDO EDUARDO DARTAYETE ARIZA o ALFREDO EDUARDO POLICARPO DARTAYETE ARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4741 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL PORFIRIO SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4609 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ MENA (A. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4446 Mar.22-v.ab 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MUIÑA GARCIA o MARIA FLORA MUIÑA GARCIA (A. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 4108 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA de SOUZA BUENO o VIRGINIA SOUZA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4800 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 5071 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA o PEDRO CELESTINO MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4877 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4878 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CABRERA o FRANCISCO CABRERA NUÑEZ; CATALINA MANFREDI o CATALINA MANFREDI RAVERA o CATALINA MANFREDI de CABRERA o CATALINA MANFREDI RAVERA de CABRERA y la de MARIA EUGENIA CABRERA de LOPEZ o MARIA EUGENIA CABRERA MANFREDI de LOPEZ o MARIA EUGENIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 4621 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANA REBELLATO DEGIOVA MANGELO de ESPINO o JULIA ANA REBELLATO DEGIOVA MANGELO o JULIA ANA REBELLATO de ESPINO o JULIA ANA REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4619 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUGENIO TARANTELLI POLVERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5097 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ALFREDO MARTINEZ ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4617 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SILVA BALDIVIA o SILVA VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4997 Mar.23-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1966. — José Luis Barbajelata, Juez de Paz encargado.
1) $320.00 10|pub. 4620 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la Suc. de MARIA CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ Lo. 3, Fo. 615 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5245 Mar.31-v.ab.21.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA MATILDE ROVERE de BIANCHI, (Lo. 3, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10 pub. 5244 Mar.31-v.ab.21.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIO PARIS NOVELLI LUIS VIRGINIO PARIS y CESAR BUENAVENTURA PARIS, (Lo. 3, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5246 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NERIS BONILLA, (Lo 3. F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5004 Mz 29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAPUBLE de PONCE (Lo. 3. Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4749 Mar.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIANO SANTIN PEDRANZINI (Lo. 3. Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4750 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HERNANDEZ de SANCHEZ (Lo. 2, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4751 Mar.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FRANCISCA FACELLI VILLAR de FRANCESCHINI, (Lo. 3, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4464 Mar.18-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1966 — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5233 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5234 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIO GOMEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5235 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE SILVA de MEDEIROS o MEDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 27 de Octubre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4636 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO MAXIMO BERNI o MAXIMO BERNI o BERNIT o BERNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Marzo de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 4635 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GULDEMAR ALEMAN o MODESTO GULDEMAR ALEMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5232 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4634 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO EUSEBIO FERRARO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Marzo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4633 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA o ESCOLASTICA GUILLERMA CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5120 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA BENTANCOUR de PEREZ o ELVIRA LUISA BENTANCOUR FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 4796 Mar 25-v ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA COPES de GARCIA o COPES UNDARZON de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4804 Mar 25-v ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BROZIA LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4882 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUILLERMO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 4624 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHARBONNIER de FOSTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $160 00 10 pub. 4623 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4560 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4380 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PERDOMO VIERA o JERONIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4562 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILOMEN de PEREYRA o EMMA GILOMEN SCHMIED o SCHMIDT de PEREYRA o PEREIRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 4501 Mar 23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS OCHANDORENA ARISTEGUY o ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 4499 Mar.22-v.ab 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 4386 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LORETO LOPEZ MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4387 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4388 Mar.21-v.ab.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CIPRIANO ZALDUA ARBIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Marzo de 1966. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5146 Mar 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO CONSTANCIO DENIZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 5149 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FRASCHERI de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5148 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LUISA FROGOTI o FROGONE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Marzo de 1966. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5147 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDACUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2822 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CERRUTTI o CERRUTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4591 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEREZ o DERER OBERFRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4592 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COZZATI o COZATTI o COSATTI o COSSATTI o COSATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4590 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARELLI ROVETTA, RAMONA TERESA DOMINGA GARELLI y JUANA MACAGNO de GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1o. de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30 pub. 4589 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Noviembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5116 Mz 29-v.ab 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA NADRUZ ZAIDAN de LOPEZ OTEGUI o IRMA R. NADRUZ ZAIDEN de LOPEZ OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5117 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERDIER VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 28 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5175 Mar.30-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO FERNANDO GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4674 Mar 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4675 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4676 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4677 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DEL CORAZON DE JESUS GUTIERREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4678 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO HERACLIO o HERACLIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4679 Mar 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BLANCA RIOS de PESSANO, PESANO o PEZZANO o PEZANO, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4680 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DOMINGO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4681 Mar 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALO ROCHA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4682 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBUSTIANO AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4683 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AMBROSIO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4635 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se

hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO TORRES, JUSTO RODRIGUEZ TORRES y MARIA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Agosto 16 de 1965. — Drulbel Calmi López, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 4452 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE LE BOUT de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $960.00 30|pub. 3993 Mar.16-v.may4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de METANIOS MAKHAIL ARBACHE o ANTONIO MIGUEL ARBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5243 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO MANRIQUE LORETO o DOMINGO MANRIQUE DELGADO o DOMINGO LORETO MANRIQUE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4917 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCAR CHARQUERO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4300 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ o ANTONIO MENDEZ VIROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4301 Mar.21v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME UBALDO DAMIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4302 Mar.21v.ab.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON VALERIO GARCIA o GARCIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5319 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HOWARD GOULD o JAMES HOWARD GOULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5322 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAMONA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5321 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CEDREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 5320 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO HOMERO PARGA o PARGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5324 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERREIRA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 5327 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ISIDRO GARCIA MEIRANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5328 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO RIVERO o RIBERO CORBO; ELADIO CLAUDIO RIVERO o RIBERO CABRERA; MARIA RODRIGUEZ CABRERA de RIVERO o RIBERO y DEMETRIO GERONIMO o GERONIMO RIVERO o RIBERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 5333 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MACHADO SOSA LUCAS, MACHADO PEREZ HILDA y PEREZ de MACHADO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5326 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDAMIRA GANDARA GUTIERREZ; MAGDALENA GANDARA GUTIERREZ de ALONZO y RAMON LORENZO FERMIN ALONZO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5325 Mar.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO JOSE WILLEMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 7 de 1966.
1) $ 720.00 30|pub. 4434 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CARO ATUCHA y CARLOS ALEJANDRO CARO y ORTIZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 4393 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOLOSA de MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4418 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TEODORO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4419 Mz.21-v ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1966. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 4420 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALBINA CAROTINI de DUTOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5170 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1966. — María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 5166 Mar.30-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5165 Mar 30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5164 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA RAMOS SOUZA de CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5163 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taobada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5161 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 4553 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEREIRA BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4554 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BENITEZ de D'ARRASCAETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4555 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA FELIPA RUIZ DIAZ BLANCO de MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4556 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER ENRIQUETA LLAMBIAS NOCERA de RODRIGUEZ LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4557 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO COLOMBO y PAULA IMPERIAL de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4552 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRISTOBAL YURGENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5169 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FALCONE de LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5162 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SUAREZ ARCIERI de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 5167 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5163 Mar.30-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAUNAS o LAUNAZ o LAUNES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4571 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 11 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 4572 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LONGONE CUESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4573 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO o RIVERO AMAYA o MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4570 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVA PADILHA BORBA o DIVA EUPHRAZIA DOS SANTOS PADILHA de BORBA o RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30 pub. 4569 Mar.23-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MAMERTO UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5058 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO SABINO DE LOS SANTOS INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5059 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETA SOSA, ASUNCION SOSA, CLOTILDE CAROLINA SOSA y LUCIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocvha, Marzo 14 de 1966. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 4642 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 4641 Mr.24-v.Ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FONSECA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 4583 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO TERRA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 23 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4584 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BENITO MOLINA y JUSTA LAUREANA BARRIOS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4290 Mar.21-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON EMILIANO o RAMON PEREZ, JAVIER o JAVIER JULIAN PEREZ PEREZ y VICENTA ANASTASIA FRANCISCA o FRANCISCA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 23 de 19.. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4585 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Marzo de 1966. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 4864 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RIVERO de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4865 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS TODOROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub 4866 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PORTUGAL o ANTONIA PORTUGAL ALVAREZ o DE OLIVERA u OLIVERA PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 4861 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 4863 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la aperturas de las suce-

siones de AGUSTIN JOSE MINERVINI y FAUSTA BRUM de MINERVINI o MINERVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1966. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 4862 Mar 25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA GARCIA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4726 Mr.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRZEGORZ SUKACZ o GREGORIO SUCACH NAGURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4727 Mr.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MODESTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4728 Mr.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4729 Mr.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORA IMELDA o ISMELDA LAURINO MINETTI o LAURINO de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 4594 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PORLEY o PORLEY MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4437 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ANDRES SANTOS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4438 Mar.22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO GERMAN GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 4439 Mar.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA ANTONIA LEMES o PATRICIA ANTONIA o ANTONIA LEMES de VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5140 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o BRIGIDA ISIDORA AFREO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5143 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10, de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 4910 Mar.28-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZURBRIGK o ZURBRIGK GEYMONAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4911 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 9 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 4912 Mar.28-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO ARBALLO PEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4913 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 4908 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION SATURNINO AGUIAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 7 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario
1) $240.00 10|pub. 4906 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL ZUGARRAMURDI y de ALCIRA LACO de ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $240.00 10 pub. 4909 Mar.28-v.ab.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FRANCISCA RODRIGUEZ MOREYRA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5150 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VARGAS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5151 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR SILVA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a educir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5152 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA DOLORES LOPEZ GOMEZ de MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5153 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALICIA DUARTE de KAUFFMAN y ENRIQUE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4858 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PEREYRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 4579 Mar.23-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARIO BORRAT VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4577 Mar.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMACIO RODRIGUEZ o DAMACIO RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 4578 Mar.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA L o IGNACIA LEOCADIA MARICHAL de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 4445 Mar.22-v.ab.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Cristóbal Juan Tele, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9.099, ha determinado por sí sola la caducidad de la promesa de compra-venta que se expresará. Dicha promesa fue inscripta en el Registro con el No. 1.852 al Fo. 460 del Lo. 20 y dice relación con el solar de terreno señalado

en el plano respectivo con el No. 84, padrón No. 90.212 ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de esta ciudad.

En consecuencia, a los quince días de la última publicación del presente aviso, quedará operada de pleno derecho la expresada caducidad. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966.

2) $600.00 15|pub. 3923 Mar.16-v.ab.12.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Sexta Sección Judicial de San José, solar 16, manzana 8, padrón 6821 m.a.

Nombre Emilio Cotic Zavadlav

Sexta Sección Judicial de San José, solar 6 de la manzana 43, padrón 6821 m.á.

Nombre: Irma Marta Martínez de Carbajal. — Banco de San José.

2) $ 840.00 15 pub. 4258 Mar.18-v.ab.14.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haberse pagado las cuotas correspondientes, se comunica la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación, a sus sucesores a cualquier título.

Solares ubicados en "California Park": 1a. Sección Judicial de Maldonado s|plano del Agr. A. Suaga Nougue inscripto en la Oficina N. de Catastro de Maldonado el 7|12 956 con Nº 1109; Waldemar Bonilla, solar 6, manzana 1, padrón 5092, Estella Chiossi Costa, solar 19 manzana G, padrón 5172; José P. Guerra, solar 3, manzana K, padrón 5265.

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 9099 se avisa a los referidos promitentes compradores, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Marzo, 21 de 1966. — Pedro P. Berro. — Suc. Pascual Gattás. — J Antonio Marta.

2) $ 720.00 15|pub. 4597 Mar.23-v.ab.20.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9 099, habrán caducado los derechos respectivos:

Alejo Perdomo Olivera, solar 1, manzana 26
José Matteucci Rosa, solar 19, manzana 26.
Umberto Calabrese, solar 9, manzana 59.
Norberto Leston Lores, solar 20, manzana 89-B
Rosa Monclus de Morena, solar 1, manzana 142-B.
Alberto Dupont Grecco, solar 16, manzana 120-B.
Luis León Pisano, solar 2, manzana 302

2). $480.00 15|pub. 4743 Mar.24-v.ab.21.

Por lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20|9 933, se avisa a don Julio César Fajardo Pereira, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describen, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos ubicados en la 9a Sección Judicial del Depto. de Rivera, empadronados con los N.os 128 y 129, señalados con los N.os 2 y 3 en el plano del Agr. Zoe Taroco, inscripto en Catastro de Rivera el 28 1|1959 con el N.o 1655.

2) $ 600.00 15 pub. 4830 Mz 25-v.ab.22.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 57, del plano del Agrimensor Danilo Poggio, inscripto en Catastro el 2 de agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4a. Sección de Canelones empadronado con el No. 11.182, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador María Julia Quiroga, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, Ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933). — Luis Alberto Rovira, Abogado.

2) $ 480 00 15|pub. 5001 Mar.28-v.ab.25.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley de 17 de Junio de 1931 y Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10, se avisa a Orfelina Merladett y sus hijos Marlene, Elmar, Elbio y Nélida Núñez Merladett, sucesores de Nicomedes Núñez Suárez, promitente comprador del inmueble padrón No. 1139, solar No. 76, del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en Dirección de Topografía el 26|5|921, sito en La Paz, 5a. Sección de Canelones, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieren corresponderle sobre dicho solar. — Gerónimo Casanova.

2) $ 480.00 15 pub. 4953 Mz.28-v.ab.25.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley de 17 de Junio de 1931 y Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10, se avisa a Pilar Soley Gumbert, promitente comprador del solar No. 15, padrón mayor área No. 1797, del plano del Agr. H. Carlomagno, del fraccionamiento de Cooperativa Agropecuaria Limitada de Pando, sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán todos los derechos que pudieren corresponderle sobre dicho solar — Cooperativa Agropecuaria Limitada de Pando.

2) $ 480.00 15|pub. 4954 Mar.28-v.ab.25

CALVADOS S. A.

Huberto Canavero Castro, en su carácter de Director de Calvados S. A., Ex-Balneario Sierras del Mar S. A., en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20 9|1933, hace conocer el haber transcurrido el término de cuatro años sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio de los solares que se referirán; notificando a los Promitentes Compradores o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados de los solares, cuya nómina a continuación se expresa, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado la totalidad de lo adeudado, habrán caducado todos los derechos sobre los bienes que se mencionarán, considerándose que se ha operado la caducidad prevista en la citada Ley 9.099.

Antonio Giordano Longo, manzana 12, solar 24, padrón 248.
Aída Cazenave de Romar, manzana 39, solar 4, padrón 718.
Walter Rodríguez Lolli, manzana 56, solar 5, padrón 1.770.
Fernando Taffuri, manzana 61, solar 13, padrón 2.666.
Urbano Dartayette, manzana 64, solar 8, padrón 1.794.
Raúl Omar Berterretche Viñas, manzana 64, solar 20, padrón 1.811.
Nilda Di Ciocco y Blanca Zulema Ferreira, manzana 77, solar 23, padrón 1.965.
Martín H. Hernández, manzana 83, solar 6, padrón 2.101.
Bertha Vomero de Escardó, manzana 90, solar 5, padrón 1.998.
Bertha Vomero de Escardó, manzana 90, solar 6, padrón 1.999.
Yamandú Mandracho Sosa, manzana 90, solar 28, padrón 2.021.
Lorenzo Sanzo y Angela Yanicelli de Sanzo, manzana 96 solar 3, padrón 2.149.
Santos Rodríguez, manzana 100, solar 7, padrón 3.072.
Enrique Demontel Serga, manzana 102, solar 19, padrón 2.293.
José Vergara o Mirtha N. Pérez, manzana 104, solar 19, padrón 2.039.
Elio Amaral, manzana 109, solar 3, padrón 2.168.
Manuel Coteio García, manzana 112, solar 4, padrón 3.093.
Dante Alberti, manzana 117, solar 4, padrón 1.403.
Ramón B. Lizaso, manzana 117, solar 27, padrón 1.426.

Estos solares forman parte del Fraccionamiento de la Promitente vendedora, Balneario Sierras del Mar S. A., en liquidación, (hoy Calvados S. A.), sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, paraje denominado Piedras de Afilar, (Balneario Santa Ana), según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Diciembre de 1936, y aprobado el 5 de Enero de 1937 por el Municipio de Canelones e inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de Enero con el número 8. Administra Banco Rural, Avda. 18 de Julio 1317 — Montevideo, Marzo 29 de 1966.

2) $2.040.00 15 pub. 5052 Mar.29-v.ab.26.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077, en la ciudad de Pando, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días. — El Directorio.

3) $960.00 30 pub. 3329 Mar.8-v.ab.26.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de abril de 1966 a la hora 11 en Fco. Tajes 1271.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la Asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día: 1o.) Memoria y Balance anual; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 320.00 10|pub. 4607 Mar.23-v.ab.12.

LA URUGUAYA S. A.
Primera Institución Nacional de Seguros

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en cumplimiento del Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1966 a las 11 horas, en el local de la calle Soriano 791, P. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Consideración de la memoria del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 720.00 15 pub. 4795 Mz.25-v.ab.22.

BENNETT y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1966 a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965; 2) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — El Directorio.

3) $ 720.00 15 pub. 4616 Mar.23-v.ab.20.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE), para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 15 de abril de 1966 a las 15 horas en el local sito en Avenida 18 de Julio 1474, piso 10, escritorio 1004, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965; 3o.) Remuneración del Directorio y Síndico; 4o.) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres años; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente por un año; 6o.) Imputación de las pérdidas de ejercicios anteriores y la del actual.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 440.00 8 pub. 4989 Mar.28-v.ab.13.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1966, a las 19 y 30 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, los balances generales correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1o. de Julio de 1962 y el 30 de Junio de 1963 y 1o. de Julio de 1963 y el 30 de Junio de 1964; y la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio; 2o.) Designación de integrantes de Directorio y Síndico; 3o.) Designar dos de los señores accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el Acta de esta Asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 25 de 1966.

3) $320.00 5|pub. 5111 Mar.29-v.ab.11.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Soriano 791, piso 2o., para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Elección del Síndico titular.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten la custodia de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 5112 Mar.29-v.ab.11.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Marzo de 1966.

3) $480.00 9|pub. 5070 Mar.29-v.ab.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1966 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, piso 4o., Apto. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha, de la Asamblea. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — El Secretario.

3) $448.00 5|pub. 5050 Mar.29-v.ab.14.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1966 a las 16 horas en el local de la calle Entre Ríos 970, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 2.o) Consideración del Art. 213 y siguientes de la Ley N.o 13.318 del 28 de Diciembre de 1964; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del plazo señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos. — Paysandú, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 163.00 3|pub. 5221 Mz.30-v.ab.1.o.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES-SANTA LUCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 28 de Abril de 1966 a las 18.30 horas, en Avda. Agraciada 1442, Esc. E, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de tres Directores y sus suplentes; y de un Síndico y suplente, para el período 1966-1967; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones, certificados y poderes, se cierra el próximo 22 de Abril a las 18 horas en Joaquín Requena 1880. Las listas de candidatos se presentarán a Gerencia, por lo menos el día anterior a la asamblea. — El Directorio

3) $ 120.00 3|pub. 5171 Mz.30-v.ab.1.o.

STORER y Cía. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1966, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene. — Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el Art. 11 de los estatutos, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) $ 144.00 3|pub. 5176 Mz.30-v.ab.1.o.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1966, a las 11.45 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene. — Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el Art. 11 de los estatutos, debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Directorio.

3) $ 120.00 3 pub. 5177 Mz.30-v.ab.1.o.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

De acuerdo con los poderes que le confiere el Art. 34 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril del corriente año, a las 20 y 30 horas en el local social de la Avenida 18 de Julio 918, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos Sociales; 2) Designar dos de los señores accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Marzo 25 de 1966.

3) $ 280.00 5|pub. 5399 Mar.31-v.ab.13.

RIBEMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9o. de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 15 de abril de 1966 a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965; 2) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al mismo ejercicio; 3) Designación de dos accionistas asistentes para formar la Comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 9o de los Estatutos, para concurrir a este acto es necesario que depositen sus acciones o certificado de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el mismo. — Montevideo, Marzo de 1966 — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 5384 Mar.31-v.ab.11.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea Extraordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1966 a las 19 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, 1er. piso, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y el número de votos, y para firmar el acta de la Asamblea; 2o.) Considerar y resolver sobre la propuesta del Directorio, con relación a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1965, consistente en: a) Dejar sin efecto las modificaciones a los Arts. 5o., 6o., 9o., 28 y 35 de los Estatutos Sociales. b) Reformar parcialmente las modificaciones a los Arts. 10, 11 y 38. c) Ratificar las modificaciones aprobadas a los Arts. 12, 13, 14, 17 18, 25, 31, 36 y las disposiciones transitorias.

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 684, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas. B) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $ 240.00 3 pub. 5332 Mar.31-v.ab.11.

IMBRIACO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local social, calle Nueva York 1301, el día 16 de abril de 1966 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General del ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones mediante su exhibición o la del recibo de depósito bancario correspondiente. — Montevideo, Marzo 26 de 1966. — El Directorio.

3) $ 112.00 2 pub. 5296 Mar.31-v.ab.1o.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No. 197 del Cementerio del Buceo, solicitado trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aída Rossi de Freicco, Lorenza Gorlari, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Oloniz, Vicente Bonastre, Humberto Diana, Manuel Sardittl, Pascua Giglietti, Juan Bonastre, María Carlota Sanfilippo, Nicolás Carrano, Pintín Vicente, María Lucía F. de Díaz, Francisco Guerra, Antonio P. de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa do Sanfilippo, María Parghini de Pirotti, Carlos José Piñeyro González, Santina Lago de Balseiro, José Valle, Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana, Juan Pessina, Miguel Permúdez, Mario Frantelli, Francisco Guerra, José Victorio S. Siri, Ubaldo Sanfilippo, Fernando Machini, Pedro Rafanello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Piantelli, Juan Francisco Guerra, María Guerra, Un feto, Teresa Victoria Diana de Franco, Livia María Pirotti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo: Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1965. — La Dirección.

4) $ 6.480.00 90|pub. 4566 Mar.23-v.ag.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA CELIA VILA contra GINES CAIRO MEDINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-359, año 1965)", se hace saber que por resolución del 19 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ginés Cairo Medina y María Celia Vila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 4987 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ATLANTICO SARACHO Y TERESA ASUNCION GEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-381 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de Noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Atlántico Saracho y Teresa Asunción Gerez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20 pub. 4410 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "MIGUEL ARTURO IRIGARAY y ROSA VALENTINA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 259), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Arturo Irigaray y Rosa Valentina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub 3604 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ y NIDIA NERVI MORANDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-397 año 1965), se hace saber que por resolución del día 2 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Martínez López y Nidia Nervi Morando, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 03301 Mar.7-v.ab.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 4 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GARCIA CARRO y MARIA RODRIGUEZ MORLAN (Lo. 64, Fo. 190), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966 — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 3885 Mar.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 670), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MATILDE COHEN y MARIO C. SANTESTEVAN, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5030 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo 67, Fo. 99), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERONIMO PEREIRA y MARIA VICTORIA GONZALEZ, y se cita a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 4312 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 67, Fo. 114), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Jorge Wingman y Antolina Morúza, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3982 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos OTERO ARMONIA y DARDO CIRE, (Ficha 20,966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20 pub. 5376 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALEJANDRO JOSE ALCIATURI y JUANA MAZZELLA, ficha V-96|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Juzgado 25 de Mayo 523, P. 4, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 5213 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAIS GRILLE MARCELINO con SUSANA IOCONDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V-470|965)", se hace saber que con fecha 26|10|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelino Casais Grille y Susana Ioconda Lucía. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20 pub. 5211 Mz.30-v.my.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Hernández María Delia contra DEMETRIO VENUS ALVAREZ Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha 474|965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Demetrio Venus Alvarez y María Delia Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco.
5) $800.00 20|pub. 4269 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Garrido Víctor Rodolfo contra OLDA PIRIZ ACOSTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V-140|1965), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo Víctor Garrido y Olda Píriz Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20 pub. 4159 Mb.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Patrón Luis Alberto con NELLY ELENA HABIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V-569|965), se hace saber que con fecha 13|12|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Patrón y Nelly Elena Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 800.00 20|pub. 03269 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL RUGGIERO y MARIA FRANCISCA ESPOSITO MOLOGNIELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4790 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MARCHESI ZAPPATINI y GLORIA NERIS ALAMO SOSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4559 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CLETO CUÑARRO GOMEZ y MARINA LUCIA CONDE PUYOL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4206 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por RUBEN PRISCOLIN o PRISCOLINI y GLORIA CARMEN CENDON de PRISCOLIN, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 63, Fo. 441), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 5032 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Blanco, Román Pastor y Marta Sandres. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 63, Fo. 366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 3983 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sienra Juan José contra MARIA DEL CARMEN MUTILBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 331), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 640.00 20|pub. 3584 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por HECTOR DANIEL CARDOZO y ALCIRA BRANCATO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo. Marzo 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 480.00 20|pub. 5382 Mar.31-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ANGENSCHEIDT y BLANCA GARIDON (57 - 409), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 5235 Mar.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Juan Félix Galvalisi o Galbalilli y Laura Lockhart, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4470 Mar.22-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRER PASCUAL y FERRADAZ, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F - 31|966), se hace saber que con fecha 17 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Ferrer y Ramona Ferradaz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $900.00 20|pub. 4412 Mr.21-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Celada, María Esther contra CURBELO, NELSON RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F-17|965), se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1966, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Celada y Nelson René Curbelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta día. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 4205 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gaal, Francisco José y Gambetta, Alma Nativa. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 831|965), se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Francisco José Gaal y Alma Nativa Gambetta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo. Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3690 Mar.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rodrig. Vitali con GOTTLIEB, CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-203 de 1965), se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Vitali Rodrig y Carlota Gottlieb. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7o. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 800.00 20 pub 03298 Mar.7-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PETERSEN, ALFREDO WALTER y PORTELA, BASILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-7|965), se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Walter Petersen y Basilia Portela. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley No. 10.783, Art. 7o. — Montevideo. Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 800 00 20|pub. 3300 Mz.7-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS A. VAZQUEZ y LINA UBAL (Ficha E-426|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 4629 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HISTER GONZALEZ y HUMBERTO DIAZ. (Ficha B 2327), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4111 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Telmo Araújo y doña Elida Seaba o Siaba, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 1 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4025 Mar.16-v.ab.20.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PAPAZIAN BADUIR BORIS y ARMANTDJIAN SERPOUHIE. Ficha E 363|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4534 Mr.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ZUFIC DRINA y ORTIZ ALBERTO, (Ficha E 240|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.0 20|pub. 3771 Mz.14-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabir que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN F. MAUTONE y MARIA E. MENDOZA, (Ficha E 422|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 3293 Mz.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORINZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELIDA ESTHER (Ficha E-371|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 3474 Mar.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO E. PORRO CARINI y MARIA S. MORTOLA (Ficha E-35 de 1965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub 03285 Mar.7-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "SALOMON EISIPS y NELIDA DELI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-46, año 1966), se hace saber que por resolución del 14 de Marzo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salomón Eisips y Nélida Deli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 5212 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "MANUEL IGNACIO DIAZ y MARIA ELENA CARRASCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 263)", se hace saber que por resolución del día 3 de Noviembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Ignacio Díaz y María Elena Carrasco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 4988 Mz.28-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: ANA DOLORES FRIONI contra JOSE LUIS ANTONIO REVELLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 15, año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Luis Antonio Revello y Ana Dolores Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 4671 Mar.24-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA MARGARITA NEGREIRA c|CARLOS ERNESTO WASHINGTON NOSEDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-86, año 1965)", se hace saber que por resolución del 3 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Ernesto Washington Noseda y María Cristina Margarita Negreira debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 4127 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JULIAN MORENO GUICHON c|HAYDEE BRIGIDA ZANONIANI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-94, año 1965)", se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julián Moreno Guichón y Haydée Brígida Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 3786 Mz.14-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JORGE GRONDONA AMEGLIO y MARIA DE LAS MERCEDES ANDREA TRUJILLO ETCHECHURY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-4|966), se hace saber que por resolución del 4 de febrero de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Grondona Ameglio y María de las Mercedes Andrea Trujillo Etchechury, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — María Emilia Gielss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20 pub. 3518 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS SILBERBERG y ROGELIA GRIMBLATT (Lo. 62, Fo. 561), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20 pub. 5267 Mar.31-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HEINZ WEINSTOCK y FRYMETA BRAJTSZTAJN", (Lo. 62, Fo. 615), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en este auto dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 4181 Mar.23-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11o. Turno, se hace saber que con fecha 25 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS NATALIO BADANO y FLORA BLEZIO (Lo. 64, Fo. 131), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Escribano Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 4259-Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 432), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos MARIA JULIA ALARMA y FEDERICO GUILLERMO ORTIZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días haciéndose saber que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley No. 10.783). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 4471 Mr 22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo 1, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROMAN HERMENEGILDO TAYLER y RAMONA MARIA MEDINA, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 10 783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3316 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CHIAVETTA ROGELIO con AMELIA LOPEZ de CHIAVETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 52, F.o 536)", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Diciembre de 1965, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 18 de Abril de 1958 y declarando restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 960.00 20.pub. 4970 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber, que con fecha 24 de Agosto de 1965 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO RAMON RODRIGUEZ DE FERNANDEZ y JOAQUIN M. FERNANDEZ NALLY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 4411 Mz.21-v.ab.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: Mlodzienier, Elías Jacobo contra HAIA SARA STEIMBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-437|1964), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Elías Mlodzieniec y Haia Sara Steimberg. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 4268 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "QUAGLIOTTI AMEGLIO JOSE LUIS con MABEL RODRIGUEZ SERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-673|965)", se hace saber que con fecha Noviembre 24 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Quagliotti Ameglio y Mabel Rodríguez Sere. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20 pub. 4085 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "Caverzaghi Daverio German con ANGELA BELGICA PEDRINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-597|965), se hace saber que con fecha noviembre 9 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos German Caverzaghi Daverio y Angela Bélgica Pedrini. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 3898 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "RIMOLDI HEBER y ILKA PARALLADA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 5|V|1966, se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rimoldi Heber y Ilka Parallada. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 3299 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto No. 122.335 de fecha diciembre 15 de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ANNABEL TRIPALDI AMARO de GAZZANO y JORGE LUIS GAZZANO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3847 Mar.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: ORIZABAL, MIGUEL ANGEL contra MARIA VENANCIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5031 Mar.29-v.may.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Leopoldo o Leopoldo Aloisio Vasek y Luisa o Luisa Elisa Carlota Holzmann, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 1, Fo. 396), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 4027 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DEBA AMARAL y NELSON REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 5315 Mar.31-v may.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CEDRES, OTTO MARIO c|BARRIOS, NORMA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-59|966)", se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Mario Cedrés y Norma Gladys Barrios. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20 pub. 4971 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINA SOSA, HECTOR c|GARCIA, ZULEMA GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-3|966)", se hace saber que con fecha 7 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Molina Sosa y Zulema Gregoria García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 4972 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SCHAURICHT, ERNESTO c|DIAZ ACEVEDO, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F-727|965)", se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Schauricht y Gladys Díaz Acevedo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días,

(Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 5002 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: **AICARDI, MARIA HORTENCIA con FERNANDEZ, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"** (Ficha F - 727|965), se hace saber que este Juzgado, con fecha 21 de Mayo de 1965 procedió a decretar la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Oscar Fernández y María Hortencia Aicardi.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 4328 Mr.21-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: González, Emilio Ramón y Liana Araceli Ackermann Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 884|965), se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Ramón González y Liana Araceli Ackermann.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 3380 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Sosa, Hermógenes contra Barruetaveña, María Elida. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 16|966), se hace saber que con fecha 11 de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Hermógenes Sosa y María Elida Barruetaveña.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7.). — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 3381 Mar.8-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Matilde Cebey de Pintos contra Wáshington Guillermo Pintos. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Carmen Cebey y don Wáshington Guillermo Pintos, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 4037 Mar.16-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: **"ESTEVEZ MARTINEZ DOMINGO y ELSA GLADYS GONZALEZ.** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo. 58, No. 1103), se hace saber que por resolución No. 8089 del 24 de diciembre de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 por el término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 16 inc. 5 y 17 de la Ley No. 10.783 del 18 de setiembre de 1946 y concordantes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 3458 Mar.9-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 18 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTINEZ y BLANCA MAGDALENA DORREGO, (L.o 8, F.o 557). Y a la vez se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $ 640:00 20|pub. 4142 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos caratulados: "TEODORO LLULL y PERLA RIMBA GARCIA de LLULL. Disolución de la Sociedad Conyugal" (Lo. 32, Fo. 551), se hace saber que con fecha 17|XII|65 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en dichos autos. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $ 800.00 20 pub. 4568 Mar.23-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUAN MARIO RIAL c|ELIRA JACINTA ARIAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber, que con fecha 16 de Marzo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Mario Rial y doña Elira Jacinta Arias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 18 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 4829 Mz.25-v.ab.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Obdulia Irene Vilches de Spoturno con JUAN CARLOS SPOTURNO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 67), se hace saber que por resolución de fecha diez de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Spoturno y Obdulia Irene Vilches, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 7 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 4033 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PERLA RENEE BERTONI de CAPUCCIO y RAMON MANUEL CAPUCCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; (Lo. 25, Fo. 240, N.o 45), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Manuel Capuccio y Perla Renée Bertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 23 de 1966. — María E. Taboda de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 4203 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges JUAN BAUTISTA DELLEPIANE y MARIA AIDA TORTOSA. (Libro 1, Folio 171), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 640.00 20 pub. 4046 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: BRAÑAS CARDOSO, GENOVEVO JUAN y BRAÑAS NUÑEZ, TEODORA GENOVEVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 759|341), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 9 de Agosto de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $960.00 20|pub. 5060 Mar.29-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "NOBLE, (DELMAR) e (ILDA) SOUZA LEAL de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 22, F.o 35)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Ilda De Souza Leal y Delmar Noble, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta (60) días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 9|946). — Salto, 21 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 960.00 20|pub. 4867 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "KATZ de BLITZ, CLARA con BLITZ, JACOBO. Disolución, liquidación de sociedad conyugal (Lo. 22 Fo. 233 No. 867), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Clara Katz y Jacobo Blitz, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 24 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20 pub. 3276 Mar.7-v abr 1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "EUGENIA FRANCISCA RATTIN contra ANTONIO CAMILO FAUSTINO LOMBARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (N.o 1089, L.o 19, F.o 590)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituida por el hecho del matrimonio entre Eugenia Francisca Rattin y Antonio Camilo Faustino Lombardo, citándose y emplazándose a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a sus efectos legales se hace la presente. — Salto, Marzo 11 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 4351 Mz 25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA FAGETTI CHUY y ANTONIO TERCERO IBERO, (L.o 19, F.o 507), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 16 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 3746 Mz.14-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROMAN FELICIANO VARECIA c| GASPAR ISIDRO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Dina Ferreira Santos y Gaspar Isidro García Benítez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 960.00 20|pub. 4860 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA SATURNINA RODRIGUEZ c|JUSTO FONTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de María Saturnina Rodríguez y Justo Fontor. En con-

secuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 300.00 20|pub. 4859 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DINA FERREIRA de GARLA y ESTANISLADA HUARTE de VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 371)", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 del corriente mes dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Román Feliciano Varela y Estanislada Huarte de Varela y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 30 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 800.00 20 pub. 5144 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GLADYS M. RIVAROLA de MARTORANO c|MIGUEL ANGEL MARTORANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L o 35. F.o 664)". se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Gladys María Rivarola y Miguel Angel Martorano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 21 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 5145 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CUELHO RIVEIRO NUBIA ELECTRA c|ALDONO WILTO MACHADO. Disolución sociedad conyugal. (L.o 2, F.o 247, N.o 16)", se hace saber al público que por resolución N.o 42 de fecha 2 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Aldono Wilto Machado y doña Nubia Electra Cuelho Riveiro de Machado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 15 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 5178 Mz.30-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Jauregui de Rovira, Juana contra WASHINGTON ROVIRA. Disolusión de sociedad conyugal" (Libro 2. Folio 257. Nº 34), se hace saber al público que por resolución N o 155 de fecha 15 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por don Wáshington Héctor Rovira y doña Juana Jauregui de Rovira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros. 1.o de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 3914 Mz.16.-v.ab.20.

6-Disoluciones de Sociedades

SUCESION OVIDIO C. GARCIA

Comunicamos al público en general que hemos acordado disolver la sociedad colectiva "SUCESION OVIDIO C GARCIA" con domicilio en Montevideo, calle Colombia 1353. Dirigirse a Tacuarembó 1543. apartamento 1. — FRANCISCO H. SERRALTA. — ELINA VIDAL de GARCIA

6) $320.00 20 pub. 4154 Mz 18-v ab 22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Dipiandunl. Divorcio por causal, (Ficha C. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Dipiandunl, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Aramendia, Raquel contra CRONQUIST, SVEN ERIC. Divorcio". (63, 400), se cita y emplaza a don Sven Eric Cronquist, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 720.00 30|pub. 5266 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio, (L.o 56 F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56. F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) R.20|4|55 30 pub. 30308 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los autos caratulados: "Roque Ceferino Fernández contra ELISA MEDEROS. Divorcio. Ficha E 31| 966" en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Mederos, a que comparezca a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $960.00 30|pub. 5289 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentra el expediente caratulado. "MATTIOLI AUGUSTO CARLOS c|MARIA JORGELINA NOVARRO. Divorcio, (E 11|965)", por el cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Jorgelina Novarro, a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 960.00 30 pub. 4885 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS ROBERTO GUTIERREZ c NORMA AGUILAR. Divorcio por causal, (Ficha D-250, año 1965)". se cita, llama y emplaza a Norma Aguilar de Gutiérrez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días. a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $320.00 10|pub. 4843 Mr.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Dragonetti. Domingo contra RODRIGUEZ SOSA. MARIA ALBERICA. Divorcio por causal" (L.o 1. F.o 262), se cita, llama y emplaza a María Albérica Rodríguez Sosa. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (1 263), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. y seguirse los procedimientos Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (Rs.20|4|55) 30|pub. 30623 Mr.21-v.my.9.-

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CALCAGNO, DOLLY contra OLIVERA, ISAAC Divorcio. (1 - 12), se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 30690 Mar.24-v.may.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RUDOLFH MAXIMILIANO c|URSULA LAMMERHIRT. Divorcio. (Ficha E N.o 34|966)", se cita y emplaza a la demandada Ursula Lammerhirt, para que comparezca ante este Juzgado, (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 720.00 30|pub. 3756 Mz.14-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FRANCISCO TORIJA SANZ c MARIA LUISA CORBI. Conversión al divorcio, (Ficha E 269)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Corbi, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 960.00 30|pub. 4110 Mz.17-v.my.5

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964 Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22. No. 978. Fo 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o de 1966 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465 Mar.2-v ab.20.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaido en los autos caratulados "Pereira Nelson Luis con Jesusa de Ezquerra y otros. Aux. y Posesión de Estado Civil". (Ficha D - 1030|965), se emplaza a Jesusa de Ezquerra Larrauri, José Luis Ezquerra. Sofía y Luis Ezquerra Vidal o Vidal, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción instaurada en estos autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Noviembre 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) Res.20|4|55. 30|pub. 30762 Mr.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO BARCOS y OLGA AMARO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Domingo Carlos R. y Medina María Liria con Barcos Juan Antonio y Amaro Olga. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B, No. 297), dentro del plazo de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
8) L.13.209 30pub. 30656 Mar.2?-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTA MACHADO DUARTE Curador de bienes", se cita y emplaza a Ernesta Machado Duarte, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $ 720.00 30|pub. 03502 Mar.9-v.ab.27.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 24 de Agosto de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la señora Carmen O. de Spósito (cuyo verdadero nombre es Carmen Amendola de Espósito), empadronado con el N.o 1913, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, (ciudad de Paso de los Toros), con una superficie de 2759 m. c. destinado para instalar la futura Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paso de los Toros.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto Ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30759 Mz.30-v.ab.15.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 21 de Setiembre de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Secundino Costa: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 11.399 en mayor área, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Zona Sub-urbana de Las Piedras), con una superficie de 2.495 m. c. 74 dmts. destinada para la ampliación del predio de la Usina de Recalque ubicada en el Km. 23 de la Ruta 5 y para colocación de la tubería de Impulsión "Las Piedras-Pando".

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto Ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30760 Mz.30-v.ab.15.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Setiembre de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Miguel A. Campomar Canfield: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1390 m|á., ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Juan L. Lacaze), con una superficie de 1 Há. 5000 m. c. destinada para la habilitación de las Perforaciones Nros. 291|8 y 291|9, que abastecerá de agua potable a la ciudad de Juan L. Lacaze.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto Ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30761 Mz.30-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: "Viviendas económicas en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes Nos.: 3.958 del 28 de Marzo de 1912; 9.723 del 19 de Noviembre de 1937, Artículo 7o. y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 26 de Enero de 1965, modificada por la del 9 de Diciembre de 1965, se hace saber a los [illegible] que ha sido designada para ser [illegible] por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, delineada en el plano levantado por el Agrimensor Jorge Cormenzana de fecha Setiembre 17 de 1964, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1. Propietarios: Amalia Dourispoure de Gastellu y sucesión de Miguel Gastellu Cernais. Padrón No. 4.570. Area: 4 Hás., 7.490 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Alberto Galletti, Jefe de Segunda de la Dirección de Topografía del M. O. P.
9) (C.C.) 8 pub. 30987 Mar.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Secadas, Plácido y Aguiar de Secadas, Julia A. contra MOREIRA, CLAUDIO y GARCIA, SONIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 20, No. 1300 Fo. 429), se cita, llama y emplaza a Claudio Moreira y a Sonia García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita. 17 de Diciembre de 1965. Ley No. 13.207. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Esc. Ernesto Boland, Actuario.
9) (Ley 13.207) 30|pub. 30518 Mar.9-v.ab.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: AURUCCI, NELSON HECTOR. Incapacidad, (Lo. 64, Fo. 655), se hace saber que por auto del 1o. de Junio de 1965, se declaró en estado de incapacidad de Nelson Héctor Aurucci, designándose curador del mismo a su hermano Luis Alberto Aurucci. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) R.20|4|55 10|pub. 30692 Mar.24-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha Diciembre 2 de 1965, se declaró en estado de incapacidad a TEODORA MONERO de BRANDA, designándose curador propietario de la misma a Américo Branda Monero, a quien se le discernió el cargo por la precitada sentencia. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 5228 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 10|2|1966, se nombró curadora de la incapaz MIRTHA MIER MOSCA, a María Catalina Mier de Mier, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $240.00 10|pub. 4508 Mr.22-v.ab.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Mario Juan Staricco, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador ofrece la información de Carlos Baña y Miguel Castro sobre mi honradez y moralidad, para optar al título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $249.60 10|pub. 4409 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Juan Pablo Cajarville, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito la declaración testimonial de Carlos Viera y Santiago Iruleguy, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Juan Pablo Cajarville. Luis Alberto Viera, Abogado. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 384.00 10|pub. 4668 Mar.28-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Milton Nieves González, constituyendo domicilio en Sarandí 356 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito la declaración testimonial de Ayax Miranda y Pedro Richino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Milton Nieves. — Luis Alberto Viera" — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 3845 Mr.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado el siguiente escrito: Santiago Ferro Clérico, domiciliado en Cebollatí 1737, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Héctor Olmos y Marcelo Brovia, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. S. Ferro Clérico. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 5028 Mar.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE BARTABURU, domiciliado en Lavalleja 1639, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Santiago Ferro y Marcelo Brovia, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Enrique Bartaburu". — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 4791 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA MYRIAN ZUNINO SOSA, optando al título de procurador y escribano, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de María Raquel Rabade y Sarita Pintos, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nilda M. Zunino Sosa. — Celeste R. Brusain, Escribana. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10 pub. 4310 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA RAQUEL RABADE CASTRO, optando al título de procurador y escribana, domiciliada en Sarandí 430, esc. 18, dice que ofrece declaración de Manuel Dieguez y Nilda M. Zunino, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Raquel Rabade Castro — Celeste H. Brusain, Escribana. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $240.00 10|pub. 4309 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ELBIO CHERTOK SZNAJDER, domiciliado en 25 de Mayo 544, Esc. 3, optando al título de procurador, ofrece la información de Gilberto Echeverry y Carlos E. Dubra, expidiéndoseme testimonio. — Elbio Chertok. — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 249.60 10|pub. 4845 Mz.25-v.ab.14.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.722. — 2do. llamado. — Azufre en piedra. — Apertura: 28|4|66. 17 horas.

N.o 5.782. — Herramientas. — Apertura: 20|4|66 17 horas.

N.o 5.783. — Lavado, planchado y reparación de ropa. — Apertura: 26|4|66. 16 horas.

N.o 5.784. — Cuerpos moledores. — Apertura: 26|4|66. 17 horas.

N.o 5.785. — Herramientas y máquinas herramientas. — Apertura: 17.5.66. 16 horas.
N.o 5.786. — Interruptor. — Apertura: 17 de Mayo de 1966. 17 horas.
N.o 5 787. — Oleato de sodio, (Jabón). — Apertura: 22|4|66. 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30758 Mz.30-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.509
Segundo llamado
Adquisición de: "Codos, reducciones tipo cuplas, uniones patente, cuplas, tes y caños de hierro galvanizado".
Apertura: 26 de Abril de 1966. Hora 14.
El pliego de condiciones rsepectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo. Rambla F. D. Roosevelt número 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30784 Mr.31-v.ab.11.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA No. 34
La Caja de Asignaciones Familiares No. 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública, segundo llamado, para el suministro de Impresos licitación No. 20, para el jueves 21 de Abril de 1966, a las 10 horas.
Para los pliegos, modelos y propuestas los interesados deberán dirigirse a las Oficinas del Organismo, sitas en Minas 1877, de 7 y 15 a 12 horas. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966.
12) $48.00 2pub. 5298 Mr.31-v.ab.1o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 676
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de distribución de agua potable y colocación de conexiones domiciliarias en los Barrios Flor de Maroñas e Industrias.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 500.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Mayo de 1966 a la hora 15.30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30728 Mz.28-v.ab.12

LICITACION PUBLICA N.o 660
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de 10 Molinos de viento con sus correspondientes Torres.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 24.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Mayo de 1966 a la hora 15.30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub 30727 Mz.28-v.ab.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
No. 1|66. Filtros de aceite para locomotoras Diesel Eléctricas. Primer y único llamado. Apertura: 20 de Abril de 1966 a la hora 17.
Precio del pliego: $10.00. (diez pesos).
No. V. M. 3 65. Venta de tambores de hierro vacíos.
Apertura 28 de Abril de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $10.00. (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Por más información: llamar al 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30740 Mar.29-v.ab.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo llamados
Nº 26.747. — Adquisición de fórmulas N.o 1053 1071, 1525 y 1552.
Apertura: Jueves 14 de Abril de 1966. Hora: 15. Primer llamado.
Jueves 14 de Abril de 1966. Hora 16. Segundo llamado.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 30705 Mz.25.-v.ab.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 779
Primer y Segundo llamados
Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra "Defensa de la playa en el Balneario "La Floresta", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones $ 120 00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección Ciudadela 1414, primer piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 21 de Abril de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso Montevideo. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1966 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 30630 Mz.24.-v.ab.19

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 37 trajes para porteros, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones calle Paraguay No. 1429.
Recepción y apertura de propuestas: 28 de Abril de 1966 a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30771 Mr.31-v.ab.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:
H. C. Nº 1023 — Lienzo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 12 de Abril de 1966, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 22 de Abril de 1966, a la hora 9.
H. C. Nº 1024. — Equipo de circuito cerrado de televisión médica en blanco y negro, CIF Montevideo.
Primer llamado: Apertura: 25 de Abril de 1966, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 4 de Mayo de 1966, a la hora 9.
H. C. Nº 1025. — Algodón hidrófilo, Plaza.
Primer llamado: Apertura: 12 de Abril de 1966, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 22 de Abril de 1966, a la hora 10.
H. C. Nº 1026 — Papel para polivisos, CIF Montevideo.
Apertura: Primer llamado: 25 de Abril de 1966, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 4 de Mayo de 1966, a la hora 11.
H. C. Nº 1027 — Rollos de cinta magnética, CIF Montevideo.
Primer llamado: Apertura: 26 de Abril de 1966, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 5 de Mayo de 1966, a la hora 10.
El segundo llamado de cada Licitación Pública tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30704 Mz.25.-v.ab.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PEDIDO DE PRECIOS
Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, solicita precios para la adquisición de carne, pan, leña, leche, frutas y verduras a suministrarse desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 1966.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del nombrado centro, los que pueden retirarse todos los días hábiles en horarios de oficina.
Las propuestas se reciben y serán abiertas hasta las 18 horas del día 15 de Abril de 1966, en la Administración del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, en presencia de los interesados que estuvieran presentes.
12) (C.C.) 2|pub. 30770 Mr.31-v.ab.1o.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Abril de 1966.
Hora 14. Lic. No. 492. Medicación antituberculosa. Cif y plaza.
Segundo llamado.
Hora 15. Lic. No. 494. Leches medicamentosas y alimenticias. Plaza. Segundo llamado.
Hora 16. Lic. No. 499. Papel mimeógrafo y papel copia fino. Plaza. Segundo llamado.
Martes 10 de Mayo de 1966.
Hora 15. Lic. No. 467. Alcaloides. Cif y plaza. Tercer llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 20 de Abril de 1966.

Hora 14 y 30. P. P. No. 269. Obras de sustitución en los techos del costurero del Hospital Pasteur. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. P. P. No. 177. Artículos para zapatería. Plaza. Sexto llamado.
Hora 15 y 30. P. P. 270. Obras de reparación, conservación e instalación de nuevas cañerías de agua del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Plaza. Primer llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 11 de Mayo de 1966.

Hora 14 P. P. No. 263. Material para uso fotográfico. Cif y Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. P. P. No. 271. Agujas para coser botones, elásticos, etc Cif y Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio No. 1892 (3er. piso). — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Aviso No. 747.
12) (C.C.) 2|pub. 30768 Mr.31-v.ab.1o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIARIO OFICIAL
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1966, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida 1178, de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 20 de Abril de 1966, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30703 Mz.25-v.ab.12

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 383|966
(Segundo llamado)
Objeto: Compra torta de girasol, harina de extracción de girasol o speller de girasol.
Apertura: 14 de Abril de 1966. Hora 16.00.
Valor del pliego. $ 20.00. (veinte pesos).
Licitación N.o 384|966
(Segundo llamado)
Objeto: Compra del sal fina común. (Cloruro de Sodio).
Apertura: 14 de Abril de 1966. Hora: 17.30.
Valor del pliego. $ 20.00. (veinte pesos).
— La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30738 Mz.29-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación sanitaria y abastecimiento de Agua en el Centro de Investigaciones Agr. Dr. Boerger. Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 240.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30782 Mr.31-v.ab.21.

SECRETARIA
Llámase a licitación pública para el suministro de diversos útiles de Oficina, para uso de esta Secretaría, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 30 de Marzo de 1966, a la hora 16 Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 10 de Abril de 1966, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 50 00 (pesos cincuenta).
— Esc. G. Serván Dauzón, Subjefe
12) (C. C.) 7|pub. 30698 Mz.24.-v.ab.19

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para el suministro e instalación de una central telefónica automática su red de cables y suministro y colocación de los aparatos telefónicos.

Alternativamente, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá arrendar en vez de adquirir dicha central, por lo cual se interesa por ofertas correspondientes

Las condiciones de la licitación se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450 (Sección Personal) de 13 y 30 a 19 horas

Apertura de propuestas: día 20 de Abril de 1966, a las 15 horas en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450.

12) (C. C.) 8 pub. 30709 Mz.25.-v.ab.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 6
(Primer llamado)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad:

Apertura: día 22 de Abril de 1966, hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925. los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30748 Mz.30-v.ab.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública por el suministro de;

No. 5766. 37.900 metros cuadrados de baldosas para veredas, estriadas, derechas, rayadas, lisas y especiales.

Apertura: 27 de Abril de 1966, hora 16.

Precio del ejemplar $ 20.00. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30985 Mr.31-v.ab 13.

13—Llamados a Acreedores

Se emplaza acreedores de PARA NUMBY S. A. al 1o. de Febrero de 1966, para presentar créditos dentro de treinta días en Buenos Aires 523.

13) $160.00 20|pub. 3267 Mar.7-v.ab.1o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 31 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5a. Sección

ALDINO LEMUS. 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1337 y NORMA TERESA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1337.

VALENTIN CASTRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1281 y ANA MARIA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1281.

LUIS ALBERTO RIVARA, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y MATILDE LOPEZ, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yaguarón 1324

JOSE FRANCISCO LAGUARDIA MARIÑO, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1293 e IDALIA MARGOT SILVERA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1293.

7a. Sección

ANTONIO DIAZ MARTINEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1550 y GLADYS PELLICER RAVOTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1559.

JUAN CARLOS AREURI, 23 años, soltero, idóneo farmacia, argentino, domiciliado Guayabos 1643 y GLADYS HAIDEE FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1643.

9a. Sección

JORGE EDUARDO CESPEDES, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5822 y ANA MARIA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5817.

CARLOS ALBERTO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5913 y TERESA CONSUELO VIDAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 6011

10a. Sección

VICENTE SERIO, 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado J. de Dios Peza 2183 y MICHELINA VALVA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Gdor. Viana 2341.

WALDEMAR SAUL, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2133 y GLADYS NORMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada H. Irigoyen 2133.

JUAN JOSE PEREZ, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3581 y ROSA ANICHINI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3581.

MANUEL SANCHEZ, 34 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Naga 6279 y MARTA BEATRIZ MALDONADO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Naga 6279.

PEDRO DANTE ADOLFO BESUN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2488 y ALBA NELLY SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2488.

JUAN COLANTONIO, 20 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. Maeso 3722 y MARIA GRACIELA GIORDANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Maeso 3727.

11a. Sección

RAUL GUILLERMO CARDOZO, 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Albania 3763 y LILA NOBLE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3763.

CLETO BICA, 26 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3675 bis Ap. 4 y MARIA EROILDA RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3675 bis, Ap. 4.

ANDRES MANUEL MONZON, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caserta 3665 y MARGARITA MENDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caserta 3665 Ap. 2.

12.a Sección

JUAN DIAZ MARTIN, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lucas Piriz 2428 y MARIA del CARMEN FEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2428.

WASHINGTON SANTANDREN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2633 y TERESITA PIZZORNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2633.

NUBAR ALBERTO GABADIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 1989 Ap. 1 y MERCEDES SERANTES, 23 años, soltera, española, domiciliada Luis M. Lafinur 1989 Ap. 1.

HUGO RUBEN FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijote 3041 y SARITA MIRIAN ROSAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.

FRANCISCO GARCIA CERVANTES, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivadavia 2233 y STELLA REISCH HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2233.

14a. Sección

PABLO RUBEN FERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1240 y LIRIA DELFINA ANZA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cisplatina 1240.

ROMULO ROBERTO BELLOMO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743 y DESIDERIA TECHEIRA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2743.

15.a Sección

JUAN CARLOS RONCHI, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1784 y NEY HERMINIA BALLERIO, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inca 1784.

16.a Sección

ALBERTO RAMON TECHERA, 25 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Juan C. Molina 739 y JUANA IRIS AGUILAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4395 Ap. 6.

17.a Sección

ALEXIS OSVALDO IGUINI, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Cap. Petirossi 4686 y ESTELA VITALINA LOPEZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4686.

HUGO NELSON JUAN ESTEVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3032 y MERY MABEL KECO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 3032.

19.a Sección

LUIS ZELPO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2374 Ap. 3 y LIRIA BEATRIZ ROMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2379 Ap. 1.

ANTONIO VILAR, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Domingo Aramburú 2234 y ALICIA CARMEN BEORCHIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2307.

VENTURA HERMES TOLEDO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2187 Ap. 5 y MIRTHA CAROLINA CASAL, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2187 Ap. 5.

20a. Sección

WALDEMAR RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3958 y ORFELINA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3958.

21.a Sección

NICOLA JELPO, 28 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado Manuel Fortet 1926 y MARIA D'UVA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Manuel Fortet 1926.

CARLOS CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapegua 4919 y MARTA FRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronillas 564.

GERARDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 5043 e IRMA RAMONA AMARILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 5028.

JULIO MATEO FRAGOSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5653 y MARINA MARQUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5754.

FELIPE VELAZCO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Confederada 1253 e HIPOLITA VALENZUELA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Confederada 1253.

22a Sección

JUAN LUIS FERNANDEZ, 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Juan Acosta 4228 y MARIA del CARMEN CARRERA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Acosta 4228.

RAMON ALEJANDRO LUNA, ( ) años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2763 y JUSTINA IBARRA, 52 años, soltera, empleada, oriental domiciliada T. Gomensoro 2768.

JUAN ANTONIO FATTORINI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Panela 3440 bis apto. 2 y CLYDE NILDA VILLANUEVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3378.

23.a Sección

JUSTINO ESTEBAN MACHADO DE SOUZA, 21 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Garibaldi 2704 y RAQUEL GUASQUE FARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1926.

MARIO ENRIQUE FULGOSI, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Dante 2227 bis y MARIA OLGA PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2227 bis.

14) $ 15.00 3|pub. v.Ab.11.

Montevideo, Marzo 30 de 1966

8a. Sección

PANTELIS TZELALIDIS, 54 años, soltero, constructor, griego, domiciliado Sarandí 534

y ADELA FOURITS, 48 años, soltera, griega, domiciliada Sarandí 534.

5a. Sección

HEBER I. NUÑEZ VEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1126 y CARMEN ELISA PINTO da SILVA ROMA, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Soriano 1126.

8.a Sección

RUBEN ANGEL VIEYTES RUSSI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2683, Apto. 4 y LUZ MARY FERNANDEZ TRILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2023, Apto. 4.

LUIS FREDDY ITURRIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. de María 1667 y MARIS NERI ZUBRICHE ROQUE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1667.

9.a Sección

ANGEL GERMAN CRUZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5557 y SILVIA ESTHER PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 5539.

JAIME LOMBARDO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Niña 1730 y MIRYAM TERESITA BRIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6129.

DIEGO PAULINO LOPEZ, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sambucetti 1855 y LEONILDA PAEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Yamandú 5569.

FRANCISCO WALTER LOPASSIO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5720 y HAYDEE ELISA VILA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5720.

JUAN MARIA FERNANDEZ, 43 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Margarita 5794 y ROSA DELIA CARABALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5794.

10a. Sección

WASHINGTON AYALA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rousseau 3975 y ZULMA ESPERANZA GONZALEZ, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada F. Laborde 3661.

WASHINGTON NARDACIONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3210, piso 3, Apto. 13 y MYRNA SONIA CAMPOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2485.

WALDEMAR KINTZI, 33 años, viudo, técnico mecánico, alemán, domiciliado Catanea 2183 y GOLDINA ROSA KRAMER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Catanea 2183.

TOMAS DANTE DONATO MARCELO TORRIERI DI TULLIO, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado E. Castelar 4751 y MARIA ESTHER ARMATCHI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5810.

11.a Sección

HECTOR ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 5065 y MABEL MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Victorica 4959.

MANUEL OMAR LOUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6139 y ESTHER RUZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno Maldonado 6139.

ROBERTO ISMAEL PADULA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3225 y MARIA LUISA ALMEDA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Habana 2950.

JESUS NODAR, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Gronardo 3178 y EMILIA CARPIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3196.

JULIO CESAR BELTRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3219 y MARIA JULIA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3217.

PEDRO ALBERTO MURACCIOLE, 71 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4631 y ANGELICA CARMEN CORRAL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4675.

12.a Sección

PEDRO ALBERTO ROCCA, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vilardebó 1745 y LUISA OLGA AMAYA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vilardebó 1745.

OLEGARIO CUIÑA, 36 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Br. Artigas 2344, Apto. 6 y CELIA ANGELA MEDINA, 31 años soltera, enfermera, argentina, domiciliada Br. Artigas 2344, Apto. 6.

JULIO CESAR RODRIGUEZ COR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3085 y GLADYS HILDA ALTEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carabelas 3085.

13a. Sección

ROBERTO FERDOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3576, Apto. 2 y SARA PANOSIAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2204.

14.a Sección

NELSON LEMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2886 y MIRTHA EDIT MUELA, 19 años, soltera, domiciliada Tapes 858.

15.a Sección

WALTER HEBER LAURENZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1128 y HELENA LORELEY ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1128.

NUBAR LATCHINIAN NOURIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2088, piso 4 y OLGA BODEANT BARCELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2088, piso 4.

PABLO GAZZO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 1695 y AMARYLLIS AUREA FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1695.

ELBIO VIGNOLI SANGUINETTI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1315, Apto. 1 y ELOISA TEODORA SOSA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1315, Apto. 1.

JUAN CARLOS RONCETI, 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1734 y NEY HERMINIA BALLERIO, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inca 1734.

16.a Sección

AQUILES ORLANDO LOPEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 771 y JULIANA MARIA GUADALUPE GALLO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 771.

17a. Sección

JOSE LUIS ACUÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3772, A y LAURA SILVIA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3772, A.

EDUARDO JUAN RICHERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3939 y ROSA MIRTA VIZCONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 No. 4881.

ALY MACHADO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4781 e HILDA NORY RIVERO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Irureta Goyena 2329.

BALBINO ALFREDO RICARDO SIERRA, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado J. Roldós y Pons 4327 y ANGELA PIÑEIRO, 28 años, soltera, española, domiciliada J. Roldós y Pons 4415.

18.a Sección

VICTOR DAOUD HAJJ, 48 años, soltero, comercio, norteamericano (Nat.), domiciliado Guaná 2422, Apto. 5 y MATILDE PESTANA DE ASSUNÇAO, 34 años, soltera, portuguesa, domiciliada Guaná 2422, Apto. 5.

ALBERTO ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 3115 y MARIA JOSEFINA PUENTE LOPEZ IBARBURU, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 3115.

FEDERICO GERMAN ANDERSEN, 23 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Sgo. Vázquez 1140 y JUDITH TURNER, 25 años, divorciada, secretaria, argentina, domiciliada C. Berg 2527.

19a. Sección

RAUL LORENZO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1515 y ELIDA SUSANA ARNAL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Requena 2371, Apto. 1.

ORFEO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2209 y MARIA ISABEL PONCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2204.

ELBIO ALFREDO LLARENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4567, bis e HILDA NORMA GOTUZZO, 31 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1770.

21.a Sección

RICARDO TOURNIER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4213 y MABEL LORENZI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ganaderos 4213.

ALEJANDRO GRECCO, 63 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4455 y FLORA SILVA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4455.

22a. Sección

JUAN MARIA VETTORELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4240 y DELBAIR TARRECH, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Rosas 4240

23a. Sección

MANUEL SIDERIDE, 32 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Avda. Italia 2811 Apto. 15 y MARTHA INES CABOT, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 2811, Apto. 15.

JUAN CARLOS LANDA, 55 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Avda. Italia 2811, Apto. 15 y MARTHA INES FERRARI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 2811, Apto. 5.

RICARDO WEISS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2565 y ELSA CALLEJAS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Garibaldi 2565.

JUAN CARLOS DE NIGRIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas, Lavalleja y ALICIA MELGAR ZEBALLOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2687, Apto. 1.

ALFREDO FELIPE GONZALEZ, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2289 y MARIA RAQUEL RAMIREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2289.

24.a Sección

HUMBERTO MANUEL UCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1129 y MARINA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1129.

14) $15.00 3 pub. v.Ab.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACCIO de PINTOS, MARIA MARTA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos o sea los integrantes de las sucesiones de José Severino Pera y Osvaldo Martínez, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al solar de terreno sito en La Paz, 2. Sección Judicial de Canelones, Padrón No. 564, compuesto de 751 mts. 6250 cmts., según mensura del Agr. Luis Díaz Sunbary, de Mayo de 1962, teniendo 42 mts. 95 cmts. al Oeste a la calle Dr. Andreoni, y que por ser esquina da frente al Sur a calle Victoria, en 17 mts. 50 cmts. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario

16) $ 1.680.00 30 pub. 3934 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, JUAN CARLOS. Prescripción. (63 - 417), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Tomás Blanco y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble padrón No. 23 497, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado en la 13a. sección judicial de Montevideo, con el No. 23.498, compuesto de una superficie de 287 metros 76 decímetros cuadrados, con 26 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la Avda. Carlos María Ramírez, entre las calles Egipto y Turquía, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Agosto de 1963, inscripto con el No. 46.851, en

la Dirección General de Catastro. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 3586 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial, de Montevideo, empadronado con el No. 25 566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No 29 400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9539 cmts., que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cm s. de fondo lindando: por el Este, de frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No. 25 567; y por el Oeste, con el padrón No 25 565.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 03077 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto - Prescripción. (A 741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33 746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S O sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E confinado con los padrones Nos. 76.964, 76 963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N E limitando con el padrón No 76 960; y 34 metros 36 al N. O lindando con el padrón No. 76 966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción. (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeran con derecho, respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67 436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 10 de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando: al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO Prescripción Treintenaria" (Lo. 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación.

"Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N o 13.832, en la carpeta catastral N o 618, y que según un plano del agrimensor A López Morca, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste, Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N o 1692 98 sobre la calle Lima y con los N os 1983 87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2 640.00 30|pub 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PEREIRA, promoviendo acción de prescripción treintañal (Lo. 20, Fo. 643), respecto al siguiente inmuebles: una fracción de campo ubicada en "Catalán Chico", tercera sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 1553, que se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil novecientos once metros y linda: por el norte, con campo de Hilario González; por el sur y oeste, con el arroyo Catalán Chico y por el este, con campo de Carlos Augusto Becker.

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Manuel José Suárez y a todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derechos al bien deslindado para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. — Artigas, 16 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 1.680.00 30|pub. 5072 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1007, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste, línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1006.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) $ 2.160 00 30|pub 03146 Mar.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ CECILIO. Posesión inmueble, padrón No. 2133, se hace saber que por resolución No. 7.751 del 14 de Diciembre de 1965, se tuvo por presentado al compareciente deduciendo acción posesoria a los efectos que se le declare en posesión del bien inmueble ubicado en el huerto No. 61 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2.133 y que se deslinda: por el Norte 133 metros 90 centímetros cuadrados sobre Camino Vecinal, por el Este Camino al Paso del Mataojo en 250 metros 69 centímetros cuadrados por el Sur lindero a Omar A. Lafre en 41 metros cuadrados y por el Oeste lindero de Américo Marichal por 293 metros 60 centímetros cuadrados teniendo el bien una superficie total de 2 hectáreas 2.751 metros cuadrados 17 decímetros.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 3867 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria. (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignotto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros asimismo se cita especialmente a los señores Vicentá González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz, encargado interino.

16) $ 2.160.00 30|pub. 02819 Mar.7-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña LORENZA MORA de PIZZORNO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

"Un solar de terreno, empadronado con el No. 380, ubicado en esta ciudad, en la manzana No. 53, y compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, y que linda: al Norte, con Duilio Camejo, al Sur con calle Gonzalo Penela; al Este, con calle Recreo y al Oeste, con sucesión Carlos Cabral.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Menor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento.

Se hace constar que el presente juicio, litiga con auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, Marzo 18 de 1966. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) R.20 4|55 30|pub. 30708 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MONES, Carlos A Prescripción adquisitiva" (Lo 2.o, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos A. Mones, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Inmueble comprendido con el N.o 7 en el plano de división que se relacionará con edificios y demás mejoras, situado en la Octava Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 21 Há. 1.797 metros y 40 decímetros que limita: por el Norte en seiscientos quince metros, noventa centímetros

con Sucesión de Jorge Giménez; al Sur en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros, servidumbre de paso, en medio, con fracción número seis, ya adjudicada; al Este en trescientos ochenta metros veinte centímetros, fracción número ocho del mismo plano, y al Oeste y suroeste, camino vecinal por medio con fracción número tres adjudicada a doña Matilde Bustamante de Mones. El plano referido de la escritura de adjudicación y participación fue practicado por los Agrimensores Carlos D. Furriol y Juan J. Mendoza Haedo, anotado en la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Abril del año mil novecientos veinticuatro en consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente al señor Angel Salustiano Mones, o sus sucesores, herederos, o causabientes a título particular o general, a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Marzo 14 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
16) $ 2.640.00 30|pub. 3164 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LUIS NIEVES y SANDALIO SOSA COSTA, Prescripción adquisitiva. (Lo. 32, Fo. 484). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

Lotes 1 y 3 del plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Junio de 1951, inscripto en Catastro local con el No. 150 el 1o. de Junio de 1951; padrones Nos.: 1.643 y 1.710, los que tienen una superficie total líquida de 172 Hás. 1.330 metros, y se deslinda así: Al Noroeste y Noreste, con la sucesión de Alcides Jorge, al Este, con Sandalio Fonseca, Pablo Delgado, Pablo Fonseca e Higinio y Domingo Morales y por el Oeste con Amado Morales Antonio Pose, Sandalio Sosa, Costa y Rosalio Benítez y por el Sur Miguez Emilio Cuña; para que comparezcan dentro de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 16 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $1.680.00 30|pub. 5237 Mar.30-v.may.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos, caratulados: RODAS MARIA DELIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, particularmente la sucesión Esteban Rodas y/o sus causas habientes sobre el siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la planta urbana de Rosario, padrón No. 137 de la manzana No. 20 y encierra una superficie de 1.258 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste una recta de 41.45 metros de frente a la calle Lavalleja; al Noroeste otra recta de 30.34 metros de frente a la calle José María Garat por formar esquina, al Sureste en una recta de 29.75 metros con propiedad de Juan Barrios y José A. Solaegui respectivamente y al Suroeste en una recta de 42.38 metros con el padrón No. 138 propiedad de un tercero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 17 de Marzo de 1966. — Dra. Otilia C. Prat de Cellazi, Juez de Paz.
16) $1.680.00 30|pub. 4365 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEGUNDA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Colonia, en los autos: GONZALEZ, JUAN P. Prescripción treintenaria, (Lo. 3, Fo. 331), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosenda González de Alvarez, y a doña Milca Alvarez Mañán, a sus sucesores a título universal y particular, y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se identifican, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Dos lotes con ocho solares en total, sin edificar, situados en la planta suburbana de esta Villa, empadronados con el número doscientos noventa y uno, que forman parte de la manzana letra A del plano del Agrimensor don Aurelio Lacaze, de Enero de 1919 divididos en dos lotes, componiéndose el primero de los solares Nos.: 10, 12, 14, 16 y 17, con una superficie en conjunto de 2.920 metros con 73 metros de frente sobre la calle Indio ..., por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al SE sobre la calle Tarariras, lindando al NO con el lote 8 y al SO con los lotes 9, 11, 13 y 15; Y el segundo lote formado por los solares 11, 13 y 15 con una superficie de 1.740 metros con 61 metros, 49 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al SE sobre la calle Tarariras, lindando al NO en cuya línea mide 42 metros, 06 centímetros con el lote 9 y al NE con los lotes 12, 14 y 15.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Febrero 25 de 1966 — Eduardo T. Davyt. Juez de Paz.
16) $3.640.00 30|pub. 4806 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: CASTAÑARES, AMALIA. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 109); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en forma especial a los integrantes de la sucesión de Natalio Castañares, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 143, empadronado con el No. 1.486, compuesto de una superficie de 2.035 metros, que se deslinda así: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja; 47 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; 42 metros 95 centímetros lindando al Norte, con padrón No. 3.637 de Julio Montes de Oca; y 47 metros 90 centímetros lindando al Este con padrón No. 1.487 de la sucesión Hilario González.

Se hace constar que el interesado ha obtenido auxiliatoria de pobreza para este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 23 de Febrero de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
16) R.20 4 55 30|pub. 30594 Mar.17-v my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Victoria Meharu de López contra JUAN MEHARU y otros. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Juan Meharu, Ana Claveiras de Meharu, Juan, Domingo, María, Ana, Pedro, Alberto, Victoria, Aurelio, Luis y Ramón Meharu Claveiras, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 437, solar 8, de la manzana No. 68 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura del Agrimensor José M. Teijeiro, de Noviembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 1.342 el día 11 del mismo mes y año, consta de un área de 522 metros 11 decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sur rectas de 42 metros 95 centímetros con calle Treinta y Tres y con propiedad de Pedro Olivier Fernández, respectivamente; al Este y Oeste en 21 metros 47 centímetros con propiedad de Juan Mondino y con calle Florida respectivamente.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 20 de 1965. — Carlos R. Reyes Vago. Actuario.
16) $2 400.00 30|pub. 4328 Mar.25-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección del Departamento de Florida en autos: "MARROCO DAVID ALBERTO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 2, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que se detalla: una fracción de terreno empadronado con el No 585 de la manzana 24, ubicada en la planta Urbana de la Villa 25 de Mayo (Dpto. de Florida), compuesta de una superficie de 1.213 mts. con 44 dcmts., que linda al Nor Este en 43.35 con frente a la calle Rivera; al Sur, en 29.10 con Remigio Alvarado: al Sur Oeste, en 43 mts. con Moisés Barke y al Nor Oeste, en 28.50 con calle Ituzaingó, para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Octubre 7 de 1965. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 1.680.00 30|pub. 4006 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria bien Padrón N.o 106. (Lo 22; N.o 100; Fo 531), se llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: Padrón N.o 106 situado en la manzana N.o 21 de la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis Carballo, de fecha Setiembre de 1965, tiene una superficie de 167 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados en total y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 773657 tiene una superficie de 463 ms. cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 21 metros 62 centímetros al N. E. a la calle Rincón, 21 metros 62 centímetros al N. O. sobre la calle Argentina 21 metros 67 al S. O. con padrón N.o 107 de sucesión Elisa Laurenz de Bonnet y 21.54 metros al S. E. con padrón N.o 105 de Ernesto Arnoldo Rohner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliate, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.160.00 30|pub. 3730 Mar.11-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "REYES COURTIE (JUAN E.) y otro Prescripción. Libro 18. Folio 103", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los posibles interesados, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en los solares esquinas número tres y seis de la Fracción "F" del Huerto número cuarenta y tres Planta suburbana de esta ciudad: Primera Sección Judicial de San José, Padrón N9 cuatro mil noventa y siete y que según plano del Agrimensor Luis A. Pessano Gagianni del veinticinco de Junio de 1965 inscripto con el número tres mil trescientos sesenta y ocho en la Oficina Local de Catastro, el 24 de Setiembre de 1965, tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros noventa y un decímetros que lindan: al Sur, en ochenta y un metros diez centímetros con calle Inglaterra; al Este en veinticinco metros sesenta y cinco centímetros con calle Bolivia formando esquina con la anterior; al Norte en ochenta y un metros diez centímetros con Juan F. Durán y Evarista Saavedra de Fernández y al Oeste con calle Flores formando esquina con la primeramente nombrada y en veintisiete metros cincuenta centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.400 30 pub. 4730 Mz.24.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Inst. de Tacuarembó dictada en autos caratulados "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA de GONZALEZ. Presc. Treintañal", Lo. 52 Fo. 682 No. 1091, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado Diadema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4a. sección judicial del departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrim. Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor, con fecha 16 de diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el No. 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscientos treinta y nueve metros 83 decímetros, que actualmente se deslinda así: Por el Noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días: A) a los actuales linderos del bien, señor Cornelio González y Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; B) a los herederos o causahabientes a cualquier título de Marcos Balestra y Flora Piedra de Balestra, de treinta años a la fecha, y, C) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación

y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $2.880.00 30|pub. 4576 Mr.23-v.my.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
Ramiro Chávez, arquitecto, domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de puerta con laminados insertados en molduras trafiladas", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 80.00 10|pub. 4423 Mar.21-v.ab.1o

MICHEL J. P. RAMLOT, Director General del I.E.P.A.L., solicita la inscripción de las obras tituladas Argentina, Uruguay, un país sin problemas en crisis, Paraguay, Alalc. y América Latina (pertenecientes a la serie Estudios de Actualidad) y La Dialectiva hombre-naturaleza, por Alberto Methol Ferre, Los grandes espacios económicos por André Hillion, (pertenecientes a la serie cursos y documentos), de las que la entidad mandante es editora. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $120.00 10|pub. 4502 Mar.22-v.ab.11.

ALBERTO ORLANDO PISANO, solicita la inscripción del libreto titulado Nosotros los jóvenes, del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 4541 Mar.22-v.ab.11.

RODOLFO E. KLICHE por "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A." solicita la inscripción de 49 dibujos que ilustran las cartas de baraja española y que titulan "Victoria", de las que se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $80.00 10|pub. 4587 Mr.23-v.ab.12.

ANGEL R. ALONSO PENINO solicita la inscripción de las letras tituladas Me estaba esperando y Te huye hasta el malevaje, de las que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 4781 Mz.24-v.ab.13.

AGADU. solicita la inscripción de obras de sus asociados:
ROBERTO RIOS, Cuentos escenificados, Album.
MARIO RIVERO, Martín Aquino, Teatro.
SERGIO ABELLA, Mi compases, Album.
ROBERTO RIOS, Geniecito tú solución, El jardinero mágico, Vea, llame y gane, Teletitere, Pif Paf, El circo de Pif Paf, La cachila Carlota, Pif Paf y la cachila Carlota, Pif Pafiadas, Enciclopedia T. V., Kikiriki, Dos gotas de agua, Revoltijo, Entre el cielo y el infierno, Vaciones de los muñecos, Club del títere, Juego de colores, Té para tres, Once estrellas, El tranvía, Aventuras en la biblioteca, Jorgito y sus dibujos, supermercado de ilusiones, Pipo y Pa, El marcianito valiente, El rey de los muñecos, Ta te ti, El capitán Tormenta, El club de exploradores, Que te rodea, Calesita de ilusiones, Jugando con Vizcachita, Cósmus el rey de las hazañas siderales, Cara de Angel, Manos que hablan, Bailando mejor, Teletrico, supermecado de alegría, La feria de los sueños, Una hora para ellos, El pirata vozarron, Somos todos jardineros y Doña Mariola, Títulos de T.V., Radio y Teatro.
CARLOS MAGGI, El pianista y el amor, Teatro.
DANTE SCIARRA VIGNOLI y DOMINGO LANATA, Alvarito, Tango.
JESUS ANDRADE y LUIS CARABELLI, El cohete, Plena.
JACQUES DESPRES, Mi tango en vocales, Tango; Algún día, Tango y Santiago Prado, Seudónimo.
RAMON COLLAZO y LUIS ETCHAGONCELHAY, Todo el año es carnaval, Album.
GLADYS PIRIZ DE LEON, Para ti canto esta zamba, Zamba.
PERLA BERNARDO y MARIA CRISTINA ZARATE, Vuelva amor, Canción.
MILTON COSTA, Queja maleva, Tango.
SATURNINO GALLO y ROBERTO V. PEREZ La invitación (del colombiano), Cumbia.
JUAN BOVEDA, El primer paseo, Tango.
Raúl Sadí, Tito Sadí, Seudónimo.
LUIS PEREYRA, Marina y Gardelito, Carnaval 1966.
ROBERTO RIUS, Eduardo Kraus, Seudónimo.
OMAR SALGUERO, Los filósofos de la risa, Carnaval 1966.
LELYS NAIR SARACHO, Romántico, Album
WALTER DI LEIVA y DINO ARMAS, Candombe al Sur, Teatro.
NELIDA C. BOSCH, Secretos, Album.
ALFREDO PAGLIARI, Como el Quebracho, Versos.
LUCIANO ROSANO, No te perdono, Tango.
RICAURTA TISCORNIA, Paysandú, Letra.
LUIS RAUL ROSSI, Por qué te callas, Canción.
MARIA TERESA PERRACHIONE, Marie Chevalier, Seudónimo.
17) $800.00 10|pub. 3818 Mz.24-v.ab.13.

CARLOS RIEGO ROCA JAUMANDREU, solicita la inscripción de la obra titulada El problema sexual de la mujer soltera, de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 4742 Mz.24-v.ab.13.

Raúl Martínez Rodríguez solicita la inscripción de los libretos de TV titulados "Exagerado González", "Macheton o Roñoni" y "Consultorio Grafoloco atendido por Makoko" de la historieta gráfica para TV titulada "Que cuadros compañero" y del seudónimo "Ral" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 4378 Mar.24-v.ab.13.

ALBERTO MONTEAGUDO y ARTURO de la CRUZ, solicitaron la inscripción del programa de televisión titulado "El Buraco", del cual se declararon autores. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 4881 Mar.25-v.ab.14.

AURELIO W. QUEIROLO de la SOVERA, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Abuelita María", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 1785 Mar.25-v.ab.14.

MARIA DE LUJAN REYES de GUADALUPE solicita la inscripción de la obra titulada "Antares" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 5383 Mr.31-v.ab.21.

MARIO ENRIQUE NOGUEIRA solicita la inscripción de un modelo de portátil en forma de televisor del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 5356 Mr.31-v.ab.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DONATO VALLANO y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V - 270 año 1964) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Donato Vallano y María Josefa Vignola y B) Las de nacimiento de María Matilde y Angela Vallano Vignola, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Valuo" debe decir "VALLANO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo. Marzo 3 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30769 Mr.31-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO NOCHETI y MANUELA VENTOSO. Rectificación de partida". (Lo. 61, Fo. 634), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde figura el primer compareciente como: Carlos Alberto Nocetti, debe decir: Carlos Alberto Nocheti, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30683 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS DE ALMEIDA SILVA, CARLOS EDUARDO. Rectificación de partida" (Lo. 66. Fo. 406), se hace saber que solicitáronse esta rectificación de partida: Nacimiento de Carlos Eduardo Pintos de Almeida Silva, donde su madre figura como "Zulma Pintos" debe decir "Zulma Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30763 Mr.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: VARELA TORRES, ROBERT WASHINGTON. Rectificación de partida, (Lo. 67, Fo. 40), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Robert Wáshington Varela Torres, donde dice: Roberto, debe decir: Robert y en el nombre de su madre donde dice: Tesa, debe decir: Teresita Idolia. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30718 Mar.28-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 49), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ADELA MARIA SORIA RODRIGUEZ, donde dice Alfredo Soria y María L. Rodríguez, debe decir respectivamente: Alfredo Ramón Soria y Aropeya Rodríguez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30693 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTY KESTENIAN TOROSIAN, estableciéndose que en donde en la misma dice: Eskender, María y Torasian, debe decir: Iskender, Marian y Torosian. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $360.00 15 pub. 4533 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor EDUARDO ADOLFO CAPPETTA, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como Cappeta, en lugar de: Cappetta. —.Montevideo, Marzo 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 4772 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RICCO MIRALDO, MARIA TERESA Rectificación de partida", se hace público que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en lo que respecta a su apellido materno, que figura como "Milarda" en lugar de "Miraldo". — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 3979 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56. Fo. 611), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUREANO RAMON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Asunción Ramona Sebé, por figurar en ella el contrayente como "Laureano Ricardo Narciso Ramón" en lugar de figurar como "Laureano Ramón". — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub 3981 Mar.16-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 56, Fo. 380), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO D'AGOSTINO LUNGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Deagustino, en lugar de D'Agostino, y la madre y el abuelo materno del mismo, con el apellido Longo, en lugar de Lungo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $360.00 15 pub. 3820 Mar.14-v.ab.1o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LABANDERA VARELA, BRAULIO MANUEL. Rectificación de partida. (Ficha F. 718 963). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Braulio Manuel Labandeira Varela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el apellido paterno figura como Lavandeira, debe decir: Labandeira.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 3.0720 Mar.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KIJUTO LOPEZ WILMAR WADERLIN y MIRTHA IRIS. Rectificación de partida. (Ficha F. 382|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

1o.) La de nacimiento de Wilmar Waderlin, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como Kijuto Tosio, debe decir: Tosio Kijuto; y 2o.) la de Mirtha Iris Kijuto López, pues donde el apellido de su padre aparece como Kiyuto, debe decir: Kijuto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $180.00 15|pub. 4846 Mar.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ, MARIA ROSA. Rectificación de partida. (Ficha F. 421|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Danubio Faustino Tort, pues figura su inscripción con fecha 10 de Marzo de 1965, cuando debe decir: 7 de Marzo de 1965.

Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 30587 Mar 17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "EDUARD MACHLUP y OTRA. Rectificación de Partida. Ficha D 22|966", solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Eduard Machlup con Yage Lore Heimbach, en la cual donde dice en la comparecencia "Karl Erwin Frank", hijo de "José Frank" y donde figura firmando "Karl Frank", debe decir "Eduard Machlup", "Jonas Machlup" y "Eduard Machlup", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $600 00 15 pub. 5290 Mr.31-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de MARIA ISABEL DE MARCO y SILVIO BRIANO, pues en la misma donde dice María Isabel Buzzeti, debe decir: María Isabel de Marco y donde dice hija de padre desconocido, debe decir: hija de José María de Marco;

B) La partida de nacimiento de CIRCE BRIANO; pues donde dice que es hija de María Isabel Buzzeti, debe decir: hija de María Isabel de Marco; y

C) La de matrimonio de CIRCE BRIANO y HECTOR FIORITTO, pues donde figura la contrayente como Circe Briano Buzzeti, debe decir: Circe Briano de Marco y donde dice hija de María Isabel Buzzeti, debe decir: hija de María Isabel de Marco. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 4673 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Guillermina Méndez, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y de nombre Guillermo, debe decir: sexo femenino, y nombre Guillermina, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30749 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que solicitóse la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de FRANCISCO GIOSCIA y CARMELA NAVONI: donde dice "Giosa", debe decir "Gioscia". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

19) Res.20|4|55, 15|pub. 30660 Mr.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cosme Rizzi y María del Carmen Ramírez, estableciéndose que donde dice el apellido paterno y el del padre Rizzo, debe decir: Rizzi. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia Actuario.

19) $200.00 15'pub. 4084 Mar 17-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELEOMAR FLORENCIA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Eleomar María Martínez, debe decir: María Omar Martínez.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20 4 55 15'pub. 30566 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GECELTER con MERCEDES IBARS o SBARS por cuanto donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como: Gecelteris, debe decir: Gecelter. — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $200.00 15 pub. 4469 Mar.22-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57. Fo. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME AULET FORTUNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido Fortun, en lugar de Fortuna. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $ 360.00 15'pub. 3980 Mar. 16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: SALAZAR PEREZ, OSCAR. Rectificación de su partida de defunción, (F. 378|1965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Oscar Salazar Pérez pues en ella donde dice: falleció Oscar Artigas, debe decir: falleció Oscar Salazar Pérez y donde dice que el fallecido: era hijo de Juan Artigas, debe decir: era hijo de Juan José Zalazar, debiendo agregarse que el difunto era casado con María Elida Vaccarezza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) R.20 4|55 15|pub. 30753 Mar.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SMITH PEREZ, WILLY. Rectificación de partida" (Ficha F-149|965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Washington Smith Pérez", pues en ella donde su nombre figura como "Washington" debe decir Willy. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 3773 Mar.14-v.ab.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COSEULINA GONZALEZ DE NUÑEZ" (Lo. 20, Fo. 592), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de sus padres Hildebrando González y Cucelina Suárez, en que la legitimaron pero con el nombre de "Cosculina"; II) de su matrimonio con Edmundo Núñez en la que aparece con el nombre de "Orsolina"; III) de nacimiento de su hija legítima Nélida Renée Núñez, donde figura como "Arsolina" y IV De nacimiento de su hija legítima Nelsa Eni Núñez, donde dice "Orsolina". En todas las actas mencionadas debe figurar la interesada con el nombre de "Coseulina", en lugar de los enunciados por ser el verdadero. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 11 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4.55) 15|pub. 30737 Mar.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ESTEBAN BOFILL s| Rectificación de partida (Lo. 20, Fo. 638), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: oriental, debe decir: español. — Artigas, 10 de Marzo de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) $360.00 15 pub. 4801 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: SUREDA TROCCOLO JAIME LORENZO Rectificación de su partida de nacimiento. (Lo 47 Fo. 118, No. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde figura como hijo de Juan Pedro Sureda debe escriturarse José Pedro Sureda.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 30597 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: MIGUEL ANGEL RUGGIERO. Rectificación de partida; (Lo. 8, Fo. 531, Fo. 737), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Bartolo Ruggero debe decir: Bartolomé Ruggiero y donde dice Rosa Maraldo, debe decir: Rosa Moraldo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Diciembre de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.

19) $360.00 15|pub. 4124 Mar.17-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PEREZ, JULIA CATALINA y MARIA CARMEN: Rectificación de partidas, (Lo. 3, Fo. 589), se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes, en el sentido de que, donde el nombre de la madre de las mismas aparece como: Carmen, debe decir: Clotilde, por ser lo que corresponde. — Pando, Marzo 8 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta

19) $360.00 15|pub. 3830 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Francisca Ledes Da Silva, en el sentido de que donde dice: Ledes Da Silva, debe decir: Leles Da Silva; donde dice: comparece don Ildefonso Ledes Da Silva, debe decir: comparece don Ildefonso Leles Da Silva, donde dice: Ciriaco Ledes Da Silva, debe decir: Ciriaco Leles Da Silva, porque es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, y en fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Melo, Agosto 23 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

19) $600.00 15 pub. 5236 Mar.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge Mendive Curcio, se hace saber que en autos: "OSCAR VEGA. Rectificación de partida, (L.o 32, F.o 594)", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Vega, estableciéndose que donde dice: "Hoscal", debe decir: "Oscar". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Heracio Caillabet, Actuario

19) $ 480.00 15|pub. 4246 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en autos: PRUDENCIO DORIVAL SARAVIA y MARIA LILIA ARELLANO DE SARAVIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Libro 32. Folio 517, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes: partidas de nacimientos de Roberto, Elfe y José María Saravia Arellano en

el sentido de que, donde dice: Roberto como hijo de Prudencio Noribal Saravia, debe decir: Prudencio Dorival Sáravia y donde dice: Efre como hijo de Prudencio Doribal Saravia y María Lella Arellano, debe decir: Prudencio Dorival Saravia y María Lilia Arellano y donde dice: José María como hijo legítimo de Prudencio Dorival Arellano, debe decir: Prudencio Dorival Saravia como padre legítimo Haciendo constar por ser lo que corresponde que el verdadero nombre del padre es Prudencio Dorival Saravia y el de la madre es María Lilia Arellano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estando auxiliado de pobreza. — Melo, Marzo 11 de 1966. —

19) R. 20|4|55 15|pub. 30657 Mz.23.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMIR BURGOS de QUINTEROS, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta", por ser lo correcto. — Melo, Marzo 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 480.00 10|pub. 4049 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido TERESA PETRONA; HUMBERTO CARLOS y PEDRO CELESTINO AYALA, iniciando las gestiones tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de que en las mismas fue erróneamente escriturado el nombre de la madre como "Modesta" en lugar de "Jova", que es el verdadero. Se hace constar a los efectos pertinentes, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Colonia, 16 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30746 Mar.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LUISA GARCIA de MORETTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su nombre como Paulina, en lugar de María Luisa, que es el verdadero. — Colonia, 10 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 4500 Mar.22-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Isi Nagle por sí y por su menor hijo Alberto Isaac y Blanca Nélda y Blanca Rosa Nagle Hernández, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de matrimonio y de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre de Isi Nagle en todas ellas, en las cuales aparece como "Isaac Sajer". Se hace constar que los gestionantes han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia de fecha 14 de los corrientes. — Colonia, 22 de Diciembre de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 30553 Mar.14-v.ab.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA BARREIRO FONSECA DE NICHE y otros. Rectificación de partidas. (Lo. 44. Fo. 428), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Julia Barreiro Fonseca de Niche y Jacinto Camilo Niche, ambos por sí y por sus hijos menores Oscar Darío y Ramón Eduardo Niche Barreiro; Jacinto Ruben, Luis Manuel, Julio César, Aurelio María Niche Barreiro y María Esther Sunino o Zunino de Niche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Jacinto Camilo Niche y María Julia Fonseca, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, desconocido, debe decir: Manuel Barreiro, de nacimiento de Jacinto Rubén Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice: refiriéndose al abuelo por línea materna: desconocido, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Luis Manuel Niche, en el sentido de que donde dice: refiriéndose a la madre María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: Aurelia Fonseca, debe decir: Manuel Barreiro y Amelia Fonseca; de nacimiento de: Julio César Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Aurelio María Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca, y donde dice, refiriéndose al abuelo materno: desconocido, debe decir: Manuel Barreiro; de nacimiento de Oscar Darío Niche, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel, Barreiro, de nacimiento de Ramón Eduardo Niche, en el sentido que donde dice, refiriéndose a la madre: María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca; y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: desconocidos, debe decir: Manuel Barreiro; de matrimonio celebrado entre Jacinto Ruben Niche y María Esther Sunino, en el sentido de que donde dice, refiriéndose a la madre del contrayente María Julia Fonseca, debe decir: María Julia Barreiro Fonseca.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 23 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta

19) $2.040.00 15|pub. 3911 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se han presentado solicitando rectificación de su partida de matrimonio, ISABELINO INGINIO MARTIRENA y MARIA RAMONA BENTANCUR de MARTIRENA, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "MARTINEZ", debe decir: "MARTIRENA". Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Maldonado, 15 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 30766 Mr.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges CARLOS ENRIQUE LEMA y MARIA GARCIA ICASURIAGA en el sentido de que donde la contrayente figura como "García", debe decir: "GRACIA" que es como corresponde. — Maldonado, 14 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $360.00 15 pub. 5329 Mr.31-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIA SANTOS (L.o 15, F.o 8), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Mauricio", debe decir Mauricia; y donde dice, del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Este trámite está auxiliado de pobreza. — Maldonado, 4 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 30624 Mar.21-v.abr.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDO JUDAZ FALCO FUENTES. Rectificación de partida" (Lo. 14, Fo. 36, No. 1022), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Judaz Falco Fuentes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece de los siguientes errores: donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y donde dice "se le ha puesto el nombre de Fernanda Judaz Fuentes", debe decir "Fernando Judaz Fuentes", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 18 de Febrero de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $ 600.00 15|pub. 5067 Mar.29-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CATALINA y MARIA SUSANA BONASORTE. Rectificación de partida (48-90)", se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de Catalina Bonasorte, donde dice "compareció Da. Antonia Famá de Furchi" debe decir Catalina Famá de Bonasorte y donde dice "Antonio Furchi" debe decir Domingo Bonasorte; y B) De nacimiento de la menor María Susana Bonasorte, donde dice "Catalina Furchi" debe decir "Bonasorte"; donde dice "Antonio Furchi" debe decir "Domingo Bonasorte"; donde dice "Catalina Furchi Famá" debe decir Catalina Bonasorte Famá. — Rivera, 19 de Marzo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 600.00 15|pub. 4574 Mz.23.-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MANUEL MAYA MOREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma donde dice "Maye" debe decir "Maya", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Rivera, 18 de Noviembre de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario

19) (R.20|4.55 15|pub. 30583 Mar.16-v.ab.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MONTICHELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma aparece el apellido Monticelli, debe ser Montichelli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 23 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto

19) $ 360.00 15|pub. 3277 Mrz.7-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLORA AGAPITA ALAMO DE MARQUEZ". Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en el margen dice "Márquez Manuel y Acuña Flora", debe decir "Márquez Manuel y Alamo Flora Agapita"; donde en el texto dice "y doña Flora A. Acuña", debe decir "y doña Flora Agapita Alamo"; donde dice "hija de don Amalio N. Acuña (natural) de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, domiciliado en "los Molles", deben quedar los espacios en blanco, por ser la gestionante, hija de padre desconocido, y donde se refiere a la madre de ésta, debe agregarse que "es hija de Carmen Alamo", de estado soltera, de profesión estanciera, de nacionalidad, oriental, domiciliada en el Sauce"; por ser los verdaderos. Se hace constar que la gestionante gestionó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza — Tacuarembó, Marzo 10 de 1965. — Elio E. Bessonart.

19) R. 20 4'55 15'pub. 30659 Mz.23.-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HEBER CABRERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tolentino Cabrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Heber Cabrera, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "femenino", debe decir "masculino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario. — Es copia fiel del original. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1966 — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30658 Mr.23-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos. NAREZ JURI, IZA y URUGUAY. Rectificación de partidas. (Lo. 2, Fo. 251, No. 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) de Uruguay Nárez Juri, donde dice: ...uruguayo debe decir: ...Uruguay: donde dice: comparece don Jorge Abraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez: donde dice: ...de su esposa doña Adela Abdala..., debe decir: ... de su esposa doña Adela Juri..., donde dice: ...por línea paterna de don Jorge Abraham, debe decir: ...por línea paterna de don Jorge Abraham Nárez...; donde dice: ...por línea materna de don Jorge Abdala..., debe decir: ...por línea materna de don Jorge Abdala Juri...:

B) de Iza Nárez Juri, donde dice al margen: ...Habraham Iza, debe decir: ...Nárez, Iza Abraham: donde dice: ...comparece don Jorge Habraham..., debe decir: ...comparece don Jorge Abraham Nárez...: donde dice: ...de estado soltero..., debe decir: ...de estado casado;. donde dice: ...hijo natural... debe decir: ...hijo legítimo del declarante y de su esposa Adela Juri, libanesa, de 29 años, casada, labores y del mismo domicilio; donde dice: ...por línea paterna de desconocidos, debe decir: ...por línea paterna de Jorge Nárez y de Juana Neme, donde dice: ...por línea materna de desconocidos, debe decir: ...por línea materna de Jorge Juri y de Ade-

la Carlul; donde dice: ...se le ha puesto el nombre de Iza, debe decir: ...se le ha puesto el nombre de Iza Abraham, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 9 de Marzo de 1966 — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $1 320.00 15|pub. 3827 Mar.15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — En los autos "DE LOS SANTOS CUENCA JAMNES. Rectificación de partida", (Lo. 27, Fo. 188, No. 932), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Jamnes de los Santos Cuenca, en el sentido de que donde dice "De Los Santos Janez" debe decir "De los Santos Jamnes", donde dice "Janez" debe decir "Jamnes" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Se hace constar que para este trámite la parte goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30735 Mar.29-v.ab.26.

2a ... Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano No. 562 B|58, JUAN FRANZINO, el 12|4|66 a las 16 y 30 horas y en su ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 24.956 pesos ($24.956.00), terreno y mejoras, Pad. 33.998, sito en la 24. sección judicial de Montevideo, superficie 306 metros 88 centímetros cuadrados que se deslinda: 11 metros al SE frente a calle Cipriano Payán entre las de Eduardo Mac Eachen y 14 de Julio, P. medio 60 metros 77 centímetros de la esquina de esta última; 26 metros 75 centímetros al SO linda con Pad. 33.997, 11 metros 82 centímetros al NO. confinando con padrones 29.384 y 29.376 y 27 metros 23 centímetros al NE. con Pad. 33.999.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 12|4|66, $9.652.21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su V|N hasta el saldo citado, que asciende al 12|4|66 a pesos 5.144 71; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620, piso 3o. — Montevideo, 11|3|66 — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 8 pub. 30662 Mar.23-v.ab.1.

ANDRES ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carlos Ferraría Acosta y otros contra ELOISA ACOSTA FERNANDEZ DE FERRARIA. Cesación de condominio". (Ficha C, 1121, Año 1964), se hace saber al público que el día 3 de Mayo de 1966, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Andrés Oribe, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) m|n. del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la decimaoctava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 123.095, el que según plano del agrimensor Carlos Raúl Sonaldi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8967 el 10 de Julio de 1943, tiene una superficie de 171 metros cuadrados 92 decímetros que se deslindan así:

13 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la avenida Julio Herrera y Reissig, cuyas puertas de entradas están señaladas con los N.os 502, 504 y 506; 7 metros 40 centímetros al Sur con frente a la calle Colla, por ser esquina ambas líneas unidas forman una ochava de 4 metros 60 centímetros con frente al Suroeste a la intersección de las calles citadas; 10 metros 5 centímetros al Norte con el padrón N.o 128,096; y 16 metros 60 centímetros al Este con padrón N.o 123.094;

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 4672 Mz.24-v.ab.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cachcovsky, Jacobo contra PEREZ DONATO, ZELMIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 66, Fo. 573), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas ,en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio existente y demás mejoras, sito en Cantegril, paraje de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el N.o 2790, señalado con el N.o 1 de la manzana H en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 407, compuesto de una superficie de 1112 metros 80 decímetros cuadrados que se deslinda:

39 metros 58 centímetros al Sur dando frente a calle de 17 metros de ancho que lo separan de la manzana 73; 27 metros 32 centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente sobre otra calle de 15 metros de ancho que lo separan de la manzana 75; 45 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 26 metros 28 centímetros al Este lindando con el padrón 3.077.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escrituras, certificado se impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se descretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $ 2.520 00 21|pub. 4711 Mz.24-v.ab.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, dictado en autos: Lazzarini de Funes María A. contra AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA", (Ficha 1344 64), se hace saber que el día 22 de Abril del corriente año a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo "Aguada", empadronado con el N.o 18.480, manzana once. Lleva el N.o 2 en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en Catastro el 4 de Octubre de 1947, con el N.o 18.234. Area: 317 metros 19 decímetros, con 9 metros 70 centímetros frente al Oeste a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio: 24 metros 89 centímetros de esta última; 32 metros 75 centímetros al Norte, lindando con padrón 18.479; 9 metros 70 centímetros al Este confinando con fracciones A, B, C y D del plano citado; al Sur, 32 metros 75 centímetros lindando con padrones Nos. 18.482, 18.481 y 16 515. La puerta de entrada lleva el N.o 2216.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el diez por ciento de su oferta; B) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración, y la comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Marzo de 1966. — Ana E. Bonnet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $1.584.00 15|pub. 3985 Mar.21-v.ab.15.

GASPAR PANZERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "VICTORIO o VITTORIO OLIVA AUSENDA. Sucesión" (Lo. 56, Fo. 695), se hace público que el día 5 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Gaspar Panzera, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 58.645, compuesto de una superficie de 166 mts. 71 dmts. sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, y que según plano de sub - división levantado por el Agrimensor J. Bottaro Schenone, en el mes de noviembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 12 de diciembre del mismo año, se señala con el No. 4, manzana 885, teniendo 7 mts. 963 mms. de frente al Oeste a la calle Democracia Nos. 2108, 2110 y 2112, entre las calles General Pagola y Hocquart, 20 mts. 94 cmts. al Sur linda con el solar No. 5, 8 mts. en la línea del fondo, lindando con terreno de Rafael Massue y 20 mts. 86 cmts. por el Norte, confina con solar 3 de Enrique García.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; y 2o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 263 Serie G|41), a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.440.00 15|pub. 5034 Mar.29-v.ab.26.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrini Laghi Irene contra JOSE BERA BIESTRO y MARIA ELENA CALIGARIS DE BERA. Ejecución de hipoteca. Libro 54. Folio 177", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del señor Aguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 34 de la Villa del Cerro, empadronado con el número 98.148, con una superficie de 134 metros 61 decímetros 44 cts., teniendo 7 metros 36 centímetros al Este de frente a la calle Río de Janeiro, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3839, entre las calles Suecia y Rusia.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.320.00 15 pub. 4614 Mar.23-v.ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dinelli de Sainz Rasines contra ODORICO POLICARPO RUSSI Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Libro 56, Folio 17), se hace saber que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Peñarol Viejo", (Novena Sección Judicial de Montevideo), empadronada con el N.o 44.477, que es parte de la fracción letra "A", del plano del agrimensor Enzo Linaro, de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Octubre del mismo año; tiene una superficie de 2 hectáreas 3 478 metros y cuyos límites son: al Noroeste, línea de 163 metros 60 centímetros de frente a camino de Tropas (a la Cuchilla de Pereyra); al Suroeste, línea quebrada compuesta por 5 tramos, que enunciados en orden

del indicado camino al límite opuesto miden: 41 metros 4 centímetros; 20 metros; 8 metros; 20 metros 98 centímetros y 8 metros 51 centímetros, el primero y el último de frente al camino que va de La Paz al Camino Mendoza (antes Abrevadero) y los otros tres forman martillo entrante, lindando con inmueble de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sureste, línea de 172 metros 15 centímetros, confinando con la fracción letra "B" del mismo plano, propiedad de Juan Alberto Russi y al Noreste, línea de 125 metros 85 centímetros, limitando con predio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

2.o) Una fracción de terreno, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón N.o 44.545, que según plano del agrimensor Alberto de Arteagá, de 2 de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1944, el 6 del mismo mes, tiene una superficie de 6 hectáreas 2.702 metros 7 decímetros y linda: al Noroeste, en 120 metros 50 centímetros con Juan Alberto Russi: al Noreste, en 551 metros 20 centímetros con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y Santiago Russi; al Sureste, en 118 metros 50 centímetros con Juan Alberto Russi y al Suroeste, en 510 metros 70 centímetros, con sucesión B. Carrara, (hoy Juan Carrara y otros). Esta fracción goza de una servidumbre de paso que grava al predio lindero por el Noroeste, de Juan Alberto Russi en 5 metros de ancho, sobre el límite con sucesión Molle, actualmente Juan Antonio Russi y está gravada por esa misma clase de servidumbre en utilidad del predio lindero por el Sureste, de Juan Alberto Russi, en 5 metros de ancho sobre el límite con sucesión B. Carrara (hoy Juan Carrara y otros), en la forma que ilustran los planos del agrimensor Alberto de Arteagá, del 2 de Diciembre de 1933, inscriptos en la Dirección de Topografía, con los números 1944 y 1947.

3.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 4820, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico C. Amonte, de Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 24 de Diciembre del mismo año, con el N.o 2840, compuesta de una superficie de tres hectáreas 8.401 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 350 metros 90 centímetros al Noreste, con parte del padrón N.o 7705; la misma medida al Suroeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 109 metros 50 centímetros al Noroeste, con parte del padrón N.o 4842 y la misma extensión al Sureste, sobre servidumbre de paso, por medio con parte de la fracción N.o 3 del citado gráfico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 4.080.00 17|pub. 4060 Mar.18-v.ab.18.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No 689 (antes con el No. 639 y con el No. 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo con sus edificios y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 8 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts. en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.760.00 23|pub. 19954 Mz 4v.ab.12.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Marfut, Pedro I, c|DIGRAN AINTABLIAN. Ejecución de hipoteca, (3.-1136,62)", se hace saber que el próximo 15 de Abril, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.578, señalado como la fracción 8 en el plano del Agrimensor Vicente Ponce de León (h.), de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 320 mts. 88 dmts., que se deslindan así: 12 mts de frente al Noroeste a la calle Víctor Manuel Primero, entre las de Carlomagno y Génova, distando el punto medio de dicho frente, 18 mts. 10 cmts. a la esquina con la calle Génova, según plano; 26 mts. 74 dmts. de fondo lindando al Noroeste con el solar 10, padrón N.o 135.579; al Sureste con el solar 11, padrón N.o 135.580 y al Suroeste con el solar 8, padrón N.o 135.577.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y honorarios, salvo los que la Ley preceptivamente pone a cargo de los ejecutados; C) Que serán de cargo del comprador, el pago de todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianeras y cualquier otra obligación que gravara el inmueble con derecho real; D) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana N.o 1.227, Serie B 53. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $1.630.00 15|pub. 4266 Mr.18-v.ab.15.

AMADO GALMES REYES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Gerónima Lavaggi de Rossi contra MARIA TERESA LAVAGGI de OLDAN. Cesación de condominio, (Ficha C. 485, año 1964), se hace saber que el día 10 de Mayo de 1965, comenzando a las 15 horas y en los respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los siguientes bienes:

A) hora 15, base $ 56.117.50, (cincuenta y seis mil ciento diez y siete pesos con 50|00).

Un solar de terreno y sus mejoras que le acceden, empadronado con el No. 43.553, ubicada en la 16. Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado Rincón del Cerro, el cual según plano del ingeniero civil y Agrimensor Juan Pedro Jaureche del mes de Noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Diciembre de 1965 con el No. 53.065, consta de una superficie de 1 Há. 8.447 metros cuadrados que se deslindan así: 61 metros 20 al Camino Méndez; 392 metros 30 lindando con padrón No. 43.552 de Mario Carlotto; 60 metros 74 al Camino Higueritas; y 301 metros 40 con fracción B padrón No. 94.004; y B) Acto continuo y con la base de $ 25.770.50 (veinticinco mil setecientos setenta pesos con 50|00).

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la 16. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 94.004, en el Paraje denominado Rincón del Cerro, el cual según plano del Ing. Civil y Agrimensor Juan Pedro Jaureche del mes de Noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 24 de Diciembre de 1965 con el No. 53.065, consta de una superficie de 7.363 metros cuadrados que se deslindan así: 24 metros 46 de frente al Camino Méndez; 301 metros 40 lindando con fracción A, padrón No. 43.553; 24 metros 46 de frente al Camino Higueritas; y 301 metros con padrón No. 94.003, de Juan Letra López.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión legal del señor rematador; 2o.) Que la escrituración debe realizarse dentro de los 45 días siguientes al de la fecha en que se dé por aprobado el remate; 3o.) Que el pavimento con frente a los Caminos Méndez e Higueritas se encuentran pagos, según expresa uno de los condóminos; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

20) $2.640.00 15|pub. 4986 Mar.28-v.ab.25

ROMEO A. RUVERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "CARAMES de EIRAS, AUREA. Sucesión" Lo 58, Fo. 227), se hace constar que el día 28 de abril de 1966 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, calle Millán Nos. 2530 y 2532, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni a la venta en remate público y al mejor postor con la base que se expresa al final del deslinde de los inmuebles: 1) Una fracción de terreno de forma irregular formando martillo al fondo, con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 82 942 y compuesta según plano del Agr. Celestino C. Bove, el 11 de setiembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el día 9 de setiembre de 1919 de una superficie de 824 mts. 77 dm. que se deslinda así: 13 mts. 744 mm. de frente al Oeste sobre la Avenida Millán, por donde las puertas de los edificios se señalan con los Nos. 2530 y 2532; la línea del Norte es quebrada midiendo en la primera parte 19 mts. 24 cmts., en la segunda parte 5 mts. 55 cmts. y en la tercera parte 21 mts. 89 cmts., lindero con F. Pozzolo y otros: la línea del Sud mide 48 mts. 78 cmts. por donde linda con Francisco Ledesma y otro: y la línea del fondo al Este, mide 21 mts. 58. cmts. limítrofes con Juan L. Capurro y otro. 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene contigua a la anterior, situada en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada hoy con el No. 82.942 (antes con el No 28.944), compuesta según plano del Agr. Raúl B. Conde de 14 de Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo de 1928, de una superficie de 96 mts. 26 dmts que se deslinda así: 10 mts. 83 cmts. de frente al Nord Este a la calle Concepción Arenal, por donde la puerta del edificio se señala con el No. 1476, distante 29 mts 90 cmts al Este de la esquina que forma en la Avenida Millán; 11 mts. 48 cmts. al Oeste lindando con el resto de terreno propiedad de Prudencio Pérez; 10 mts. 13 cmts. al fondo al Sud lindá con la propiedad antes deslindada, y 7 mts 35 cmts. al Este por donde linda con propiedad de José Lanaro. Estas dos propiedades se rematarán en un solo lote y con la base de $ 53.711.26.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiendo seguir el remate si se negara a hacerlo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, lo mismo que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3. — Montevideo, Marzo 15 de 1966 — Biblo A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 2.520.00 15|pub. 5040 Mar.31-v ab.28.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Credibanh S A. contra EMILIO MOREIRA. Ejecución de prenda". (F. A. N.o 707 965), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en la calle Larrañaga 3626, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Mercury, modelo 1941, padrón N.o 146 580, matriculado en Montevideo con el N.o 220 613, motor 99A- F. 385703. — Consignación 30 o|o. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $400.00 10|pub. 4669 Mz.24-v.ab.13.

MANUEL BATISTA ALONSO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Marta J. Antonio y otros contra DIEGO ALBERTO ANTONIO EMILIO MARTORELL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 10., Fo. 321), se hace público que el día 18 del próximo mes de Abril a la hora 15 en adelante y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá en actos sucesivos, con intervención del martillero Manuel Batista Alonso, asistido del

Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y en dos lotes distintos, sin base y al mejor postor, de las siguientes unidades correspondientes al edificio de Propiedad Horizontal denominado "Draga Inn", sito en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado.

A) La unidad o departamento No. 004, padrón individual No. 5.115.004, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0.71 centímetros y consta de una superficie de una superficie de 32 metros 81 decímetros, lindando: al Noroeste con unidad 005 al Suroeste con jardín circundante V., al Sureste con apartamento 003, y al Noreste con porche K. Le corresponde a esta unidad, el uso del porche K (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros no se incluye en la expresada; y B) A continuación del anterior. La unidad o departamento No 005, padrón individual No. 5.115.005, se ubica a cota más 0.71 centímetros, en planta baja, y consta de una superficie de 32 metros 92 decímetros, lindando: al Noroeste con departamento 006, al Suroeste con jardín circundante V, al Sureste con Departamento 004 y al Noreste con porche L. Le corresponde la utilización del porche L (bien común), cuya superficie de 12 metros 30 decímetros, no se incluye en la expresada.

Dichas unidades son parte del referido edificio construido en cuatro solares de terreno ubicados en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con el No 3.698, y actualmente empadronados con el No. 5.115, señalados con los Nos.: 8, 9, 10 y 11 en el plano trazado por el Agrimensor Juan A. González Uslenghi, en Diciembre de 1956, y que por estar unidos forman la superficie total de 6.154 metros 7 decímetros que se deslindan así: al Sureste da frente en 96 metros 46 centímetros al espacio que separa de la Rambla Costanera de San Rafael y frente al Suroeste en 53 metros 2 centímetros a la Avda. Montecarlo, por ser esquina, al Noroeste en una línea compuesta de dos tramos, uno recto de 33 metros 62 centímetros y uno curvo de 29 metros 12 centímetros, da frente a calle T, de 17 metros de ancho, al Norte Noroeste, en una línea quebrada compuesvamente 16 metros 65 centímetros y 34 r ta de dos tramos rectos que miden respectitros 97 centímetros con el solar 7 y 60 metros 2 centímetros, al Noreste con el inmueble padrón 3.701. La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o o de la misma; 2o.) Que los gastos de escritura y demás que se originen serán de cuenta del adquirente; y 3o.) que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $4.032.00 21/pub. 3587 Mar.10-v.ab.14.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "de Salterain Herrera, Gonzalo contra ROLANDO PICERNO, ENRIQUE. Ejecución de hipoteca, (L.o 1.o, F.o 376)", se hace público que el día 6 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1326, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 63.362, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 150 de la manzana letra E en el plano del Agrimensor Rubens A. Quintana, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Abril de 1959 con el N.o 37.745, según el cual se compone de una superficie de 571 mts. 30 dmts. y se deslinda así: 19 mts. 64 cmts. de frente al Oeste a la calle Orleans; 30 mts. al Norte con el solar 151; 29 mts. 63 cmts. al Este, con el solar 149; 9 mts. 98 cmts. al Sur de frente al Camino General Máximo Tajes y 15 mts 72 cmts. al Sud-Oeste, en ochava curva; y B) Acto seguido: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 63.362, ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, señalado con el N.o 158 de la manzana letra E de dicho plano, se compone de un área de 566 mts. 25 dmts., teniendo 15 mts. de frente al Oeste, a la calle Orleans; 37 mts. 75 cmts. al Norte con los solares 133 y 134; 15 mts. al Este con el solar 135, y 37 mts. 75 cmts. al Sur, con el solar N.o 157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del importe de la misma, en concepto de seña, y además abonar la comisión del martillero, todo en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y certificados de la escritura a otorgarse, excepto los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, y también el impuesto municipal que correspondiere; 3.o) Que los gastos de remate, una vez aprobados, serán y abonados con cargo a la consignación efectuada por el mejor postor; 4.o) Que si respecto del inmueble descripto en la letra A, se obtuviere una oferta que se considere suficiente para cubrir la totalidad de la deuda reclamada, sus intereses, tributos, costos gastos de remate, etc., se dispuso que se suspenda el remate de la otra propiedad y 5.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 2.520.00 15/pub. 5035 Mz.29-v.ab.26.

LUIS M. FUENTES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra FELIPE GRACES PALOMEQUE y ERNESTO BASSI TEDESCHI de GRACES. Ejecución de hipoteca, (Lo. 7, Fo. 623), se hace saber al público que el día 15 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Fuentes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con todas las mejoras naturales y artificiales que les acceden, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Progreso", señaladas con los Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Onofre Rodríguez, empadronadas con el No. 5.160 en parte, (antes 5.163), con una superficie cada fracción de una hectárea seis mil seiscientos treinta y seis metros cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: Fracción número uno: al Nor-Este ciento sesenta metros cincuenta y ocho centímetros, camino por medio, con José Brangero, hoy sus sucesores; al Nor-Oeste en ciento doce metros treinta y tres centímetros con Elías Gutiérrez, hoy sus sucesores; al Sur-Oeste en ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número dos que se describirá; y al Sur-Este con Ramón Martínez en ciento cinco metros treinta y cinco centímetros. Fracción número dos: al Nor-Este ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número uno; al Nor-Oeste cincuenta y dos metros dieciséis centímetros, camino por medio, con Elías Gutiérrez y Tomás Rodríguez, hoy sus respectivos sucesores; al Sur-Oeste, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros con la fracción número tres de Inocencio Martínez; y al Sur-Este noventa y nueve metros nueve centímetros con Ramón Martínez, parte del mismo padrón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados; 3o.) Que los gastos de escrituración y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador, como igualmente de su cuenta la comisión del martillero e impuestos que puedan adeudarse por cualquier concepto. — Canelones, 7 de Marzo de 1966. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

20) $1.920.00 15/pub. 4125 Mar.17-v.ab.13.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: Garat, Raúl Horacio y otros contra BASSAGAISTEGUY FRANCO, PEDRO MARIANO y NELDA MABEL DEBENEDETTI MARCHETTI. Ejecución de hipoteca. (Lo 40. Fo. 639), se hace saber que el próximo 14 de Abril a las 15 horas en la puerta del Juzgado calle Treinta y Tres 258, ciudad de Colonia, se procederá por el martillero Rubén H. Benech, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, Estancia La Criolla, situada en Sal Salvador, quinta sección judicial del departamento de Soriano, empadronado con el número 1.619, y consta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto con número 910, el 15 de Febrero del mismo año, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de tres lotes señalados con los números uno A; uno B; y uno C, compuestos respectivamente de trescientas siete hectáreas 9.870 metros; 384 hectáreas 8.056 metros; y 561 hectáreas 1.121 metros, que totalizan una superficie de 1.253 hectáreas 9.047 metros, y lindan: al Norte, el Río San Salvador; al Este, en 3.009 metros 40 centímetros, con la sucesión de Manuel Alonso; al Sud, en 2.557 metros 70 centímetros, con los lotes dos y tres; del extremo de está línea una quebrada de dos tramos que corre de Norte a Sud, de 1.744 metros 40 centímetros, y de 133 metros 20 centímetros, respectivamente, confinan con el lote número dos; y al Oeste, una quebrada de cinco rectas que forman ángulos salientes, de 518 metros 70 centímetros; 1.614 metros 80 centímetros; 764 metros 30 centímetros; 1.210 metros 50 centímetros y 717 metros, confinan en parte con Rómulo Guerrero; Miguel Aguerre, Sucesión Sebastián Aguerre y Camino Vecinal hasta encontrar la salida de otro camino que atraviesa el campo, y desde allí, cerrando el perímetro en la misma línea del Oeste, la Cañada de Valenzuela.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión 2 o/o del rematador, impuestos y demás gastos que se originen; 3o.) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1966.

20) $3.360.00 20/pub. 3265 Mar.7-v.ab.10.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: DURQUET DE AGUSTONI, MARIA ROSA y otros. Venta Judicial (Libro 39. Folio 107) el 2 de Mayo de 1966, y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, a la hora 14, se rematará por el martillero Nelson T. Agesta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 8.166.66, un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento Padrón Suburbano 1583 una superficie de 8641 metros y que era la fracción N.o 1 del plano del Agr. Gregorio Moreno compuesto de 11.686 varas y que lindaba al Norte con Juan Orfila, por el Sur con la fracción adjudicada a José Durquet por el Este también con Orfila y por el Oeste con el Camino Departamental. Según plano levantado por el Ag. Eduardo Olaide de Diciembre de 1960, tiene una superficie de 8691 metros y linda con Guillermo Assandri al Norte, al Oeste con Juan Maffei y Edison Bagnasco al Sur con Juan Ramón y Cecilia Chevalier y Tomás Echeverría y al Este con la Avenida Aparicio Saravia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el momento de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 23 de Marzo de 1966.

20) $ 1.320 15/pub. 5119 Mz.29-v.ab.26.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DUPRE CESTONA; JULIA FRANCISCA Y OTROS. Venta judicial". (Lo. 40, Fo. 524), el 21 de Abril de 1966 y en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección, (Conchillas), a la hora 15, se rematará por el martillero Luis Alberto Díaz, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 30.666.66.

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en Conchillas, zona rural de la séptima sección judicial de Colonia, padrón N.o 3.933, que es el lote señalado con la letra B en el plano del agrimensor Manual Ibarra, de Julio de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual consta de 5 hectáreas y linda:

Al Noroeste 122 metros, 60 centímetros de frente a carretera Carmelo-Colonia; al Sureste 404 metros con campo de Cerros de San Juan S. A.; al Suroeste 122 metros con Juan D. Salisbury; y al Noroeste 412 metros con lote A del mismo plano de Oscar Fripp.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 10 de Marzo de 1966.

20) $1.200.00 15/pub. 4114 Mz.17-v.ab.21.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictado en autos: "BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación judicial", venidos a este Juzgado al solo efecto de este remate, se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Minas, zona urbana, en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronado con el número cinco mil seiscientos ochenta y cinco, antes padrón en mayor área número mil ochocientos setenta y dos señalado con el número seis de la manzana letra B del plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número doscientos cincuenta y seis el veintiséis de Octubre del mismo año y actualizado el cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y seis por el mismo agrimensor inscripto con el número dos mil quinientos cuarenta el siete de Marzo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados que se deslindan así:

Al Noreste, en veinticinco metros de frente a la calle Pública número dieciséis; al Sureste, en trece metros, por ser esquina, también de frente a la calle Pública número treinta y uno; al Suroeste en veinticinco metros linda con el solar número siete, hoy padrón siete mil cuatrocientos cuarenta y siete; y al Noroeste, en trece metros confina con el solar cinco, hoy padrón número ocho mil veintid...

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compra-venta serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas que lo afecten y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 4777 Mz.24-v.ab.21.

LUCIANO A. LANZARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "José A. Rodríguez y Cía. Limitada contra JOSE BONIFACIO SUAREZ. Juicio ejecutivo, (L.o 44, F.o 439)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 30.000.00 del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 278, padrón N.o 5539, con una superficie de 358 mts. y cuyos linderos son: al Nor-este, otra propiedad del mismo José B. Suárez; al Sur, Jack Pintos y otros; al Este, Manuel Delgado y al Noroeste, calle Petrona Filippini de Cames.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 25 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 5118 Mz.29-v.ab.26

DARCI BALSEMAO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Nelson R. Alonso c| ELBIO R. SEPULVEDA. Juicio ejecutivo, (Lo. 45, Fo. 374), se hace saber que en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rivera, se procederá por el martillero señor Darci Balsemao asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes embargados en autos.

1o.) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 565, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de Agosto de 1950, inscripto el 28 de ese mismo mes en la Oficina de Catastro de Rivera, con el No. 200, tiene una superficie de 880 metros cuadrados y linda: 34 metros y 108 milímetros de frente al Noreste, a la calle J. M. Fernández; 16 metros y 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis Estevez; 43 metros y 10 centímetros al Suroeste, lindando con Armando da Silva y 34 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con María Honorina Méndez de Fernández.

Este bien está tasado en la suma de pesos 3.520.00.

2o.) Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, que es parte del padrón No. 331 y que fue medida y deslindada por el Agrimensor Zoé Taroco, según plano inscripto con el No. 610 en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 3 de Junio de 1955, cuyo deslinde fue aprobado por resolución del Concejo Departamental de Rivera, dictada con fecha 25 de Mayo de 1955, en el expediente No. 49.667, compuesta de 639 metros y 18 decímetros cuadrados de la manzana No. 96 y tiene 21 metros y 20 centímetros de frente al Sudoeste a calle San Martín; por treinta metros 15 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: al Sudeste de frente también por formar esquina a calle Marcos Bourré y al Noreste y Noroeste con más propiedad de Arnoldo Sepúlveda.

Este bien está tasado en la suma de pesos 79.668.00, (setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos).

3o.) Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 1.147, ubicada en la manzana No. 22, señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor don Julio L. Pereira, de Mayo 1956, aprobado el 16 de Julio del mismo año por decreto recaído en el expediente No. 51.470 e inscripto el 21 de Julio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el No. 939, con un área según plano, de 761 metros, 73 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Sur, 32 metros, 1 centímetro, sobre la calle Lavalleja, por 23 metros 79 centímetros al Este, sobre la calle María Abramo; al Norte, fracción dos y al Oeste, fracción 4 del mismo plano, siendo el bien de forma rectangular.

Este bien está tasado en la suma de pesos 3.044.00, (tres mil cuarenta y cuatro pesos).

Los tres bienes descriptos se encuentran ubicados en la planta urbana de Villa Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera y el remate se llevará a cabo el día 22 de Abril de 1966, a las 14 horas.

Se previene: A) Que el o los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. C) Que la comisión del rematador, los honorarios de escrituración y los demás gastos, serán de cuenta del comprador, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tranqueras, Marzo 16 de 1966. — Irineo Cabrera. Juez de Paz.

20) $3.360.00 15|pub. 4575 Mar.23-v.ab.20.

BENICIO S. CABRAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República con JOSE LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 22, Fo. 117), se hace saber al público que el día 3 de Mayo de 1966 a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el rematador Benicio S. Cabral en diligencia presidida por el Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de chacra con todas sus construcciones, plantaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la Segunda Sección Judical de este Departamento, paraje denominado Colonia Osimani y Llerena, empadronada con el No. 4.750 señalada con el No. 31 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Diciembre de 1929, registrado el 2 de Enero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de este Departamento, compuesta de una superficie de 45 hectáreas 5.411 metros 7.177 centímetros dentro de los siguientes límites y dimensiones: 393 metros 40 centímetros de frente al Noroeste a camino por medio con las fracciones 30 y 32; 763 metros 50 centímetros al Noreste con la chacra 31; al Sureste el arroyo San Antonio Grande y 967 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con la fracción 28.

Se hace saber: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2o.) Que el expediente y el título de propiedad está en el Juzgado a disposición de los interesados; 3o.) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los impuestos que le corresponden por ley. — Salto, 10 de Marzo de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

20) $960.00 15|pub. 4868 Mar.25-v.ab.14.

HECTOR MESTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN BENEDITO DA SILVA LOPEZ. Ejecución de prenda" (Libro 19. Folio 183), se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local del Granero Oficial (Avenida Batlle) el martillero Héctor Mesta, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, y al contado, de los siguientes bienes: 1. Cutter marca "Alexander", con plato de hierro de 0.83 metros de diámetro, 4 poleas, motor eléctrico Mez, trifásico de 4 H. P. Nº 5252305. 1 heladera tipo vitrina, marca General Electric de 4 puertas de 2,55 metros de largo con equipo refrigerador "Inter International Nº AU 4: motor eléctrico "Thompson" de 1|2 H. P. N.o B 141775. 1 balanza tipo Victoria de 1 plato para 130 ks. incompleta, 1 heladera marca Kraf Imesa, de 2 puertas compresor, motor eléctrico, etcétera, 1 heladera Siam de 3 puertas número 11806 equipo refrigerador Siam compresor N.o 0689 motor eléctrico, tipo 399 N.o 70861 PV. 1 picadora de carne marca "Alexander" N.o 099 motor eléctrico de 3 H. P. N.o 368578. 1 balanza de 2 platos para 18 ks. 2 mesas de trabajo una de madera y otra de madera y parte de mármol. : mostrador de madera 2,70 x 0,80 x 0,80. 2 bateas amasadoras de madera con brazo de 1,80 x 0,60 mts. — Salto, Marzo 21 de 1966. — Pedro M. Lorenzell, Actuario Adjunto.

20) $ 1.320 15|pub. 4869 Mz.25.-v.ab.22.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de San José contra ALVAREZ, ODILIO. Juicio ejecutivo", (Lo. 15, Fo. 608), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 663, el rematador don Pascual M. Callero, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 5.283.40, del siguiente bien inmueble:

Mitad indivisa de una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (Buschental), que es parte de la empadronada con el N.o 475, designada con el N.o 7 "A" del plano del agrimensor Alvaro Acosta de Agosto de 1946. Inscripto en Catastro local con el N.o 437, el 22|VIII|946, con una superficie de 5 hectáreas 2.434 metros (según plano) y según título de 5 hectáreas 2.834 metros, lindando: por el Noreste en 284 metros 36 centímetros con calle de 17 metros; por el Noroeste en 185 metros 80 centímetros con parte de la fracción 16; por el Suroeste en 284 metros 36 centímetros con parte de la fracción 6 y por el Sureste, en 185 metros 80 centímetros con la fracción 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 18 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.440.00 15.pub. 4731 Mz.24-v.ab.21.

ROBERTO L. PEDROZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EMILIO ENRIQUE WASHINGTON BELTRAN SELIOS y otros. Cesación de Condominio, (Lo. 35, Fo. 557), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, calle Florencio Sánchez casi 21 de Setiembre el martillero señor Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 36.000.00, el siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón No. 2.497, manzana 188, señalado con el No. 6 en el plano del Agrimensor Visetti, de Octubre de 1925, registrado en Noviembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 413 metros 7 decímetros 50 centímetros cuadrados que se deslinda así: 10 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Florencio Sánchez, por 40 metros 30 centímetros de fondo lindando al Sur, Este y Oeste con los solares 8, 7 y 5 del mismo plano respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de su cargo, gastos y honorarios, certificados del Registro dos por ciento de la comisión del rematador, impuestos etc. y que los títulos

y demás antecedentes se encuentra en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 16 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 4914 Mar.23-v.ab.25.

JULIO CESAR REAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Dirección General Impositiva c|ISABEL CABANELAS ALONSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas, el martillero don Julio César Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil ad.hoc., Escribano don Waldemar García y don Luis Sagardia respectivamente, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 6.336.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente inmueble:

El terreno y todas sus mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 55 de esta ciudad, calles Detomasi y Varela, empadronado con el N.o 548 con una superficie total de 1.188 mts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe del 15 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, y, 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1966. — Myriam Deglorgis. Juez.
20) (D. 21|7|34) 15|pub. 30734 Mz.29-v.ab.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Mayo de 1949, por la cual David Enrique Bogni Volonté y Urbana Lorenzo Cabrera vendieron a Luis Picardo Lomazzo el bien empadronado con el No. 49.320, situado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 321 metros 87 decímetros teniendo 9 metros 10 centímetros al Suroeste a la calle Tosti.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier derecho tengan interés para oponerse que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: (F. C. 337|65). — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
21) $400.00 10|pub. 4083 Mr.22-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "ELSA LAURA REVELLO DE NARIO. Segundas copias. D 337|965", se ha presentado Elsa Laura Revello de Nario, solicitando las segundas copias, de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Alfredo Paolillo, con fecha 28 de Octubre de 1960, un título de compraventa del siguiente inmueble: dos solares de terreno, con sus mejoras sitos en la manzana 67 de Punta del Este, 1ra. sección judicial de Maldonado, que se describen así: a) solar padrón 7, forma parte del solar letra B del plano de los Agrs. Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y mismo solar en el plano del Agr. Jaime Pou, de Octubre de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado, el 14 del mismo mes y año, y según otro plano de subdivisión del Agr. Eduardo A Quartino rgistrado por el No. 31 en la Oficina citada el 14 de marzo de 1942, designado con el No. 2 y tiene un área de 528 mts. lindando 32 mts. de frente al N. a la calle 23; b) Solar padrón 403 formado por solar F y parte de los solares D y E, en el citado plano de los Agrs. Surroca y Penco y Sagra y según otro plano del Agr. Antonio Asuaga, de 16 de abril de 1944, registrado en Catastro de Maldonado con el número cuarenta y nueve, el 19 de ese mes y año, con un área de 922 mts. 25 dmts. lindando en 33 mts. de frente al E. calle 16.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 3 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
21) $ 1.120.00 10|pub. 4353 Mar.21-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SILVANO ARANA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el Escribano Enrique Escardó el 23 de Mayo de 1952, por la cual el nombrado Silvano Arana hubo por título de compraventa del Banco Popular del Uruguay, el siguiente inmueble: Solar de terreno y sus mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 167.384, antes en mayor área empadronado con el número 98.675, señalado con el número 51 en el plano del Agrimensor Lisandro Freire, consta de una superficie de 1.540 metros 50 decímetros y tiene su frente, en 16 metros 25 centímetros al Camino de Las Tropas, al Paso de la Boyada del Arroyo Pantanoso, casi Camino Cibils. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de dicha escritura, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 640.00 10|pub. 4820 Mz.25.-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ GOMEZ, TERESITA ESTER, NELIDA MABEL y otras. Expedición de segunda copia" (Libro 40. Folio 662) se hace saber que ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Esteban Rostagnol Bein, el día 7 de Setiembre de 1949, por la cual Jesús González adquirió a Magín Martínez Flores un solar de terreno ubicado en la planta urbana de Estanzuela (Primera Sección Judicial), empadronado con el número 29, señalado con el número 13 en el plano de fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza en Noviembre de 1930, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de cuatro mil doscientos veintiocho metros, cuatro decímetros, lindando: Norte, 27 metros 80 centímetros con vía del Ferrocarril; este, 138 metros 40 centímetros con el solar número 14; sur, 36 metros 30 centímetros con camino vecinal y este, 160 metros 90 centímetros con el solar número 12, todos del mismo plano. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 14 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 720.00 10|pub. 4883 Mz.25.-v.ab.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LEOVEN LTDA.

Por documento privado del 11|X|65, Leonel Waldemar Miguel y Lauro Soria, constituyeron a LEOVEN LTDA.

Domicilio: Montevideo y Suc. en todo el país. Objeto: productos alimenticios y bebidas. Plazo: 5 años. Capital: $70.000.00, integrado por partes iguales. Utilid.: 5 o|o fondo de reserva y el saldo ampliación capital y repartto por partes iguales. Administración: Indistinta entre los socios.
22) $240.00 10|pub. 4532 Mar.22-v.ab.11.

MACLAF S. R. L.

Por contrato privado de 31|8|965 certificado por la Escribana Nelly García de Gómez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 476 al Fo 1677 del Lo. 1 se constituyó "Maclaf Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: fabricar, importar, exportar y vender artículos eléctricos y realizar toda clase de instalaciones eléctricas. Socios: Luis A. Ferreira y Miguel A. Curto. Capital: $ 20.000.00, integrado un 50 o|o por partes iguales. Dirección y Administración: los dos socios conjunta o separadamente. Plazo: dos años prorrogables. Balances: anuales al 31 de diciembre Pérdidas y ganancias: partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 4311 Mar.21-v.ab.1o.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura que autorizó en Nueva Palmira el 21 de diciembre de 1959, el Escribano Hugo Mirambell Laguna, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el No. 3 del folio 15 al 21 se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: denominación "The General Service Company Limitada" Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Hooper. Objeto: suministro de materias primas, fabricaciones, mantenimiento de servicios, asesoramientos y representaciones. Domicilio: Nueva Palmira. Plazo: cinco años, prorrogables automaticamente por períodos anuales. Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o. Dirección y administración: Directorio integrado por los dos socios. Uso de la firma: cualquiera de los socios. — Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz. — Godfrey Field Hooper.
22) $ 400.00 10|pub. 4389 Mar.21-v.ab.1o.

LEATHER PALACE LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de Diciembre de 1965, Luis Friedman, Arpad Schwarcz y Julio Schwartz, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada LEATHER PALACE.

Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y afines. Domicilio: Rincón 666, Montevideo. Plazo: tres años prorrogables automaticamente. Capital: $450.000.00 aportado por partes iguales. Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Utild.: 5 o|o fondo de reserva y saldo por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 77, Fo. 301, Lo. 1 de Contratos el 10 de Marzo de 1966.
22) $320.00 10|pub. 4447 Mar.22-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SCATTOLINI Y LOPEZ LTDA."

Documento privado del 3 de Diciembre de 1965, Registrado en el Registro Público de Comercio de Rivera el 28 de Diciembre de 1965, con el número 15, al folio 50.

Socios: Aldo Angel Scattolini Vigoret y Wáshington Neby López García Montejo. Capital: $ 20.000, aportado por partes iguales. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de servicios fúnebres y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Domicilio: Lavalleja s|n. en la Villa de Minas de Corrales del Departamento de Rivera, 5.a Sección Judicial. Duración: Cinco años a contar del 1º de Diciembre de 1965, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno.
22) $ 480.00 10|pub. 4530 Mz.23.-v.ab.12.

ISABEL S. R. L.

Contrato privado firmado a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Razón social: "ISABEL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: Fábrica de Calzados. Duración: Tres años prorrogables, automáticamente por períodos necesarios de un año. Socios: Misal Topalian y Yeghia Doganian. Administradores: Todos los socios. Capital: $ 50.000 00. Aportes: $ 25.00.00 cada uno de los socios, en efectivo. Domicilio: Cuñapirú 1796.
22) $240.00 10 pub. 4719 Mz.24-v.ab.13.

POLUR LTDA.

Por contrato privado del 24 de Julio de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto el 28 de Julio de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el número 438, al folio 1492, del libro número 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "POLUR LTDA.". Socios: Guillermo Hauswald; Julián Augustynski y Tadeo Kasprzyk. Objeto: explotación de la industria de la recuperación y aprovechamiento del aceite lubricante para automotores y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Capital: $ 90.000.00 aportado totalmente en efectivo por partes iguales por los socios. Plazo: 5 años a partir del 1º de Abril de 1961, prorrogables por períodos iguales. Administración: Por fallecimiento del socio Guillermo Hauswald la administración y uso de la firma social la ejercen los socios Julián Augustynski y Tadeo Kasprzyk conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 480.00 10|pub. 4564 Mz.23.-v.ab.12.

GHELFA Y LOPEZ LIMITADA

Por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, el día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis con el número 2 del folio 11 al folio 17 vta. del libro XXXVII, los señores: don Domingo Ghelfa Sconamiglio y don Francisco López López constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "GHELFA Y LOPEZ LTDA.": A) Objeto: Restaurante, comedores, parrilladas y establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios en general. B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él; C) Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente en períodos de cinco años. D) Capital: $ 30.000 (treinta mil pesos) moneda nacional, integrados en efectivo por mitades. E) Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios. F) Balance: 30 de Noviembre de cada año, pudiéndose modificar la fecha. G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Domingo Ghelfa. Francisco López. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro Tricarico.
22) $ 640.00 10 pub. 4558 Mz.23.(v.ab.12.

DERBY LTDA.

Por documento privado protocolizado por el Escribano Walter May el 10 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 149, Fo. 533, Lo. 2, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: I) Socios: Julio César, Luis Alberto, Renée Orfilia y Elba Carmen Maggio Rinaldi: II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de cigarrería y salón

de lotería y quinielas, venta y distribución de cigarros, cigarrillos y accesorios para el fumador y afines; importar y exportar; III) Capital: $ 60.000.00 aportado por los socios por partes iguales; IV) Duración: Cincuenta años; V) Domicilio: Montevideo; VI Denominación: "RGY LTDA."; VII) Administración y uso de la firma social: Julio César Maggio Rinaldi con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1o. de Abril al 31 de Marzo.
22) $400.00 10|pub. 4720 Mz.24.-v.ab.13.

NEWAY TRADING COMPANY LIMITADA

El 13 de Julio de 1965 ante Blanca Pita de Díaz Alonso, escribana, CHI KWO o ANDRES y CHI HSI CHU TSE constituyeron la sociedad "Neway Trading Company Limitada", para giro en Montevideo de actividad industrial y comercial; Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por igual lapso; Administración: Chi Kwo Chu Tse; Capital: $ 50.000.00 aportado e integrado por mitades. Inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 35 al Fo. 149 del L. 1 de Contratos.
22) $240.00 10|pub. 4902 Mz.25-v.ab.14.

COSTA AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado del 9|3|66, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 98 al Fo. 384 del Lo. 1 de Contratos el 17.3.66, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "Costa Automóviles Limitada" Domicilio: Montevideo; Socios: OSCAR COSTA ALVARADO y JUAN MANUEL PEREZ; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años; Objeto: Garage y compra-venta de autos; Capital: $ 20.000.00, Oscar Costa pesos 15.000.00 y Juan Manuel Pérez $ 5.000.00; integrado a la fecha: cincuenta por ciento; Administración y representación: Oscar Costa Alvarado.
22) $320.00 10|pub. 4893 Mz.25-v.ab.14.

PAOLA S. R. L.

Por documento privado de fecha 9 de Diciembre de 1965, se constituye PAOLA S. R. L., integrada por Mario L. Bonaldi, Jorge Bianco Ambrosoli y Jorge Bonaldi.

Capital: $60.000.00. Aportes: Mario Bonaldi $ 30.000.00, Jorge Bianco Ambrosoli: pesos 10.000.00, Jorge Bonaldi: $ 20.000.00.

Objeto: Amplio general. Término: 50 años. Administradores: Indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. Inscripta el 14 de Diciembre de 1965 con el No. 572 al Fo. 2.034 del Lo. 1 de Contratos.
22) $400.00 10|pub. 4995 Mar.28-v.ab.15.

CONSUL S. R. L.

Con fecha 16 de Marzo de 1966 se inscribió el Contrato de CONSUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el Registro Público y General de Comercio con el número 94 al folio 361 del Libro N.o 1 de Contratos. La sociedad está integrada por: Aldo García Calvo, Moisés Mizraji Benaderet y Mario O. Mizraji Benaderet. El domicilio será en la ciudad de Montevideo. El objeto de la Sociedad será el de explotación de comercio e industria en general. El capital es de $ 30.000 (treinta mil pesos), integrando $ 10.000 (diez mil pesos) cada socio. Duración: dos años a partir del 7 de Marzo de 1966, prorrogables automáticamente. Administrador: Aldo García Calvo. Para documentos comerciales el Administrador actuará conjuntamente con otro socio. Los cheques serán firmados por dos socios cualesquiera. Pérdidas y ganancias, en proporción al capital.
22) $ 480.00 10|pub. 5061 Mz.29.-v.ab.18.

PASO DEL PUERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 3 de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 83, al folio 327 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "PASO DEL PUERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: León Víctor Julio Mailhos; Alfredo Mario Berrutti y José María del Rey Morató. Capital: $ 200.000 formado por 200 cuotas de $ 1.000 cada una. Aportes: León Víctor Julio Mailhos $ 170.000; Alfredo Mario Berrutti $ 15 000 y José María del Rey Morató $ 15.000. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Objeto: explotación de montes en todo el país; compraventa de muebles e inmuebles vinculados a dichas operaciones; importar y exportar y en general realizar operaciones comerciales, industriales y financieras en todo tipo de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la agricultura, ganadería, industria o comercio; intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país. Plazo: dos años a partir del 1.o de Enero de 1966, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. Administración: a cargo del socio León Víctor Julio Mailhos. Balances: al 30 de Noviembre de cada año. Utilidades: 5 o|o al fondo de reservas; el remanente como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Luis E. Moratorio, Escribano.
22) $ 800.00 10|pub. 5042 Mz.29.-v.ab.18.

GILBER LIMITADA

Por documento privado de fecha 7|3|1966, se constituye la sociedad GILBER LIMITADA. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de fecha 16 de Marzo de 1966 con el número 92 al folio 355 del libro No. 1 de Contratos. Capital: $ 10.000.00 en cuotas de $500.00 cada una. Objeto: prestación de servicios relativa al acarreo, desosado y descuartizamiento de ganado y a toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a la industria de la carne. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Socios: Alberto Roberto Labraga Pereira y Julio César Hermida, por partes iguales. Administración: Alberto Roberto Labraga. Plazo: 3 años, prorrogables.
22) $320.00 10|pub. 5197 Mar.30-v.ab.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 109.144. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Mileto S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "MILETO", para distinguir artículos de las clases 8, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5077 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA No. 109.154. — Montevideo, Marzo 24 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, solicita registrar la marca:

OSAKA

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5367 Mr.31-v.abr.21.

ACTA N.o 109.185. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglione Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SAINT HILAIRE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5294 Mz.31-v.ab.21.

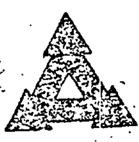
ACTA N.o 109.164. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ROGODIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 5304 Mz.31-v.ab.21.

ACTA Nº 107.699. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Con esta fecha Francisco Sansone Uruguay, solicita registrar la marca, "DIOSA FORTUNA".



para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 5126 Mar.31-v.ab.21.

ACTA No. 109.167. — Montevideo, Marzo de 1966, con esta fecha Jones y Ca., S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltda. de Osaka, Japón, solicita registrar la marca



para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 5138 Mar.30-v.ab.20.

ACTA No. 109.103. — Montevideo, Marzo 22 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

"S. Q."

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 4927 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.133. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha el señor Roberto Moumdjián, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Nofra Line

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 4921 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.114. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Dalcan S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ROLEX, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4930 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.110. — Montevideo, Marzo 22 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRORESIDOR, para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4929 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.109. — Montevideo, Marzo 22 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRORESIPAR, para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4928 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.136. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca NORONE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4924 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.135. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca VIALIBRAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4923 Mar.28-v.ab.15.

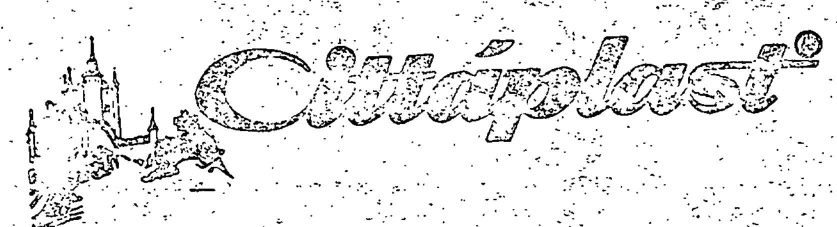
ACTA No. 109.134. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca PLANCHADO PERMANENTE, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4922 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.125. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha el señor Ricardo Roberto Roca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca D-VAC-H, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4920 Mar.28-v.ab.15.

ACTA No. 109.111. — Montevideo, Marzo 22 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca SILIGEST, para distinguir artículos de la clase 9, (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4919 Mar.28-v.ab.15

ACTA N.o 109.097. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PIMA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4686 Mz.24-v.ab.13.

ACTA Nº 109.092. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966, con esta fecha Morella S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4593 Mz.23.-v.ab.12.

ACTA No. 109.066. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cederroths Tekniska Fabrik Ab. de Estocolmo, Vallingby, Suecia, solicita registrar la marca "TOPZ", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4337 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.023. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

ZEROLENE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceite lubricante. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4090 Mar.21-v.ab.1.

ACTA No. 109.160. — Montevideo, Marzo 25 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Cederroths Tekniska Fabrik AB. de Estocolmo, Suecia, solicita registrar la marca SALVELOX, para la clase 9 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5134 Mar.30-v.ab.20.

ACTA Nº 109.147. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COLISINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5056 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA Nº 109.145. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOTA-BLEN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5055 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA Nº 109.146. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ANUAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5054 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA Nº 109.149. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Horam Walker y Sons (Scotland) Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca "DELMONICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5053 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA Nº 109.156. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. Apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "ASCO", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5045 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA Nº 109.155. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Spefar S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEREFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5044 Mz.29.-v.ab.18.

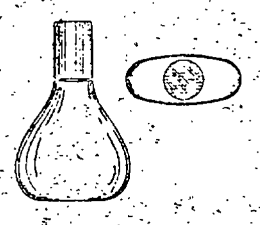
ACTA Nº 109.103. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha Walter M. Porfilio, Montevideo solicita registrar la marca "STYLO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 5078 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA No. 109.054. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESFINGE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4314 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.055. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRADO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4317 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.056. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LACRE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4315 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.065. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Ind y Com. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 4335 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.068. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

KANEBO

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4338 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.067. — Montevideo, Marzo 16 16 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

KANEBO

para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4336 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA N.o 109.088. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepsi Co. Inc. de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "DIET PEPSI-COLA", para las clases 2 y 9 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4721 Mz.24-v. ab.13.

ACTA Nº 109.148. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo): ha solicitado el registro de la marca "ESTREL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5057 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 109.098. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIMA" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4687 Mz.24-v.ab.13.

Comunicamos al público en general, que con fecha 31 de Agosto d 1963, prometimos vender a la firma "Piazza y Cía. S. A.", el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de taller de bobinados y refrigeración, ubicado en avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse al mismo domicilio — PIZZA Y CIA.
25) $320.00 20|pub. 4455 Mz.22-v.ab.26.

ACTA No. 109.029. — Montevideo, Marzo 14 de 1966, con esta fecha el señor Jorge Rodríguez, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca GUSTI, para distinguir artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4092 Mar.17-v.mar.30.

ACTA N.o 109.090. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepsi Co. Inc. de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "PEPSI-COLA DIETA" para las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4724 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 109.089. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepsi Co. Inc. de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "PEPSI DIETA" para las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4723 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 109.091. — Montevideo, Marzo 18 de 1966 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pepsi-Co. Inc. de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "DIET PEPSI" para las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4722 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 109.050. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha L. Lemonier y Cía. S. R. L. (Argentina), solicita la marca, "ACELERAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 4871 Mz.25-v.ab.14.

ACTA N.o 109.099. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha John Nathan Bohndel (Montevideo), solicita la marca,



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 4872 Mz.25-v.ab.14.

ACTA N.o 109.105. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Ruben Firpi y Miguel Yanuzzi, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca, "EL BANQUERO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4857 Mz.25-v.ab.14.

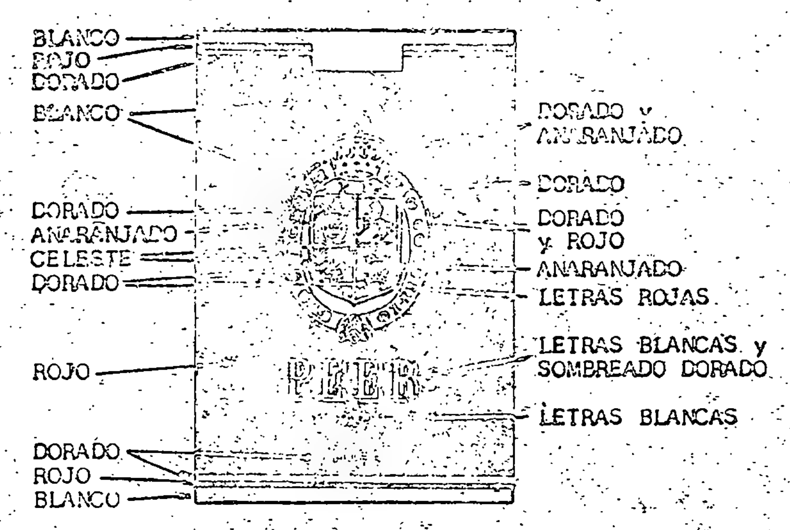
ACTA N.o 109.113. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S. A. (FANAESA) de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca, "FANAESA" para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4850 Mz.25-v.ab.14.

ACTA N.o 109.084. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche, Société a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca, "FIDJI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4784 Mz.25-v.ab.14.

ACTA N.o 109.095. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "B-112", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4650 Mz.24-v.ab.13.

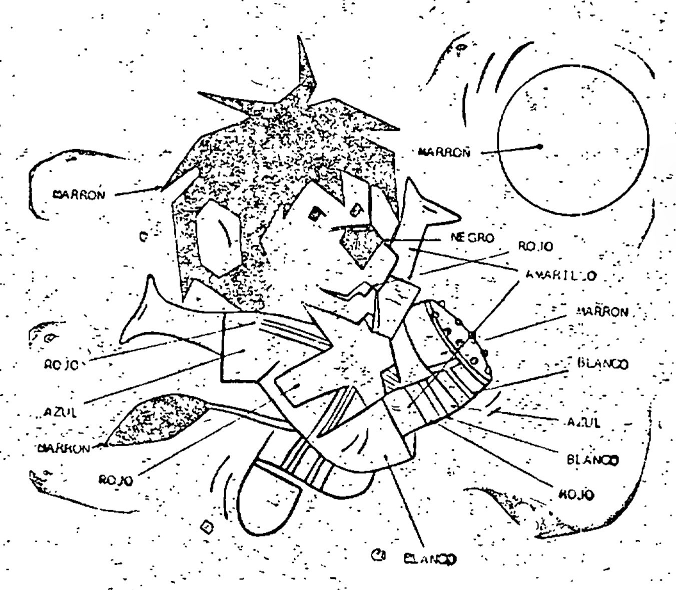
ACTA N.o 109.107. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Veiga y Cía., (Montevideo), ha solicitado la reinscripción de la marca: "RECTINES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4649 Mz.24-v.ab.13.

ACTA No. 109.073. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Cesar J. Bacot, por Kristinus Kommanditgesellschaft, Alemania) ha solicitado el registro de la marca



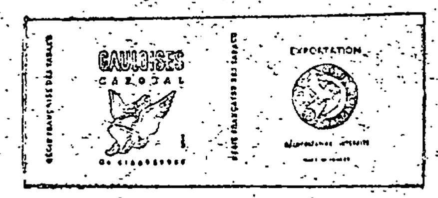
para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 4440 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.046. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casanovas Cat, Sociedad Anónima, Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4330 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.078. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4449 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.071. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MULTICELL, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4443 Mar 22-v.ab.11.

ACTA No. 109.070. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca EL MILAGRO, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4442 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.072. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DIASTER, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4441 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.075. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hoffmann La Roche Inc. EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca CATROPAM, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4444 Mar.22-v.ab.11

ACTA No. 109.077. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et des Allumettes, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 4451 Mar.24-v.ab.13.

ACTA No. 109.057. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Roberto Moumdjian, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NOR STYLE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4316 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.082. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Costa Hnos., Sociedad en comandita por acciones, de Argentina, solicita registrar la marca ARTICIO, para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4536 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 109.028. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSATELLO, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 4384 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.039. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SINGER" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4333 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.043. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORRE MAGGIORE", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 4332 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.044. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMES BOND 007", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4331 Mar.21-v.ab.1o

ACTA No. 109.045. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACNEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4332 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.049. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPOTIN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 4339 Mar 21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.058. — Montevideo, 16 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Drackett Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 4313 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 109.020. — Montevideo, Marzo 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $440.00 10|pub. 4091 Mar.21-v.ab.1.

ACTA No 108.985. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3639 Mar.21-v.ab.1.

ACTA N.o 109.151. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita registrar la marca "BUREAU LATINOAMERICANO DE PUBLICIDAD" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5272 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.102. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita registrar la marca "DISTRIBUIDORA ARTIGAS" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 5277 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.180. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha, Héctor Fraga Zaccara, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACOWAL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 5276 Mz.31-v.ab.21

ACTA N.o 109.100. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Societé Anonyme Etablissements Louis Rochegudt, de Francia, solicita registrar la marca "KIPAO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5275 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.153. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "NIBO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5274 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.152. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Carlos Manuel Trujillo Bozzo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BINDEMAS" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5273 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.138. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "COLIBELO" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5363 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.139. — Montevideo, Marzo 23 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "IBELIGHT" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5362 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.137. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "COLIBRETTE" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5361 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.179. — Montevideo, Marzo 28 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "POLO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 5368 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.191. — Montevideo, Marzo 28 de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNGUESTROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5360 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.174. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Mac Key S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CLUBMAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5306 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.166. — Montevideo, Marzo 25 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SWORD MASTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5305 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.162. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Laboratorios Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DUOZIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5303 Mz.31-v.ab.21.

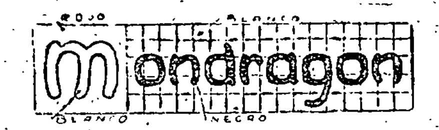
ACTA N.o 109.161. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Dyaston S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BEACH PARTY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5302 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.193. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, solicita registrar la marca "NERVOBION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5313 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.183. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Heber Silva Duarte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PULL MORET" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5373 Mz.31-v.ab.21.

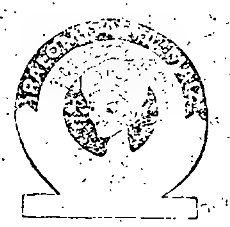
ACTA N.o 109.186. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Con esta fecha, Antonio Font, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN ESTIL" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5307 Mz.31-v.ab.21.

ACTA No. 109.187. — Montevideo, Marzo 28 de 1966, con esta fecha Mondragón Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca:



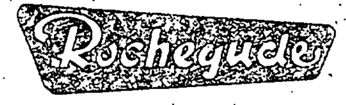
para las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 5271 Mr.31-v.abr.21.

ACTA No. 109.188 — Montevideo, Marzo 28 de 1966, con esta fecha Andes Atracciones S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca:



para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 5270 Mr.31-v.ab.21.

ACTA No. 109.101. — Montevideo, Marzo 21 de 1966, con esta fecha Dubourg y Cía., por Societe Anonyme Etablissemente Louis Rocheguде, de Francia, solicita registrar la marca:



para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 5269 Mr.31-v.ab.21.

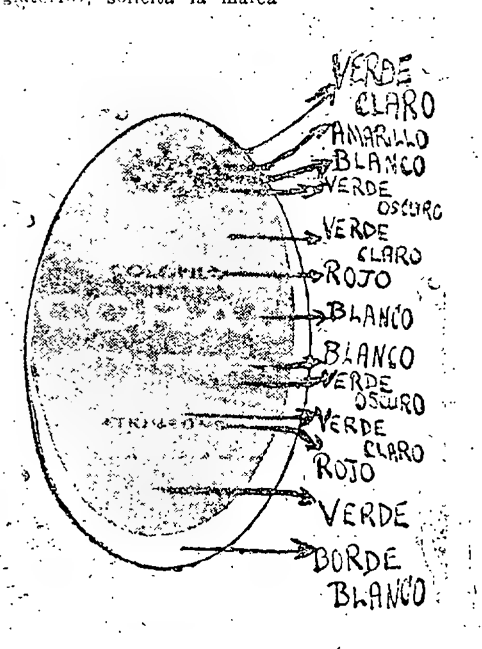
ACTA No. 109.106. — Montevideo, Marzo 21 de 1966, con esta fecha Arrumi S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 5268 Mr.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.184. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia, apoderados de Schenley Industries, Inc. de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "ORDER OF MERIT" para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky canadiense). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 5295 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 109.160. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5132 Mz.30-v.ab.20.

ACTA No. 109.170. — Montevideo, Marzo 25 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tufic Acle S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca LANGORAN, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 5159 Mar.30-v.ab.20.

ACTA No. 109.140. — Montevideo, Marzo 24 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Ltda. Escocia, solicita la marca GRAMAX, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5131 Mar.30-v.ab.20.

ACTA No. 109.168. — Montevideo, Marzo 25 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Cederroths Tekniska Fabrik AB. de Estocolmo, Suecia, solicita registrar la marca SAVETT, para la clase 4 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 5133 Mar.30-v.ab.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.798 — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marrick Manufacturing Co. Limited, de Gran Bretaña, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de artículos moldeados huecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 5137 Mar.30-v.ab.29.

ACTA No. 15.802. — Montevideo, Marzo 25 de 1966, con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para desodorante en barra o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 5136 Mar.30-v.ab.20.

ACTA No. 15.801. — Montevideo, Marzo 25 de 1966, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lentes de contacto de hidrogel", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 5160 Mar 30-v.ab.20.

ACTA Nº 15.800. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Conzinc Riotinto of Australia Limited y Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Melbourne, Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de aluminio y aleaciones de aluminio a partir de cloruro de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5135 Mz.30.-v.ab.20.

ACTA No. 15.788. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Ononyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos nitrotiazólicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 240.00 10 pub. 4334 Mar.21-v.ab.1o.

ACTA No. 15.796. — Montevideo, Marzo 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Marzal Rodríguez de Uruguay, solicita patente de invención para "Dispositivo protector de parabrisas", y de acuerdo a la ley 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4540 Mar.22-v.ab.11.

ACTA Nº 15.777. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita la patente de invención para: "Un agente protector para medicamentos contra la acción del jugo de la panza de rumiantes", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4383 Mr.22-v.ab 11.

ACTA Nº 15.784. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alvaro Buela Abascal y Gonzalo Lanza Regalía, de Montevideo, solicitan patente para: "Funda protectora ajustable para volantes" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $160.00 10 pub. 4381 Mr.22-v.ab.11.

ACTA N.o 15.795. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Con esta fecha el señor Manuel E. Canosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la cocción del pan o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4873 Mz.25-v.ab.14.

ACTA No. 15.793. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, Lorenzo Paulette de Montevideo, solicita patente para "Un dispositivo vertedor de líquidos doble", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4539 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.792. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Darío A. Favier Forti, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo patín deportivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10 pub. 4505 Mar 22-v.ab.11.

ACTA No. [illegible]. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a aplicadores para líquidos, pastas u otras sustancias fluyentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado., Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4450 Mar.22-v.ab.11.

ACTA No. 15.789. — Montevideo, Marzo 16 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "Dispositivo de montaje para las piezas de cajas de construcciones", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4537 Mar.22-v.ab.11.

ACTA N.o 15.667. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — Con esta fecha, el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave para cerraduras del tipo cilindro y sistema de lograrla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4725 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 15.590. — Montevideo, Octubre 1.o de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos Poliamidas Rizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4643 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 15.589. — Montevideo, Octubre 1.o de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Corn Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un adhesivo de corrugación y proceso para preparar el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4647 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 15.583. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por L. Givaudan y Cie. Societé Anonyme (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición para combatir las malas hierbas y un método para combatir las malas hierbas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 240.00 10 pub. 4646 Mz 24-v ab 13.

ACTA N.o 15.582. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por L. Givaudan y Cie. Societé Anonyme (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Herbicida y método para combatir las hierbas malas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4645 Mz 24-v.ab.13.

ACTA No. 15.791. — Montevideo, Marzo 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Eternit Uruguaya S. A. de Montevideo, solicita patente para "Procedimiento y dispositivo para la preparación de cuerpos conformados de fibrocemento", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10 pub. 4538 Mar.21-v.ab.13.

ACTA No. 15.799. — Montevideo, Marzo 23 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Federico Jones, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina ordeñadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 4925 Mar 28-v.ab.15

ACTA Nº 15.794. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Con esta fecha el señor Dr. Robert John McLoughlin, de Toronto, Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pañuelo para uso exclusivo de bolsillo de saco de hombre, denominado Hanky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5005 Mz 29.-v.ab.18.

ACTA N.o 15.807. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz, por Nelson Ariel De Las Heras, de Tacuarembó, solicita patente para "Nuevo dispositivo para la utilización de supergás en motores de automóviles, etc." y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10 pub. 5366 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 15.805. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita la pantente para "Pieza de cajas de construcciones" y de acuerdo a la Ley 110.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10 pub. 5365 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 15.804. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfredo Sommerer, comerciando como Tormat de Montevideo, solicita patente para "Una nueva devanadera y Ovilladora" y de acuerdo a la Ley 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10 pub. 5364 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 15.803. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Con esta fecha, Antonio Scarpa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención para "Mejoras en sartenes" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10 pub. 5278 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 15.806. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Antonio Paolucci, de Salto, R. O. U., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Patín monorueda Paolucci" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5293 Mz.31-v.ab.21.

ACTA Nº 15.612. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Richard Henry Okenfuss (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10 pub. 5312 Mz 31.-v.ab 21.

ACTA Nº 15.605. — Montevideo, Octubre 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos amoníacos cuaternarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10 pub. 5309 Mz.31.-v.ab.21.

ACTA Nº 15.611. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos amoníacos cuaternarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5311 Mz.31.-v.ab.21.

ACTA Nº 15.608. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas Portátiles para artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5310 Mz.31.-v.ab.21.

ACTA Nº 15.598. — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición pesticida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5308 Mz.31.-v.ab.21.

25—Ventas de Comercio

Prometimos en venta a "Arsenal S. A." el negocio de carnicería de Rimac 1635. Ley 26/9/904. Acreedores a Jaime Zudáñez 2627 — AURELIO MALDE. — AMERICA HERMIDA.

25) $160.00 20 pub. 4803 Mz.25-v.ab.29

Prometimos vender a Juan Pedro Etchamendi Sala el comercio que en el ramo de taller mecánico gira en Yaguarón 1979, quien tomó posesión el 1.o de Marzo de 1966. Acreedores en Miguelete 1576. — JOSE WALTER FERNANDEZ ROCA. — IDA BERETTA DE FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 4852 Mz.25-v.ab.29.

Prometí vender a José Rama de la Fuente y Antonio Rodríguez Alvarez la panadería "La Viguesa" de Santiago de Chile 1006. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA.
25) $160.00 20 pub. 4884 Mz.25-v.ab.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Carlos Julio Silveira López, el Almacén de Comestibles y Lechería, ubicado en Acevedo Díaz N.o 2349. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio veinte (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — PRIMITIVA FRAGA.
25) $320.00 20 pub. 4699 Mz.24-v.ab.28.

Comunicamos al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1963, prometimos vender a la firma "Piazza y Cía. S. A." el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Taller de Bobinados y Refrigeración ubicado en Avenida Agraciada 2615. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse al mismo domicilio — PIAZZA Y CIA.
25) $352.00 20 pub. 4455 Mar.24-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, sito en la calle Santa Rosa 6371 de esta ciudad, a la señora Dorinda Rodríguez de Doldán. Acreedores en oficina. Ley del 26|9 904. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — JUAN SANZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 4248 Mz.18-v.ab.22.

Prometí en venta la carnicería sita en Defensa N.o 1746 Acreedores presentarse: Rufino Bouzá N.o 2489 — KEVORK NADJARIAN.
25) $ 160.00 20 pub. 3320 Mz.7.-v.ab.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Cabildo 2001 al señor Jesús López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HERALDO ELOY LUZARDO VERDE. — ROSA LELIA NASSO BERRETA DE LUZARDO.
25) $320.00 20|pub. 4193 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender la mitad indivisa del comercio de almacén, sito en la calle Estivao 1908 al señor Angeolino Aguilar. (Ley 26 Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — DARCI CROS GARCIA. — ALBA BAEZ DE CROS.
25) $320.00 20|pub 4192 Mz.18-v.ab.22.

Prometí vender bar y despacho de bebidas alcohólicas Rivera N:os 5202-06 a Hernán Caballero. Acreedores: Rincón 625, escritorio 6. (Ley 26|9|904). — JOSE NUÑEZ FIDALGO.
25) $160.00 20|pub. 4558 Mz.23-v.ab.27.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que ha quedado rescindido la promesa de compraventa del Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc 30 (Escribanía Lindner) — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA — JUSTO DOMINGUEZ PADIN — SARA PIÑEIRO
25) $ 320.00 20 pub. 3595 Mz 10.-v.ab.13.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26|9 904 en Misiones 1346 — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO
25) $ 320 00 20 pub. 3144 Mz 3-v.mz.30.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 19 de Mayo de 1965 he vendido mi comercio, sito en Burgues 3320 a Pedro Silberstein S. A (en formación). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. Estudio "Contador León Buka". — Firmado: PEDRO SILBERSTEIN.
25) $ 320.00 20|pub. 3441 Mz.8.-v.ab.11.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en Corrales 4041. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre 4178. — VIRGILIO HERMIDA. — ILMA VILLAR.
25) $ 160.00 20 pub. 5062 Mz.29.-v.my.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén y bar con despacho de bebidas, sito en la calle Cuchilla Grande 6399 a los señores Alberto Domingos, Doroteo A. Gutiérrez y Juan C. Bertucci. (Ley del 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PEDRO CARZOLIO SBARBARO — IRMA FIRPO TROCCOLO DE CARZOLIO.
25) $320.00 20 pub. 4194 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Leopardi 1638 a la señorita Francisca Javiera Juanco Barbería. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL GARCIA GONZALEZ. — FRANCISCA OROZCO ADAMILLA.
25) $320.00 20 pub. 4195 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Larrañaga 3547 a la señora María del Carmen Cedrés de Caraballo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BLANCA GLADYS PRONZATTO DE CEDRES. — GABINO CEDRES LATORRE.
25) $320.00 20 pub. 4196 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la avenida Garzón N.o 1097 al señor Angelo Greppi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PAULINO GARBARINO LARROCA.
25) $320.00 20 pub. 4197 Mz.18-v.ab 22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida millán 4364 a la señora Nelly Padilla de Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA FRANCISCA SASSONE DE BOSCO. — NICOLAS BOSCO.
25) $320.00 20 pub. 4198 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de librería y salón de quinielas sito en la calle Enrique Legrand 4863 a la señorita Gloria Margarita Díaz Barroso. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL GARCIA MARTINEZ. — LIRIA SCOLA LOPEZ DE GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 4199 Mz.18-v.ab.22.

Prometí vender a Ramón González Pizzo, la Panadería "Platense", calle San Antonio 3628|40|42, de esta ciudad. Los interesados a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 320.00 20 pub. 3618 Mz.11-v.ab 14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965 Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb 28-v.mar.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometido en venta Tienda y Mercería Ariel, Camino Ariel 5031 a Ibrahina Piriz Da Ros de Burgues. Acreedores: Sarandí 690, piso 1, escritorio 107. — ANTONIO CASTRO CARRIL y ROSARIA DI GIOVANNI de CASTRO.
25) $320.00 20 pub. 4103 Mar.17-v.ab.21.

Se llama a acreedores de la firma "RAFAEL MELGAREJO" y sus herederos señores Rafael César Melgarejo, Hugo Juan Melgarejo, Raquel Julia Melgarejo y Delicia Devitta de Melgarejo a presentar sus créditos en la calle Cerro Largo 1497 de Montevideo dentro del plazo estipulado en la ley 26|9|904 por venta del negocio a los promitentes compradores Salvador E Denicola, Barozzi y Augusto Coelho Menéndez.
25) $472.00 20|pub. 4297 Mr.21-v.ab.25.

Comunicamos al público en general, que con fecha 17 de Agosto de 1964, la firma "Transportes Interdepartamentales Sociedad Anónima" (TR. IN. S.A.) se ha hecho cargo del activo y pasivo a dicha fecha de la empresa "Luis Borzacconi" que gira en el ramo de empresa de transportes, con domicilio en la calle Juan de Dios Peza 2330 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Pedro Ricaldoni 3570. Las presentes publicaciones se hacen de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — TR. IN. S.A.
25) $480.00 20|pub. 4454 Mz.22-v.ab.26.

HUMBERTO COSTANZA, prometió vender pescadería General Flores 2936 (Montevideo) a Héctor H. Perdomo. (Ley 26|9|1904). Acreedores presentarse Ituzaingó 1342. Oficina Paris de 16 a 18 horas.
25) $160.00 20|pub. 4004 Mz.16-v.ab.20.

Estudios Balseiro, prometí vender a la señora Micaela Iraola el salón de revistas y quiniela sito en la avenida Gral. Flores N.o 4996. Acreedores: Ley 26|9 904. Misiones N.o 1574. — JORGE W. SCRIANO.
25) $160.00 20 pub. 3933 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender panadería Ruta 1 Km. 24.500, a Eugenio Rubens Erebia Nibelon. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — GREGORIO CASTRO ACOSTA — LIDIA EVIDELIA GONZALEZ DE CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 3928 Mz.16-v.ab.20.

Cedimos derechos sobre bar de Mauricio Rubinztain Szepel y Laura Szwebel Rubinsztain, de Blandengues 1800, a Szulim Gdal Sadownik y Benjamín Wolf Myschkowski. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: en el mismo. — EUGENIO VEIRO VIDAL. — AMELIA IGLESIAS DE VEIRO. — JULIO CESAR AGUEL CAPPANERA. — LILIAN IVONNE DIMERLO DE AGUEL.
25) $320.00 20|pub. 3929 Mz.16-v ab.20.

Hemos resuelto disolver la sociedad "Benjamín Doño e Hijos". Se ha clausurado el comercio de Pérez Castellano N.o 1477 (Montevideo), a cargo de Gabriel Alejandro Doño. Continúa en sus actividades normales el comercio en ramos generales de la localidad de Cerro Chato (Florida), a cargo de Alberto Doño, quien ha adquirido la totalidad del activo y pasivo de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: por duplicado en Cerro Chato (Florida). — GABRIEL ALEJANDRO DOÑO — MATILDE SORIANO DE DOÑO — Alberto Doño. — Raquel Curiel de Doño.
25) $640.00 20 pub. 3930 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, etc. calle Carlos Anaya 2851 a Regina Moscovicz de Chmiel. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores: Juan J. Raissignier 2504. — CANDIDA PALACIOS DE CIFRIAN. — LUIS CIFRIAN ALDACO.
25) $160.00 20|pub. 3927 Mz.16-v.ab.20.

Prometimos vender almacén de comestibles, productos de granja, etc. calle Paraguay 1212, a Juan José Deluca Bruno. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. — JUAN ANTONIO PINTOS TREZZA. — DELIA DIADEMA LECUNA DE PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 3926 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención de Park S. A. Agraciada 1722 y por compromiso celebrado el día 29 de Diciembre de 1965, hemos prometido en venta a la señorita Mirta Alvarez nuestro comercio de Alm: Frutas y lechería y bebidas fermentadas sita en la calle La Paz 1853 de esta ciudad quien tomó posesión el día de hoy. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — CAMILO GONZALEZ FEIJOO. — ROSA CASAL de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub 3797 Mar.14-v.ab.15.

Prometí vender la carnicería sita en Gral. Paz 1601. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — JOSE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3783 Mar.14-v.ab.15.

Prometimos vender a Juan Carlos Fittipaldi, nuestro negocio de almacén de comestibles, fruta, verdura, leche, fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan José Quesada 3400. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina Albo, Sarandí N.o 261. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — MARIA PRECIOSA REDONDO. — MANUEL RIEIRO.
25) $320.00 20 pub. 4799 Mz.25-v.ab.29.

Interviniendo Centro de Balanceadores Minoristas prometimos en venta a José Rosende el café y bar sito en la calle Maldonado 947 49 acreedores Reconquista 731. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1965. — EMILIO MAGADAN. — ANICETO CASTAÑO. — ESTRELLA CASTAÑO.
25) $320.00 20|pub. 4831 Mz.25-v.ab.29.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Cirilo Palleiro Barreiro, mi comercio de Almacén y Frutas sito en Venancio Benavidez 3274. Acreedores Colonia 833, piso 1 o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TEODORO DIEGUEZ GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4905 Mz.28-v.my.2.

JUAN ANTONIO YAÑEZ PERLIONE, prometió vender a Floripo Rosa Martinez y Dagoberto González Rocha, el Café y Bar "Maracaná" sito en Cufré 2500. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 9 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3703 Mz.11-v.ab.14.

Prometimos vender a Juvenal Elio Muñoz, la Tintorería ubicada en la calle Pedro J. Viera 2463. Acreedores en Escribanía Rivera, calle Zabala 1372, Esc. 35. — ALBERTO POUQUETTE y Compañía.
25) $ 160.00 20|pub. 3659 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira, la Panadería "Santa Rosa", ubicada en calle Llambias de Olivar y Carrión, localidad de Santa Rosa. Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — ALFREDO ETCHEVERRY RIOS. — Montevideo, Marzo 3 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 3310 Mz.7.-v.ab.19

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos resuelto vender al señor Salvador Malomo Genovese, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en Zupucáy 3333, capital, tomando posesión en Montevideo a 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE ALBERTO BAGNATO D'AVENIA. — REINA RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3715 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Eulogio Calvelo Maceda y Juan Grille Vieytes, la cuota parte que tenía en Sociedad con el señor José Daña Freire, por el comercio de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la calle Defensa 2451, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN CRUZ RODRIGUEZ. — ANGELICA JUDITH VIALE MORENA.
25) $ 480.00 20|pub. 3717 Mz.11-v.ab:14.

Prometimos vender Boutique Donna, San José 1060 a Luz María Pérez Vargas. Acreedores: 25 de Mayo 707; 4o. piso. Esc. 8, (Esc. Giannantonio). Ley 26 de Setiembre de 1904. — FEDERICO EDELBERTO GARCIA BERT y BLANCA NIEVES JUNCO.
25) $320.00 20|pub. 3805 Mar.14-v.ab.15.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Araujo Pérez, el comercio de Taller de Compostura de Calzado, sito en la calle Larrañaga 2503, capital, tomando posesión en Montevideo 10 de Febrero de 1966. — Acreedores al co... Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA RAMOS MATO. — HERMELINDA TEJERO.
25) $ 480.00 20|pub. 3716 Mz.11-v.ab.14.

LIROPEYA PEREZ DE GRAZIANI ha prometido vender a Myrián Fajardo de Gutiérrez, su comercio de mercería, librería y artículos en general, denominado "Casa 31 de Marzo", sito en ciudad de Maldonado, calles Román Guerra y Treinta y Tres. De conformidad con la Ley 26|9|904, se llama a los acreedores apercibir sus créditos, dentro de treinta días de esta primera publicación.
25) $320.00 20|pub. 4433 Mz.22-v.ab.26.

Hemos prometido en venta, como socios fundadores de "Que Tapé S. A." (en formación) a F.A.C.I.S.A., el establecimiento comercial e industrial en el ramo de fabricación y venta de masas prefabricadas sito en calle Juan Paullier 2001 en esta ciudad. Acreedores: Cerrito 661-bis, primer piso, apartamiento 1. Ley 26.9'904. — FELIX MIZRAHI. — JACOBO HALPERN.
25) $480.00 20|pub. 4565 Mz.23-v.ab.27.

Prometí vender hotel sito en Río Negro 1525. Acreedores presentarse en Uruguay 1842 de 14 a 17 horas. — CARLOS JUAREZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 4567 Mz.23-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender con fecha 1.o de Junio de 1965 a Slava Trossman de Chilik la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Peluquería para Damas está ubicado en General Alfredo Baldomir 2372 y que gira bajo la razón de "Pérez y Mestre". Acreedores presentarse en el mismo. — MARIA AMELIA MESTRE.
25) $320.00 20|pub. 4740 Mz.24-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles a los señores Camilo y Manuel González con fecha 18 de Marzo de 1966, sito en la calle José A. Possolo N.o 4050. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO FRIGEIRO. — MARIA LUISA ANDRADE de FREIJEIRO.
25) $320.00 20|pub. 4715 Mz.24-v.ab.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a José Bienpica Portela, la Panadería "La Nueva Mundial", sita en Camino Carrasco 7036. Acreedores: Convención 1484. — ARTURO RAUL AMEIGENDA. — OLGA VIERA.
25) $ 160.00 20|pub. 3879 Mz.15-v.ab.18.

Prometimos vender a los señores Gaspar Rocha y César Sánchez, la Panadería Casavalle, sita en la calle Sauce 5028. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1735, (Esc. 21). Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1966. — NELSON BARREIRO. — MARIA ISABEL RODRIGUEZ. — JUAN URTA. — HORTENCIA BARES.
25) $ 320.00 20|pub. 3837 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Winder Omar Lemes Dávila, el Almacén de Comestibles sito en la calle Machado 3306; quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — MANUEL MARTINEZ REY. — ESTRELLA AGRASO de MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3869 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender a Ana Luisa Desanto de Arocena, el Almacén de Comestibles sito en la calle Rafo Arrosa 995 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — MARIA LILIA CIDRE GARCIA de MOREIRAS. — JULIO EDMUNDO MOREIRAS LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3870 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender a la señora Alicia Tonikian de Fontana y María Lucía Tonikian Martínez, el Almacén de Comestibles sito en la calle Domingo Aramburú 2151, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Marzo de 1966. — MARIA ADELINA GARCIA de GONZALEZ. — AGUSTIN GONZALEZ NIEVES.
25) $ 480.00 20|pub. 3871 Mz.15-v.ab.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometí vender el Almacén de Comestibles sito en la calle Juan Méndez 3948, al señor Julio Dieguez Daparte, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1965. — ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 3868 Mz.15-v.ab.18.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Victor Squadrone el Hotel "Horizonte" ubicado en San José 774 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). — AGUSTIN SCRUGLI. — FRANCISCA BATTAGLIA.
25) $ 320.00 20|pub. 3556 Mz.10.-v.ab.13.

Prometimos vender a Eduardo Gatte Santos y Senia Santos de Gatte, el comercio de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas embotelladas, sito en calle 14 de Julio 1419. Acreedores al mismo a efectos ley 26 de Setiembre 1904. — EDUARDO GARCIA RIOS. — ANTONIA TAIBO PORTELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3531 Mz.10.-v.ab.13.

CESION DE CUOTA

A los efectos de ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que prometí ceder la cuota social (cuarta parte) que me pertenece en la sociedad Piñeyro y Cía., en el negocio de Carnicería de esta ciudad calle Arena Grande 1449, a Raúl Miguez Ferreira. Acreedores Misiones 1371 Esc. 21. Escribano Juan P. Garino. — JUAN TORRES EHIREGARAY.

25) $ 480.00 20|pub. 3583 Mz.10.-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rafael y Pedro Alberto Cosentino Galli, por sí y como integrantes de la firma Cosentino Hnos. y Cía., prometieron vender a la Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas el Molino y Fideería "PIEDRA ALTA", que giraba en la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Dante 2252, Montevideo. — Luis A. Estradé. Escribano.
25) $ 320.00 20|pub. 5051 Mz.29.-v.my.3.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí (Carmelo), cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2820 Feb.28-v.mz.22. Mz.30-v.ab.1.o.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Moisés Selanikio y José Manuel García mi comercio de Café y Bar sito en Colonia 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMON ALVAREZ LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4904 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido vender a Irma Martinez de Alfonso mi comercio de Pensión Familiar sito en Maldonado 897. Acreedores a Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE LAUDENCIA MATTURO.
25) $ 320.00 20|pub. 4903 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Carlos Bolfor García y Mario Scirgalea mi comercio de Café y Bar sito en Justicia 2054. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS MOREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 4902 Mz.28-v.my.2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta a Carlos Moreira mi comercio de Bar y Pizzería sito en Constituyente 2002. Acreedores Colonia 833, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE ANTONIO VILLARES GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4900 Mz.28-v.my 2.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Guillermo Adolfo Hermann Pongell, Alfredo Pongell y Mario Isidro Fraga mi comercio de Cervecería sito en 8 de Octubre 3021. Acreedores Colonia 833, piso 1o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE REGO FERMUDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 4901 Mz.28-v.my.2.

O. A. S. I. C. Fco. Panzera, Soriano 1223, comunica que el señor José Modesto Díaz ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle León Pérez 4098 de esta ciudad, al señor Alcides W. Picún. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — JOSE MODESTO DIAZ. — ALCIDES W. PICUN.
25) $ 320.00 20|pub. 4936 Mz.28-v.my.2

Ley 26|9|904. Prometimos vender a José Ruben Justo y Emilio Sampil nuestro negocio de "Ferretería, Pinturería y Bazar" sito en Colonia 1533. Acreedores: Escribanía Dorelo Rafo: Ejido 1415, Esc. 205. — JOCIEL HERMANOS. — MENDEL JOGIEL. — CHAIM JOGIEL.
25) $ 320.00 20|pub. 5381 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Andrés Riveiro Anido y Manuel Ramos, el comercio en el ramo de Bar y Restaurant que gira en la calle Dante N.o 2051 acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó número 1309. Piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — FRANCISCO GARCIA. — MATILDE ALVAREZ. — ANDRES CASTRO y ARGENTINA SOBRAL.
25) $ 320.00 20|pub. 5241 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Raúl Rubini Gómez y Limber Guimaraes Llanes. El comercio en el ramo de Café y Bar, que gira en la calle Pérez Castellano N.o 1518. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, P. 3, escritorio 7. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — IÑIGO NIEVAS MONTERO. — BLANCA MARTINEZ PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 5242 Mz.31.-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Carlos José Garbarino Poggio y Julio Rodríguez Sosa el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en la calle Millán N.o 2345 acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, P. 3, escritorio 7. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — JOSE TRIGO CURBELO.
25) $ 320.00 20|pub. 5243 Mz.31.-v.my.5.

Comunicamos al público que con fecha primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Enrique Poznacki y Teresa Manczyk prometimos vender a los señores Jacobo Beder e Isaac Kozolczyk la Tintorería El Francés que gira en esta ciudad calle Minas 1586. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1373, escritorio 301.
25) $ 320.00 20|pub. 5301 Mz.31.-v.my.5.

Por instrumento privado de 23 de Marzo de 1966: A) Mario César Castro Cruzado y Rubén Maisonave Calcbi cedieron a Urbano García Carballés y Rubén Angel Depaoli los derechos de la promesa de venta celebrada con la sociedad Azanza Hnos. relativa a la panadería Rambla Sur de Juan D. Jackson 862. B) Declararon rescindida la promesa de venta relativa a ese mismo comercio celebrada entre los señores Castro y Maisonave con García y Depaoli. Acreedores Escribanía del doctor Federico Mayer Martinez Ituzaingó 1393, esc. 503.
25) $ 640.00 20|pub. 5316 Mz.31.-v.my.5.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Gato de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m. c., 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupini y Filomena Núñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 5 de Enero de 1966. — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Evergisto Gómez, Secretario.

27) $ 1 440 30 pub. 2591 Feb.23.v.ab.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de Precios

Llámase a precios para el desarme y venta, o solamente desarme, de 8 (ocho) evaporadores frigoríficos, instalados en la Planta Industrial de Puntas de Sayago, Cerro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes Nº 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Abril de 1966, a las 11 horas. — Montevideo, 26 de Marzo de 1966. — La Gerencia General.

27) (C. C.) 3 pub. 30754 Mz.30.-v.ab.1º

FACULTAD DE QUIMICA
REPARTIDO Nº 10.076
Resolución del Consejo de la Facultad, de 13 de Setiembre de 1948

"A partir de la fecha, en todas las convocatorias a concurso y llamados a aspiraciones, deberá incluirse la siguiente advertencia:

La persona que sea designada para el desempeño del presente cargo, deberá sujetarse al horario que en oportunidad fije para el mismo, el Consejo de la Facultad".

27) (C. C.) 3 pub. 30752 Mz.30.-v.ab.1º

FACULTAD DE QUIMICA
REPARTIDO Nº 10.073
Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 17 de Marzo de 1966, resolvió convocar a aspirantes para proveer por contratación, hasta el 31 de Julio de 1966, a los siguientes cargos:

1 **Asistente de Química Inorgánica,** 18 horas semanales.
1 **Asistente de Análisis Químico Cualitativo,** 18 horas semanales.
1 **Asistente de Física,** 18 horas semanales.

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de la misma fecha, resolvió convocar a aspirantes para proveer por contratación, hasta el 31 de Diciembre de 1966, a los siguientes cargos:

1 **Asistente de Matemáticas,** 18 horas semanales.
1 **Asistente de Bioquímica,** 24 horas semanales.

Plazo de inscripción: Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad en horario vespertino (15 a 19 horas), hasta el Jueves 31 de Marzo de 1966, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3 pub. 30751 Mz.30.-v.ab.1º

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Extravío

MARIO BALSAMO, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, denunciando la pérdida de un Título de Deuda Teléfonos del Estado de $ 5.000.00 N.o 830.

La presente publicación se realiza a los efectos de quienes puedan considerarse con derecho hagan la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423 (Montevideo).

27) $128.00 8 pub. 5036 Mz.29-v.ab.14.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HECTOR y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno designado con el No 40 en el plano levantado por el Ingeniero Luis Caselli, en Marzo de 1927, ubicado en Propios y Canstatt, que consta de una superficie de 292 metros 55 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Pública; igual extensión al Nord Este donde confina con el solar No. 42; 29.11 metros al Nord Oeste y 29.40 metros al Sud Este lindando respectivamente con los solares Nos. 39 y 41; actualmente empadronado con el No. 129.802.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en el bien descripto bajo apercibimiento de otorgar la escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $1.680.00 30|pub. 3252 Mar.4-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C|564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84. Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|563, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30 pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski, Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.86, con intereses al día 20| XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v|23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI Reconocimiento de firma. Libro 51. Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski: de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

27) $ 2.400 30|pub. 2383 Feb 18.-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vilabar, José Miguel y Figueredo, María Dolores contra REYES, ARMANDO y DE BERNOCHE, JUANA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20. Folio 390", se cita, llama y emplaza a don Armando Reyes y a doña Juana de Bernoche, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Esc. Ernesto Rolans. Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 30661 Mz.23 -v.my.11.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Ramón Confesor Texeira Nunes contra JUAN o JOAO BAPTISTA LUZARDO o LUSARDO y otros Desalojo (Libro 11. número 10. Folio 27) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Juan o Joao Baptista Luzardo o Lusardo; Ernesto Luzardo o Lusardo o sus sucesores a título universal o particular; Zoé Cámara Arregui Luzardo o Lusardo o Zoé Arregui Luzardo o Lusardo: Jenny, María Raquel, Joao Baptista, Beatriz María y María da Graça Arregui Luzardo o Lusardo; a la sociedad colectiva ganadera "Luzardo Hnos."; su administrador o apoderado o representante o sus sucesores a cualquier título; y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho de cualquier clase sobre una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, paraje Yucutujá, colonia "Don Bosco"; padrón número 2934, compuesta de noventa y nueve hectáreas seis mil novecientos cincuenta y cinco metros, que linda por el Noroeste con el Río Cuareim: para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó el próximo feriado judicial menor para las publicaciones. — Paso Farías, Junio 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante

Y para constancia, siento el presente que firmo en Paso Farías, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Abelardo Durante, Juez de Paz.

27) $ 2.400. 30.pub. 3720 Mz.11.-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|. los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil, (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R 20|4|55 30|pub. 30447 Feb.23 v.ab.15.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con TERESA SOLARI DE GALLINO. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2501" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Solari de Gallino y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en ésta sección manzana catastral 171, padrón urbano 2501 con frente al Sur a la Avenida Armando I. Barbieri (ex Florida) en una extensión de 36 metros 50 centímetros entre calles Bilbao y Río Branco, para que comparezcan a estar por derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1966. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30724 Mz.28.-v.ab.25.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SEBASTIAN BONELLI. C. de Contribución Inmobiliaria" Padrón 3988, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sebastián Bonelli y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en ésta sección manzana catastral Nº 252, padrón N.o 3988 que linda al Norte: 50 metros 70 centímetros con el lote N.o 12; al Sur: 50 metros con los lotes N.os 6, 7, 8, 9 y 10; al Este 10 metros con el lote N.o 28 y al Oeste: 10 metros de frente a la calle doctor Chiazzaro, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 17 de Marzo de 1966. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz, Segunda Sección.
27) D. 21.7.34 15|pub. 30725 Mz.28.-v.ab.25.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental con TOMASA S. DE GARCILAR. Contribución Inmobiliaria. Padrón 2665" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa S. de Garcilar y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral Nº 185, padrón urbano N.o 2665, que linda al N. con José Pose Mesías; al Sur, Andrés Magel y Luisa C. de Recagno; al Este: calle Dr. Chiazzaro y al Oeste: Leocadio Espantoso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de Marzo de 1966. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz, 2.a Sección.
27) Dec. 21|7|34 15|pub. 30646 Mz.21.-v.ab.15.

Se comunica que los señores Ricardo Gregorio y José Nuccio, han resuelto disolver la sociedad de hecho que integraban y que explotaba la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 607. El señor Nuccio queda con todo el activo y pasivo.
Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, Esc. 10. Montevideo.
27) $480.00 20|pub. 3480 Mar.9-v.ab.12.

SOCIEDAD COLECTIVA SOSA Y CORONEL
Juan Angel Coronel y Nelson Sosa Silva, comunican que han resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Sosa y Coronel". Juan Angel Coronel cede su cuota parte al señor Nelson Sosa. Acreedores presentarse en Castillos, Rocha. Ramo: "Estación de Servicios". — Castillos 28|10|65.
27) $ 320.00 20.pub. 3408 Mz.8.-v.ab.11.

CESION DE CUOTA
Por documento suscripto el día 31 de Marzo de 1962, el señor AUGUSTO BONORA prometió en venta su cuota parte en Oficinas Albo, Sarandí 261 bis, a Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma.
27) $ 320.00 20 pub. 3704 Mz.11-v.ab.14.

MIGUEZ HOTEL S. A.
LIQUIDACION VOLUNTARIA
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto abonar la 2a. cuota correspondiente al 10 o|o a cuenta del valor nominal de cada acción, para el cobro de la cual deberán presentarse en sus oficinas de Misiones 1436, 5o. piso, de 14 a 17 horas, con las acciones respectivas.
Se hace saber asimismo que a los efectos prescriptivos este aviso alcanza asimismo al pago de la 1a. cuota, por igual concepto y que también está a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 18 de 1966. — Miguez Hotel S. A. (En liquidación voluntaria).
27) $ 320.00 10|pub. 4431 Mar.22-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura otorgada ante escribana Olga Mascheroni, inscripta en el Registro de Comercio N.o 28, Fo. 102 del L.o 2: I) ALBERTO DOMINGUEZ CAMFORA cedió su cuota en Isco Uruguaya Limitada, a: Maximiliano Noé, Faustino Lorenzo y Juan Pons S. A.; II) CARLOS ARRARTE DELMOND, cedió parte de su cuota en esa sociedad a: Alberto Domínguez Cámpora (h.) y a Bataan S. A., quedando Isco Uruguaya Limitada integrada así: Maximiliano Noé, 20 o|o; Faustino Lorenzo, 20 o|o; Juan Pons S. A., 10 o|o; Carlos Arrarte Delmond, 20 o|o; Alberto Domínguez Cámpora (h.), 20 o|o; Bataan S. A., 10 o|o; III) Se modificó el contrato social: A) Administración a cargo de Juan Pons S. A. y Bataan S. A. conjunta o separadamente; B) Capital: $ 500.000.00. Retroactividad al 1.o de Julio de 1965.
27) $ 480.00 10|pub. 4637 Mz.23-v.ab.12.

CESION DE CUOTA
A efectos D-Ley 8992. En escritura de 11 de Febrero de 1966, ante Esc. Ruben Ureta Vega, calle 25 de Mayo 477, Esc. 9, cedimos a los señores Mario Gioga, Miguel Mengot y Jaime Fuster, la cuota social que nos correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Renaciente". — ENRIQUE JOSE MARIA y NELIDA RAQUEL ZARAGUETA.
27) $ 160.00 10|pub. 4907 Mz.28.-v.ab.15.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL (ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria
Se convoca a los Asociados de esta Cooperativa para Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Marzo de 1966 en primera convocatoria y para el 14 de Abril de 1966 en segunda convocatoria, siendo ambas a las 20 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades de los Ejercicios 1962-63 y 1963-64. 2.o Elegir 5 (cinco) titulares y doble número de suplentes para el Tribunal Electoral. 3.o Informe sobre situación actual. 4.o Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. — Florentino Faval, Presidente. — Julio Umpiérrez, Secretario.
27) $ 200.00 5|pub. 4990 Mz.28.-v.ab.19

TUPLAN S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION
Al público en general:
De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 15 de Diciembre de 1965, se llama a suscripción de acciones por el término de 30 días.
Oficinas: Veracierto 3206 de 9 a 12 horas. Teléfonos: 5 33 22 y 5 20 61. — El Directorio.
27) $ 80.00 5 pub. 4949 Mz.28-v.ab.1.o.

BOLSA DE COMERCIO
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —Misiones 1400— el jueves 14 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y balance presentados por la Comisión Administrativa:
2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea:
3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes

Advertencias

1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966
27) $ 360.00 5|pub. 5064 Mz.29-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MENDEL GLASBERG KURZBACH o MENDEL o MAX GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 5428 Ab.1.o-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO MANUEL DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 5432 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARICH DOBRINCHICH o ANTON VOLARIC DOBVRINCIC, (L.o 61, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIPE GUZMAN CRUZ DIAZ, (L.o 66, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5483 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GIRIBONE de MEZZETTA, (L.o 67, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5487 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AYALA, (L.o 65, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5503 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO ERAUSQUIN, (573|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA HIPOLITA o IPPOLITA SABIA de PIETRAFESA y de ANGEL PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5201 Ab.1o.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA GIVOGRE de LOPEZ o GIVOGRE ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5420 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JESUS o ANTONIO de JESUS JOAO o JUAN SARDINHA o SARDINA, (63-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5484 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVA SPINELLI BONINO de GROLERO, (F.o 52), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5418 Ab.1.o-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID SZLENCKI o SZLENCKY, (F.o 48), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966. — Eduardo Maltos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5424 Ab.1.o-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA NATIVIDAD BONIFACINO de BENEDETTI, (F.o 694), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5459 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ SASIA, (A. 1671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5427 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE RAMON MONDUTEY HUERTAS, (A 28|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5463 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS RICOBALDI LOPEZ, (L.o 61, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA o ALCANTARO CUELLO GUILLERMO, (L.o 1, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5486 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR RODRIGUEZ FRANCO, (L.o 1, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5488 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLINA MARGARITA PECORA o PECOLA de BRANCATO y de CARLOS BRANCATO DEVITA o DE VITTA, (393-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 5458 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA CARLOTA SUAREZ de RAFFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5423 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA VALENTINA PARODI ODDO, (B-37|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5473 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POLIDO o POLIDO BUENO, (1-407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5485 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPERA o MARIA ANTONIA SPERA de POSTIGLIONE, (L.o 57, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5489 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HALLEY DAMIANI LISANDRO, (F.o 555), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5425 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROSENDO MARQUES GARCIA, (F.o 54), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5426 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOÑATO MARIA CIRIGLIANO SENATORE, (F.o 42), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5460 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS PETRONIO e ISABEL CARRERA de PETRONIO, (F.o 648), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5461 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA GENOVEVA PEYRAMALE ENECOIX o MARIA LUISA PEYRAMALE, (F.o 38), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5462 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA o EMILIANA PRAXEDES PINTOS de ETRALDI, (A 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5464 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1966. — Dora Moroy Susta, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5433 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO SALINERI, (Lo. 3, Fo. 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 4752 Ab 1o.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAVERINO, (L.o 3, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5413 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARTIN TORRES o MARTIN R. TORRES o REDUCINDO TORRES o RUDESINDO TORRES o RUDECINDO TORREZ, (L.o 3, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5414 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROQUE MORA, SUSENA o SUSENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Marzo de 1966. — Esc: Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5524 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FLORA PIOMBO o PIOMBO de PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5498 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRERA o CABRERA de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5499 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO DIDO o RUPERTO DIDO TIMOTEO BONJOUR DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5500 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PERERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5470 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERERA o PERERA ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5471 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GREGORIO LAMAS TECHERA o JACINTO LAMAS o JACINTO G. LAMAS o JACINTO GREGORIO LAMAS o JACINTO LAMAS TECHERA o JACINTO G. LAMAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo - de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5472 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOLINA DUARTE o GRACIOLINA DUARTE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONÇALVEZ TUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Marzo de 1966. — Alvaro M. Fernández, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5496 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1966. — Hugo L. Walluche, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 5494 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIEJO de PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Diciembre de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5495 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5544 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEJO de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5542 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5543 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RUDECINDA RODRIGUEZ ROJA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5536 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO ARMENTAR o ARMENTAL AREZO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5537 Ab.1.o-v.ab.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por la Ley 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y/o Promesas de Compra Venta Compromisos y/o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7a Sección de Canelones:

Solar 21, manzana 127, padrón No. 2705, prometido en venta a Felipe Martínez.

Solar 21, manzana 114, padrón No. 2511, prometido en venta a Aída V. de Garreta.

Solar 1, manzana 117, padrón No. 2450, prometido en venta a María Eraso.

Solar 25, manzana 114, padrón No. 2515, prometido en venta a Juan Tancredi.

Solar 23, manzana 121, padrón No. 2618, prometido en venta a Carlos Lucas y otro.

Solar 1, manzana 107, padrón No. 2227, prometido en venta a Waldemar Peña.

Solar 14, Manzana 66a, padrón No. 1399 prometido en venta a Pablo Bolz.

2) $840.00 15|pub. 4051 Ab.1o.-v.ab.29.

3—Convocatorias Comerciales

LEOPAN S. A.

Se convoca a los accionistas de Leopan S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en Plaza Independencia 838, escritorio 19, el día 6 de Abril de 1966 a las 19 horas con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de autoridades; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) $24.00 1|pub. 5507 Ab.1o.-v.ab.1o.

FANATOR S. A.

Se convoca a los accionistas de Fanator S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en Plaza Independencia 838, escritorio 19, el día 7 de Abril de 1966 a las 19 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de autoridades; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) $24.00 1|pub 5508 Ab.1o.-v.ab.1o.

DERLY S. A.

Se convoca a los accionistas de Derly S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en Plaza Independencia 838, escritorio 19, el día 7 de Abril de 1966 a las 19 horas, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de autoridades; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) $24.00 1|pub. 5509 Ab.1o.-v.ab.1o.

NATANYA S. A.

Se convoca a los accionistas de Natanya S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en Plaza Independencia 838, escritorio 19, el día 6 de Abril de 1966, a las 20 horas con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de autoridades; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) $24.00 1|pub. 5510 Ab.1o.-v.ab.1o.

EL DURAZNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, de los estatutos sociales, el Directorio de El Duraznal S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1966, a las 10 horas, en el local social de la calle Dr. Prudencio de Pena 2469, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con 3 días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma, (Art. 21, de los estatutos). — Montevideo, Abril de 1966. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 5481 Ab.1o.-v.ab.12.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos.: 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1966 a las 11 horas, 30 minutos en el local de la Avda. Agraciada 1877, primer piso, escritorio 3-A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico; 2o.) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3o.) Designación de los miembros del Directorio para el período 1o. de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1968; 4o.) Elección del Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1966.
3) $260.00 5|pub. 5415 Ab.1o.-v.ab.14.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GLORIA NOEMI URTIAGA AITA de DE SANCTIS y OSVALDO MARIA DE SANCTIS GIL. (Lo. 64, Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 5492 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUERAULT DE ABAL MARIA LUISA y ABAL FRANCISCO. (Ficha E. 324|965); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 5466 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ABELARDO RODRIGUEZ RAMA y HELVECIA NUÑEZ CANESSI, (Lo. 64, Fo. 115), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 5491 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 220), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA BALBI y JUAN PEDRO PEREYRA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. Tramita auxiliatoria de pobreza, (Lo. 1, Fo. 466). — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) R. 20,4|55 20 pub. 30788 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CLEFFI FAGET, ANA LUCINDA y CASASCO ABELENDA, CARLOS MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 893|965), se hace saber que con fecha 1o. de Febrero de 1966, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Lucinda Cleffi Faget y Carlos Miguel Casasco Abelenda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20 pub 5465 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CARABEL, ELVIRA LYDIA con SIRI, RUBEN NELSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 209|965), se hace saber que con fecha Mayo 10 de 1965, fué disuelta la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Rubén Nelson Siri y Elvira Lydia Carabel.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 5431 Ab.1o.-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CUKIER RENDEL, HERMAN contra SAPERSZTEIN, GERTNER, SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 1966, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermán Cukier Rendel y Susana Sapersztein Gertner.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 5430 Ab.1o.-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 15 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Julio Evert Vicuña Ayestarán y Graciela María Foderé Ygounet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5464 Ab.1o.-v.may.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SILVA COLA, ALCANTARA ODILON y de LEON PEREZ NELDA JUANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 552), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés con ella, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 22 de Marzo de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 5497 Ab.1o.-v.may.6.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a IDA BELMONTE de SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por conversión al divorcio (Lo. 57, Fo. 15), le ha iniciado Antonio Amador Pedro Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario, adjunto.
7) $720.00 30|pub. 5033 Ab.1o.-v.may.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: PAYSSÉ SALGADO JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres, (Ficha D. 166|966), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Juan Carlos Payssé Salgado, domiciliado en 25 de Mayo 395, escritorio 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Carlos Viera y Santiago Yruleguy sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Payssé Salgado. Carlos A. Urruty, Abog.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
11) $400.00 10|pub. 5547 Ab.1o.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Pablo García Pintos Baracco, constituyendo domicilio en Buenos Aires 444, Apto. 1, dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Juan C. Payssé y Juan J. Durán a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Pablo García Pintos. Josefina Norma Lacava, Abogada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
11) $400.00 10|pub 5550 Ab.1o.-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 32|65. Paños rejilla

Apertura: 28 de Abril de 1966 a la hora 15.

Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y la hora señalados más arriba, pudiendo adquirirse los pliegos correspondientes en la misma oficina entre las 13 y 17 horas.

Más información por el teléfono: 8. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30797 Ab.1o.-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA No. 212

Compra de Máquina Tipográfica

Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir una máquina de Tipografía cuyas características figuran en el pliego de condiciones a disposición de los interesados en División Administrativa, Dpto. de Compras, calle Piedras 482 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas:

Se realizarán en la dirección mencionada en las siguientes fechas.

Primer Llamado. El 15 de Abril de 1966 a las 16 horas.

Segundo Llamado. En caso de declararse desierto el primero, se abrirá el 22 de Abril de 1966 a las 16 horas.
12) (C.C.) 3 pub 30796 Ab.1o.-v.ab.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 28. Cilindros para ruleta.

Primer llamado. hor. 15, pliegos: $120.00.

Apertura: 16|5|966. Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30790 Ab.1o.-v.ab.12.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No. 3.805

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1.000 quilogramos de pintura blanca para pavimento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $5.00.
12) (C.C.) 1 pub. 30791 Ab.1o.-v.ab.1o.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela; llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:

H. C. No. 1.028. Estufa a calor seco para esterilizar. Cif Mdeo.

Primer Llamado: Apertura: 2 de Mayo de 1966, a la hora 10.

Segundo Llamado: Apertura: 13 de Mayo de 1966, a la hora 10.

Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

H. C. No. 1.029. Oxígeno medicinal, plaza.

Primer Llamado: Apertura: 12 de Abril de 1966, a la hora 11 y 30.

Segundo Llamado: Apertura: 22 de Abril de 1966, a la hora 11 y 30.

Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30793 Ab.1o.-v.ab.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PEDIDO DE PRECIOS

A fin de atender al aprovisionamiento de leche, pan, carne, leña, pastas frescas, papas, boniatos, huevos, verduras, y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó, para todo el ejercicio 1966, se solicitan precios a las firmas del ramo, para proveer estos artículos.

Las propuestas se recibirán el 12 de Abril a las 10 horas en la Dirección del Hospital. — La Dirección.

12) $48.00 2|pub. 5533 Ab.1o -v.ab.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Construcciones prefabricadas y Materiales para construcción de embarcadero, mangas para encierro de ganado y alambrados.
Segundo y último llamado C
Concurso de Precios

Fecha y lugar de apertura: 14 de Abril de 1966, a las 16 horas en la Dirección de Sanidad e Industria Animal, calle Colonia 892 piso 7o., Montevideo.

Pliego de condiciones: En la Dirección indicada o en el Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel C. Rubino, Camino Maldonado Km. 29. Pando.

27) (C.C.) 3|pub. 30798 Ab.1o.-v.ab.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1o. de Abril de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4a. Sección

PERPETUO NUÑEZ, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Florida 1181 apto. 3 y MERCEDES PUGLIA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Florida 1181 Apto. 3.

7a. Sección

RODOLFO ORLANDO SOSA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guayabos 1614 ap. 9 y CARMEN PADALACCHI GIUSTI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Guayabos 1614 ap. nueve.

JULIO NESTOR PEREYRA, 21 años, soltero, técnico aeronáutico, oriental, domiciliado Colonia 1543 y SILVIA GRACIELA LIMA QUINTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1543.

ANTONIO MANUEL VALLS, 54 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1746 apto. 702 y NELIDA NARCISA ARDANAZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1746 apto. 702.

JOSE MARIA LAGO, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Magallanes 1607 apto. 26 y AIDA CARDOZO, 38 años soltera, oriental domiciliada Magallanes 1607 apto. 26.

LEONEL GIAZUL IZARRA, 57 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vázquez 1198 apto. 8 piso 2 y JULIA PEREZ BRAVO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1198 apto. 8 piso 2.

8a. Sección

JOSE RAUL ANDRES ALVARIZA ESTELA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Valparaíso 1287 y ROSA LILA NOTARI TUANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1287.

RAMON MORENO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1663 y SELVA EDITH PEREZ MANSILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Abril 1663.

ROLANDO LEMOS RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1975 apto. 1 y LUZ DEL ALBA de los SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1975.

9a. Sección

ABEL WILMAN GALVAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2069 y NILDA RAQUEL MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2069.

10a. Sección

JOSE RAMON CORRAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 4003 y ALMA OLINDA MANZILLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Anador 4003.

JESUS VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguaneses 1404 y DINORAH ANNABEL COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1404.

JUSTO ROMAN DA SILVA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4581 y MARTHA SUSANA IVANI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen N.o 1413, Apto. 10?

11a. Sección

HECTOR HUGO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3715 y GLADYS MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3715.

DANIEL ALEJANDRO VIÑA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2224 y ANA MARIA TOUZET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2231.

12a. Sección

JOSE KOVATCH, 63 años, viudo, mecánico, húngaro, domiciliado Juan Paullier 2810 y FLORA MIGUEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2810.

VICTOR ANTONIO MANICERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2924 y MIRTA MARY RUNCO, 31 años, soltera, prof. piano, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2806

MANUEL GOMEZ, 70 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José L. Terra 3336 y MARIA LUISA RIVERO, 67 años, viuda, argentina, domiciliada José L. Terra 3336.

PEDRO ABASCAL AMARO, 47 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 apto. 5 y MERCEDES COLMAN MEDINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723 apto. 5.

14.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Huidobro 1350 apto. 2 y ANA MARIA SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1350 apto. 2.

JESUS MALLON, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Román García 1018 y DOLORES VILLAR, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Román García 1018.

15.a Sección

NICOLAS DE BARI BARRETO, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1257 e IRENE PARADA BRACESCO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1257.

ALBERTO LEMA PIRIZ, 26 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Paysandú 1942 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 21 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Paysandú 1942.

17.a Sección

GERARDO REPRESAS, 73 años, soltero empleado, español, domiciliado Oficial 1 2936 y SERVANDA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2936.

JOSE MARIA BRINKERHOFF, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramal Franco 4146 e IRMA NELLY SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramal Franco 4185.

19.a Sección

EDMUNDO TURENNE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2116 y MARIA LUISA PESANTE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2063.

20a. Sección

RAUL MORALES ARREJURIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4227 y MANUELA BARREIRO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Montero Vidaurreta 935.

22.a Sección

MILTON RAFAEL CAMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3364 y BEATRIZ MAZZONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3357.

LEONEL VICTOR LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3626 e IVONNE RAMONA CETINICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3661.

23a. Sección

PEDRO JESUS BELANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Funes 2959 apto. 2 y AMALIA VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Funes 2963.

MILTON ESTEBAN DELGADO, 25 años, soltero, avaluador, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 apto. 2 y MARIA ELISA ROÑON, 20 años, soltera, operaria, española, domiciliada Ramón y Cajal 2557 apto. 2.

WASHINGTON RICARDO PLACIDO BRUZZONI, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3078 apto. 5 e IRIS MERLE GOMEZ OXLEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2395.

24.a Sección

HANNS DIETER JANSSEN, 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Echevarriarza 3269 y GIOCONDA MARIA CALLIGARO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada 26 de Marzo 1379.

14) $ 15.00 3|pub. v.ab.12.

15—Pago de dividendos

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 31 de Marzo de 1966, se realiza el pago en nuestras oficinas, Avenida San Martín 2842, entre las 14 y 16 horas, del Dividendo correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1965, consistente en 40 o|o en acciones.

Dicho pago se efectúa a los tres días de presentación de los cupones respectivos N.o 20, acompañados de un detalle de los mismos.

15) $24.00 1 pub. 5539 Ab.1o.-v.ab.1o..

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo", (L.o 52, F.o 470, N.o 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintañal sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, que forma parte de la manzana N.o 61, de la planta urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Idelfonso P. Esteves, del 17 de Febrero de 1965, inscripto con el N.o 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.222.m.36d), que se deslinda así: por el sur-este, la calle General Flores; por el suroeste Elena Sima, Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz; por el noreste, Eduardo Landó, Juan Dorlos y Albérico Da Rosa, y por el noroeste, Heber E. Licandro y María W. de Casenave. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días: a) a los linderos del bien, señores: Elena Sima, Justo Padilla, sucesión Floriana Díaz, Eduardo Landó, Juan Dorlos, Albérico da Rosa, Heber H. Licandro y María W. de Casenave; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Prattes, de treinta años a la fecha y, c) a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $3.120.00 30 pub. 5533 Ab.1.o-v.may.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra de que es autor, titulada "Donde canta el sabiá" y de la nueva edición de la obra titulada "¿Quieres Leer?", de que es autor José H. Figueira declarándose el solicitante propietario de los derechos y adaptador de dicha edición. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10 pub. 5174 Ab.1o.-v.ab 22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma dice Eustaquio Corral y Gregorio Corral, debe decir: Eustaquio Corrales y Gregorio María Corrales. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) $360.00 10|pub: 30786 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido MOISES HAISIG BIBERBERG, gestionando rectificación de la partida de nacimiento y la de su matrimonio con María Wainer, pues donde en la primera de dichas partidas dice Bibergerg y Feiga Fainzag debe decir: Biberberg y Faiga Fainzaig, respectivamente, y en la última: donde dice "Bibergerg" debe decir "Biberberg". — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15 pub 5023 Ab.1o.-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "COCCOLI, CARLOS IGNACIO" Rectificación de Partida (Ficha F-475|935), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Ignacio Coccoli, pues en ella donde dice "que es hijo natural de María Isabel Coccoli", debe expresar que es hijo legítimo de Manuel Montes y de María Isabel Coccoli. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 5429 Ab.1.o-v.ab.29.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS AGUSTIN. Incapacidad. (L.o 54, F.o 93)", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 238, de esta ciudad y sobre las bases que se expondrán, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 32.731.22, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7481, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Diciembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 50.580, el 24 del mismo mes y año, consta de una superficie de 84 metros, 65 decímetros, teniendo 7 metros, 92 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yi, edificio N.o 1558; 2.o) Sobre la base de pesos 37.946.66; Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.633, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 50.709, el 15 del mismo mes, consta de una superficie de 108 metros, 33 decímetros, teniendo 6 metros de frente, al Sud-Oeste, a la calle Isidoro de María, edificio N.o 1741; 3.o) Sobre la base de $ 34.780.00, Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 58.544, que según el plano últimamente citado, consta de una superficie de 99 metros, 58 decímetros, teniendo 9 metros, 40 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Arenal Grande, edificio N.o 2167; y 4.o) Sobre la base de pesos 60.076.66 Otro solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con los N.os 13 634 y 58.543, que según el plano últimamente citado, consta de una superficie de 161 metros 44 decímetros, teniendo 8 metros, 69 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Arenal Grande, edificio N.o 2163 y 14 metros 48 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Isidoro de María, edificios N.os 1745 y 1749, siendo esquina. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $2.520.00 15|pub. 5493 Ab.1.o-v.ab.29

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, doctor Germán Cabezas dictado en autos caratulados: "Cano Nieto, Blanca Rosa contra JOSE CASSINA BENTANCOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el rematador señor Alberto Cano, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 11.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 83.833 mja, que es parte de la fracción "A" del plano del agrimensor Edgardo Goyret inscripto en Catastro con el N.o 39.948 el 19 3 60. Area: 1 hectárea 4047 metros deslindados así: Sur-Suroeste, 80 metros 30 centímetros frente a Camino Teniente Galeano; al Este, 184 metros 80 centímetros, lindando con padrón N.o 88.834; Nor-Noroeste, 46 metros 25 centímetros con fracción B., y 34 metros 70 centímetros con padrón 88.832; al Oeste, 185 metros 95 centímetros, con padrón 88.832.

Se previene: A) El mejor mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto a los efectos legales; B) Son de su cargo gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del rematador C) Títulos y antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Julio Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) $1.320.00 15 pub. 5467 Ab.1.o-v.ab.29

LUIS ALBERTO URRUTY
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, recaída en Oficio N.o 401, del Juzgado Letrado de Paysandú, en los autos: "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. contra FRANCISCO ALONSO VAZQUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 16 de Mayo del corriente año a las quince horas en las puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio 542 de esta ciudad, se procederá a rematar el siguiente camión marca Bedford, motor N. O.65330 de 25 Hp., matrícula N.o 21.833 y empadronado con el N.o 2.959, remate que deberá ser sin base y al mejor postor y por el martillero: Luis Alberto Urruty. — Santa Lucía, 28 de Marzo de 1966. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
20) $400.00 10 pub. 5422 Ab.1.o-v.ab.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "IRMA PODESTA SIPPICHIA DE HEREDIA. Segunda copia". (Ficha V-44, Año 1965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Irma Podestá Sippichia de Heredia, solicitando la expedición de una 2da. copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por la escribana Isabel Barone de Bolentini el día 6 de Agosto de 1957, por la cual doña Romana Pastora Heredia cedió a Irma Podestá Sippichia, viuda de Ricardo Alberto Heredia, los derechos que le correspondían en la sucesión de su hijo don Ricardo Alberto Heredia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $560.00 10 pub. 5480 Ab.1.o-v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

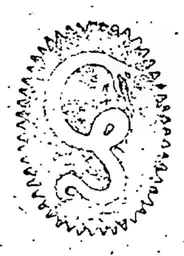
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 109.211. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,

Carlo di Maggio

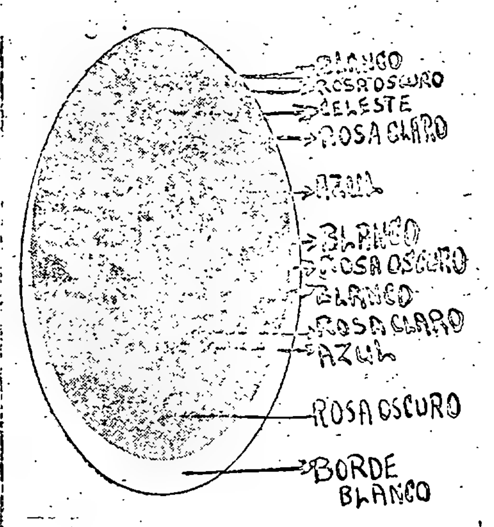
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 5450 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.210. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha César J. Bacot por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10 pub. 5449 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.208. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita la marca.



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10 pub. 5416 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA No. 109.150. — Montevideo, Marzo 24 de 1966, con esta fecha el señor Isaac Lew Stolovi de esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



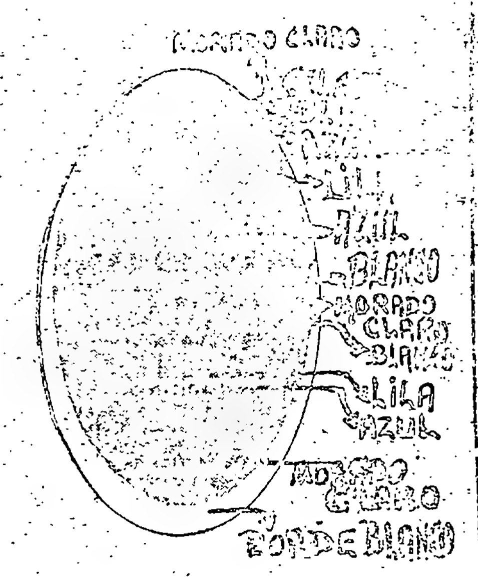
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10 pub 5158 Ab.1o.-v.ab.22.

ACTA N.o 109.205. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "IRACUNDO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 5435 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.206. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "REBELDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5436 Ab.1.o-v.ab.22.

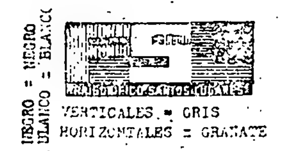
ACTA N.o 109.207. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "BROLLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 5437 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.192. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $760.00 10|pub. 5417 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.131. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Inprogan S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 5444 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.130. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Inprogan S. A. (Montevideo), solicita la marca, "FRISAL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5445 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.132. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Con esta fecha Inprogan S. A., (Montevideo), solicita la marca, "FRIGORIFICO SANTOS LUGARES", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5446 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.199. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "ATGARD" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5438 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.193. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha Distribuidora Universal, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AQUATIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5439 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.201. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Química Ariston Uruguay S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "METOXINAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5440 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.200. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "POSFIN" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5441 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.194. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Esso Standard Oil C.o (Uruguay) S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESCOREZ" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5447 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.2?9. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freijo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "NOTOSILICIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5448 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 109.212. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado el registro de la marca, "RECTOPIEXIL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5451 Ab.1.o-v.ab.22.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que el 28 de Marzo de 1966, clausuré mi comercio que giraba en el ramo de boutique sport y niños, en el local Nº 11 de la Galería sita en Convención N.o 1268. Acreedores en Rincón 512, piso 1, escritorio 1 de 16 a 18 horas. — JORGE BILELLO.
25) $ 320.00 20|pub. 5522 Ab.1o-v.my.6.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para proveer un (1) cargo de Cirujano de Guardia (Titular)

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para proveer un (1) cargo de Cirujano de Guardia (titular); las bases para este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004) en días hábiles de lunes a viernes de 13 a 17 horas y las inscripciones se recibirán en dicha Central de Servicios Médicos, en el mismo horario, hasta el día 13 de Mayo de 1966 a las 17 horas. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 1|pub. 30799 Ab.1.o-v.ab.1.o

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
AUTOPISTA AVENIDA ITALIA

Atento a lo dispuesto por resolución superior prorrógase hasta el 15 de Abril de 1966 la primera convocatoria a postores para contratar los trabajos relativos a la pavimentación del tramo de la Autopista Avenida Italia comprendido entre las calles Jaime Cibils y Mirabal incluídas las obras de saneamiento correspondiente.

Dichas obras están comprendidas en el Proyecto N.o 984, cuyas piezas podrán consultar los interesados en la Dirección de Vialidad todos los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en esta Dirección a las 16 horas del día antes mencionado. Palacio Municipal, piso 7º.
27) (C. C.) 3|pub. 30792 Ab.1.o-v.ab.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Repartido Nº 12 66

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, de acuerdo a las necesidades de la Escuela y no más allá del 31|XII|66, de los siguientes cargos docentes:

1 Encargado de Curso (suplente) de "Introducción a las Ciencias Biológicas", 3 horas semanales (semestrales) $ 850 mensuales hasta Julio y $ 900 luego.

1 Ayudante de "Relaciones Humanas", 4 horas semanales (semestrales), $ 530 mensuales hasta Julio y $ 560 luego.

1 Ayudante de "Introducción a las Ciencias Sociales", 4 horas semanales (semestrales), pesos 530 mensuales hasta Julio y $ 560 luego.

2 Ayudantes de "Recursos de la Comunidad y Teoría e Historia del Servicio Social", 9 horas semanales, $ 1.870 mensuales hasta Julio y pesos 1.960 luego.

2 Ayudantes de "Servicio Social de Caso y Caso Especializado", 9 horas semanales, $ 1.870 mensuales hasta Julio y $ 1.960 luego.

1 Ayudante de "Organización de la Comunidad y Especialización en Comunidad", 9 horas semanales, $ 1.870 mensuales hasta Julio y $ 1.960 luego.

El período de inscripción se cerrará el viernes 1º de Abril a las 19 horas.

Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30794 Ab.1.o-v.ab.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA
Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión interina y no más allá del 31 de Marzo de 1967 de los siguientes cargos:

1) Encargado de curso de "Los Grandes Libros" con tres horas semanales de labor y una remuneración de $ 1.700 mensuales (hasta Julio) y de $ 1.800 desde ese mes.

2) Encargado de curso de "Inglés Técnico", con cuatro horas semanales de labor y una remuneración de $ 1.990 mensuales (hasta Julio) y de $ 2.100 desde ese mes.

3) 6 Ayudantes con cuatro horas semanales de labor y una remuneración de $ 900 (hasta Julio), y de $ 1.020 desde ese mes, para las siguientes asignaturas:

Catalogación y Clasificación (2 ayudantes)
Organización y Administración de Bibliotecas (2 ayudantes).
Bibliografía y Referencia (2 ayudantes)

Plazo de presentación: Hasta el 15 de Abril de 1966 a la hora 12.

Llámase además para la provisión definitiva de los mismos cargos otorgándose un plazo de presentación hasta el 31 de Mayo de 1966 a la hora 12.

Las solicitudes en papel florete con dos pesos de timbres de Biblioteca, conteniendo la relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se reciben en la Secretaría de la Escuela, calle Colonia 2?60 de 8 a 12 horas y dentro de los plazos indicados. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966 — Miguel Angel Piñeiro, Director. — Iris Biaño, Jefe de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30795 Ab.1.o-v.ab.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 29 de Marzo de 1966, llámase para la provisión interina de 1 cargo de Ayudante (corrector) de Práctica Forense, por contratación, y no más allá del 31 de Diciembre de 1966.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en papel simple, con $ 1.00 de timbres, acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 12 de Abril de 1966 a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30789 Ab.1.o-v.ab.1.o

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTA RITA ELJIORDOY OXILIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 24.00 1|pub. 5478 Ab.1.o-v.ab.1.o

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "TUROPLAST DEL URUGUAY S. A. Moratoria. Libro 57. Folio 17" y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1767 del Código de Comercio, se cita a junta de acreedores de la mencionada sociedad, que se celebrará el día 28 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 5409 Ab.1o-v.ab.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Bróqua, dictada en los autos caratulados: "Sargacete, Zulma contra GIMENEZ, MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 20. Folio 199"; se cita, llama y emplaza a doña Margarita Giménez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13.207). — Montevideo Marzo 29 de 1966 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30787 Ab.1o.-v.my.23.

EDIFICIO MINAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público

que ante este Juzgado se ha presentado EDIFICIO MINAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación

Estatutos de:

EDIFICIO MINAS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día quince de Noviembre de 1965, reunidos los abajo firmados, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

1) Con el nombre de EDIFICIO MINAS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables no teniendo finalidad de lucro, conforme al artículo 26 de la Ley 10.751, de 25 de Junio de 1946. El domicilio será en la ciudad de Montevideo. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

2) El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, administrar y conservar el inmueble padrón N.o 148 de la séptima sección judicial de Montevideo, con frente al Noreste a la calle Minas, números de puerta de calle 1761, 1763, 1765 y 1767; B) Atribuir a sus accionistas el derecho de uso y goce de las unidades que componen el edificio, construido sobre dicho inmueble en la forma que más adelante se determina, sin perjuicio de la cuota ava parte que le corresponda a cada grupo de accionistas, a la propiedad del activo social, deducidas las obligaciones sociales; C) Dividir las unidades de que se compone el edificio por el régimen que establece la Ley 10.751 de 25 de Junio de 1946 (artículos 26 a 28) y el Decreto reglamentario de dicha ley, de fecha 16 de Enero de 1947 y disposiciones nacionales y municipales, relativas al régimen de propiedad horizontal; D) La adquisición de toda clase de bienes o derechos, por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. E) Constituir a favor de sus accionistas o de terceros, derechos reales sobre todo o parte de dicho edificio. Para constituir estos derechos a favor de terceros, será necesario el consentimiento de los accionistas a quienes de acuerdo al artículo 4 de estos estatutos, corresponda el derecho de usar y gozar de la unidad, que hubiere de afectarse. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las citadas unidades han sido numeradas y ubicadas en el plano de señalamiento suscrito por el Agr. Juan José Gamba en el corriente mes, cuya copia es protocolizada por el escribano José Righetti en el día de hoy.

3) El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones nominativas de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos representativos de varias acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

4) Los títulos y las acciones que representan llevarán numeración correlativa, serán anotados en un libro de Registro de Acciones y serán firmados por dos directores. Mientras los títulos no estén impresos, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Los certificados provisorios y los títulos accionarios, se reputarán indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos certificados o títulos por más de una persona física o jurídica sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, quienes en este caso, deberán estar representados por una sola persona. En caso de desmembramiento de dominio del título accionario, la sociedad sólo considerará los derechos del usufructuario. Si el usufructo fuese detentado por más de una persona, éstas deberán hacerse representar por una sola. En cada título se indicará el número de la unidad a cuyo caso y goce tiene derecho el accionista dueño del título. A cada título corresponde el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, señalada con el mismo número en el plano referido, en el que también figuran la numeración de las acciones que integran cada título y el importe del mismo, No. de título, importe, No. de acciones que lo integran, No. de la unidad a cuyo uso da derecho: 1, $ 60.600.00, 1 a 606, 001; 2, $ 60.600.00, 607 a 1212, 002; 3, $ 60.600.00, 1213 a 1818, 003; 4, $ 60.600.00, 1819 a 2424, 004; 5, $ 60.600.00, 2425 a 3030, 005; 6, $ 97.000.00, 3031 a 4000, 006; 7, $ 78.600.00, 4001 a 4786, 101; 8, pesos 66.600.00, 4787 a 5452, 102; 9, $ 66.600.00, 5453 a 6118, 103; 10, $ 66.600.00, 6119 a 6784, 104; 11, $ 60.600.00, 6785 a 7390, 105; 12, $ 91.200.00, 7391 a 8302, 106; 13, $ 78.600.00, 8303 a 9088, 201; 14, $ 91.200.00, 9089 a 10.000, 202.

5) La posesión y/o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la sociedad y acatamiento de las resoluciones del directorio y de la asamblea de accionistas, que fueren adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de tres a diez miembros, que serán elegidos por la asamblea de accionistas. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Mientras no se proceda a la reelección o designación de sustitutos, continuarán en el ejercicio de sus funciones. El cargo de miembro del directorio no tendrá retribución alguna. No se requiere la condición de accionista para ser electo director. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el directorio, pero deberán designar una persona física que las represente. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se tomen en esas circunstancias los harán personalmente responsables.

7) Dentro de los límites expresados en el artículo anterior, el directorio podrá modificar el número de sus integrantes En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva de uno o más directores, los restantes podrán optar entre disminuir el número de sus integrantes o designar sustituto. La misma facultad de designación podrá ser ejercida por el cuerpo en caso que resuelva aumentar el número de miembros. En todos los casos previstos en este artículo, se dará cuenta circunstanciada a la primera asamblea que se reúna.

8) El directorio una vez constituído designará de su seno a un presidente, un secretario y un tesorero, quienes actuando conjuntamente representarán a la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación para un acto determinado, acordándola a uno o más directores o aún a un extraño, en las condiciones que juzgue más conveniente. La resolución que en tal sentido se adopte, deberá resultar inequívocamente del acta en que conste la voluntad del órgano, de realizar u otorgar el acto determinado de que se trate.

9) Las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de directores es de tres; de tres, si los directores fueren cuatro o cinco; de cuatro, si fueren cinco, seis o siete, y de cinco, si fueren ocho, nueve o diez.

10) El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración, sin más limitación que las prohibiciones expresas de la ley o de estos estatutos. Por consiguiente, podrá efectuar los siguientes actos cuya enumeración no debe tenerse como limitativa, sino como dada por vía de ejemplo: A) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de accionistas y los presentes estatutos, resolviendo las dudas que ofrezca su aplicación, así como las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta en este caso, a la primera asamblea que se convoque; B) Otorgar mandatos generales o especiales, confiriendo las facultades de que está investido, ya sea en forma total o parcial pero reservándose siempre la de reasumir personería en todo momento; C) Fijar y autorizar los gastos de administración; crear y suprimir empleos, fijando sus dotaciones, dando cuenta a la primera asamblea que tenga lugar; nombrar, suspender y destituir al Administrador y/o empleados; D) Ejercer todas las facultades que la ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946 acuerda a los Administradores, y particularmente ordenar y pagar las reparaciones de los bienes comunes de la sociedad; contratar o disponer en tiempo la renovación de las pólizas de seguro del inmueble, propiedad de la sociedad y del personal que ella contrata; recibir las reclamaciones de los accionistas, satisfacerlas de acuerdo con sus posibilidades o en su defecto, dar cuenta a la asamblea; estudiar y resolver las solicitudes de autorización de los accionistas, relativas a las reformas o modificaciones de los bienes de uso y goce privado, cuya autorización sólo podrá ser negada si contraría las leyes o estos estatutos; organizar la contabilidad y el archivo de los documentos de la sociedad; presentar anualmente cuenta detallada de su gestión; proceder a la reparación de los daños que se produzcan en los bienes comunes de la sociedad, individualizando y denunciando al responsable en cuanto sea posible, a los efectos de las indemnizaciones correspondientes; E) Dictar los reglamentos internos que repute necesarios; F) Constituir derecho de uso y/o habitación a favor de los accionistas, sobre todo o parte del inmueble a efecto de un mejor cumplimiento del objeto social; G) Resolver la incorporación del edificio al régimen de la ley N.o 10.751, efectuando las modificaciones o adaptaciones exigidas por los órganos municipales, en cuyo caso los accionistas quedan obligados a permitir la realización de las obras en sus respectivas unidades; H) En general, realizar cuantos más actos, contratos, gestiones o diligencias que estén implícitos en los fines sociales y tiendan al mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. De las resoluciones del Directorio, habrá recurso sin efecto suspensivo, para ante la asamblea de accionistas.

11) Todo acto que importe enajenación, gravamen o afectación del patrimonio social inmueble, así como para hacer cesión de bienes, se requiere una previa resolución de la asamblea de accionistas adoptada en reunión extraordinaria convocada al efecto y con el voto conforme de accionistas que represente el noventa por ciento (90 o/o) del capital integrado de la sociedad. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, la constitución del derecho de uso y/o habitación a favor de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en la letra F) del artículo anterior.

12) La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, con las condiciones, deberes y atribuciones que se establezcan.

13) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio, y tendrán por objeto considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, así como designar Directores o Síndico, en cuanto corresponda y tratar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o/o) del capital integrado a la fecha del pedido. En este último caso, los accionistas lo deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días, para efectuar la convocatoria, debiendo realizarse la asamblea en un plazo máximo de cuarenta y cinco días.

14) Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48).

15) El registro de accionistas se abrirá con ocho días (8) de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios y cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

16) Las asambleas sesionaran válidamente, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo para los casos especificados en el artículo 11, así como para los asuntos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, para los cuales se requerirá la aprobación de accionistas que representen el noventa por ciento (90 o/o) del capital integrado. La asamblea será presidida por la persona que la misma asamblea designe.

17) Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, no podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo, los accionistas que se hallen en mora en el pago de la cuota-parte que les corresponda en los gastos comunes de la sociedad o en integración o reposición del fondo de reserva.

18) A la asamblea de accionistas, corresponde en última instancia: I) La interpretación de estos estatutos y de las resoluciones que adopte; II) La resolución de los casos no previstos; III) Revocar o confirmar cualquier resolución del Directorio, cuando sea objeto de reclamo; IV) Aprobar lo actuado por el Directorio, en los casos en que espontáneamente o por mandato de estos estatutos, aquél le somete sus decisiones; V) Entender en todo lo que no esté expresa o implícitamente atribuído a otro órgano social; VI) Resolver la reforma de estos estatutos; VII) En general, cumplir todos aquellos cometidos que le atribuye la legislación vigente.

19) Sin perjuicio de los demás derechos inherentes a su condición de tales, los accionistas tendrán derecho al uso y goce exclusivo de las distintas unidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de los presentes estatutos.

20) Son bienes comunes, a los efectos del uso y goce, y sin perjuicio de los derechos de utilización exclusiva que pueda atribuir el plano, los que determina el artículo 3 de la ley número 10.751. Cada accionista podrá servirse de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás accionistas. El accionista que ocasionare daño en un bien común, estará obligado a su reparación inclusive tomando a su cargo exclusivo los gastos que ello demande. Los bienes comunes no podrán ser destinados a otros fines de los que le son naturales.

21) Cada accionista podrá hacer en la unidad que use y goce, previa autorización del Directorio, las modificaciones, obras o trabajos

internos que estime convenientes, siempre y cuando con ello no lesione el derecho de los demás accionistas ni comprometa las condiciones de seguridad, solidez y salubridad del edificio o atente contra la estética del mismo. Cada accionista quedará obligado a ejecutar de inmediato en su unidad, las reparaciones cuya omisión pueda representar daño o inconveniente a los demás, siendo responsable de los perjuicios resultantes del incumplimiento de esta obligación. Las instalaciones internas de agua, luz, teléfonos y demás que funcionen en cada unidad, serán reparadas por cuenta del accionista respectivo, así como el suelo de la referida unidad, puertas, ventanas, cielo-rasos, revoques, pinturas, aparatos sanitarios y en general las reparaciones de las obras interiores de las mismas.

22) Cada accionista usará de su unidad en forma ordenada, no pudiendo emplear aquella de manera que contraríe la moral o las buenas costumbres. Queda expresamente prohibido: I) Hacer servir las unidades a otros objetos que aquellos a que están destinadas. II) Usar las unidades para depósitos, así como para instalar en ellas, talleres, comercio o industrias, fuera de los casos expresamente autorizados. III) Mudar la forma externa de la fachada o pintarla con distintas tonalidades del conjunto del edificio. IV) Tender ropa o sacudir alfombras, fuera de los lugares destinados a tal fin; así como provocar la caída de objetos o desperdicios hacia locales o espacios ubicados a nivel inferior. V) Colocar carteles de anuncios, inscripciones o publicidad, en puertas, ventanas, y paredes, incluso la fachada. VI) Alquilar o prestar las unidades para otros usos que el establecido más abajo y con las mismas limitaciones. VII) Exceder la capacidad locativa normal de cada unidad, aunque sea en forma transitoria. VIII) Alterar en cualquier forma el reposo o la tranquilidad de los demás habitantes, por el uso de radios, televisores, tocadiscos, etc., que puedan ser oídos desde fuera de las unidades o por el acceso o presencia de animales, cuya convivencia resulte incómoda o peligrosa. IX) Omitir los cuidados individuales que requieren el aseo y la conservación de los bienes comunes. X) Depositar objetos o desperdicios en el hall, zaguán, porch, escaleras, azotea, corredores, etc. XI) Violar cualesquiera reglamentaciones o disposiciones generales o particulares, que adopten los órganos sociales, conforme a sus competencias. El destino de las unidades será el de honesta, decorosa y civil habitación con excepción de la unidad 001 cuyo destino será el de comercio o depósito de materiales o comestibles, no inflamables. El destino del subsuelo SSB (bien común) será el de depósito de comestibles o materiales no inflamables.

23) El Directorio podrá aplicar al accionista que, actuando personalmente o haciéndolo en su lugar quien haya recibido de él el uso de la unidad de que se trate, infrinja lo dispuesto en o los artículos anteriores, una multa que se debitará en cuenta corriente y cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, sin perjuicio de disponer el cese de los actos prohibidos. Estas multas irán en beneficio del fondo de reserva. El accionista tendrá recurso ante la asamblea, la que resolverá en definitiva e inapelablemente. En caso de reincidencia, la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder, transcurridos que fueren veinte días de la intimación, el derecho del uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos de accionarios. La sociedad podrá en consecuencia desalojarlo de las mismas, como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley N.o 8153 de 16 de Diciembre de 1927 y/o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda, como en el caso previsto en el artículo 26 de estos estatutos, sin necesidad de intimación para constatar mora alguna.

24) Constituyen gastos comunes que deben soportar los accionistas, en proporción al número y valor de las acciones de que sean titulares, los siguientes. I) Las primas de los seguros que se contraten, especialmente el de incendio por el valor total del edificio y accidentes de trabajo del personal; II) Los sueldos de los empleados y obreros de la sociedad; III) Mantenimiento, conservación, administración y reparación de los bienes de uso común. Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las responsabilidades y cargas que son inherentes a la condición de accionistas. Como excepciones de lo dispuesto en este artículo los accionistas a quienes correspondan las unidades 001 y 006 no contribuirán al mantenimiento, conservación, reparación y gastos comunes de palieres, zaguán y escaleras, ni al pago de los impuestos municipales, o nacionales que graven las unidades con acceso a la entrada de la calle Minas N.o 1763 por ser de su exclusivo cargo el pago de los impuestos nacionales y municipales que graven sus respectivas unidades.

25) Habrá una cuenta corriente para cada accionista, en la que se le acreditará los pagos que efectúe y se le debitarán los importes que resulten a su cargo. Los accionistas deberán abonar a la sociedad, dentro de los diez primeros días de cada mes, el importe mensual que resulte previsto para cada uno de ellos en el presupuesto anual que se confeccionará a tal efecto, con más todo importe resultante de gastos nuevos no previstos, o de gastos previstos por una cifra menor, en el presupuesto indicado. Sin perjuicio del procedimiento que queda indicado, el Directorio mantendrá premanentemente un fondo de reserva con cargo al cual hará los pagos que luego deberán rembolsar los accionistas en las proporciones del valor de sus respectivos títulos accionarios. Dicho fondo de reserva tendrá que tener un valor equivalente al importe de cuatro meses de gastos previstos en el presupuesto que anualmente deberá preparar el Directorio: cada accionista, dentro del primer mes siguiente a la aprobación de dicho presupuesto por la asamblea, deberá depositar en la cuenta de la sociedad los importes necesarios para mantener o constituir dicho fondo. La falta de cumplimiento de esta obligación, determinará que el Directorio debite de la cuenta corriente del accionista lo que este resulte adeudar, y podrá en cualquier momento proceder en la forma prevista en este estatuto, para los morosos.

26) Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo, y su atraso, cuando se tratare de erogaciones regulares, alcanzare un importe equivalente a dos meses de las mismas, dicho accionista se considerará que está en mora, y de esta mora se operará de pleno derecho, sin que sea necesario previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayera sobre la sociedad, como consecuencia de dicha mora, el que se cargará en su cuenta corriente. En caso de erogaciones extraordinarias, la mora se operará al vencimiento del plazo fijado al accionista por el Directorio para que pague lo debido. Acreditado el atraso generador de la mora, ya sea por certificado de contador público o constancia de escribano, según correspondiere, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma, por la sociedad, como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley N.o 8153 de 16 de Diciembre de 1927. La sociedad, además, tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artículo 27 de este estatuto) en la forma dispuesta en el decreto ley N.o 1306 de 10 de Junio de 1878 (con prescindencia de la acción de desalojo que pudiere o no haberse iniciado. Previamente a la ejecución extrajudicial, y para que ésta pueda ser valedera, deberá intimarse judicialmente al accionista el cumplimiento de sus obligaciones con término de treinta días, bajo apercibimiento de ejecución extrajudicial de la prenda referida. La omisión de cualquiera de esos requisitos hará nula la ejecución extrajudicial aquí establecida, y sus resultas no podrán ser opuestas válidamente ni a la sociedad ni al accionista o quien le hubiera sucedido a título universal o singular. Del producido de la ejecución extrajudicial referida, la sociedad rescatará lo que adeudare al accionista moroso, con los gastos derivados por la ejecución de la prenda y el desalojo, los perjuicios eventuales ocasionados por su incumplimiento, los intereses sobre lo debido, que serán del uno por ciento mensual y una multa equivalente al treinta por ciento de la deuda total así acumulada, hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto al fondo de reserva, y si éste hubiera sido insuficiente, a los demás copropietarios en la medida en que el Directorio hubiera prorrateado en sus cuentas corrientes, la parte en que la deuda del accionista ejecutado excediere el nombrado fondo de reserva. Si el monto de la suma recuperada, comprendida la multa, no alcanzare a cubrir el importe adelantado, la cantidad que falte gravará a los otros accionistas en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios.

27) En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, los títulos accionarios de cada accionista quedan afectados con prenda en favor de la sociedad y depositados a la orden de la misma, en una institución bancaria o inmobiliaria. El Directorio podrá eximir de esta garantía al accionista que preste cualquier otra garantía suficiente, a juicio del mismo.

28) Los accionistas podrán arrendar, dar en comodato o ceder en cualquier forma las unidades cuyo uso y goce les corresponda, siempre que la persona que contrate con el accionista se obligue por escrito ante la sociedad a cumplir con lo dispuesto en los artículos 10, 20, 21, 22 y 23 de estos estatutos. Cualquier acto, contrato o situación de hecho que no esté resguardada, con dicha obligación, no podrá ser válidamente opuesta a la sociedad, la que tendrá derecho respecto a la unidad de que se trate, a dar el desalojo en la forma prevista en el artículo 26. En cualquiera de los casos a que se refiere este artículo, el accionista no podrá exonerarse de contribuir al pago de los gastos comunes.

29) Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios. En todo caso, el adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante esta por el pago de lo que el enajenante adeude a la misma a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario cedido bajo la firma del cedente, certificada por escribano y de tres Directores, estos últimos en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica, su razón social o denominación, todo para su anotación en el libro de accionistas.

30) Si la enajenación se hiciera por vía forzosa, con citación de la sociedad o por ejecución por ésta de la prenda constituída en el artículo 27, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de lo que pudiere adeudar el anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiere a la sociedad. En este caso, la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador y el propio adquirente, certificadas las firmas por escribano, firmando también tres Directores en señal de que la sociedad se notifica de la enajenación efectuada.

31) En caso de incendio o destrucción total o parcial del inmueble por cualquier causa, si los daños producidos hicieran imposible o peligroso el uso de una o más unidades del inmueble de la sociedad, los accionistas a quienes estuvieren concedidos el uso y goce de dichas unidades nombrarán un árbitro, para que se pronuncie sobre el problema así planteado y en especial sobre los siguientes puntos: I) Si dichos accionistas deberán seguir contribuyendo al pago de las erogaciones de la sociedad; II) Si las partes destruídas deberán reconstruirse en su totalidad, en cuyo caso la reconstrucción será costeada íntegramente por todos los accionistas de la sociedad, en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios; III) Si por la magnitud del siniestro, deberán demolerse los restos del edificio, en cuyo caso el terreno, los materiales y escombros serán vendidos, conjunta o separadamente, en subasta pública; el importe que se obtenga se distribuirá en proporción del importe de sus títulos accionarios y la sociedad entrará de inmediato en liquidación. El fallo será inapelable.

32) Si los daños producidos debieran repararse de modo que alguna parte del inmueble quede suprimida, la indemnización que abonare el seguro, si lo hubiere, será atribuída a los accionistas que tuvieren derecho al uso y goce de la parte suprimida en proporción al importe de sus títulos accionarios, los que perderán totalmente su valor. Si no hubiere seguro, los accionistas perjudicados no tendrán derecho a indemnización alguna, por la pérdida del uso y goce de las unidades suprimidas.

33) El ejercicio social durará un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1966.

34) La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por la enajenación voluntaria o forzosa del inmueble propiedad de la misma; C) Por la destrucción total del edificio o su demolición; D) Por las causales previstas en la legislación vigente.

35) Toda discrepancia entre accionistas entre sí o cualquiera de éstos con la sociedad, motivada por situaciones no previstas en estos estatutos o que invoque violación o incumplimiento de los mismos, será resuelto por un árbitro designado judicialmente.

36) (Transitorio): El primer Directorio estará integrado por los señores: Angel Raúl Martínez, Presidente; Walter Francisco Cayaffa Ripoli, Secretario; escribano Humberto Atilio De León, Tesorero; Norma Baluga y Julio César Mallarini, Vocales, quienes, a partir de la fecha representarán a la sociedad con todas las facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio. En especial los nombrados quedan facultados para adquirir en nombre de la sociedad todo o parte del inmueble a que se refiere el artículo 2) de los presentes estatutos, así como también todo o parte de otros inmuebles a efectos de facilitar la formación de lotes particionarios.

37) Quedan comisionados los Directores nombrados para gestionar la aprobación judicial de estos estatutos, con facultades de modificar a tal efecto su texto y además para inscribir a la sociedad en las oficinas públicas. — Manuel Torres. — Gloria Guido de Bello. — Walter Francisco Cayaffa. — Angel Raúl Martínez. — Julio César Mallarini. — Jesús Carbajal Alvarez. — María Delia Duque de Scoseria. — María Haydée Iturriaga de Bruno. — Norma Baluga. — María Mercedes Patiño. — Antonia Berón de González. — Humberto Atilio De León. — Yamandú Raúl Agesta.

Jorge Righetti Zanotta, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento y mayores de edad: señores Manuel Torres, Gloria Guido de Bello, Walter Francisco Cayaffa, Angel Raúl Martínez, Julio César Mallarini, Jesús Carbajal Alvarez, María Delia Duque de Scosoría, María Haydée Iturriaga de Bruno, Norma Baluga, María Mercedes Patiño, Antonia Berón de González, Humberto Atilio de León y Yamandú Raúl Agesta.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Righetti Zanotta.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Jesús Carbajal Alvarez, Angel Raúl Martínez, Gloria Guido de Bello, Julio César Mallarini, María Delia Duque de Scosería, Norma Baluga, Manuel Torres, Antonia Berón de González, María Mercedes Patiño, Yamandú Raúl Agesta, Walter Francisco Cayaffa, María Haydée Iturriaga y Humberto Atilio De León, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Convención 1421 (Estudio de los Escribanos José R. Aneiros y José Righetti) al señor Juez exponemos: Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1965, los comparecientes, constituímos una sociedad anónima, que se denominará "EDIFICIO MINAS SOCIEDAD ANONIMA", cuyo plazo, objeto y demás estipulaciones, resultan ampliamente del documento que acompañamos. Según resulta de los convenios de suscripción de acciones que se adjuntan, y del comprobante expedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay, que también acompañamos, se ha suscripto la totalidad del capital social, y se ha integrado lo requerido por la ley. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar la autorización judicial para funcionar, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicaciones legales. En virtud de lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1.o) Que se nos tenga por presentado, con el acta constitutiva de la sociedad, un testimonio notarial de la misma, 14 convenios de suscripción de acciones y un comprobante de depósito expedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay y por constituído domicilio; 2.o) Que previa vista y conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la sociedad y se ordene las inscripciones y publicaciones pertinentes, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones; 3.o) Que regulados y satisfechos los tributos se nos devuelvan los estatutos originales, y demás recaudos que correspondiere, los que podrán ser entregados a los escribanos: José R. Aneiros, José Righetti y Humberto Atilio De León indistintamente, quienes además quedan autorizados para notificarse en nuestro nombre y examinar el expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jesús Carbajal Alvarez. — Angel Raúl Martínez. — Gloria Guido de Bello. — Julio César Mallarini. — María Delia Duque de Scosería. — Norma Baluga. — Manuel Torres. — Antonia Berón de González. — María Mercedes Patiño. — Yamandú Raúl Agesta. — Walter Francisco Cayaffa. — María Haydée Iturriaga. — Humberto Atilio De León. — José Righetti, Escribano.

Expediente 146|66. — 14 Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Señor Juez: Con la salvedad de que en el artículo 26 donde dice: "La emisión de cualquiera de esos requisitos", deberá decir: "La omisión de cualquiera de esos requisitos...", el proyecto de estatutos en vista no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente sobre la materia. Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales de constitución como resulta de los comprobantes Convenio de suscripción de acciones que corren agregados de Fs. 13 a 40 y de la Boleta de Depósito Serie "A" número 477.701 por $ 100.000.00 expedida por el Banco de la República con fecha 15 de Noviembre de 1965, agregada al expediente. Corresponde por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público como está dispuesto a Fs. 45 vuelta, aprobar los estatutos de "EDIFICIO MINAS S. A." y autorizar su funcionamiento. — Jefe de División: Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 337. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

1953. — Montevideo, Marzo 2 de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase los estatutos de la sociedad "EDIFICIO MINAS S. A." y autorízase su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 44 y vuelta. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 10 de Marzo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 36 al folio 155 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.

$4.574 1|pub. — 4717.

URUME S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "URUME S. A." solicitando la inscripción de el aumento de su capital que se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de UREME S. A.

Realizada el 19 de Marzo de 1965

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora diez se reúnen en el local de la calle Caboto número 1216, los accionistas de URUME S. A. en asamblea general extraordinaria de accionistas, para lo cual concurrieron cuatro accionistas que inscribieron acciones por un total de $ 500.000 (quinientos mil) con derecho a 24 (veinticuatro) votos según el siguiente detalle: Generoso Tricce, inscribió acciones por un valor nominal de $ 153.000 con derecho a 6 votos. Marino Lombardi, inscribió acciones por un valor nominal de $ 153.000 con derecho a seis votos. Orlando Lombardi, inscribió acciones por un valor nominal de $ 124.000 con derecho a 6 votos. Juan Mario Soria inscribió acciones por un valor nominal de $ 66.000 con derecho a 6 votos. En la presente asamblea se tratará un aumento del capital autorizado. Abierto el acto se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado a $ 3.000.000 (tres millones de pesos). Se autoriza al Contador Mario Caballero para que gestione la tramitación que perfeccione el referido aumento del capital autorizado. Siendo la hora once se resuelve dar por finalizada la asamblea. — O. Lombardi. — Marino E. Lombardi. — Generoso E. Tricca.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que luce al folio cuatro del libro de actas de asambleas de la compañía URUME S. A., libro que, según certificado de folas uno del mismo, se halla anotado con el número siete mil novecientos quince al folio trescientos cincuenta y siete del libro número once del Registro Público y General de Comercio; originales que he tenido de manifiesto. En fe de ello, y para URUME S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Ruben Castro Degnino, Escribano.

Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Mario Caballero, con domicilio en la calle Lavalleja 1841, al señor Juez dice: 1) Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de URUME S. A. realizada el 19 de Marzo de 1965 se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 500.000 (quinientos mil pesos) a $ 3.000.000 (tres millones de pesos) según consta en el testimonio notarial adjunto. 2) Que en el mismo acto, se autoriza al suscriptor para que gestione la tramitación que perfeccione el referido aumento del capital autorizado. Por lo expuesto solicita: A) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. B) Se de trámite a la referida reforma estatutaria. C) Se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor. D) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. E) Que devuelva al suscripto los recaudos que se acompañen. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Caballero.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene objeciones que formular a la elevación del capital de URUME S. A. a la suma de $ 3.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria de 19|3|65. Pero no obstante se señala que corresponde dar nueva redacción al artículo 7 de los estatutos sociales adaptándolo al nuevo capital. — Subjefe doctora María A. Guerra. Insp. General de Hacienda Int, Contador Alfredo Fernández.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno. — Presente. — Mario Caballero, con domicilio en Lavalleja N.o 1841, con relación al aumento del capital autorizado de URUME S. A. Exp. 319 y evacuando la vista conferida por la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, formula la nueva redacción del artículo 7 de los estatutos sociales, el que se consigna en los siguientes términos.

Artículo 7. El capital social estará representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o varias acciones que serán extraídas de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente y Secretario, y se colocaran no menos que a la par, pudiéndose integrar en dinero efectivo o en especie. Sin otro particular saluda atte. — Mario Caballero, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma estatutaria de URUME S. A., con las modificaciones introducidas en escrito de fs. 23, consistentes en la redacción del proyectado aumento de capital. — Asesor Contador Carlos Zarazola. Ayud. de Asesor. Eduardo Chavarría. Insp. General de Hacienda Int. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 4392. — Señor Juez Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Raúl Abraham, Fiscal.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, especialmente dictámenes de la Insp. General de Hacienda y M. Público, autorízase la reforma estatutaria de URUME S. A. consistente en el aumento de su capital, expídase edictos, publíquese o inscríbase en el Registro Público de Comercio. Y previa liquidación de tributos, háganse desgloses, expídase certificados y archívese. — Germán Cabezas.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 21 al folio 121 del libro 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — María A. Comas de Sammarco, Actuaria.

$ 1.444. — 1|pub. — 4718.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1965

ACTIVO

Terrenos	$ 28.882.311.83	
Muebles	" 5.351.576.37	
Edificios	" 189.684.729.74	
Usina Dique	" 58.139.044.32	
Maquinarias	" 431.670.575.29	
Equipos de Centrales	" 28.476.40[illegible].41	
Redes y Accesorios	" 536.887.747.48	
Embalses Represas y Canales	" 178.343.447.48	
Caminos Vías Férreas y Puentes	" 25.586.068.06	
Planta General	" 26.828.524.80	
Medios de Locomoción	" 777.687.60	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 91.563.97	
Parque de Vacaciones	" 11.419.135.54	$ 1.522.160.813.89

Inventarios y Trabajos en Proceso:

Materiales Generales	$ 138.373.131.20	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 127.614.969.11	
Ampliaciones	" 8.620.831.78	
Talleres, trabajos en Ejecución al 31|12|1964	" 10.775.590.46	
Plan Telefónico Montevideo Ley 29|10|959	" 50.079.484.74	
Plan de Obras Ley 12.023	" 6.275.174.54	
Plan de Obras 1961-1968	" 14.953.437.96	
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	" 179.762.056.74	
Materiales Contratados en el Exterior	" 19.861.540.92	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 252.210.62	
Sistema Microondas Montevideo - Buenos Aires	" 2.019.728.35	
Importaciones a Reliquidar	" 9.028.974.96	" 567.627.131.28

Disponible:

Cajas	$ 13.622.174.84	
Banco República Cuentas Corrientes	" 39.831.483.91	
Banco República Fondos Disponibles I B R D	" 1.700.907.89	
The Manufacturers Hanover Trust Company	" 389.104.42	" 55.543.671.06

Exigible:

Varios Deudores — Particulares	$ 191.627.843.20	
" " — Oficiales	" 55.422.235.84	
" " — Conceptos Departamentales	" 20.879.797.50	
" " — Cuentas Especiales	" 578.841.73	" 268.508.718.27

Diferido:

Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/Orden	$ 8.735.654.89	
Consal	" 4.855.773.62	" 13.591.428.51

Nominal:

Geología y Minas	$ 742.171.51	
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	" 19.980.954.56	
Regularización por Diferencia de Cambio Deudas Externas	" 237.918.254.62	" 258.641.380.69

Transitorio:

Servicio de Amortización Deudas	$ 284.791.88	
Sub-Comisión pro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignación para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	" 3.980.171.67	
Consignaciones y Adelantos — Ex Rione	" 127.775.53	
Banco República - Cuenta Valores en Caución	" 33.450.000.00	
Valores en caución — Decreto 31|10|962	" 24.492.500.00	
Valores — Propiedad de la U T E en custodia	" 500.00	" 62.658.017.14

Cuentas de Resultados:

Servicio de Intereses de Deudas	$ 26.032.484.08	
Contribución por Leyes	" 1.178.327.46	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 233.156.050.35	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 49.612.951.11	
Servicio de Amortizaciones de Deudas Externas, Cuenta Diferencia	" 5.531.552.33	" 315.511.365.33
		$ 3.064.242.526.17
Cuentas de Orden		" 306.918.550.15
		$ 3.371.161.076.32

PASIVO

Patrimonial:

Capital	$ 1.015.046.345.43	
Fondo de Reserva	" 26.260.528.98	$ 1.041.306.874.41

Nominal:

Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado		" 25.702.018.79

Exigible a Largo Plazo:

Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 26.050.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 48.500.00	
Deuda Usinas y Teléfonos Amp. Capital	" 25.300.00	
Deuda Nacional Interna 5 o/o 1960 Serie "A"	" 33.872.500.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 Serie "A"	" 1.763.080.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 Serie "B"	" 65.220.745.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 Serie "C"	" 65.221.485.00	
Deuda Consolidada Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o/o 1956	" 8.727.113.81	
Export Import Bank	" 13.201.650.00	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 18/5/951	" 258.637.500.00	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 9/11/955	" 63.000.435.47	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 14/2/957	" 368.292.875.10	
Eximbank Ley U.S.A. 480	" 29.853.713.72	
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29/10/959	" 122.890.323.38	" 1.030.781.271.48

Exigible:

Bancos Cuentas Corrientes	$ 6.508.603.61	
Varios Acreedores Generales	" 87.877.012.99	
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	" 103.362.102.47	
Letras a Pagar	" 74.237.386.69	
Consejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	" 453.333.33	
Ministerio de Salud Pública Ley 17/1/946	" 136.117.56	
Intereses devengados a pagar	" 1.600.000.00	
Banco República Cuenta Financiación. Embarques Créditos pendientes al 31/3/964	" 11.533.412.54	
Letras Vistas	" 5.630.672.96	" 291.338.642.15

Diferido:

Consolidación al 31/12/963 Ley 31/1/964	$ 213.310.644.01	
P. Ejecutivo Asignación Interventores de Hacienda	" 4.640.00	
P. Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 26.360.479.01	
Ministerio de Salud Pública	" 930.369.74	
Rentas Generales Ley 30/11/960	" 4.000.000.00	
Varios Acreedores Siemens y Halske A.G.	" 385.352.11	
Garantías (en efectivo)	" 2.930.621.79	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 6.149.664.60	
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	" 247.100.64	" 254.318.871.90

Transitorio:

Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$ 427.849.42	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por Fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 304.338.03	
Fondos Destinados	" 6.413.692.54	
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	" 3.704.027.94	
Poder Ejecutivo. Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31/10/962	" 24.492.500.00	" 35.483.378.80

Cuentas de Resultados:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 290.498.360.53	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	$ 94.796.094.54	
Servicio de Amortizaciones de Deudas Cta. Diferencia	" 17.013.54	" 385.311.468.61
		$ 3.064.242.526.17
Cuentas de orden		" 306.918.550.15
		$ 3.371.161.076.32

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fresia, Sub-Gerente Contador General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

30654. — (Cuenta corriente). — 1 pub.